

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Dr. Alberto Ángel Fernández

INFORME Nº 58

AGOSTO DE 2003

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN
Doctor Néstor Carlos KIRCHNER

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN
Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Doctor Alberto Angel FERNANDEZ

MINISTRO DEL INTERIOR
Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Doctor Rafael Antonio BIELSA

MINISTRO DE DEFENSA
Doctor Juan Bautista PAMPURO

MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Licenciado Roberto LAVAGNA

MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
Doctor Gustavo Osvaldo BELIZ

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Licenciado Daniel Fernando FILMUS

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Doctor Carlos Alfonso TOMADA

MINISTRO DE SALUD
Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Licenciada Alicia Margarita KIRCHNER

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Arquitecto Julio Miguel DE VIDO

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Doctor Oscar Isidro José PARRILLI

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Doctor Carlos Alberto ZANNINI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA
Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO

SECRETARIO DE CULTURA
Sociólogo Torcuato Salvador Francisco Nicolás DI TELLA

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Doctor Wilbur Ricardo GRIMSON

SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTE
Señor Germán Luis PEREZ

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE

Señor Eduardo Oscar CAMAÑO

VICEPRESIDENTE 1°

Señor Oraldo Norvel BRITOS

VICEPRESIDENTE 2°

Señor Fortunato Rafael CAMBARERI

VICEPRESIDENTE 3°

Señor Alberto Adolfo NATALE

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Profesor Eduardo Daniel ROLLANO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Doctor Carlos Guido FREYTES

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Doctor Jorge Armando OCAMPOS

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Doctor Alberto DE FAZIO

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Ingeniero Eduardo SANTIN

**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

INDICE¹

BLOQUE ACCION POR LA REPUBLICA	1 a 7
01. DESMINADO DE LAS ISLAS MALVINAS. Estudios de Factibilidad	
02. GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE. Medidas y Acciones	
03. FUERZAS DE PAZ ARGENTINAS. Indemnización por muerte o heridas en el transcurso de la misión.	
04. DERECHOS DE EXPORTACIÓN. Cronograma de eliminación.	
05. SISTEMA TRIBUTARIO. Rediseño.	
06. REFORMA PREVISIONAL. Continuación.	
07. ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES. Situación de los ahorros pesificados.	
BLOQUE UNIDAD FEDERALISTA	8
08. MERCOSUR. Marca comercial diferenciadora.	
BLOQUE FRENTE GRANDE	9 a 32
9. RENEGOCIACION DE LA DEUDA EXTERNA. Representación de la Argentina ante organismos internacionales.	
10. CORREO ARGENTINO SA. Estado de las negociaciones del contrato de concesión.	
11. MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Convenios firmados con el Banco Mundial.	
12. BANCO MUNDIAL. Oficinas en la Administración Nacional de Seguridad Social.	
13. ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Convenios con IBM SA	
14. ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Nómina de gerentes removidos o renunciados	
15. ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. -Ejecución presupuestaria 2002	
16. RESTITUCION DEL 13 %. Liquidaciones pendientes.	
17. RETIROS POR INVALIDEZ. Cantidad de casos concedidos y denegados en el período 2002-2003	
18. RETIROS POR INVALIDEZ Y PENSIONES A MONOTRIBUTISTAS. Regularización de trámites.	
19. LEY 25.687. Regularización del pago de pensiones.	
20. FONDO COMPENSADOR DE ASIGNACIONES FAMILIARES. Estado económico financiero.	

¹ *Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas, se encuentran a disposición de los señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara y en la página de Internet:*

<http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>

21. RES. SSS 14/02 Y RES. ANSES 1289/02. Publicidad
22. ASIGNACIONES POR PAGO DIRECTO. Cantidad de reclamos registrados período 2002-2003
23. ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Sumarios administrativos por irregularidades
24. PENSIONES. Cantidad otorgada y duración promedio del trámite
25. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. Estadísticas 2002-2003
26. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. Atención médica asistencial
27. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Recursos destinados
28. LEY 25.635. Reglamentación
29. LEY 25.689. Reglamentación
30. LEY 25.689. Cupo del 4% para las empresas de servicios públicos privatizadas
31. LEY 22.431. Explotación de pequeños comercios
32. LEY 24.314. Acciones

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA**33 a 44**

33. MERCOSUR. Negociación con ALCA
34. MERCOSUR. Vigencia plena de las decisiones institucionales
35. COMERCIO EXTERIOR. Desgravaciones
36. NEGOCIACIONES SOBRE EL ALCA. Posición del Poder Ejecutivo Nacional
37. MERCOSUR. Integración de infraestructuras y empresas del transporte
38. INDUSTRIAS DEL TRANSPORTE. Reactivación
39. MERCOSUR, CHILE Y BOLIVIA. Integración turística
40. MERCOSUR. Convergencias productivas, científicas, tecnológicas y de infraestructura
41. MERCOSUR. Articulación macroeconómica
42. MERCOSUR. Política exterior
43. MERCOSUR. Consolidación de un mercado común económicamente independiente
44. INTERCAMBIO COMERCIAL CON BRASIL. Paridad \$ vs. U\$S

BLOQUE AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA**45 a 83**

45. EMPRESAS MINERAS. Ingresos tributarios
46. BCRA. Deudores del sistema financiero
47. PRIVATIZACIONES. Transferencias de paquetes accionarios
48. BCRA. Redescuentos y operaciones de pases
49. BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Refinanciación de deudas
50. GRUPO YOMA S.A. Y CURTIDOS RIOJANOS S.A. Detalle de devoluciones de IVA
51. GRUPO YOMA S.A. Y CURTIDOS RIOJANOS S.A. Detalle de exportaciones
52. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Destino de fondos
53. SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS. Resolución CNRT 405/99. Medidas tomadas

54. SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS. Resolución CNRT 405/99. Evaluación de la situación del servicio.
55. SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS. Resolución CNRT 405/99. Medidas tomadas por la AFIP
56. SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS. Resolución de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
57. SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS. Accidentes viales
58. PRESUPUESTO NACIONAL. Transferencias al sector privado
59. PRESUPUESTO NACIONAL 2003. Grado de ejecución
60. CRISIS METALURGICA EN LA ZONA DE RIO GRANDE Y USHUAIA. Políticas de empleo
61. CONSULTORIAS. Detalle de actividades
62. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Programas administrados
63. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Monto anual administrado
64. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Nómina de Programas
65. TERMINALES PORTUARIAS. Cumplimiento del contrato de concesión
66. TERMINALES PORTUARIAS. Programa de Propiedad Participada
67. TERMINALES PORTUARIAS. Pagos de tasas e intereses
68. TERMINALES PORTUARIAS. Ejecución de obras comprometidas
69. ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS. Contratos de arrendamiento
70. ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS. Aportes previsionales
71. ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS. Auditoría de funcionamiento
72. CONVENIO ENTRE AGPSE Y TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS SA. Motivos, ventajas y perjuicios
73. CUENCA HIDRICA MATANZA-RIACHUELO. Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca
74. PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE. Detalles
75. JUSTICIA NACIONAL Y POLICIA FEDERAL. Traspaso a la Ciudad autónoma de Buenos Aires
76. PRINCIPIO DE LA DEUDA ODIOSA. Postura del Poder Ejecutivo Nacional
77. PERSONAL CIVIL Y MILITAR ESTADOUNIDENSE. Inmunidad diplomática
78. PLATAFORMA CONTINENTAL. Estado del estudio
79. PESCA EN ALTA MAR. Regulación
80. UNIDAD DE GESTION DE NEGOCIACIONES AMISTOSAS. Dirección
81. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO. Posición frente a los subsidios agrícolas
82. MERCOSUR. Nomenclador común
83. REGIONALIZACION. Proyectos en materia tributaria, económica y agropecuaria

BLOQUE FREPASO**84 a 96**

84. PROGRAMA FAMILIA POR LA INCLUSION SOCIAL. Detalles
85. PROGRAMAS SOCIALES. Montos transferidos
86. PROGRAMAS SOCIALES. Beneficiarios

-
- 87. PENSIONES ASISTENCIALES. Detalles
 - 88. LAVADO DE DINERO. Mejoramiento de los mecanismos de control
 - 89. PRESTAMOS BID Y BIRF. Subejecución o inejecución de préstamos. Responsabilidades
 - 90. Fondos Fiduciarios. Controles y auditorías
 - 91. HUMEDAL DEL IBERA. Funciones ecológicas e hidrológicas
 - 92. CUENCA MATANZA-RIACHUELO. Situación ambiental
 - 93. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. Políticas de RR. HH.
 - 94. POLICÍA FEDERAL ARGENTINA. Informes varios
 - 95. CUADRO TARIFARIO DE ENERGIA ELECTRICA. Tarifas diferenciadas para la provincia de Corrientes
 - 96. INTERVENCION FEDERAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. Resarcimiento económico

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL**97 a 132**

- 97. CONEXIÓN VIAL ROSARIO-VICTORIA. Sobrecostos
- 97 Bis. CONEXIÓN VIAL ROSARIO-VICTORIA. Análisis del proyecto de obra
- 98. DECISION ADMINISTRATIVA N° 4. Precisiones
- 99. CONCESIONES VIALES. Informes varios
- 100. ISLAS MALVINAS. Reivindicación histórica
- 101. CUOTAS PESQUERAS. Medidas
- 102. CONCESIONES DE PESCA COMERCIAL. Informe de la Universidad de Buenos Aires
- 103. DESNUTRICION. Planes sociales para combatirla
- 104. EXTENSION DEL GASODUCTO CORDILLERANO. Construcción
- 105. RUTAS NACIONALES DEL SUR DEL PAIS. Reparación
- 106. PUERTOS. Medidas de seguridad antiterrorista
- 107. LINEA AEREA ESTATAL. Frecuencia de vuelos a la Patagonia
- 108. PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO. Provisión de fondos
- 109. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y BANCO MUNDIAL. Propuesta de reforma y/o sustitución
- 110. MERCOSUR. Tesis sustentada por el Poder Ejecutivo Nacional
- 111. MERCOSUR. Integración intergubernamental vs integración supranacional
- 112. CUMBRE DE PRESIDENTES DE MERCOSUR. Propuestas
- 113. ORGANISMOS INSTITUCIONALES DEL MERCOSUR. Previsiones en el Presupuesto Nacional 2004
- 114. NEGOCIACIONES POR EL ALCA. Posición argentina
- 115. NEGOCIACIONES POR EL ALCA. Esquema 4+1
- 116. PERSONAL MILITAR ESTADOUNIDENSE. Inmunidad diplomática
- 117. PAMI. Informes varios
- 118. EDUCACION AMBIENTAL. Políticas
- 119. MERCOSUR. Acuerdos para el desarrollo científico, tecnológico e innovativo

-
- 120. OBRAS PUBLICAS EN LAS PROVINCIAS. Financiación presupuestaria
 - 121. DECISIONES DE POLITICA EXTERIOR. Rol del Parlamento Nacional y de los parlamentarios del Mercosur
 - 122. INTEGRACION AL ALCA. Posición argentina
 - 123. MERCOSUR. Integración de países latinoamericanos
 - 124. PAMI. Informe sobre Programas a realizarse
 - 125. PAMI. Eliminación de intermediarios
 - 126. ACUERDO CON INDIA. Indicadores
 - 127. MERCOSUR. Organismos institucionales
 - 128. MERCOSUR. Acuerdo migratorio
 - 129. MERCOSUR. Negociaciones con la Unión Europea
 - 130. MERCOSUR. Negociaciones con la Comunidad Andina de Naciones
 - 131. ALCA. Ofertas presentadas por los EE.UU. al MERCOSUR
 - 132. ALCA. Posición argentina frente a las negociaciones del Brasil con EE.UU.

BLOQUE PARTIDO RENOVADOR DE SALTA**133 a 146**

- 133. TASAS DE FINANCIACION DE TARJETAS DE CREDITO. Controles de topes
- 134. SISTEMAS PREVISIONALES TRANSFERIDOS A LA NACION. Aplicación de la alícuota del 10,17%
- 135. ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL. Estado de situación
- 136. EX TRABAJADORES DE YPF. Indemnizaciones
- 137. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. Campaña de documentación en la provincia de Salta
- 138. INTERCONEXION DEL NOA AL SISTEMA INTEGRADO NACIONAL. Línea de alta tensión de 500 Kw
- 139. FERROCARRIL BELGRANO. Reactivación
- 140. OBRAS PUBLICAS. Terminación de obras
- 141. PROVINCIA DE SALTA. Plan de reforestación
- 142. PRODUCCION DE POROTOS. Reducción de los derechos de exportación
- 143. NECESIDADES DE LAS PERSONAS DE MENORES RECURSOS. Planes
- 144. PRODUCCION DE BANANAS Y HORTALIZAS. Créditos a productores
- 145. JUZGADO FEDERAL DE ORAN. Puesta en marcha
- 146. UNIVERSIDADES NACIONALES. Cronograma de pago de deudas

BLOQUE PARTIDO BLOQUISTA DE SAN JUAN**147 a 151**

- 147. PROVINCIA DE SAN JUAN. Obras de infraestructura
- 148. DEUDAS CON LA PROVINCIA DE SAN JUAN. Monto global
- 149. PROVINCIA DE SAN JUAN. Transferencias Prosoco y Prosono
- 150. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN. Partidas adeudadas
- 151. ECONOMIAS REGIONALES. Fomento de exportaciones

Bloque ACCION POR LA REPUBLICA**DESMINADO DE LAS ISLAS MALVINAS****Estudios de factibilidad**

1. El comunicado de Prensa Nro. 27/2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informó oportunamente que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña realizaron un intercambio de Notas, el pasado 11 de Octubre de 2001, en el cual se plantea la posibilidad de la realización de un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD del desminado en las Islas Malvinas.

En el citado canje de notas, se establece que el estudio de factibilidad estará conformado por tres etapas. En la primera de ellas, se deberá realizar un Estudio Preliminar, en la segunda etapa se realizará un Estudio Principal, y finalmente se desarrollará un Informe Final.

De acuerdo a lo estipulado en el canje de notas, la conducción del estudio de factibilidad será llevado a cabo por ambos gobiernos a través de un Grupo de Trabajo Conjunto Argentino-Británico; el mismo estará integrado por delegaciones designadas por cada uno de los dos gobiernos.

Cabe destacar que el entendimiento entraría en vigor una vez recibida la respuesta por parte del S.E. Robin Christopher, –Embajador del Reino Unido de la Gran Bretaña–, la que se produjo el 11 de octubre de 2001.

Se solicita responder:

- a) ¿En qué etapa se encuentra, de acuerdo a lo estipulado en el Canje de Notas del 11 de Octubre de 2001, el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD sobre la remoción de las minas terrestres en la Islas Malvinas?
- b) ¿Cuál es la nómina de ciudadanos argentinos que el Gobierno Nacional, propuso, o propondrá, para conformar la delegación argentina que integrará el Grupo de Trabajo Conjunto encargado de llevar a cabo el Estudio de Factibilidad?
- c) Si el Gobierno Nacional ha asignado la partida presupuestaria correspondiente para afrontar los costos que irroque el Estudio de Factibilidad, en relación con las minas terrestres en los campos minados, sembrados por las Fuerzas Armadas Argentinas en las Islas Malvinas.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Este proyecto está contemplado por el Canje de Notas bajo la fórmula de soberanía del 11 de octubre de 2001 entre la Argentina y el Reino Unido y se sitúa en el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales de la República asumidas al ratificar, en 1999, la Convención de Ottawa de 1997 sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonales y sobre su Destrucción.

Cabe observar que el objetivo del proyecto es la confección de un informe final que establecerá las conclusiones a las que se haya arribado con la realización de los estudios preliminar y principal y que formulará recomendaciones a ambos Gobiernos para la acción

futura. Por lo tanto, no conlleva la obligación de ninguna de las partes para proceder a la tarea efectiva del desminado en las Islas Malvinas. Además, el estudio de factibilidad no se limita a las minas terrestres sembradas por las Fuerzas Armadas argentinas, sino que incluye a todas las minas terrestres sembradas en las Islas Malvinas de cualquier origen y que resulten detectadas en el curso del estudio de factibilidad.

En respuesta a lo solicitado se informa:

- a) Con el objeto de comenzar con la ejecución del Canje de Notas, el 3 y 4 de diciembre de 2001 se realizó en Buenos Aires la primera y única reunión del Grupo de Trabajo Conjunto, constituido por delegaciones de los dos países.
- b) La Delegación argentina estuvo compuesta por: Consejero de Embajada Guillermo Roberto ROSSI, Dirección General de Malvinas y Atlántico Sur, Jefe de Delegación; Consejero de Embajada Holger MARTINSEN, Dirección General de Consejería Legal; Consejero de Embajada Samuel ORTIZ BASUALDO, Subsecretaría de Política Exterior, Gerente Financiero del Proyecto; Capitán de Navío (RE) Carlos NIELSEN ENEMARK, experto del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; Teniente Coronel OIM Oscar Osvaldo GIACOMELLI, experto del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas; Capitán de Fragata Héctor Omar MIÑO y Teniente de Navío Marcelo SERANGELI, expertos de la Armada; y Mayor Rodolfo PÉREZ, experto del Ejército.
- c) La partida correspondiente a la primera etapa del estudio (Estudio Preliminar) estuvo prevista por el presupuesto nacional de 2002 e igualmente está incluida en el de 2003. Se encuentra pendiente el desembolso de los fondos para la realización de las tareas.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE

Medidas y acciones

2. El pasado 28 de Setiembre de 2001, en la Reunión de Ministros del Mercosur, celebrada en la República Oriental del Uruguay, además de emitirse una declaración condenando los medrosos actos terroristas del 11 de Setiembre de 2001, y a sugerencia de la Organización de los Estados Americanos de convocar a un encuentro extraordinaria del CICTE, se crea el "*Grupo Trabajo Permanente*".

Dicho Organismo, tiene como objetivo mejorar la Seguridad de la Región, y permitir en el futuro definir y desplegar estrategias en conjunto para prevenir ataques terroristas. Debemos destacar que a dicho organismo se le debe subordinar todos los grupos operacionales del Mercosur.

¿Cuáles han sido las medidas y acciones concretas, que el Grupo de Trabajo Permanente, ha adoptado e instrumentado este organismo a los efectos de prevenir el accionar del Terrorismo internacional en los países miembros del Mercosur y en especial en nuestro país?

RESPUESTA: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

La Reunión del Grupo de Trabajo Permanente "Terrorismo", tal como se especifica en el cuestionario que motiva el presente informe, fue creada en octubre de 2001 en ocasión de celebrarse una Reunión Extraordinaria de Ministros del Interior del MERCOSUR.

Como resultado del trabajo mantenido por el GTP/GTE "Terrorismo" desde octubre de 2001, se han adoptado las siguientes medidas:

- 1) Estableció un directorio de consulta rápida entre las autoridades políticas de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, que en el caso de la Argentina es el Secretario de Seguridad Interior.
- 2) Se creó la Red Internacional de Información de Seguridad del MERCOSUR (RESINF), consistente en un sistema de mensajería electrónica encriptada, cuyo software fue aportado por la República Federativa del Brasil. Actualmente los intercambios de información se realizan a través del mismo y la terminal argentina se encuentra en la Secretaría de Seguridad Interior.
- 3) Se ha venido elaborando desde el primer semestre del 2002, un Informe de Apreciación Regional sobre Terrorismo, en el que se integraron las informaciones de los organismos competentes del MERCOSUR.
- 4) A través de la gestión del GTP/GTE "Terrorismo", se logró incorporar a representantes de Uruguay y Chile a las Reuniones de Oficiales de Inteligencia del Comando Tripartito de la Triple Frontera, potenciando el intercambio de información en el foro.
- 5) Se estableció un mecanismo de intercambio de información referido a "Importadores y Fabricantes de Sustancias Químicas" de uso dual, a fin de contar con un registro que, en caso de algún incidente terrorista, permita rastrear la forma en que se obtuvo este material crítico y ver potenciales apoyos logísticos.
- 6) Se ofrecieron y realizaron diversos cursos relacionados con la problemática del terrorismo. Durante el año 2002, se materializaron ofertas de la República de Chile y de la República Federativa del Brasil. En esta materia, se realizan relevamientos permanentes a fin de establecer las necesidades y capacidades de formación.
- 7) Por último, desde el mes de abril de este año, se vienen intercambiando listados de visas denegadas "por razones de inteligencia", a fin de advertir a los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR sobre personas que sin tener antecedentes penales ni pedidos de captura, potencialmente podrían solicitar el ingreso a estos países, pero que debido a sus perfiles cada uno de ellos se reservaría el derecho de aceptarlo o no.

FUERZAS DE PAZ ARGENTINAS

Indemnización por muerte o heridas en el transcurso de la misión.

3. El 2/3/2003, publicó un artículo en el diario La Prensa el Dr Emilio Cárdenas, ex representante permanente de la República Argentina ante la ONU, efectuando una denuncia no desmentida en ningún momento por el Poder Ejecutivo que, de confirmarse, no sólo sería escandalosa sino que evidenciaría un grado de insensibilidad realmente alarmante, dado el alto grado de incapacidad de algunos de los hipotéticos actores involucrados.

Por la fecha que estamos citando, queda claro que dichos actores, no pertenecen al flamante gobierno que asumió el 25 de mayo.

La denuncia está referida al caso de tropas de paz argentinas, algunos de cuyos integrantes resultaron muertos o mutilados merced al estallido de minas antipersonales desaprensivamente colocadas en caminos supuestamente "limpios" para el tránsito y

patrullaje de los “cascos azules”, a quienes la ONU les habría girado, -vía gobierno argentino-, importantes sumas en dólares como indemnización y que nuestro gobierno habría retenido, entregándole a los destinatarios importes sensiblemente inferiores y en pesos, al punto tal que, a partir de 2001, la ONU resolvió girar las sumas directamente a los nuevos damnificados, obviando al Estado Nacional.

Esto, -se ha comprobado-, ha originado numerosos juicios por parte de las personas afectadas y que, a tenor de lo investigado, ya tienen fallo favorable en primera instancia.

En la última quincena, artículos periodísticos, -que de ser ciertos resultarían altamente auspiciosos-, dan cuenta que el Gobierno Nacional habría decidido pagar a quienes se les negó en primera instancia las acreencias de las sumas adeudadas.

Se pregunta: Si tiene conocimiento que esto último es correcto y, en tal caso, en cuánto tiempo se les pagará a quienes, en primera instancia, se les vedó el pago que les correspondía.

RESPUESTA: Ministerio de Defensa

El Ministerio de Defensa tiene conocimiento de un reclamo administrativo producido por uno de los damnificados en situación de la referida nota. Al tomar conocimiento se verificó que la Organización de las Naciones Unidas había realizado la transferencia correspondiente, se tomó conocimiento de la demora y se enviaron las actuaciones al Ministerio de Economía para que se haga efectiva la retribución en el menor tiempo posible.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

I) En febrero de 1998, la Misión Permanente ante la O.N.U. informó que la citada Organización había abonado diversas sumas de dinero en concepto de indemnización por muerte o discapacidad de integrantes argentinos de operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Asimismo solicita instrucciones respecto de dónde depositar los mencionados fondos.

II) La Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina, en marzo de 1998, que las sumas en cuestión se encuentran destinadas al Gobierno Argentino con el fin de reintegrar las sumas en concepto de pensión que abona el Estado, ya sea a los derechohabientes del personal fallecido como a los afectados en caso de discapacidad, concluyendo que a criterio de esa Dirección General dichas sumas deberían acreditarse, en el Tesoro Nacional.

III) En abril de 1998 la Subsecretaría de Administración (SUBAP) de esta Cancillería remite una nota al Estado Mayor Conjunto comunicando el depósito de U\$S 3.135.759,97 en la cuenta del Banco Central de la República Argentina e informando el detalle de las personas y montos por los cuales la O.N.U. reintegra los montos depositados.

IV) El 8 de abril de 1998, la Subsecretaría de Administración instruye a nuestra Misión que deposite los fondos en la cuenta del Banco Central de la República Argentina N° 000700101032 Banco Nación Argentina, sucursal Nueva York.

Con relación al tema de Fuerzas de Paz argentinas –indemnización por muerte o heridas en el transcurso de la misión-, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos se encuentra el EXPMRECC 19743/03 por el que se tramita el expediente del Ministerio de Defensa n° 10773/02, correspondiente al reclamo administrativo previo interpuesto por el Sr. Sergio Raúl Ramón Balla, quien al 16-12-93 revistaba como sargento primero oficinista del Ejército Argentino, habiéndoselo destinado al Batallón Argentino de la Fuerza de Protección de Naciones Unidas en Croacia (UNPROFOR-FORPRONU).

Por el citado expediente se tramita un proyecto de resolución del Ministerio de Defensa por el cual se propicia hacer lugar parcialmente al reclamo interpuesto, reconociéndosele una indemnización de u\$s 399.942,67.

El Ministerio de Defensa requirió la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, organismo este que con fecha 29-4-03 consideró que previamente debía tomar intervención el servicio jurídico de la Cancillería.

Las actuaciones fueron recepcionadas en la Dirección General de Asuntos Jurídicos el 9-5-03, procediendo ese organismo a requerir los antecedentes del caso a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Organismos Internacionales. Toda vez que se había incorporado documentación en idioma inglés, se procedió a solicitar su traducción.

El expediente fue devuelto a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el 25-7-03, encontrándose ese organismo abocado al análisis de esas actuaciones.

DERECHOS DE EXPORTACION

Cronograma de eliminación

4. Si el gobierno se encuentra analizando un cronograma de eliminación gradual y progresiva de los derechos de exportación, en el que se tenga en cuenta, prioritariamente, a los sectores más perjudicados, a fin de evitar el retroceso, por ejemplo, de las economías granarias y cárnicas, donde el mencionado gravamen actúa como barrera para su colocación en los mercados internacionales.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La SAGPyA ha analizado distintos escenarios de modificación y disminución de retenciones a la exportación en particular de productos agropecuarios de economías regionales que no tendrían impacto negativo en el fisco (costo fiscal) y generarían beneficios para las economías regionales. Estos estudios podrán ser evaluados para su posible implementación cuando las condiciones macroeconómicas y de recaudación fiscal lo permita.

SISTEMA TRIBUTARIO

Rediseño

5. Si el gobierno se va a abocar al rediseño del sistema tributario que recae sobre los productores agropecuarios con el fin de eliminar la superposición de tributos (renta presunta, bienes personales, IVA ventas vs. IVA compra insumos, inmobiliario y tasas

viales), que generan una presión impositiva excesiva y desalientan una mayor inversión y el desarrollo del sector.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Si bien las autoridades han manifestado reiteradamente su intención de reestructurar paulatinamente el sistema tributario, no se tiene conocimiento de que exista el propósito de abocarse al rediseño del mismo en forma exclusiva respecto del sector agropecuario.

No obstante, resulta importante destacar que no se aprecia la existencia de superposición entre los tributos a los que hace referencia este punto respecto del sector agropecuario. En efecto, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, tal como su denominación lo indica, crea un gravamen tendiente a determinar el monto mínimo de ganancia que debería obtener cada explotación en función de sus activos, en tanto que el Impuesto sobre los Bienes Personales, a diferencia del anterior, es de carácter patrimonial y grava los bienes cuya propiedad pertenece a personas físicas.

En cuanto a la superposición manifestada respecto del IVA Ventas versus el IVA compra insumos, no se advierte a qué está referida, toda vez que éste último se computa como crédito fiscal del primero.

Tampoco se advierte una superposición respecto de los impuestos inmobiliarios (que son jurisdiccionales) y las tasas viales (en caso de que existan) que tienen una afectación específica. A nivel nacional, la única tasa destinada a la infraestructura vial es la denominada Tasa sobre el Gas Oíl, creada por el Decreto N° 976/2001.

REFORMA PREVISIONAL

Continuación

6. ¿Cómo continuará el proceso de reforma del Sistema Previsional iniciado por el anterior gobierno, durante el año 2002?

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

El Poder Ejecutivo Nacional manifestó su voluntad de poner en marcha un proceso de reforma integral del Sistema Previsional, cuyos contenidos fueron resumidos en el Mensaje N° 9 dirigido al Honorable Congreso de la Nación con fecha 04 de julio de 2003 y que contiene el INFORME DE AVANCE AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN. Dentro del mismo hace referencia a la política de Seguridad Social.

El mismo dice:

“Con relación a la política de seguridad social, cabe destacar que el Gobierno Nacional inició en el año 2002 un proceso de reforma del sistema previsional basado en tres ideas centrales:

- i) La búsqueda de un diseño que permita extender la cobertura,
- ii) El planteo de un cambio cultural que implique apoyar, adherir, confiar en el sistema y todo ello con el mayor consenso y participación posibles.

En este sentido, el Gobierno Nacional se ha propuesto impulsar la reforma sobre la base de los siguientes lineamientos básicos:

- **Ampliación de la cobertura:** hay que considerar la necesidad del régimen de adaptarse a las características flexibles en cuanto al proceso administrativo de afiliación y en cuanto a la relación financiera que debe permitir pagos adaptados a las actividades económicas de que se trate y a las realidades económicas de cada actividad. Resulta conveniente sostener la estructura tripartita de la financiación del sistema, en la que se diferencia claramente la naturaleza de los aportes y contribuciones de los recursos de origen fiscal.
- **Responsabilidad por la protección:** se remarca la importancia de una distribución adecuada de la responsabilidad por la protección, de manera tal que no recaiga totalmente en el Estado, ni en los ciudadanos, sino que sea compartida entre ellos. Se estima necesario diseñar un sistema integrado por diferentes componentes: a) componente asistencial no contributivo; b) componente contributivo- obligatorio; c) componente complementario de contribuciones definidas- obligatorio; d) componente voluntario incentivado.
- **Financiación:** se revisarán las normas referidas al cumplimiento de las obligaciones de empleadores y trabajadores para con el régimen de tal forma que sea posible una recaudación más eficiente. El riguroso cumplimiento de las obligaciones financieras previstas por parte de los particulares y del Estado resulta fundamental para ganar la confianza de los afiliados y consecuentemente su interés en realizar los aportes.
- **Administración y Gestión:** para la comprobación y otorgamiento del derecho a las prestaciones se deberá perfeccionar la historia laboral individual, con el objeto de tener registrados todos los aportes y contribuciones de cada trabajador y tomarlos como base para la acreditación de los requisitos de otorgamiento de las prestaciones y la determinación del haber de las mismas. Se instrumentarán programas de simplificación y tecnificación de la gestión de las prestaciones, asignando funciones al organismo estatal administrador del régimen básico y las entidades administradoras de fondos complementarios bien delimitadas y adecuadamente coordinadas de acuerdo a sus competencias legales.
- **Transición e instrumentación:** para poner en operación la reforma deberá hacérselo progresivamente, en lo inmediato se hace necesario adoptar medidas relacionadas con disposiciones legales que contengan reglamentaciones demostrativas de esta nueva línea y sobre todo dejar claro el respeto a las legítimas expectativas de una población cotizante / cumplidora que hace menos de 10 años se le modificó el régimen por el que habían aportado y ahora se enfrentarían a un nuevo cambio.”

Este proceso de reforma se ha iniciado con discusiones e intercambio de ideas en el marco de los sectores involucrados del Poder Ejecutivo para adoptar definiciones que podrán ser objeto de consultas con los actores sociales y políticos, como paso previo al proyecto que habrá que poner a consideración del Poder Legislativo.

En tal proceso podrán producirse cambios de enfoque y definiciones que permitan llegar al consenso deseable.

Además, se realizan los análisis jurídicos y las valuaciones actuariales y financieras con apoyo de la OIT.

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Situación de los ahorros pesificados

7. Que explique la situación de los aportantes a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, a los que se les pesificaron sus ahorros previsionales.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Los fondos de jubilaciones y pensiones están nominados en moneda nacional y, por lo tanto, las fluctuaciones del tipo de cambio que se vienen produciendo desde 2002 tienen incidencia sobre el valor de los ahorros previsionales.

Parte de las inversiones de los fondos son activos emitidos en moneda extranjera con negociación regular en los mercados secundarios; para todos ellos el valor que les corresponde es el precio al que se negocian, multiplicado por el tipo de cambio del día si la especie se opera básicamente en mercados del exterior.

Adicionalmente, los fondos mantienen un conjunto de títulos de deuda privada de emisores argentinos que ya estaban en la cartera al momento de la devaluación; en tal caso, dependiendo de la decisión de cada empresa de acogerse o no a la posibilidad de convertir a moneda nacional las obligaciones originalmente emitidas en moneda extranjera al tipo de cambio de un peso por dólar estadounidense, los activos tienen un valor del capital fijo o reflejan la variación diaria del tipo de cambio, todo ello según surge de sus cotizaciones en el mercado.

Por último, existen instrumentos de la deuda pública emitidos bajo jurisdicción argentina, originalmente nominados en dólares estadounidenses, que fueron alcanzados por el Decreto N° 471/02.

Este conjunto de activos, a partir del 15/04/02 reflejó la decisión del Gobierno Nacional de pesificarlos a \$1.40 pesos por dólar estadounidense y de ajustar su capital por el CER, y actualmente representan poco más del 60% de los fondos de jubilaciones y pensiones.

Para ilustrar la situación expuesta puede mencionarse que desde fines de 2001 a mediados de julio del corriente año el índice de valor cuota de los fondos de jubilaciones y pensiones, representativo del sistema en su conjunto y por lo tanto de la situación de los aportantes, ha aumentado un 96.8%; y que el mismo índice, hasta esa fecha y desde el momento en que se reflejó la decisión de pesificar la deuda pública, ha crecido un 33.2% tanto por el reflejo del CER como por la valorización que han tenido los otros activos en el mercado.

Bloque UNIDAD FEDERALISTA**MERCOSUR****Marca comercial diferenciadora**

8. Con fecha 14/04/2001, en el Expte 1601-D-01, fue aprobada DECLARACIÓN de la H. Cámara de Diputados referida a la creación de la marca MERCOSUR.

En los fundamentos, se alude a la creación de una cadena de tiendas para la promoción y ventas de los productos portadores de la marca, en el entendimiento que los mismos deben alcanzar al público consumidor de los grandes centros urbanos a través de un mecanismo que implique su presencia directa, preferentemente en las ciudades de apreciable poder adquisitivo y con una población habituada a preferir consumos de calidad.

Al respecto, se pregunta:

- a) ¿Se encuentra en conocimiento de la Jefatura de Gabinete tramitaciones relacionadas con lo que es materia de dicha DECLARACIÓN, teniendo en cuenta que un ejemplar de ella fue oportunamente elevado al señor Presidente de la Nación y al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación?
- b) En caso de respuesta positiva ¿Cuál es el grado de avance que se registra?
- c) Si las medidas que propicia la DECLARACIÓN se hubieran descartado, ¿Cuáles serían los cursos de acción que propone el Poder Ejecutivo para la promoción y venta de los productos de la región, especialmente en los países con mayor capacidad de consumo?
- d) ¿Cuál es el grado de avance que registran las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para la inserción de los productos de la región en otros mercados del mundo?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Desde hace varios años, desde el Ministerio de Economía se había intentado avanzar – sin éxito- en el establecimiento de políticas y mecanismos de promoción comercial conjunta entre los Estados Parte del MERCOSUR. Esos intentos tropezaron siempre con una actitud de desconfianza, tanto por parte de los Gobiernos como desde sectores privados de los Estados Parte.

En enero de 2003, desde el Ministerio de la Producción se puso en marcha un mecanismo de diálogo bilateral con Brasil, que ha generado, hasta la fecha, seis (6) reuniones entre ambos países. Se ideó este mecanismo, que cuenta con fuerte respaldo de las autoridades de Brasil, al evaluar que la mayor parte de los conflictos suscitados en el proceso de integración, desde 1995, han sido de carácter bilateral entre Argentina y Brasil y que los variados intentos realizados en la mesa MERCOSUR por profundizarlo no generaron resultados satisfactorios.

En el marco de estas reuniones, el entonces Ministerio de la Producción volvió sobre la idea de la promoción comercial conjunta presentando un proyecto con las siguientes características:

Objetivo:

Poner en marcha un proceso de movilización conjunta de voluntades y recursos productivos del sector privado con apoyo, promoción y difusión por parte de los Gobiernos, dirigido a fortalecer la capacidad exportadora individual de las empresas, lo que podría llegar a traducirse en una “marca MERCOSUR”.

Metodología:

La metodología recomendable en estos casos es la que, de hecho, se ha establecido para el trabajo de Foros de Competitividad: detectar sectores productivos con ventajas competitivas compartidas o complementarias, a través de estudios sectoriales y de reuniones conjuntas de empresarios de los países del MERCOSUR, a efectos –a modo de ejemplo- de:

- Adoptar conjuntamente normas de calidad internacionales,
- Desarrollar en conjunto diseños (envases, etiquetas, embalajes) adaptados a las nuevas tendencias internacionales,
- Desarrollar circuitos comunes de comercialización,
- Desarrollar esquemas comunes de aprovisionamiento de insumos,
- Desarrollar sistemas comunes de transporte,
- Establecer sistemas comunes de publicidad y promoción comercial,
- etc.

Como complemento de lo expuesto podría explorarse la posibilidad de desarrollar proyectos conjuntos de integración de Empresas en redes informáticas con aplicaciones de Comercio electrónico.

Todas estas acciones deberían ser encaradas de tal manera de posibilitar:

- Reducciones de costo y mejor utilización de los recursos
- Generación de externalidades positivas que puedan ser aprovechadas por todas las Empresas,

sin afectar la individualidad, identidad e información estratégica de cada una de las Empresas, pero conformando una suerte de Distritos Industriales Virtuales.

Otro ámbito sobre el que podría actuarse a fin de establecer políticas e instrumentos combinados es el de la atracción y direccionamiento de inversiones destinadas al desarrollo de esfuerzo exportador y el financiamiento conjunto de exportaciones.

Este proyecto, en términos generales, fue aprobado por Brasil, derivándose la instrumentación de los mecanismos de promoción comercial, por parte de Argentina, al área específica de nuestra Cancillería. Ello no obsta a que en el ámbito de los Foros de Competitividad –de carácter bilateral por el momento; comprendiendo por ahora las cadenas productivas de la madera y muebles pero con proyectos de incorporar otros sectores rápidamente- se está trabajando fuertemente en la integración de las cadenas productivas de ambos países y en el establecimiento de una marca “MERCOSUR”.

Bloque FRENTE GRANDE**RENEGOCIACION DE LA DEUDA EXTERNA****Representación de la Argentina ante organismos internacionales**

9. ¿En qué estado se encuentran, hasta el momento, las contrataciones efectuadas por el Ministerio de Economía, mediante decreto 533/2002, y que fuera publicado el 22 de marzo de ese año en el Boletín Oficial?

Mediante este Decreto, el Estado Nacional delegaba la representación ante Organismos Internacionales, con el fin de renegociar la Deuda Externa Argentina, a tres consultoras norteamericanas de las cuales una, por lo menos, estaría vinculada al lobbyista norteamericano Henry Kissinger.

- a) De haber caducado las contrataciones: Detalle las tareas realizadas por cada una de las consultoras de referencia y cuál fue la suma abonada por el Estado en cada caso.
- b) De continuar en actividad hasta el momento todas o alguna de ellas: Por favor especifique tareas y honorarios en todo concepto, como así también cual es la actitud que va a asumir el Ejecutivo Nacional en relación a la continuidad contractual con las mismas.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Con fecha 31 de julio de 2002, el señor Ministro de Economía notificó por nota a las firmas consultoras Baker, Donelson, Bearman & Caldwell, Zemi Communications y Convington & Burling que se rescindían las contrataciones dispuestas por el Dec. N° 533/2002.

Se adjunta en ANEXO las copias de las notas remitidas, a disposición de los señores legisladores en la presidencia de la Cámara.

CORREO ARGENTINO SA**Estado de las negociaciones del contrato de concesión**

10. Se solicita responder:

- a) Estado de las negociaciones realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional con Correo Argentino S.A, en lo referente al contrato de concesión del correo oficial celebrado en el año 1997.
- b) Si el ejecutivo ha hecho suyas las recomendaciones de la Auditoría General de la Nación, donde analiza algunos de los incumplimientos de la concesionaria, y expresa que corresponde al Estado el inmediato cobro de la garantía por el no pago del canon desde el año 1998.
- c) Si se tiene en cuenta dar por resuelto el contrato, o en caso de continuar con su ejecución, solicitar nuevas garantías.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Las negociaciones con la empresa Correo Argentino S.A., se encuentran comprendidas en el marco del Decreto N° 311/2003 que crea la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, en el ámbito de los Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Economía y Producción.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios firmados con el Banco Mundial

11. Se solicita se indique qué convenios se han firmado durante los años 2002 y/o 2003 entre la Administración Nacional de Seguridad Social y/o el Ministerio de Trabajo y/o la Secretaría de Seguridad Social y el Banco Mundial.

En su caso, deberá indicarse los montos de los créditos otorgados, las razones de los acuerdos, los plazos de cumplimiento y los funcionarios intervinientes en la firma de cada uno.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

No se ha firmado ningún Convenio entre ANSES y el Banco Mundial durante los años 2002 y/o 2003.

BANCO MUNDIAL

Oficinas en la Administración Nacional de Seguridad Social

12. Se solicita se informe si el Banco Mundial posee oficinas u ocupa algún espacio físico en edificios que pertenecen a la Administración Nacional de Seguridad Social. En su caso, explícitese nombre y apellido de las personas que actúan en representación o como dependientes de dicho Banco y si los mencionados han sido agentes de la administración pública nacional o si lo siguen siendo.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

El Banco Mundial no posee oficinas ni ocupa espacios físicos en edificios que pertenecen a ANSES. Tampoco hay personas que actúan en representación o como dependientes de dicho Banco.

ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Convenios con IBM SA

13. Se solicita se informe si la Administración Nacional de Seguridad Social ha celebrado acuerdos o contratos durante el año 2002 y 2003 con la empresa IBM S.A. En caso afirmativo aclárense las razones de estos acuerdos o contratos, los montos de la contratación e infórmese los nombres y apellidos de los funcionarios públicos que intervinieron en la negociación.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Cabe aclarar que la contratación con dicha empresa data del año 1991, ampliada en el año 1993, para la provisión y mantenimiento de equipamiento informático, software y servicios asociados, y adjudicada nuevamente en el año 1994 en la Contratación Directa N° 152/94.

Durante el año 2002 no se emitió O/C alguna.

En el año 2003, de conformidad a las razones de interés público y de urgencia prevista en el art. 25, inc. d), ap. 5 del Decreto N° 1023/2001 expresadas en el Dictamen N° 116 del 20/2/2003 de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION y con la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, se adjudicó la Contratación Directa N° 106/2002, por el llamado MAINFRAIME al igual que a la empresa SIMENS ITRON en distintos renglones de la respectiva contratación.

El monto total de la orden de compra de dicha empresa \$ 5.212.978,08 y el de SIMENS ITRON \$ 3.245.370, por única vez, o por el tiempo que demande la Licitación Pública N° 13/03 que tramita por expediente N° 024-99-80714063-5-123, cuyo acto de apertura está previsto para el 30/07/03.

No existió negociación alguna, sino que hubo un procedimiento de selección del contratista enmarcado en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/2000, y su similar N° 1023/2001, en el que participaron tres empresas SIMENS ITRON, IBM e INTESYS B2B.

ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Nómina de gerentes removidos o renunciados

14. Se solicita se informe el listado de gerentes de la Administración Nacional de Seguridad Social que fueron removidos o renunciaron a su cargo en el período 2002 y 2003 y acompañese los datos curriculares de los agentes que los reemplazaron. Infórmese, en cada caso, si el agente se desvinculó de la institución o continúa prestando servicios.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En cuanto al punto a responder cabe aclarar que tratándose de un Organismo descentralizado, su Director Ejecutivo tiene todas las facultades para remover o aceptar las renunciaciones de los empleados y funcionarios que de él dependen, como asimismo de analizar los antecedentes curriculares de quienes propusiera para efectuar los reemplazos.

ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Ejecución presupuestaria 2002

15. Se solicita se informe si el presupuesto 2002 de la Administración Nacional de Seguridad Social fue íntegramente ejecutado. En su caso infórmese sobre la deuda que posee la entidad con beneficiarios o con terceros aún no cancelada.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Presupuesto Crédito Vigente al 31/12/02:	\$22.960.771.886
Importe Devengado 31/12/02	\$20.510.304.085
Importe Ejecutado 31/12/02	\$18.626.238.413

Los requerimientos de las respectivas partidas para el devengado y el ejecutado fueron trabajados en conjunto con el Ministerio de Economía.

RESTITUCION DEL 13%**Liquidaciones pendientes**

16. Se solicita se informe:

- a) Si se ha liquidado la totalidad de pedidos de restitución del 13 % en efectivo por razones de excepción. En caso negativo especifíquese cuales son las razones de la demora.
- b) Estado del pago de sentencias judiciales. En su caso si se han ejecutado las partidas asignadas a ese rubro en el presupuesto 2002 y cuánto se lleva ejecutado en este rubro sobre el presupuesto 2003. Deberá establecerse cantidad de sentencias abonadas, discriminando cantidad y montos por reajustes de haberes y por pago de retroactivos.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La información correspondiente a los pedidos de restitución del 13% en efectivo debe ser suministrada por las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Nacional.

Con respecto a la ejecución de partidas de sentencias judiciales, se informa que de acuerdo al artículo N° 10 de la Decisión Administrativa 7/2003, todas las partidas parciales (excepto la 392 de gastos reservados) pertenecientes al inc 3, servicios no personales, tienen carácter de montos presupuestarios indicativos. Por lo tanto, pueden tener ejecución sin crédito, por haberse efectuado compensaciones según necesidades de la unidad ejecutora. Se adjuntan los cuadros correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003.

La información en ANEXO se encuentra a disposición de los señores legisladores en la presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>

RETIROS POR INVALIDEZ**Cantidad de casos concedidos y denegados en el período 2002-2003**

17. Se solicita se informe la cantidad de retiros por invalidez solicitados en el período 2002 y lo que ha transcurrido del 2003 y la cantidad de beneficios denegados por esa contingencia en el mismo periodo.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Retiro por Invalidez	Reparto			Capitalización			Total General		
	Otorg.	Deneg.	Total	Otorg.	Deneg.	Total	Otorg.	Deneg.	Total
Año 2002	6.158	2.538	8.696	2.910	37	2.947	9.068	2.575	11.643
Año 2003	2.128	1.248	3.376	1.316	43	1.359	3.444	1.291	4.735
TOTALES	8.286	3.786	12.072	4.226	80	4.306	12.512	3.866	16.378

RETIROS POR INVALIDEZ Y PENSIONES A MONOTRIBUTISTAS**Regularización de trámites**

18. Se solicita se informe si se ha regularizado el trámite de retiros por invalidez y pensiones correspondientes a "monotributistas", tanto autónomos como dependientes. En caso afirmativo infórmese la cantidad de beneficios abonados por este rubro.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Respecto de los tramites por invalidez y pensiones correspondientes a monotributistas tanto autónomos con dependientes afiliados al régimen de capitalización, no han sido concluidos en razón de encontrarse a la espera del dictado de la norma proyectada por la Secretaría de Seguridad Social (Expediente N° 1066485/02 - Proyecto de Decreto – Provisorio P.N. N° 32/2003 - MTEySS N° 03/2003) remitido a la Oficina legal y Técnica de Presidencia el 7-01-2003

LEY 25.687**Regularización del pago de pensiones**

19. Se solicita se informe si se ha regularizado el pago de pensiones con derecho de acrecer a partir del dictado de la ley 25.687.-(B.O. 3/01/03)

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Sí, se ha regularizado, procediéndose a su reglamentación a través de la Resolución SSS N° 10/03. A su vez la ANSES y la SAFJP quedaron facultados para el dictado de los respectivos instructivos.

FONDO COMPENSADOR DE ASIGNACIONES FAMILIARES**Estado económico financiero**

20. Se solicita se informe sobre el estado económico financiero del fondo compensador de asignaciones familiares. Infórmese la cantidad total de empleadores inscriptos y qué porcentual se encuentra actualmente en pago directo.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Nos remitimos a la respuesta de la pregunta N° 22.

RES. SSS 14/02 Y RES. ANSES 1289/02

Publicidad

21. Se solicita se informe por qué medios se comunicó a los empleadores y se hizo conocer a la población los cambios reglamentarios efectuados en la Resolución 14/02 de la SSS y Resolución 1289/02 de la ANSeS. Infórmese qué medidas se adoptaron para el control del cumplimiento de las nuevas disposiciones.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

La Resolución fue publicada en el Boletín Oficial y luego comunicada mediante los mecanismos habituales de ANSES: informes a la prensa y comunicaciones específicas del Director Ejecutivo por distintos medios nacionales, así como la publicación en la página web www.anses.gov.ar

ASIGNACIONES POR PAGO DIRECTO

Cantidad de reclamos registrados período 2002-2003

22. Se solicita se informe sobre la cantidad de reclamos registrados, en el período 2002 y 2003 de asignaciones por pago directo y la cantidad efectivamente abonada en el mismo período. Consígnese la cantidad de reclamos de asignaciones rechazadas, cualquiera fuere la causal.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

El sistema de pago directo de AAFF es automático y trabaja con cruzamiento de datos ADP (ANSES) y SIJP (AFIP), en cuanto a la determinación del derecho, lo que además lo hace en forma mensual e individual por cada trabajador de acuerdo a la ley.

A través del SUAF se dispondrá de información estadística a futuro.

Pagos 2002

AAFF - Prestaciones Extraordinarias por:

- Nacimiento: \$22.187.610,00
- Adopción: \$ 542.880,00
- Matrimonio: \$10.568.934,00
- Retroactivo discapacidad: \$1.899.025,00

AAFF – Pago Directo

- Empleadores promedio mensual 2002: 28.793 – Total: 345.512

- Beneficiarios: \$208.643.845,66
- Básico hijo: \$133.809.077,46
- Ayuda escolar: \$42.196.129,30
- Básico Hijo Discapacitado: \$5.906.246,40
- Prenatal: \$2.155.439,08
- Maternidad: \$1.039.407,82

AFF – Seguro Desempleo

- Beneficiarios: \$109.723.643,10
- Básico hijo: \$88.874.293,20
- Ayuda escolar: \$16.976.423,10
- Básico Hijo Discapacitado: \$3.216.772,80
- Prenatal: \$656.154,00

En cuanto a los pagos correspondientes al primer semestre del presente año, se han elaborado los informes específicos, que fueron publicados a partir del 1° de agosto del corriente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Sumarios administrativos por irregularidades

23. Se solicita se informe si durante el período 2002 y 2003 se han iniciado en la Administración Nacional de Seguridad Social sumarios administrativos por irregularidades detectadas por la Gerencia de Auditoría u otra dependencia o por denuncias efectuadas por particulares. En caso de haberse cerrado actuaciones sumariales en el período señalado, infórmese el resultado de las mismas.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Sumarios iniciados 2002-2003: 81

Sumarios concluidos 2002-2003: 32 (45 imputados) con 34 sobreseimientos, 10 suspensiones, 3 despidos, 6 apercibimientos, 1 rescisión contrato.

PENSIONES

Cantidad otorgada y duración promedio del trámite

24. Se solicita se informe qué cantidad de pensiones fueron otorgadas en el período 2002 y 2003. Deberá establecerse el promedio de duración del trámite de las mismas y especificarse qué beneficios de esta naturaleza fueron otorgados dentro de los treinta días de la fecha de presentación de la solicitud. En el listado debe establecerse la UDAI en la que fueron iniciados.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Tiempo Promedio de Resolución de Pensiones -Medido en días hábiles-

	Reparto	Capitalización
AÑO 2002	57	221
AÑO 2003	52	190

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**Estadísticas 2002-2003**

25. Se solicita se informe, en el área del Ministerio de Desarrollo Social, qué cantidad de pensiones no contributivas fueron pedidas, qué cantidad fueron abonadas y qué cantidad fueron dadas de baja en el período 2002 y 2003. Infórmese, asimismo, qué cantidad de pensiones se encuentran otorgadas en lista de espera y qué medidas se instrumentaran para afrontar su pago.

*RESPUESTA: Ministerio de Desarrollo Social***EVOLUCIÓN DE LOS INICIOS DE SOLICITUDES DE PENSIONES ASISTENCIALES EN LAS DELEGACIONES DE LA CNPA. EJERCICIO 2002**

Cap	Total 2002
Bahía Blanca	201
González Catán	217
La Plata	150
Lanús	878
Mar del Plata	130
Moreno	729
Olavarría	280
Quilmes	396
San Isidro	500
San Justo	285
San Miguel	1.092
Caba	818
Catamarca	285
Castelli	174
Resistencia	115
C. Rivadavia	256
Trelew	256
Córdoba	747
Deán Funes	88
Río Cuarto	236
Corrientes	362
Goya	67
Concordia	465
Paraná	251
Formosa	161

Cap	Total 2002
Las Lomas	258
Humahuaca	119
Jujuy	687
Santa Rosa	332
La Rioja	147
Mendoza	270
San Rafael	181
El Dorado	437
Posadas	481
Neuquén	269
Bariloche	283
Gral. Roca	127
Viedma	49
Salta	166
Jachal	122
San Juan	660
San Luis	269
Río Gallegos	38
Rosario	348
Santa Fe	430
Añatuya	112
Mte. Quemado	39
Sgo. del Estero	121
Ushuaia	44
Tucumán	386
TOTALES	15.514

SOLICITUDES Y ALTAS DE BENEFICIOS ESPECIALES

MENSUAL	INICIADOS	OTORGADOS
ene-02	12	
feb-02	11	
mar-02	5	6
abr-02	21	67
may-02	22	63
jun-02	21	75
jul-02	13	13
ago-02	38	23
sep-02	21	27
oct-02	23	35
nov-02	12	8
dic-02	13	4
TOTAL EJERCICIO 2002	212	321
ene-03	9	22
feb-03	5	14
mar-03	21	15
abr-03	24	15
may-03	32	17
jun-03	95	18
jul-03	22	24
TOTAL EJERCICIO 2003	208	125

* Cambio de autoridades del Ministerio - Sin presupuesto

** Otorgamientos pendientes año 2001 completados a esa fecha.

EVOLUCIÓN DE LOS INICIOS DE SOLICITUDES DE PENSIONES ASISTENCIALES EN LAS DELEGACIONES DE LA CNPA - ENERO A JUNIO DE 2003

Cap	Total 2003
Bahía Blanca	116
Berazategui	319
González Catán	184
Junín	57
La Plata	128
Lanús	545
Lomas de Zamora	46
Mar del Plata	56
Moreno	302
Necochea	26
Olavarría	299
San Isidro	206
San Justo	277
San Miguel	651
Tandil	0
CABA	463
Catamarca	109
Castelli	47
Resistencia	202
C. Rivadavia	26
Trelew	84
Córdoba	472
Deán Funes	42
Río Cuarto	143
Corrientes	390
Concordia	242
Paraná	193

Cap	Total 2003
Formosa	160
Las Lomitas	81
Humahuaca	90
Jujuy	178
Santa Rosa	224
La Rioja	89
Mendoza	259
San Rafael	111
El Dorado	320
Posadas	229
Neuquén	73
Bariloche	95
General Roca	83
Viedma	97
Salta	87
Jachal	75
San Juan	636
San Luis	222
Río Gallegos	9
Rosario	209
Santa Fe	164
Añatuya	54
Monte Quemado	48
Sgo. del Estero	146
Ushuaia	22
Tucumán	257
Total	9.643

TOTAL MENSUAL DE BENEFICIOS NO CONTRIBUTIVOS LIQUIDADOS DURANTE EL PERIODO ENE/02 - JUN/03

MENSUAL	CASOS LIQUIDADOS
Ene-02	320.571
Feb-02	319.165
Mar-02	320.385
Abr-02	317.290
May-02	316.659
Jun-02	316.593
Jul-02	318.258
Ago-02	319.880
Sep-02	321.906
Oct-02	325.870
Nov-02	328.674
Dic-02	332.974
Ene-03	323.156
Feb-03	322.793
Mar-03	323.944
Abr-03	327.703
May-03	330.260
Jun-03	332.022

DETALLE DE BAJAS DE BENEFICIOS REGISTRADOS EN EL PADRON DE ANSES DURANTE EL PERIODO ENE/02 - JUN/03

MENSUAL	GRACIABLES	ASISTENCIALES	LEYES ESPECIALES	EX COMBATIENTES	TOTAL BAJAS PNC
Ene-02	394	278	5	10	687
Feb-02	313	299	3	2	617
Mar-02	257	389	7	1	654
Abr-02	2.680	403	3	5	3.091
May-02	3.678	576	8	6	4.268
Jun-02	1.944	539	4	3	2.490
Jul-02	1.860	630	93	8	2.591
Ago-02	637	701	5	5	1.348
Sep-02	986	656	6	2	1.650
Oct-02	419	637	4	4	1.064
Nov-02	558	616	5	4	1.183
Dic-02	1.491	371	4	4	1.870
TOTAL EJERCICIO 2002	15.217	6.095	147	54	21.513
Ene-03	2.532	420	6	10	2.968
Feb-03	533	666	4	6	1.209
Mar-03	477	428	5	19	929
Abr-03	384	652	3	3	1.042
May-03	286	517	4	7	814
Jun-03	397	599	4	9	1.009
TOTAL EJERCICIO 2003	4.609	3.282	26	54	7.971

Las bajas señaladas de pensiones graciabiles incluyen a la aplicación de los diferentes regimenes de incompatibilidad establecidos por cada Ley de Presupuesto:

- Art. 83 Ley de Presupuesto N° 25.565,
- Ley N° 25.646, modificatoria del artículo anterior,
- Art. 41 Ley de Presupuesto N° 25.725.

En consecuencia, parte de estos beneficios han sido rehabilitados según correspondiese en el marco de cada nuevo régimen.

TRAMITES A LA ESPERA DE OTORGAMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2003

SECTOR	Jun-03
GESTION DE BENEFICIOS	
Centros de Atención Personalizada (CAP)	18.306
Control Administrativo	28.891
Total	47.197
DETERMINACION DE DERECHO	
En proceso de evaluación	25.488
Evaluados favorablemente	5.780
Total	31.268

Los expedientes que se encuentran evaluados favorablemente serán susceptibles de revisión formal y de incompatibilidad, así como constatación de supervivencia, antes de su incorporación al proyecto de otorgamiento definitivo.

EXISTENCIA DE EXPEDIENTES COMPLETOS PARA EVALUACION Y DICTAMEN AL 30/06/2003

PROVINCIA	VEJEZ	INVALIDEZ	MADRES	SUBTOTAL
BUENOS AIRES	1.825	1.772	1.862	5.459
C. AUTONOMA	147	265	74	486
CATAMARCA	97	218	165	480
CORDOBA	535	589	310	1.434
CORRIENTES	490	456	686	1.632
CHACO	664	1.601	1.120	3.385
CHUBUT	76	237	76	389
ENTRE RIOS	140	358	322	820
FORMOSA	218	1.005	471	1.694
JUJUY	164	315	320	799
LA PAMPA	50	243	78	371
LA RIOJA	27	68	37	132
MENDOZA	214	380	452	1.046
MISIONES	265	434	257	956
NEUQUEN	33	152	43	228
RIO NEGRO	167	238	130	535
SALTA	197	520	249	966
SAN JUAN	275	1.016	408	1.699
SAN LUIS	64	241	87	392
SANTA CRUZ	17	34	12	63
SANTA FE	95	337	332	764
S. DEL ESTERO	326	245	315	886
T. DEL FUEGO	2	1	3	6
TUCUMAN	258	286	322	866
TOTALES	6.346	11.011	8.131	25.488

EXISTENCIA DE EXPEDIENTES EN EL SECTOR CONTROL DE ACUERDO EVALUADOS FAVORABLEMENTE AL 30 DE JUNIO AÑO 2003

PROVINCIA	VEJEZ	INVALIDEZ	MADRES	SUBTOTAL
BUENOS AIRES	15	243	273	531
C. AUTONOMA	50	43	73	166
CATAMARCA	1	26	2	29
CORDOBA	29	0	57	86
CORRIENTES	169	261	201	631
CHACO	598	498	597	1.693
CHUBUT	3	0	2	5
ENTRE RIOS	11	0	24	35
FORMOSA	89	115	89	293
JUJUY	36	132	31	199
LA PAMPA	1	2	16	19
LA RIOJA	1	8	2	11
MENDOZA	0	20	10	30
MISIONES	106	115	141	362
NEUQUEN	1	4	4	9
RIO NEGRO	0	12	2	14
SALTA	40	117	116	273
SAN JUAN	132	322	224	678
SAN LUIS	28	48	31	107
SANTA CRUZ	0	0	5	5
SANTA FE	52	1	0	53
S. DEL ESTERO	115	53	110	278
T. DEL FUEGO	0	0	0	0
TUCUMAN	91	112	70	273
TOTAL	1.568	2.132	2.080	5.780

Actualmente, en el marco de lo establecido por el artículo 40º de la Ley de Presupuesto N° 25.725, el otorgamiento de beneficios asistenciales no genera un incremento de las necesidades financieras puesto que se financia exclusivamente con la baja equivalente de otro beneficio no contributivo. En consecuencia, las bajas que registra mensualmente el padrón de beneficiarios por fallecimiento, así como las bajas operadas por incompatibilidad, determinan la capacidad de otorgamiento.

NOTA: Se adjunta ANEXO con las altas de Pensiones Asistenciales correspondientes al primer semestre de 2003 desagregado por Provincia y por Localidad (a disposición de los señores Diputados en la presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>).

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Atención médica asistencial

26. Se solicita se informe sobre qué medidas se adoptaron para la correcta atención médica asistencial de los beneficiarios de pensiones no contributivas durante el período 2002 y 2003, en particular explíquese los inconvenientes surgidos en este último trimestre en relación al programa llamado PROFE.

RESPUESTA: Ministerio de Desarrollo Social

Durante el primer semestre del ejercicio 2002 se regularizó la firma de convenios capitados con los Ministerios de Salud Provinciales, los cuales se encontraban vencidos al 31/12/01, previo estudio de los costos asistenciales de las poblaciones afectadas.

Asimismo, una vez conocido el presupuesto 2002, se procedió a devengar y pagar los meses atrasados, ya que se encontraban adeudadas las cápitas correspondientes a los meses de Noviembre del 2001 en adelante.

Con motivo del traspaso del PROFE al Ministerio de Salud según Decreto 1606/2002, se establecieron mecanismos para articular los aspectos legales, administrativos y contables a fin de permitir la continuidad del programa.

En virtud de lo expuesto se suscribió un acuerdo entre ambos ministerios, en el que se acordó la firma conjunta de los convenios a celebrarse con las distintas jurisdicciones con el objeto de dar continuidad a las prestaciones durante el segundo semestre del año 2002.

Es de aclarar, que la atención médico asistencial a los beneficiarios de pensiones no contributivas durante el año 2003, quedó asignada a la órbita del Ministerio de Salud, con lo cual este Ministerio de Desarrollo Social no tuvo ni tiene participación alguna en la ejecución del programa citado.

ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**Recursos destinados**

27. Se solicita se informe sobre los recursos destinados a la atención de las personas con discapacidad discriminándose las erogaciones por rubros a atender y por semestres a partir del primer semestre del 2002 hasta la actualidad.

RESPUESTA: Consejo Nacional de Políticas Sociales

Los recursos con que la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas ha contado para la concreción de programas y proyectos destinados a personas con discapacidad, son los correspondientes al Presupuesto Público Nacional, cuya fuente de financiamiento es el Tesoro Nacional, y este organismo constituye la Actividad 2 del Programa 21 – Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, perteneciente a Secretaría General de Presidencia de la Nación.

Las erogaciones realizadas durante el período 2002 y durante el primer semestre de 2003, tuvieron los siguientes destinos, cuya ejecución presupuestaria por semestre se detalla en el Anexo adjunto:

Programa Residual del Consejo Nacional del Menor y la Familia

En el año 1982, con la creación de la Dirección Nacional de Protección al Discapacitado, se implementa el Programa Trabajo Social Integral de la Persona con Discapacidad (Res. N° 540), a través del cual se brindaban subsidios para tratamientos de rehabilitación en instituciones públicas o privadas, para iniciación laboral, transporte, así como para otros requerimientos derivados de la situación de discapacidad.

En el año 1983, es la Dirección Nacional de Promoción de las Personas con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, quien asume la continuidad del citado programa.

Ante la disolución de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, la mencionada Dirección pasa a depender del Consejo Nacional del Menor y la Familia – Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación (1992), así como el programa citado precedentemente.

Mediante el Decreto N° 703/95, en el año 1995, la Dirección Nacional de Promoción a la Persona con Discapacidad es transferida al Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, así como sus bienes y obligaciones (art. 5° y 6°). El traspaso es concretado en el año 1997, mediante un convenio entre ambos organismos: "...en cuanto a las prestaciones a favor de personas con discapacidad en curso de ejecución, el Consejo se compromete a mantener las que hasta el presente

tiene a su cargo, sin perjuicio de las adecuaciones, limitaciones o suspensiones que cada caso requiera. El servicio Nacional tomará a su cargo las futuras prestaciones que correspondan según las pautas programáticas y presupuestaria que se fije."

En el año 1998, el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, en acta N° 70, aprueba por unanimidad el proyecto presentado por el representante del Consejo Nacional del Menor y la Familia, para la cobertura de las prestaciones comprometidas por el programa a su cargo.

En el año 1999, se firma la Decisión Administrativa N° 162/99: "Buenos Aires 8/6/99 Modificase el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 1999, a los efectos de hacer frente de compromisos contraídos por el Estado Nacional derivados de la atención de gastos incurridos por el CNMyF que se canalizarán a través del Servicio Nacional de Rehabilitación y Prevención de la Persona con Discapacidad."

Ante la sanción de la Ley de Competitividad (2001), por la que se deroga el artículo 7° de la Ley de Cheques N° 24.452, los fondos destinados a programas de atención integral a personas con discapacidad se ven desfinanciados por lo cual en el año 2001 la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS se hace cargo de las prestaciones comprometidas en los programas en ejecución, tal es el caso del Programa Residual del Consejo del Menor y la Familia y el Programa de Carenciados de la Provincia de Santa Fe.

Los niños/as, jóvenes y adultos beneficiarios de este Programa proceden de sectores populares, inscriptos en lo denominamos círculo de la pobreza, alimentación inadecuada o insuficiente, escasa estimulación, de privación afectiva, abandono, dificultad de traslado a Centros de Atención agravado por lo que conlleva su discapacidad. En su mayoría su representación está a cargo del Poder Judicial y han estado en institutos de menores. El Programa atiende hoy alrededor de 400 BENEFICIARIOS en un total de 63 instituciones brindando servicios tales como hogar, centro de día, centro educativo terapéutico, estimulación temprana, transporte, entre otros.

Actualmente la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS está trabajando conjuntamente con los responsables del Programa del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad en la evaluación y seguimiento del mismo y se está tramitando la baja de 39 beneficiarios que poseen otras coberturas (obras sociales, pensiones, etc.)

Programa de Carenciados de la Provincia de Santa Fe

A partir de la sanción de la Ley N° 24.901, Sistema de Prestaciones Básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las Personas con Discapacidad en el año 1997, se instituyó en nuestro país un Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, que contempla acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

Esta Ley, en su artículo 4º, establece que “las personas con discapacidad que carecieren de cobertura de obra social tendrán derecho al acceso a la totalidad de las prestaciones básicas comprendidas en la norma, a través de los organismos

dependientes del Estado”. En tal sentido, en el Decreto N° 1193/98, que reglamenta la citada Ley, en su Artículo 4º, especifica que “las personas con discapacidad que carecieren de cobertura brindada por ente, organismo o empresa y además no contaran con recursos económicos suficientes y adecuados, podrán obtener las prestaciones básicas a través de los organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, que adhieran al presente Sistema.” Para ello se prevé la celebración de convenios de asistencia técnica, científica y financiera con las autoridades nacionales competentes, en este caso la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS, a fin de implementar y financiar las prestaciones básicas previstas en la Ley N° 24.901.

El Programa para la cobertura de las personas con discapacidad carenciadas en el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, propone la dotación y distribución de fondos entre las jurisdicciones provinciales, para subsidiar el acceso de las personas con discapacidad carentes de cobertura al sistema.

Hasta la fecha, la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS ha suscripto los convenios respectivos con 16 provincias que han adherido a la Ley 24.901, lo que implica el compromiso del Estado Nacional, representado en este caso por esta COMISIÓN, de financiar los correspondientes Programas de Carenciados en cada jurisdicción.

Este Programa, hoy implementado sólo en la Provincia de Santa Fe, preveía su financiamiento con los fondos derivados por la Ley N° 24.452, de Cheques. Ante el desfinanciamiento de dichos fondos, por la sanción de la Ley de Competitividad en el año 2001, el Estado Nacional, a través de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS debió hacerse cargo, entre otros compromisos, del financiamiento del Programa en ejecución, en cumplimiento del convenio vigente con esa provincia.

La cobertura que actualmente se brinda en dicha provincia está dirigida a las prestaciones de carácter médico asistencial y transporte institucional.

Programa Nacional para Personas con Discapacidad en Situación de Emergencia Social

A diferencia de la persona con discapacidad de otros sectores sociales, que pueden acceder a una atención integral que les permite ser partícipes activos de la sociedad, las personas con discapacidad en situación de pobreza presentan mayores dificultades para acceder a una atención médica, psicológica, laboral y social adecuada. Las

consecuencias de esta problemática se expresan a dos niveles: en su medio familiar ya que significan una carga económica y de demanda de atención que el grupo familiar, difícilmente pueda proporcionar; y desde el punto de vista individual se sienten desvalorizados por su imposibilidad de aportar activamente en los distintos planos de la vida familiar y comunitaria. Asimismo, en la medida que están marginados de toda atención o capacitación y desarrollo de sus potencialidades, contribuyen a profundizar la situación de pobreza personal y familiar.

El objetivo de este Programa es brindar asistencia a aquellas personas con discapacidad de todo el país, carenciadas, sin cobertura médico-social, a través de ayudas específicas, en tanto que el Decreto N° 486/02 del Poder Ejecutivo Nacional declaró la Emergencia Sanitaria Nacional a efectos de garantizar a la población argentina el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud..

A fin de lograr la convergencia deseada en cuanto a su concepto de integralidad y la divergencia necesaria para el planeamiento de las acciones, se propone una apertura programática desagregada en dos componentes fundamentales: Componente de Cobertura en Servicios y Componente de Provisión de Ayudas específicas.

Actualmente, se implementó el Programa en el Componente de Provisión de Ayudas Específicas. El área de acción propuesta para el presente programa es la asistencia directa a los beneficiarios del mismo a partir de ayudas básicas y es complementario de los distintos programas en vigencia y a implementarse en virtud de la emergencia social nacional, que abarcan áreas de acción tales como alimentación, asistencia sanitaria, etc.

Tanto la medicación específica, así como los pañales descartables y las prótesis, ortésis y ayudas técnicas, constituyen necesidades relacionadas con la salud física y psicológica de las personas. En el caso de las personas con discapacidad, estas se constituyen como elementos de muy difícil acceso debido a sus altos costos y su consecuente incidencia en la economía familiar. Es por ello que cuando se trata de mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas con discapacidad, el acceso a los mismos resulta básico.

Por lo tanto, el objetivo general de este componente es tender al logro de una mayor calidad de vida de las personas con discapacidad, a partir de la satisfacción de sus necesidades específicas básicas en medicación, suplementos alimentarios, pañales descartables y prótesis, ortesis y ayudas técnicas elementales.

Son beneficiarios del Programa los miembros con discapacidad, sin cobertura médico-social, que requieran de las ayudas mencionadas precedentemente, que las autoridades de cada Provincia, determinen.

Para ello, se han instrumentado los mecanismos de implementación, administración, capacitación y Rendición de Cuentas para el referido Programa, los cuales se vieron plasmados en la elaboración del Manual del Programa.

los proyectos se presentaron por las provincias a través de los organismos provinciales referentes de la temática de la discapacidad: Consejos Provinciales, Ministerios o Secretarías Provinciales que cumplimentaron las condiciones y requisitos establecidos en el Manual. Una vez aprobados los mismos, se prosigue el trámite para la efectivización del subsidio de las prestaciones previstas en el Programa Nacional para Personas con Discapacidad en Situación de Emergencia Social, Componente: Provisión de Ayudas Específicas. Dichos subsidios son, en todos los casos, con cargo a rendir cuentas.

El financiamiento se realizó con fondos presupuestarios propios de esta Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

Firmaron su Convenio de adhesión al Programa y presentaron los respectivos proyectos, las siguientes provincias: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquen, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

Asimismo, para complementar la información referente a los procedimientos, establecida en los Manuales, se organizó una Unidad Ejecutora Técnica que visitó las provincias más significativas o aquellas que expresamente solicitaran apoyo técnico para la ejecución de los fondos. De esa forma, se visitaron las provincias de: Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe y Tucumán.

A los efectos de lograr una mayor coordinación entre la Comisión y los organismos provinciales, y para asegurar la efectiva aplicación de los fondos, complementando la información referente a los procedimientos establecidos en los Manuales, se creó una Unidad Ejecutora Técnica que visitó las provincias más significativas o aquellas que expresamente solicitaran apoyo técnico para la ejecución de los fondos. De esa forma, se visitaron las provincias de: Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe y Tucumán.

Proyecto PNUD ARG 97/047 – Implementación del Sistema Unico de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad

El objeto del Proyecto del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, es contribuir a que todas las personas con discapacidad dispongan de una cobertura integral para su rehabilitación, garantizando el adecuado nivel de calidad y un uso eficiente de los recursos existentes, con vistas a una realización independiente y a su integración plena en la vida social.

La unidad de medida que evalúa el cumplimiento de dicho objetivo es la cantidad de juntas evaluadoras de prestadores y de personas con discapacidad, capacitadas y en funcionamiento, con el equipamiento informático, y con fortalecimiento en las cabeceras provinciales para lograr la certificación de las personas con discapacidad

Son los beneficiarios del Proyecto las personas con discapacidad que requieren algún tipo de asistencia y posean cobertura de ART, AFJP, Obras Sociales Nacionales y PROFE que emitan su Certificado de Discapacidad a través del Sistema Unico. El número de personas con discapacidad residentes en la República Argentina se estima en unas 2.250.000 personas (alrededor del siete por ciento de la población total). De ellas, se calcula que cerca del siete por ciento requiere la prestación de servicios de rehabilitación, lo que situaría la cifra de beneficiarios potenciales del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad en unas 157.500 personas. Durante los primeros años de implantación del sistema, se estima que el número de beneficiarios efectivamente atendidos anualmente se situará en torno a 15.000.

ANEXO: Informe Erogaciones CONADIS.

Evolución presupuestaria - Partida 5 - Transferencias

Del 01/01/2002 al 30/07/2003

	2002						Total 2002
	1° Trimestre	2° Trimestre	1° Semestre	3° Trimestre	4° Trimestre	2° Semestre	
Crédito anual							12.070.556,00
Cuota							
Asignada		983.979,00	983.979,00	2.199.545,00	1.466.171,00	3.665.716,00	4.649.695,00
Incremento		0,00	0,00	2.000.000,00	3.410.000,00	5.410.000,00	5.410.000,00
Total Cuota	0,00	983.979,00	983.979,00	4.199.545,00	4.876.171,00	9.075.716,00	10.059.695,00
Ejecución							
Apoyo a personas			0,00	2.250,00		2.250,00	2.250,00
Carenciados - Santa Fe	102.607,09	118.058,87	220.665,96	1.268.416,28	885.707,52	2.154.123,80	2.374.789,76
CMF - Buenos Aires	184.113,84	864.357,20	1.048.471,04	2.779.572,84	1.944.775,32	4.724.348,16	5.772.819,20
Programa de Emergencia Social			0,00		1.682.004,72	1.682.004,72	1.682.004,72
PNUD			0,00	150.000,00		150.000,00	150.000,00
Total Ejecución	286.720,93	982.416,07	1.269.137,00	4.200.239,12	4.512.487,56	8.712.726,68	9.981.863,68

	2003			
	1° Trimestre	2° Trimestre	1° Semestre	Total
Crédito anual				16.219.604,00
Cuota				
Asignada	1.953.732,00	1.846.297,00	3.800.029,00	3.800.029,00
Incremento		670.000,00	670.000,00	670.000,00
Total Cuota	1.953.732,00	2.516.297,00	4.470.029,00	4.470.029,00
Ejecución				
Apoyo a personas		1.150,00	1.150,00	1.150,00
Carenciados - Santa Fe	169.892,43	596.343,88	766.236,31	766.236,31
CMF - Buenos Aires	437.708,68	1.534.384,56	1.972.093,24	1.972.093,24
Programa de Emergencia Social		342.995,87	342.995,87	342.995,87
PNUD	84.382,00		84.382,00	84.382,00
Total Ejecución	691.983,11	2.474.874,31	3.166.857,42	3.166.857,42

LEY 25.635**Reglamentación**

28. Se solicita se informe si se ha reglamentado la Ley 25.635, modificatoria de la 22.431 y si se ha cumplido con la resolución 3678-03 de la Defensoría del Pueblo de la Nación, en cuanto al cumplimiento de los plazos para dicha reglamentación.

RESPUESTA: Consejo Nacional de Políticas Sociales

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas ha tomado a su cargo la responsabilidad primaria para que se ponga en operatividad la Ley N° 25.635, modificatoria del Artículo 22, inciso a), segundo párrafo, de la Ley N° 22.431, y a tal efecto conformó junto a representantes de la Secretaría de Transporte, el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, la Comisión Nacional Reguladora del Transporte (CNRT), el Instituto Nacional contra la Xenofobia, la Discriminación y el Racismo (INADI) y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, un equipo de trabajo a fin de producir un anteproyecto de decreto reglamentario de la ley que impulsa el derecho a acceder al beneficio de gratuidad en los distintos modos de transporte colectivo terrestre, sometidos al contralor de autoridad nacional (corta, media y larga distancia). Como resultado de tales reuniones se forma el Expediente N° 14.714/02, a fin de elevar el anteproyecto al organismo consultivo legal y técnico para que se expida en orden a su competencia. La Subsecretaría de Asuntos Legales da cuenta que el citado anteproyecto de decreto tiene un número provisorio (Provisorio N° 1177/03) al tiempo de formular observaciones, las que, debidamente enderezadas son nuevamente elevadas a la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación. El 28 de julio del corriente ingresa nuevamente el expediente referido a este organismo, tras formularse

nuevas consideraciones técnicas, e indicando que una vez subsanadas, la medida deberá ser sometida a la consideración y eventual refrendo de los Señores Ministros de Desarrollo Social y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

RESPUESTA: Jefatura de Gabinete de Ministros

Se hace referencia a la respuesta que sugiere el Consejo Nacional de Políticas Sociales, relativa a si se ha reglamentado la Ley N° 25.635, modificatoria de la Ley 22.431 y si se ha cumplido con la resolución 3678-03 de la Defensoría del Pueblo de la Nación, en cuanto al cumplimiento de los plazos para dicha reglamentación.

Sobre el particular corresponde señalar que la Coordinación de Asesoramiento Técnico de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante Nota N° 224 de fecha 24 de febrero de 2003, puso en conocimiento del Defensor del Pueblo de la Nación lo informado por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas mediante Nota CNAIPD N° 000280/03.

Cabe aclarar que mediante la Nota CNAIPD N° 000280/03, la referida Comisión informó, respecto de la reglamentación de la Ley N° 25.635, la conformación de un equipo de trabajo a efectos de poner en operatividad a la citada Ley, integrado por representantes acreditados de la Secretaría de Transporte, el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, INADI, y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

LEY 25.689

Reglamentación

29. Se solicita se informe si se ha reglamentado la Ley 25.689 dado que el vencimiento para dicha reglamentación es en el mes de agosto.

RESPUESTA: Consejo Nacional de Políticas Sociales

A los efectos de proveer a la instrumentación de la Ley N° 25.689 modificación del Artículo 8° e incorporación del Artículo 8° bis a la Ley N° 22.431, (normativa que impone como obligación a cargo del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, organismos descentralizados y autárquicos, entes públicos no estatales, empresas del Estado y empresas privadas concesionarias de servicios públicos, la de ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellos; el porcentaje indicado será de cumplimiento obligatorio para personal de planta permanente, personal contratado y en los supuestos en que hubiere tercerización de servicios), se han llevado a cabo nueve reuniones de trabajo en forma conjunta con funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Oficina Nacional de Contrataciones y la Subsecretaría de la Gestión Pública, elevándose a consideración de la, por entonces, Presidenta de la Comisión Nacional Asesora, el texto final del Anteproyecto de Decreto reglamentario de la precitada ley. En función de ello, por Nota

CNAIPD N° 000669/03 la citada funcionaria remite el anteproyecto al Subsecretario de la Gestión Pública, a fin de que el mismo efectivice la consulta participativa a los distintos gremios como parte integrante del procedimiento reglamentario.

RESPUESTA: Jefatura de Gabinete de Ministros

Acerca de la reglamentación de la Ley 25.689, se informa que había sido tratada en los meses anteriores al vencimiento, pero ante el cambio de autoridades del PEN, se encuentra en revisión. Se adjunta en ANEXO (a disposición de los señores legisladores en la presidencia de la Cámara), copia del proyecto de Decreto e informe de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

LEY 25.689

Cupo del 4% para las empresas de servicios públicos privatizadas

30. Se solicita se informe si se ha dado cumplimiento a la disposición del cupo del 4% para las empresas de servicios públicos privatizadas de acuerdo con la Ley 25.689 modificatoria de la Ley 22.431.

RESPUESTA: Consejo Nacional de Políticas Sociales

Con relación a la información que se requiere respecto del cumplimiento del cupo del 4% para las empresas de servicios públicos privatizadas de acuerdo con la Ley N° 25.689, modificatoria de la Ley N° 22.431, la misma deberá ser proveída por el organismo competente, Subsecretaría de la Gestión Pública.

RESPUESTA: Jefatura de Gabinete de Ministros

Se informa que, de acuerdo a lo informado por las áreas intervinientes, el cupo del 4% en empresas de servicios privatizadas para empleo de personas con discapacidad, se ha contemplado dentro del proyecto de Decreto que se menciona en la respuesta a la pregunta anterior. Se remite, por tanto, al mismo ANEXO (a disposición de los señores legisladores en la presidencia de la Cámara).

LEY 22.431

Explotación de pequeños comercios

31. Se solicita se informe la razón por la cual se dilata la concesión de espacios para la explotación de pequeños comercios de acuerdo con lo estipulado por la Ley 22.431 en su artículo 11.

RESPUESTA: Consejo Nacional de Políticas Sociales

Respecto de la solicitud de informe acerca de la dilación de la concesión de espacios para la explotación de pequeños comercios de acuerdo a lo estipulado por la Ley N°

22.431, en su artículo 1, este organismo no cuenta con elementos indicativos de la cuestión referenciada atento que por disposición de los Decretos N° 1388 y 1027/94, Anexo III, lo relativo a la explotación de pequeños comercios es competencia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, (Unidad de Coordinación de Grupos Vulnerables).

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Si bien la inscripción de postulantes a ocupar los quioscos es muy sencilla, el obstáculo está en que no es lo mismo conseguir que los organismos nos brinden sus espacios, para instalarlos.

A la fecha están pendiente de adjudicación los siguientes espacios:

- . 8 espacios en TBA, sobre las que recientemente recibimos la propuesta de contrato que se analizara jurídicamente porque se desvía en algunos aspectos de la Ley que normatiza el tema.
- . 2 espacios en el Ministerio de Educación que estamos a la espera de la rescisión del contrato del antiguo consignatario.
- . 1 espacio en la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, para la cual le hemos sugerido a sus autoridades que en lugar del Subsuelo sea adjudicada en Planta Baja, ya que el lugar propuesto no asegura la mínima rentabilidad.
- . 4 espacios en Banco Nación (Zárate, Mar del Plata, Lanús y Baradero) en trámite de adjudicación en estos días.
- . En ANSeS del interior, y AFIP del interior, estamos relevando la rentabilidad.

LEY 24.314

Acciones

32. Se solicita se informe sobre que acciones concretas que están llevando adelante para cumplir con lo dispuesto en la Ley 24.314 dado que a pesar del vencimiento de los plazos en cuanto a la accesibilidad de las personas con discapacidad en el transporte público, al día de la fecha no se cumple con las disposiciones previstas en la Ley.

RESPUESTA: Consejo Nacional de Políticas Sociales

El Área de Accesibilidad de este organismo interviene en la verificación del cumplimiento de las normas en materia de accesibilidad, particularmente en lo referente a la Ley N° 24.314 y sus decretos reglamentarios, a tales efectos coordina sus acciones con otros organismos competentes, actualmente participa como miembro activo integrante del Comité de Contralor de los Artículos 20, 21 y 22 de Ley N° 24.314. Se realizan tareas y actividades de difusión de la conformación de un medio físico apto para todos, estas actividades actualmente se viabilizan mediante el Plan Nacional de Accesibilidad, por conducto del cual se invita a las Provincias y/o gobiernos municipales a celebrar convenios con este organismo para asesorar y participar activamente en las tareas de relevamiento y seguimiento de acciones cuyo objetivo sea alcanzar un entorno físico accesible. Así por conducto del Consejo Federal de Discapacidad: las provincias que firmaron el Convenio Marco para implementar el Plan Nacional de Accesibilidad son: Río Negro (se inició la primera etapa), Neuquén, Formosa, La Rioja, Santa Cruz (se inició la primera etapa) y Salta. Ha intervenido desde un punto de vista

técnico en los anteproyectos de decretos reglamentarios de las leyes Nos. 25.634, 25.635, 25.643 y 25.644, particularmente en lo referente a frecuencias de unidades adaptadas de transporte colectivo terrestre, marítimo y aéreo y a los modos accesibles de publicidad de frecuencias de unidades adaptadas para personas con discapacidad en lo que atañe al transporte colectivo. Asimismo ha colaborado en el relevamiento de las estaciones y material rodante, de la Línea Roca del Ferrocarril Metropolitano colaborando con el Juzgado Federal Civil y Comercial N° 3 de la jurisdicción de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a quien se le ha elevado un pormenorizado informe con indicación del grado de incumplimiento de la normativa vigente. Ha intervenido de modo directo y por conducto de la Presidencia de este organismo, ante reclamos de particulares por incumplimiento de los Decretos reglamentarios N° 914/92 y 467/98 ante la Secretaría de Transporte de la Nación, formalizando expedientes que dan cuenta de los reclamos y del grado de avance de las cuestiones ventiladas en los mismos.

Bloque PARTIDO SOCIALISTA**MERCOSUR****Negociación con ALCA**

33. Existe una clara oposición entre la política de EEUU de no negociar desde el ALCA con bloques económicos y la política del MERCOSUR de hacerlo comunitariamente. Con seguridad este problema se planteará en la próxima reunión entre los presidentes Bush y Kirchner. ¿Qué posición va asumir la Argentina? ¿Insistirá con el criterio ya expuesto o, por el contrario, consultará con Brasil un cambio de posición?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

En las negociaciones del ALCA, participan distintos procesos regionales, como el Pacto Andino, CARICOM, CA4 y MERCOSUR. Hasta el presente ninguna Delegación que participa de las mismas manifestó o efectuó su oposición a negociar con bloques económicos.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Desde el inicio de las negociaciones, Argentina asumió un compromiso de participación seria y responsable en el proceso de conformación del ALCA, no sólo individualmente sino en el marco subregional, y en este contexto se ha apoyado uno de los principios básicos que rigen las negociaciones: “la coexistencia con acuerdos regionales” como el MERCOSUR.

MERCOSUR enfrentó, hasta la fecha, las negociaciones como bloque y así trabajó en la preparación de las propuestas para los distintos capítulos del borrador de texto. También se coordinaron posiciones respecto a la presentación de las ofertas. En forma conjunta, cuando fue posible, como acceso a mercado de bienes, o a través de trabajos individuales pero con un preámbulo común, como en el caso de compras, servicios e inversiones (aunque a la fecha no se han presentado las ofertas de acceso para estos tres últimos sectores, los grupos de negociación ya trabajaron conjuntamente sobre el tema).

MERCOSUR**Vigencia plena de las decisiones institucionales**

34. Se ha dicho en varias oportunidades que sólo el 30 % de las decisiones tomadas en la cúpula institucional del MERCOSUR tiene plena vigencia en los cuatro países del bloque. ¿Qué se piensa hacer para que con la cumbre de junio no pase lo mismo?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

En atención a solucionar el problema de la demora en la incorporación de las normas MERCOSUR, en la última reunión del Consejo del Mercado Común se decidió que se comience a trabajar a nivel cuatripartito en el análisis de la aplicación directa en los

ordenamientos jurídicos nacionales de la normativa MERCOSUR que no requiera tratamiento legislativo en los Estados Partes.

En tanto se avanza en la discusión de esta propuesta, los Estados Partes están realizando esfuerzos para que las áreas técnicas encargadas de cumplir con el proceso de incorporación agilicen sus compromisos, eliminen en la mayor medida posible los requerimientos burocráticos y asignen mayor número de personal al cumplimiento de esta tarea.

REPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

El tema reviste significativa importancia y los representantes de los Estados Partes tienen plena conciencia de ello. Un avance en la materia fue el dictado el año pasado de la Decisión CMC N° 23/02, mediante la cual se aclararon varios aspectos relacionados a la internalización de las normas, tales como aclarar puntualmente cuáles eran las que no necesitaban ser incorporadas en los ordenamientos jurídicos nacionales, o el establecimiento de un plazo de tiempo para que una vez que un proyecto de norma MERCOSUR esté consensuado y en condiciones de ser firmado, cada uno de los países realice todas las consultas internas necesarias para asegurar que no habrá dificultades ni demoras en el proceso de incorporación una vez que la norma MERCOSUR sea dictada.

En la misma línea, en la reunión del Consejo del Mercado Común realizada en junio de este año se aprobó la Decisión CMC N° 07/03 que instruye al SGT N° 2 "Aspectos Institucionales" a elaborar una "un análisis sobre la aplicación directa en los ordenamientos jurídicos nacionales de la normativa MERCOSUR que no requiera tratamiento legislativo en los Estados Partes".

Argentina ha elaborado un Proyecto de Protocolo adicional al Protocolo de Ouro Preto modificadorio de su artículo 40 que establece, como principal modificación a las reglas vigentes, que las normas emanadas de los órganos del Mercosur que no requieran ser incorporadas por la vía legislativa "en ninguno de los Estados Partes, tendrán vigencia inmediata en los ordenamientos jurídicos nacionales, a partir de su publicación en los respectivos diarios oficiales de los Estados Partes y en el Boletín Oficial del Mercosur. A tal efecto esas publicaciones deberán efectuarse dentro de los treinta (30) días de aprobada la norma por el órgano decisorio correspondiente".

Argentina envió la propuesta a los socios días atrás, a los efectos de evaluar la reacción de los Estados Partes y posibilitar su análisis en la próxima Reunión del SGT 2, prevista para los días 5 a 8 del próximo mes de agosto.

COMERCIO EXTERIOR

Desgravaciones

35. El fracaso de la ALALC se debió, entre otros motivos, a la falta de espíritu asociativo, particularmente de los empresarios que propiciaban desgravaciones para nuestros productos y se aliaban con otros sectores para impedir desgravaciones a las importaciones. Esta misma actitud acaba de ser expuesta por representantes de un sector de la industria. ¿Cómo se enfrentará esa posición?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

El fracaso de ALALC se debió principalmente a que se trataba de un proceso de integración rígido, que llevó a una flexibilización del mismo a través de ALADI. Dentro de este esquema, la Argentina ha definido como una política de Estado su integración al mercado global a través de un regionalismo abierto que parte del MERCOSUR como plataforma de negociación.

Simultáneamente, la crisis económica por la que atraviesa la Nación ha agudizado la necesidad de abrir nuevos mercados con los que generar nueva demanda para nuestros productos y aumentar por esa vía la producción y el empleo.

La apertura de nuevos mercados se realiza mediante múltiples procesos negociadores en los que las Partes confrontan sus objetivos y resguardan sus sectores sensibles, procurando siempre fórmulas que permitan un mutuo beneficio y minimicen los impactos sectoriales.

Con el objeto de prepararse en cada una de las negociaciones que nuestro país ha encarado se viene perfeccionando de manera creciente una articulación estrecha entre el sector público y el privado. Esta articulación se concreta por la consulta que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Economía y Producción realizan con el sector privado representado en las distintas cámaras sectoriales. Asimismo, se prolonga en foros y ámbitos de intercambio creados recientemente, a ejemplo del Consejo de Comercio Internacional, el cual convoca a representantes del sector público, productor y académico consustanciado con las negociaciones económicas internacionales.

De la consulta y el intercambio de opiniones con el sector privado y entre las distintas agencias del Estado nacional surge la posición negociadora de la Argentina, que resulta del necesario arbitraje de intereses, función que es competencia del Estado como promotor del bien común y del bienestar general.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Forma parte de las reglas de juego que los sectores productivos pretendan salvaguardar sus intereses, pero la función del Estado es velar por los intereses del conjunto, lo que supone acciones de mediación entre los involucrados. El proceso de integración en el MERCOSUR lleva ya 17 años desde la firma de los primeros acuerdos con Brasil y constituye una política global –no sectorial– de Estado que ha permitido logros indiscutibles. Como parte de esa política, el Poder Ejecutivo está empeñado en profundizar el MERCOSUR, y ello implica entre otras muchas acciones, las negociaciones permanentes sobre el Arancel Externo Común.

NEGOCIACIONES SOBRE EL ALCA**Posición del Poder Ejecutivo Nacional**

36. ¿Cuál será la posición concreta del gobierno nacional ante el avance de las negociaciones sobre el ALCA? ¿Se acordará una posición conjunta con los socios del MERCOSUR?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La República Argentina participa como miembro del MERCOSUR en estas negociaciones. Las posiciones argentinas en el ALCA son siempre coordinadas previamente con nuestros socios del MERCOSUR. El objetivo central de los países del MERCOSUR es lograr un acuerdo equilibrado que contemple de modo satisfactorio los intereses disímiles de todos los participantes de la negociación.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Argentina, conjuntamente con sus socios del MERCOSUR, planteó adoptar una metodología más pragmática y realista para la última etapa de las negociaciones. Esta propuesta contempla dividir el tratamiento de los temas para encarar algunos en forma bilateral y otros multilateralmente pero en el ámbito regional.

MERCOSUR

Integración de infraestructuras y empresas del transporte

37. ¿Qué proyectos impulsará o tiene en estudio el gobierno nacional sobre integración de las infraestructuras y empresas de transporte, -en sus diferentes modos-, con los socios del MERCOSUR?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La República Argentina participa, conjuntamente con los restantes miembros del MERCOSUR, de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA), que tiene su origen en el año 2000, con el objeto de promover la organización y desarrollo del espacio sudamericano. La modernización y desarrollo de la infraestructura regional es identificada por el MERCOSUR, como una de las áreas prioritarias en virtud de sus múltiples beneficios para la integración regional, nacional y por su efecto dinamizador en la economía.

En ese marco, la Argentina ha presentado a IIRSA, al igual que el resto de los integrantes del MERCOSUR, una serie de proyectos en las áreas de transporte, energía y telecomunicaciones.

Cabe mencionar que IIRSA funciona, hasta el presente, como un foro de cooperación regional ante el cual se presentan los proyectos priorizados por los gobiernos de los 12 países sudamericanos en materia de infraestructura de integración.

Proyectos presentados por la República Argentina en cada uno de los ejes que integra nuestro país:

Eje MERCOSUR-CHILE

- Central Termoeléctrica del NEA
- Gasoducto Cruz del Sur
- Aprovechamiento Hidroeléctrico de Corpus Christi
- Represa Hidroeléctrica de Yaciretá -Llenado a Cota 83

-
- Circunvalación de Gran Mendoza -Anillo 1 y 2
 - Red de Acceso a la Ciudad de Rosario
 - Red de Acceso a la Ciudad de Santa Fe
 - Puente Buenos Aires-Colonia
 - Conexión Física Rosario-Victoria
 - Nodo Clorinda -Área Metropolitana de Asunción
 - Estudio de Intervención en Puente Posadas-Encarnación
 - Ruta Nacional Nro 18; Tramo Emp. RN Nro 32 -Villaguay
 - Ruta Nacional Nro 158; Sección San Francisco -Villa María
 - Ruta Nacional Nro 158; Sección Villa María- Río Cuarto
 - Ruta Nacional Nro 7; Sección Km. 1054-Km. 1236,86
 - Ruta Nacional Nro 7, Sección Río Cacheuta-Empalme RN Nro 7
 - Centro de Frontera Cristo Redentor
 - Ferrocarril Trasandino Central
 - Uso de redes eléctricas de alimentación domiciliaria para el acceso a la red Internet
 - Construcción de una red virtual destinada a la capacitación hospitalaria

Eje TALCAHUANO-BAHIA BLANCA

- Ferrocarril Trasandino del Sur
- RN S/N°- Cruce Bahía Blanca
- RN 3, tramo Bahía Blanca-Carmen de Patagones
- RN 22, tramo Bahía Blanca, Límite con La Pampa
- RN 23, tramo Valcheta, emp. RN 237
- Centro de Frontera Cardenal Samoré
- RN 22, tramo Villa Regina-Cipolletti
- RN 22, tramo Neuquén-Zapala
- RN 22 Paso Pino Hachado

Eje PORTO ALEGRE-ASUNCION-JUJUY-ANTOFAGASTA

- Paso de Jama (centro de frontera en Argentina)
- Paso de Jama (RN 52: emp. RN 9- Límite con Chile)
- RN 16; emp. RN 95 Límite Santiago del Estero
- RN 16 Límite Santiago del Estero-Emp. RN 9
- RN 81; Pozo del Mortero-Límite Salta

- RN 81, Límite Formosa, Emp. RN34
- Nuevo Puente Binacional Salvador Mazza (Argentina)-Yacuiba (Bolivia)
- RN 86/Provincial 54 tramo Tartagal-Misión La Paz
- Red Nacional de Trocha Angosta, ramal Jujuy-La Quiaca
- Interconexión Yaciretá-Iguazú

Por otra parte, con ocasión del Seminario de Prospección de Proyectos de Infraestructura, organizado por el Banco Nacional de Desarrollo de Brasil (BNDES) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, los días 6 al 8 de agosto de 2003, nuestro país presentaría, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los siguientes dos proyectos viales para su posible financiamiento:

- Consolidación del Corredor Norte
- Consolidación del Corredor Central

Con respecto a las empresas de transporte -en sus diferentes modos-, cada uno de los socios del MERCOSUR promueve el desarrollo de sus empresas, procurando desde el Subgrupo nro. 5 de Transporte del bloque, la armonización necesaria de la legislación en esta materia. Cabe mencionar que el Subgrupo nro. 5 toma como referencia al Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT).

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

SECRETARIA DE TRANSPORTE:

En lo que respecta al transporte aéreo, se informa que nuestro país participa de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura regional Sudamericana (IIRSA), que integran los países del MERCOSUR así como el resto de estados de América del Sur. Asimismo existe un Proceso Sectorial en materia de Transporte Aéreo, que se encuentra actualmente en una primera etapa de diagnóstico.

Respecto del transporte ferroviario en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo y la Modernización del Sistema Ferroviario Nacional, están previstas las acciones para la complementación de las infraestructuras ferroviarias para conformar las redes transnacionales de integración del MERCOSUR entendidas estas como redes multimodales de transporte con presencia del ferrocarril.

Entre los proyectos prioritarios se encuentran los de:

- Reconstrucción del Ferrocarril Transandino Central.
- Modernización del Ferrocarril Transandino por paso Socompa integrado al eje bioceánico Norte mediante el ferrocarril Traschaqueño y su posible continuación por medio del proyectado puente ferro-vial Resistencia- Corrientes a la red ferroviaria del Brasil lo que lograría una línea ferroviaria bioceánica en trocha métrica (este estudio tiene nivel de prefactibilidad, proyecto FONPLATA ARG4- 93.)
- Construcción del Ferrocarril transandino del Sur: Zapala- Mallín chileno- Lonquimay Chile.

- Posible recuperación del Ferrocarril Puerto Deseado- Las Heras y extensión por Paso Huemules a puertos chilenos. (Chacabuco- Aysen.)
- Reactivación del Ferrocarril Belgrano por la Quebrada de Humauaca que junto al de vía Yacuiba integran el Proyecto Libertadores.(A.L.A.F.)
- Fortalecimiento de la conexión: Paso de los Libres- Uruguayana y Posadas- Encarnación.
- Combinaciones intermodales Ferrocarril Carretera en puente Santo Tomé –Sao Borja, Paso Pehuenche (en la provincia de Mendoza) y paso Cardenal Samoré conectado a estación de transferencia multimodal en San Carlos de Bariloche.

En lo que respecta a puertos y vías navegables resulta prioritario continuar con las discusiones sobre los regímenes de transporte fluvial y marítimo a desarrollarse a nivel regional, unificando los acuerdos bilaterales de los países miembros en procura de una normativa unificada que responda a los intereses de las partes. Estas opiniones deben llevarse adelante dentro del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte e Infraestructura del MERCOSUR".

Uno de los aspectos a tratar son las asimetrías en los costos de la construcción naval y de operación de las embarcaciones de los países miembros. Estas tienen como causa importante las diferencias de los costos laborales, y en el trato impositivo tributario a los buques y artefactos navales registrados en cada país y los regímenes laborales del personal embarcado.

Arribando a soluciones consensuadas y homologadas, se podrá continuar en la concreción de un régimen de Cabotaje Regional del MERCOSUR.

A largo plazo el avance y continuidad de la integración podrá lograr, incluso, Sociedades de Clasificación del Mercosur debidamente acreditadas ante la Organización Marítima Internacional. (O.M.I.).

Asimismo, dentro del Subgrupo N° 5 del MERCOSUR, deberá incorporarse el tratamiento y desarrollo de la construcción y reparación naval, como medio para aunar emprendimientos de complementación de las distintas disciplinas que dicha industria utiliza, en base a las necesidades actuales y proyecciones tráfico futuras.

Este sistema de integración podrá generar embarcaciones específicas a los tráficos regionales intrazona y respecto de los productos exportables extrazona.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

A continuación se describen las negociaciones bilaterales en las que interviene la Subsecretaría de Obras Públicas, con el objetivo de llegar a la concreción de proyectos de infraestructura vial para la integración, con los países limítrofes tanto en el ámbito del Mercosur como el del Mercosur Ampliado.

CHILE

La Subsecretaría de Obras Públicas participa en el Grupo Técnico Mixto Argentino-Chileno- Subcomisión de Infraestructura Vial, con el objetivo de negociar y realizar el seguimiento de los programas de inversiones en los pasos cordilleranos, cuya priorización se realizó en el Protocolo de Integración Física anexo al Acuerdo de Complementación Económica Mercosur-Chile.

Los pasos priorizados y los montos mínimos de inversión comprometidos para el período 2001-2005 son los siguientes :

Paso	República Argentina	República de Chile
Jama	52.4	1.1
Sico	2.0	3.3
San Francisco	2.1	2.4
Pircas Negras	18.9	1.2
Agua Negra	10.8	10.5
Cristo Redentor	21.0	10.3
Pehuenche	18.4	28.5
Pino Hachado	3.6	16.7
Cardenal Samoré	8.3	2.6
Coihaique	1.2	0.2
Huemules	5.8	0.3
Integración Austral	11.8	8.9
San Sebastián	5.6	7.9
TOTAL	161.9	93.8

BOLIVIA

La Subsecretaría de Obras Públicas participa en la Comisión Mixta Argentina-Boliviana para el Puente S.Mazza-Yacuiba (YASMA), que tiene como objetivo viabilizar la construcción de un nuevo puente, centro de frontera unificado y conexiones viales entre las ciudades de Salvador Mazza (Argentina) y Yacuiba (Bolivia).

El costo del proyecto es de aproximadamente u\$s 10 millones y cuenta a la fecha con estudio de prefactibilidad y anteproyecto de ingeniería.

Este proyecto se desarrolla a partir del Protocolo de Integración Física adicional al Acuerdo de Complementación Económica Mercosur-Bolivia.

PARAGUAY

A partir de las negociaciones que se realizan en el ámbito del Grupo Técnico Mixto Argentino-Paraguayo sobre Infraestructura Vial, se han encarado los siguientes proyectos cuya gestión se encuentra en distintas etapas :

- Estudio del Estado Estructural del Puente Posadas - Encarnación.
- Estudio de Prefactibilidad para la Optimización del Nodo Clorinda-Asunción.
- Completamiento de la Conexión Vial del puente Misión La Paz - Pozo Hondo a las redes viales troncales de los dos países.
- Estudio para la construcción de la Conexión Bermejo - Pilar.
- Comisión Binacional para el Puente Puerto Iguazú - Puerto Franco.

BRASIL

La Subsecretaría de Obras Públicas participa en Grupo Técnico Bilateral Argentino-Brasileño de Infraestructura Vial en el cual se está impulsando la realización de un estudio conjunto que permita definir la factibilidad de distintas alternativas de puentes sobre el Río Uruguay entre los que se encuentran : Alba Posse - Puerto Mauá, San Javier - Puerto Xavier y Alvear - Itaquí.

Con este objetivo está en trámite de ratificación parlamentaria el Acuerdo firmado por los dos países creando la Comisión Binacional para nuevos puentes sobre el Río Uruguay.

URUGUAY

Está bajo análisis la construcción de un puente para tránsito vecinal fronterizo entre las localidades de Concordia (Argentina) y Salto (Uruguay).

También existen solicitudes para que sea incorporado en el Régimen de Iniciativa Privada un proyecto que vincularía la localidad de Brazo Largo (Argentina) con Palmira (Uruguay) mediante la construcción de un viaducto y un puente sobre el río Uruguay

INDUSTRIAS DEL TRANSPORTE

Reactivación

38. ¿Existen planes para la reactivación de las industrias del transporte -astilleros, talleres ferroviarios, fábricas y talleres aeronáuticos, automotrices-? En caso afirmativo, ¿Está prevista alguna forma de integración productiva con las industrias de los socios del MERCOSUR?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En el ámbito del MERCOSUR se han iniciado acciones orientadas a la integración de las cadenas productivas, a través del mecanismo de los Foros de Competitividad. Estas tareas se desarrollan en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 7 "Industria", y se han enfocado inicialmente en la cadena de valor de madera y muebles.

Se prevé incluir a otros sectores en esta modalidad de trabajo, a saber cuero y calzados, textiles, aves y porcinos. Con referencia a las industrias del transporte, se puede avanzar en la integración productiva de las mismas, teniendo en cuenta su relevancia para la movilización del comercio intraregional.

Con respecto a la industria automotriz, Argentina y Brasil han sellado un entendimiento bilateral y se establecieron condiciones especiales para la integración con Uruguay. De esta forma, sólo resta incluir a Paraguay para alcanzar una política común en el sector automotor del MERCOSUR.

En tanto, el acuerdo vigente con Brasil prevé la integración productiva del sector, con el compromiso explícito de consolidar al sector en un proceso de especialización y complementación industrial, para la elevación de los estándares de competitividad internacional. El Comité Automotor del MERCOSUR tiene bajo su órbita administrar los compromisos señalados.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

En lo que respecta al transporte ferroviario y para llevar adelante el Plan Ferroviario al que se hizo mención en la pregunta precedente, deviene necesaria la reactivación de industrias que atiendan al transporte ferroviario, tanto a la infraestructura y al equipamiento como aquellas dedicadas a la producción del material tractor y remolcado. Es posible, en estos casos, una integración productiva con las industrias de los socios del MERCOSUR tanto en aquellas industrias que comience activando el Estado como las que pertenezcan a capitales privados. En este último caso, será importante la participación de la Cámara Argentina de Industria Ferroviaria, en conexión con sus similares de los países socios.

Los talleres e industrias a los que se hace referencia en el punto anterior necesarios para la reconstrucción del sistema son, entre otros, los siguientes:

- Talleres Tafí Viejo: reparación y construcción de material rodante remolcado y tractivo de trocha angosto e incorporación de tercer riel entre la ciudad de San Miguel de Tucumán y Tafí Viejo que permita la atención de material rodante de trocha ancha. Asistencia y apoyo a la reconstrucción del Ferrocarril Belgrano.
- Talleres Paraná y Concordia: reparación y construcción de material rodante remolcado de trocha media.
- Talleres La Plata: recuperación de rieles y construcción de aparatos de vías.
- Talleres Campana: recuperación de rieles, construcción de aparatos de vía y de puentes metálicos.
- Talleres y laboratorios de Remedios de Escalada: planta de impregnación de durmientes, canteras y laboratorios de ensayo y control de materiales.
- Planta de preparación de durmientes en Santa Fé y Santiago del Estero.

Respecto a puertos y vías navegables se formulará un Plan Nacional de Transporte Fluvio-Marítimo, que permita la reactivación de la Marina Mercante Argentina, de empresarios y capitales argentinos, y sus actividades asociadas, construcción y reparación naval, promoviendo la máxima utilización de la navegación por empuje de la Hidrovía Paraguay-Paraná, que resultará en una significativa disminución de los fletes internos y su incidencia en los precios en los precios FOB de los productos argentinos de exportación.

Para el logro de estos objetivos, se implementa el estudio de una normativa en el corto plazo, que servirá de base a una futura Ley de Marina Mercante.

Asimismo se contemplan beneficios a aquellos armadores que realicen su renovación y/o ampliación de tonelaje a través de la construcción de buques o artefactos navales en astilleros argentinos conjuntamente con las reparaciones de las flotas comerciales en actividad.

La reglamentación prevé la posibilidad de charteo a casco desnudo de embarcaciones no mayores a diez años de antigüedad con la posibilidad de su incorporación a la matrícula nacional, con el objeto de incorporar en el corto plazo capacidad de bodega para nuestros tráficos de cabotaje y la reactivación a largo plazo de la Marina Mercante Argentina, conformada por empresarios y capitales nacionales, en coincidencia con la ampliación de la capacidad productiva de nuestra industria naval.

MERCOSUR, CHILE Y BOLIVIA

Integración turística

39. ¿Existen planes para la integración de la oferta turística conjunta del MERCOSUR, Chile y Bolivia ante el mundo?

RESPUESTA: Secretaría de Turismo y Deporte

Si, existen programas para la integración de la oferta turística de los países integrantes del Mercosur más Chile y Bolivia, Estados Asociados al Mercosur.

Estos programas son desarrollados en dos niveles:

- a) Nivel de las Reuniones Especializadas de Turismo del Mercosur – RET: La última Reunión Especializada de Turismo – XXXV – se llevó a cabo en la Ciudad de Brasilia entre el día 23 de junio de 2003. La misma estuvo precedida por una Reunión de ministros de Turismo del Mercosur con la participación del Señor Secretario de Turismo y Deporte de la Nación, D. Germán PEREZ. El objeto de la Reunión de Ministros fue acompañar desde el sector turismo el fuerte impulso al proceso de integración del Mercosur asumido particularmente por los señores Presidentes de Brasil y Argentina. Asimismo fueron redefinidos los objetivos y temas prioritarios de la RET, siendo uno de ellos la integración de la oferta turística de la región en dos niveles: en el nivel intra regional y en la promoción en terceros mercados. Algunas de las herramientas acordadas para la consecución de estos objetivos son: participación contigua en ferias internacionales, elaboración de un folleto y guía informativa del Mercosur, la inclusión del Logoisotipo del Mercosur en la folletería de cada uno de los Estados Miembros y Asociados, e implementar acciones de marketing internacional del bloque. Finalmente se acordó el diseño de circuitos turísticos integrados siendo uno de los más destacados el de las Misiones Jesuíticas.
- b) Nivel de Cumbres de Ministros de Turismo de Iberoamérica: a través de este nivel se acordaron las estrategias a ser implementadas para incrementar el turismo en Sudamérica, habida cuenta de la oportunidad que representa para la región Sudamericana la creciente inestabilidad de otras regiones del mundo.
- c) Fue acordada la elaboración de paquetes promocionales, la asistencia a ferias y exposiciones, encuentros de comercialización, etc. bajo el lema “Sudamérica para Sudamericanos”.

MERCOSUR

Convergencias productivas, científicas, tecnológicas y de infraestructura

40. ¿Qué medidas se tomaran para que el MERCOSUR se convierta en un área de convergencia de políticas industriales y agrícolas, integrar proyectos de ciencia – tecnología y pensar estratégicamente una infraestructura común para todos sus países?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La convicción de que el MERCOSUR debe constituir un área de convergencia en múltiples sectores es una de las bases del proceso de integración. Por ello, desde sus inicios se han constituido grupos de trabajo con la tarea de coordinar las políticas agrícolas e industriales (los Subgrupos de Trabajo 8 y 7, respectivamente, cuya coordinación le cabe al Ministerio de Economía). Asimismo, se ha constituido la Reunión Especializada en Ciencia y Tecnología (RECYT), con el objetivo de armonizar los proyectos en dicha área. En el ámbito de la infraestructura, el MERCOSUR ha considerado prioritario impulsar las obras que permitan una más estrecha conexión entre los países miembros, en las áreas de transporte, comunicaciones y energía. Estas obras deben contar con una activa participación del sector privado, que asuma las oportunidades de inversión y explotación que dichas obras ofrecen. En el plano regional, debe destacarse la actual Iniciativa IIRSA (Iniciativa para la Integración Física de Sudamérica), en la que se están diseñando los ejes de obras de infraestructura para nuestro subcontinente. En esta iniciativa participan la Cancillería y el Ministerio de Infraestructura.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Durante el año 2002, se creó el Consejo Agropecuario del Sur (CAS), órgano constituido por los Ministros de Agricultura del MERCOSUR, Bolivia y Chile, cuya primera reunión formal se realizó los días 30 y 31 de mayo de 2003 en la ciudad de Brasilia.

El CAS, entre otras funciones, tiene las de evaluar las políticas y programas de desarrollo del sector agropecuario de la región y actuar como órgano permanente de consulta; evaluar la marcha de las negociaciones comerciales sobre agricultura y coordinar posiciones en foros de negociación multilaterales y plurilaterales; evaluar la situación sanitaria y fitosanitaria de la región y coordinar acciones de combate y erradicación de plagas y enfermedades.

Durante la I Reunión del CAS se aprobó la Resolución 09, mediante la cual se destaca la importancia del PROCISUR (órgano regional para el desarrollo tecnológico de las cadenas productivas) como mecanismo de cooperación y coordinación regional de los países miembros del CAS en materia de tecnología e innovación agroalimentaria y agroindustrial y, por ende, como un mecanismo fundamental de apoyo técnico.

De esta manera, se promueve una mayor interacción entre el PROCISUR con el CAS y sus demás redes técnicas de apoyo, con el objeto de aumentar la coordinación y convergencia de las políticas tecnológicas.

RESPUESTA: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Con referencia a proyectos de ciencia y tecnología, Argentina ha sido planteada como Coordinadora General del Proyecto MERCOSUR de Ciencia y Tecnología Juvenil.

La Secretaría de CyT del MECYT, a través de la Dirección de Coordinación Institucional, ha sido designada para Coordinar un proyecto de difusión de Ferias científicas y tecnológicas juveniles en los países del Mercosur más Chile. Dicho proyecto cuenta con el auspicio de la UNESCO, y la intención es que nuestro país difunda la enorme experiencia en estas actividades a los socios del Mercosur ampliado.

El propósito es fortalecer la popularización de la Ciencia y la Tecnología y muy especialmente, promover la Educación Científica y Tecnológica de niños y jóvenes. Las acciones de divulgación de la CyT se orientan a despertar una conciencia en la población, respecto a la importancia que la Ciencia y la Tecnología tienen sobre el desarrollo de la educación, la producción y el bienestar general.

La enseñanza de la ciencia, en todos sus niveles, tiene como razón de ser la formación de ciudadanos, y no solamente la formación de científicos. Sólo con una ciudadanía científicamente educada se podrán adoptar decisiones políticas correctas en materia de Ciencia y Tecnología, y lograr la continuidad de la actividad científica, imprescindible para el desarrollo de los países.

El programa que lleva adelante la Secyt del MECyT, es fortalecer el sistema Nacional de CyT a través de una acción de fortalecimiento de la educación en ciencias y tecnología que se dá en las escuelas integrando a la comunidad educativa con los científicos, y reasignándoles a ambos el rol de referentes sociales.

MERCOSUR

Articulación macroeconómica

41. ¿Hay iniciativas desde el gobierno para que se articulen las políticas macroeconómicas de los países del MERCOSUR (especialmente Argentina- Brasil) con el objeto de constituir un Banco Central común y una moneda única?. Si es afirmativa ¿cuáles?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En el ámbito del MERCOSUR no existe una fecha cierta para la conformación de un Banco Central común ni para la creación de una moneda única.

Sin embargo, este es un objetivo compartido por los socios y, en ese sentido, se ha ido avanzando en distintas tareas orientadas a facilitar el tránsito hacia una creciente integración macroeconómica, que eventualmente derive en la creación de una moneda regional.

En ese contexto, merece destacarse la aprobación en junio de 2000 de la Decisión CMC N° 30/00, a través de la cual el Consejo del Mercado Común decidió avanzar hacia objetivos comunes en las áreas macroeconómicas y de servicios financieros, encargando a los Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de este objetivo.

Seis meses después, en diciembre de 2000, los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile aprobaron la Declaración sobre convergencia macroeconómica, estableciendo metas y mecanismos de convergencia para una serie de variables macroeconómicas (variable fiscal de flujo, variable fiscal de stock e índice de precios al consumidor).

A partir de allí, la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales – con el apoyo de un Grupo de Monitoreo Macroeconómico creado al efecto- ha realizado un seguimiento periódico de esta Declaración.

Asimismo, la Argentina ha presentado una propuesta para la creación de un Instituto Monetario del MERCOSUR (ver mayores detalles en el punto 127 de este Informe). Esta iniciativa cuenta con el apoyo de los socios y está previsto que durante el presente semestre sean definidas las características y funciones de este Instituto.

RESPUESTA: Ministerio de Economía

La importancia que el Gobierno le otorga a la coordinación macroeconómica se trasluce en el hecho que desde el año 2000 funciona en el ámbito del Consejo Mercado Común el Grupo de Monitoreo Macroeconómico (GMM) integrado por los 4 socios de MERCOSUR más Chile y Bolivia. A fines de 2000, en la Declaración de Florianópolis los Presidentes de esos países acordaron metas macroeconómicas comunes que fueron ratificadas, con leves modificaciones, a fines de 2002 por los Ministros de Economía y Presidentes de los respectivos Bancos Centrales, quienes las monitorean regularmente.

Existen conversaciones informales entre Argentina y Brasil con vistas a estudiar la conveniencia de instrumentar una moneda común (no única, por ahora) en el ámbito del MERCOSUR. No han habido avances hasta el momento respecto de un potencial proyecto de Banco Central común.

MERCOSUR

Política exterior

42. Sobre la política exterior del MERCOSUR: ¿Cómo se está concertando con los países del MERCOSUR las negociaciones sobre el ALCA? ¿Y para ampliar relaciones con la Unión Europea, otros bloques y países del mundo, sobre todo para atraer a otros socios de América del sur?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En las negociaciones del ALCA, la Argentina participa a través del MERCOSUR, mediante reuniones de coordinación previa de posiciones con los restantes miembros del bloque. La coordinación de la posición del MERCOSUR tiene lugar antes y durante cada Reunión del ALCA y también es tratado periódicamente en el seno de los trabajos del MERCOSUR en el punto de relacionamiento externo del bloque.

Con respecto a la Unión Europea, el futuro Acuerdo de Asociación MERCOSUR – Unión Europea ampliará y profundizará las relaciones entre ambos bloques. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación entre el MERCOSUR y la UE, firmado en Madrid en 1995, ambas regiones han iniciado la negociación de un futuro acuerdo de asociación birregional con el objeto de establecer una asociación estratégica, cuyos tres pilares son el diálogo político, los aspectos económicos y comerciales y los de cooperación (sobre el estado de las negociaciones ver respuesta 129).

Cabe destacar la integralidad de la futura asociación:

- En el aspecto político el futuro acuerdo incluirá el principio de buena gobernanza (good governance), la defensa de la democracia y los derechos humanos, la

cooperación política en el marco de las Naciones Unidas, incluyendo la lucha contra el terrorismo;

- La cooperación abarcará el fortalecimiento de las relaciones ya existentes y mejorará la calidad y el alcance de la cooperación entre el MERCOSUR y la Unión Europea;
- En materia comercial el objetivo es conformar una zona de libre comercio que liberalice lo sustancial del comercio en un plazo de 10 años.

Entre los pilares mencionados se destaca la cooperación con la Unión Europea que se inició con la firma del Convenio de Acuerdo Interinstitucional entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y las Comunidades Europeas (29/5/1992). El objeto de este acuerdo fue establecer entre el Grupo Mercado Común del MERCOSUR y la Comisión Europea la cooperación más estrecha posible teniendo en cuenta sus competencias respectivas y los medios disponibles.

Las actividades de cooperación con la UE continuaron bajo el amparo del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, suscripto en Madrid, el 15 de diciembre de 1995. Esta cooperación para la integración está orientada a apoyar los objetivos del proceso de integración del MERCOSUR y abarca todos los ámbitos del futuro Acuerdo.

El 26 julio de 2001 se suscribió en Luxemburgo un Memorandum de Entendimiento entre la UE y el MERCOSUR. El importe total indicativo de la contribución comunitaria para la cooperación con el MERCOSUR en el período 2000-2006, es de 48.000.000 euros. El Memorandum es el instrumento que utiliza la UE para la programación plurianual indicativa de su cooperación hacia terceros países. Tiene como objetivo la definición de las orientaciones plurianuales para la realización de la cooperación comunitaria con el MERCOSUR para el período 2000-2006. Los sectores que abarca dicho Memorandum son los siguientes: refuerzo institucional del MERCOSUR (apoyo a la armonización de las políticas sectoriales del MERCOSUR -coordinación macroeconómica, estadísticas y normas técnicas-; apoyo institucional a los órganos que podrán crearse en el MERCOSUR para reforzar su institucionalización y apoyo a la integración regional física del MERCOSUR); dinamización de las estructuras económicas y comerciales del MERCOSUR (apoyo en el ámbito de la Ciencia y la Tecnología, apoyo a los operadores económicos transfronterizos y a las Pequeñas y Medianas Empresas) y apoyo a la sociedad civil del MERCOSUR (sociedad de la información, educación y dimensión social del MERCOSUR).

Las mismas áreas de cooperación fueron contempladas en el Country Strategy Paper realizado por la UE, aprobado por la Comisión en el mes de setiembre de 2002.

En lo que hace a la cooperación del futuro Acuerdo de Asociación, ambas partes acordaron los textos respectivos para los tres subgrupos que incluirán la futura cooperación:

- Subgrupo de Cooperación Económica: cooperación industrial, diálogo macroeconómico, normas técnicas, reglamentos técnicos y sistemas de evaluación de la conformidad, promoción de inversiones, defensa de la competencia, aduana, estadística, ciencia y tecnología, energía, transporte, telecomunicaciones, tecnología de la información y sociedad de la información, Cooperación en el sector agrícola y rural y medidas sanitarias y fitosanitarias, Cooperación medioambiental, Pesca, Protección de datos e información, Servicios, Protección al Consumidor, Compras Gubernamentales, Propiedad Intelectual, Turismo, Comercio electrónico.

- Subgrupo de Cooperación Social y Cultural: Cooperación social, Educación y entrenamiento, Diálogo social, Drogas y crimen organizado conexo, Cooperación cultural.
- Subgrupo de Cooperación Financiera y Técnica: Modernización de la administración pública, Cooperación inter-institucional, Cooperación sobre la integración regional.

En cuanto a la dimensión política del MERCOSUR, si bien no está específicamente prevista en el Tratado de Asunción, fue encontrando su propio canal dentro del proceso de integración como manifestación de la afinidad geográfica, histórica y cultural de los países de la región. La existencia de esa dimensión política del MERCOSUR, que se expresa a través de las Cumbres presidenciales y del Foro de Consulta y Concertación política, creado en 1998, tiende a consolidar la percepción del mecanismo de integración como un actor definido en la escena internacional, con posiciones concertadas o comunes ante situaciones de su interés general o que afecten directa o indirectamente a la subregión. Al mismo tiempo, el concepto de regionalismo abierto del MERCOSUR facilita su acercamiento a otros países, grupos de países y regiones.

El mecanismo de diálogo político más importante establecido por el MERCOSUR es el que mantiene con la Unión Europea, en el contexto del Acuerdo Marco sobre Cooperación Birregional firmado en Madrid en 1995, en el que por voluntad del MERCOSUR participan también Bolivia y Chile. La Reunión más reciente en este ámbito fue la de nivel ministerial que tuvo lugar en Vouliagmeni, Grecia, el 27 de marzo último en la que uno de los temas principales fue el análisis de la situación internacional, en particular la crisis de Irak, en la que el MERCOSUR, Bolivia y Chile ratificaron su apoyo a los mecanismos de Naciones Unidas en la solución de los conflictos internacionales.

Asimismo, los cuatro Estados Parte del MERCOSUR se encuentran negociando un Acuerdo de Asociación Birregional, de alcance estratégico, con la Unión Europea. Los tres pilares del futuro acuerdo son el de diálogo político, el económico-comercial y el de cooperación.

En materia de diálogo político, tal como quedó establecido en el Comunicado de los Jefes de Estado y de Gobierno del MERCOSUR y la UE (Madrid, 17 de mayo de 2002) el futuro Acuerdo de Asociación prevé el fortalecimiento y la profundización del diálogo en materias de interés común de la agenda internacional, en particular las siguientes:

- La promoción y protección de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho;
- El desarrollo sustentable, tomando en cuenta las dimensiones social, económica y ambiental;
- Paz y estabilidad, prevención de conflictos, fortalecimiento de la confianza y seguridad, fortalecimiento de la capacidad de Naciones Unidas para la gestión de crisis;
- Cooperación en la lucha contra el terrorismo;
- Combate contra el tráfico de drogas, el lavado de dinero y crímenes conexos, tráfico ilegal de armas y crimen organizado;
- Otros temas que las Partes acuerden

El fortalecimiento y la profundización del diálogo político MERCOSUR-UE que prevé el futuro Acuerdo va más allá de lo establecido en el Acuerdo Marco de 1995 ya que se establecen para tal fin los siguientes mecanismos:

- Reuniones anuales a nivel de Altos Funcionarios;
- Reuniones anuales a nivel ministerial en Nueva York, en ocasión de la Asamblea General de Naciones Unidas;
- Reuniones previas a conferencias internacionales de Naciones Unidas;
- Reuniones de los Jefes de Misión del MERCOSUR y la UE acreditados ante agencias especializadas en Ginebra, París, Roma, Viena y Nairobi

Cabe señalar que algunos de estos mecanismos ya están siendo aplicados, en particular las reuniones ministeriales en ocasión de la Asamblea General de la ONU.

El MERCOSUR también inició un proceso de acercamiento político con la Comunidad Andina de Naciones en 2001 a través de la creación de un Mecanismo de Consulta y Concertación Política. Dicho mecanismo no se ha reunido desde entonces ya que ambas regiones asignaron prioridad a su complementación económico-comerciales. No obstante, ha habido encuentros entre funcionarios de las dos regiones en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas.

En relación con otras regiones o países, existen mecanismos relacionados con temas económico-comerciales no vinculados específicamente con el diálogo político. Las Cancillerías de los países del MERCOSUR están analizando un proyecto de acuerdo en tal sentido propuesto por la Federación Rusa.

CONCLUSIONES

El MERCOSUR ha demostrado no ser solamente un proyecto económico. Se ha afianzado como una zona de paz, como un estabilizador democrático en la región, ha puesto en marcha mecanismos regionales de solución de controversias y ha jugado un rol indiscutible en materia de consolidación del estado de derecho, así como el pleno respeto de las libertades fundamentales y los derechos humanos.

El proceso de integración regional enfrenta hoy, con mayor intensidad que en el pasado, las necesidades de convertirse en un instrumento superador y en un vehículo de inserción regional en el mundo, en un contexto internacional complejo. El MERCOSUR constituye la principal opción estratégica para mejorar la posición relativa de nuestros países en las negociaciones bilaterales y multilaterales. En este sentido, el bloque regional está abierto al diálogo político con terceros países, grupos de países, regiones y organismos internacionales.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Desde el inicio de las negociaciones Argentina negoció como bloque MERCOSUR, tanto en lo referente al texto del Acuerdo como en la presentación de las ofertas. El Gobierno Nacional considera que lograr una interacción estratégica con nuestros socios permite distribuir más eficientemente los esfuerzos para el logro de nuestros objetivos.

De manera general, la concertación con los países del MERCOSUR para las negociaciones con la Unión Europea se considera en las reuniones del Grupo Mercado

Común del MERCOSUR, como parte de los temas de relacionamiento externo del bloque. La preparación de las reuniones de negociación con la Comisión Europea se realiza por medio de reuniones Intra-Mercosur de coordinación convocadas a tal efecto, de las cuales participan los funcionarios técnicos de los Estados Parte que llevan adelante las negociaciones. Estas reuniones se preparan y complementan mediante una comunicación permanente entre los funcionarios de los Estados Parte del MERCOSUR y, según la ocasión y los tiempos con que se cuenta, los temas pueden ser previamente elaborados en los ámbitos específicos correspondientes del MERCOSUR (Subgrupos Técnicos y Comités Técnicos). Asimismo, cuando se hace necesario, se convocan reuniones de coordinación por tema fuera de la agenda de los correspondientes Subgrupos o Comités.

La Coordinación Nacional de la negociación está a cargo del Secretario de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto. Por el Ministerio de Economía, la Coordinación es responsabilidad de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial y de la Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Internacionales.

Con el objetivo de ampliar las relaciones con otros bloques e iniciar contactos con países de otros continentes, el Mercosur se encuentra negociando acuerdos comerciales con la SACU (Sudáfrica; Botswana; Zwavilandia; Lesotho) y con la India.

En América del Sur, además de los Acuerdos comerciales vigentes y en negociación, existen otras instancias de perfeccionamiento de las relaciones integracionistas como: la Iniciativa para Integración Regional Suramericana (IRSA) y Zona Sudamericana de Paz y Cooperación.

MERCOSUR

Consolidación de un mercado común económicamente independiente

43. ¿Cómo es posible consolidar un mercado común latinoamericano económicamente independiente, si los dos países fundadores del MERCOSUR, Argentina y Brasil, no han logrado tomar el control de las propias políticas monetarias, habiendo cedido sus bancos centrales a funcionarios impuestos por el FMI?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Una de las prioridades del MERCOSUR es su inserción como bloque en el escenario internacional. De esta forma, se procuran enfrentar los desafíos de la economía actual en forma conjunta y aprovechar las oportunidades que brinda el hecho de constituir un mercado ampliado, con 200 millones de habitantes. La interdependencia actual entre los países es una de las características sobresalientes de este inicio del siglo XXI y la estrategia consiste en saber aprovechar las ventajas que ofrece este mayor relacionamiento entre los países y evitar sus efectos perjudiciales.

Con respecto a las políticas monetarias, el Tratado de Asunción estableció como prioridad la coordinación de las políticas macroeconómicas. En este sentido, está funcionando un Grupo de Monitoreo Macroeconómico y se avanza en la constitución del Instituto Monetario del MERCOSUR.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

A fin de organizar la respuesta, se aclararán tres puntos incluidos en la misma pregunta.

Primero, el Gobierno no tiene como objetivo consolidar un mercado común latinoamericano independiente sino integrado a la economía mundial, y al resto de los demás espacios económicos integrados.

Segundo, desde el fin de la Convertibilidad la Argentina no sólo ha retomado el control de su política monetaria sino que ha recuperado su rol activo consolidando la soberanía monetaria. Al contrario de los proyectos de dolarización que se proponían ya en la crisis de fines de los 90s y que suponían la eliminación virtual de la política monetaria doméstica, la Argentina eligió mantener esta herramienta para utilizarla con criterio y en favor de la recuperación económica y productiva.

Finalmente, es necesario recordar que la elección y designación del Presidente del Banco Central fue una decisión soberana del Gobierno Argentino respaldada por el Honorable Congreso de la Nación.

INTERCAMBIO COMERCIAL CON BRASIL**Paridad \$ vs. U\$S**

44. Ha mensurado el Gobierno Nacional los efectos nocivos que para nuestra economía generará en el intercambio comercial con Brasil esta nueva convertibilidad de hecho de 2,80 a 1, impuesta desde el Banco Central por el emisario del FMI y único artífice de nuestra política monetaria, Alfonso Prat Gay, teniendo en cuenta que muchos precios internos (combustibles, por ejemplo) han sido fijados con un dólar de \$ 3,50?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La Cancillería, como organismo responsable en el Ejecutivo de las relaciones exteriores, trabaja en coordinación con el Ministerio de Economía en el monitoreo de las variables que puedan afectar a los sectores productivos argentinos y en la decisión de las medidas que puedan adoptarse al respecto. En el caso particular del intercambio comercial bilateral con Brasil, este Ministerio mantiene una permanente comunicación con el sector privado, realizando el imprescindible seguimiento sectorial. Asimismo, participa en la definición de las medidas para impulsar el crecimiento armónico de los flujos comerciales, que alienten en particular la constitución de cadenas productivas integradas que permitan ganar eficiencia y productividad, a los efectos de ganar nuevos mercados. Si bien se ha producido un aumento de las importaciones brasileñas durante los últimos meses en comparación a las cifras deprimidas de 2002, el superávit para nuestro país se sitúa en U\$S 500 millones durante el primer semestre de 2003. Para los sectores argentinos más sensibles a la competencia brasileña, se están aplicando estrategias puntuales a través del diseño de estrategias de complementación.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Para organizar la respuesta, se divide la misma en cinco partes.

Primero, es importante recordar que el sistema cambiario que rige en la Argentina es libre y flotante, con moderadas intervenciones de la autoridad monetaria para evitar fluctuaciones bruscas en el valor de las divisas. Esto implica que no existe nada parecido a una “convertibilidad de hecho” a ningún precio en particular.

Segundo, hasta ahora el funcionamiento del sistema cambiario vigente ha logrado sostener una posición competitiva del país, al tiempo que ha mantenido la estabilidad de precios y una política monetaria sensata. En este sentido, no se perciben efectos nocivos de esta política cambiaria ni en el ámbito del intercambio comercial externo ni tampoco en los mercados nominales domésticos. Por el contrario, el régimen actual se juzga exitoso.

Tercero, la paridad cambiaria nominal entre el peso y el real ha mejorado sustancialmente en favor de la Argentina, pasando de 1,8 reales por peso 2001 a una paridad en torno a 1 a 1 en la actualidad. Puesto que el diferencial de inflación entre ambos países en ese lapso fue muy inferior al 80% de mejora en la paridad cambiaria nominal, nuestro país recuperó competitividad gracias al alza de su tipo de cambio real bilateral.

Cuarto, en general los precios internos de los bienes transables han descendido con la reducción del tipo de cambio nominal. De hecho, en los últimos meses no sólo se ha controlado la inflación sino que la canasta básica está mostrando una recuperación del poder adquisitivo.

Finalmente, y tal como se señalara en la pregunta anterior, volvemos a enfatizar que la elección y designación del Presidente del Banco Central fue una decisión soberana del Gobierno Argentino respaldada por el Honorable Congreso de la Nación.

Bloque AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA - ARI

EMPRESAS MINERAS**Ingresos tributarios**

45. Se informe:

- a) ¿Cuáles fueron los ingresos tributarios, y en conceptos de qué, de las empresas mineras beneficiarias de la Ley de Inversiones Mineras?
- b) ¿Cuál es el costo fiscal de dichos beneficios?

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

<u>COSTO FISCAL LEY N° 24.196</u>	<u>INGRESO TRIBUTARIO</u> <u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</u>
AÑO 1999 \$17.208.155	\$63.068.512
AÑO 2000 \$15.066,821	\$55.492.972
AÑO 2001 \$14.729.315	////////////////////
AÑO 2002 \$49.169.051	////////////////////

BCRA**Deudores del sistema financiero**

46. Que se informe de la nómina de los trescientos (300) principales deudores de cada banco del sistema y del monto de la deuda, discriminando mes por mes desde el año 2002 a la fecha, el tipo de garantía y las tasas de cada préstamo.

RESPUESTA: Banco Central de la República Argentina

Se acompaña en CD-ROM N° 5125GI032LH1760, marca "imation" (Anexo I), con cesión cerrada que contiene archivos denominados "detalle" con extensión ".dbf" y ".txt". Se provee idéntico archivo con dos formatos distintos con el objetivo de facilitar su exploración. También incluye el archivo "leame.doc" donde se detalla el diseño de registro del archivo en cuestión.

No existen datos para el período enero a mayo de 2002 del régimen informativo de Deudores del sistema financiero atento que, por Comunicaciones "A" 3604 y 3808 del 9/5/02 y 19/11/02 respectivamente, el Banco Central resolvió dejar sin efecto la presentación de los datos correspondientes a esos meses.

Los trescientos mayores deudores se han seleccionado de la última información disponible en el Banco Central de la República Argentina de las entidades que validaron sus presentaciones y se han considerado para obtener los datos de los meses anteriores.

Los datos brindados, en miles de pesos, se limitan a los referidos a los distintos tipos de asistencia crediticia detallados en el "campo 6 Tipo de asistencia crediticia" del diseño 4306 (Anexo II).

Se aclara que los datos no cuentan con revisión posterior más allá de la validación a que fueron sometidos, conforme a la normativa específica vigente.

Los registros están ordenados por código de entidad y dentro de cada entidad por monto descendente de deuda por tipo de asistencia, con su total.

Nota: los ANEXOS citados se entregan en guarda en la presidencia de la Cámara de Diputados

PRIVATIZACIONES

Transferencias de paquetes accionarios

47. Que se informe sobre el monto de transferencias de paquetes accionarios producto de procesos de privatización, de acuerdo a lo establecido por el Art. 20 inc. W de la Ley de Impuesto a las Ganancias para los años 1998 y 1999.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

SECRETARIA DE TRANSPORTE:

Atento la gran variedad de sectores que fueron involucrados en procesos de privatizaciones se solicita mayor especificidad en la pregunta para producir una respuesta exacta.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

En tal sentido y en cuanto a la transferencia de acciones de CORREO ARGENTINO S.A, se adjunta una breve reseña en cuanto a lo dispuesto por los Decretos y Resoluciones citados más abajo, mediante los cuales se conformó la tenencia accionaria y sus modificaciones hasta la fecha.-

Mediante Decreto PEN N° 840 del 26/08/97 se adjudicó la concesión de los servicios postales, monetarios y telegráficos a CORREO ARGENTINO S.A., quedando constituida dicha firma por las empresas ITRON S.A., SIDECO AMERICANA S.A. y BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.-Cabe significar que el equivalente al 14% del capital ha sido asignado al Programa de Propiedad Participada.-

El artículo 5º, inciso d) del estatuto de la sociedad concesionaria, aprobado por el referido Decreto PEN N° 840/97, establece que las acciones Clase B serán intransferibles de no mediar autorización expresa del concedente y que en tal supuesto deberá acreditarse que el cesionario a la fecha de transferencia de las acciones tenga y ofrezca como mínimo las condiciones patrimoniales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto PEN N° 265/97, para integrar un consorcio postulante, agregando que los restantes accionistas podrán acrecer la parte accionaria saliente cumpliendo las mismas condiciones.-

Mediante Decreto 471 del 30/04/98 el Poder Ejecutivo Nacional autorizó a ITRON S.A. a transferir 4.000.000 de acciones escriturales de la Calse "B", de valor nominal UN PESO (\$1) por acción y de un voto cada una representativas del 40% de las acciones emitidas y

en circulación de la sociedad concesionaria CORREO ARGENTINO S.A. a favor de SIDECO AMERICANA S.A. la que pasó a detentar 7.350.000 acciones escriturales de la Clase "B" de valor nominal UN PESO (\$) 1 por acción y de un voto cada una, representativas del 73.5 % de las acciones emitidas y en circulación de CASA.-

Mediante Resolución SC N° 18770 del 2/07/99 el Secretario de Comunicaciones aprobó que la CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL suscriba e integre acciones ordinarias escriturales de la Clase B, representativas de hasta un 10% del capital social, en los aumentos de capital social que disponga CORREO ARGENTINO S.A. Asimismo, se autorizó la constitución de derecho real de prenda en primer grado de privilegio, sobre la totalidad de las acciones ordinarias escriturales de la Clase B emitidas por CASA, propiedad de los accionistas BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. y SIDECO AMERICANA S.A. a favor de la CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., SANTANDER RIOBANK, BANCO RIO DE LA PLATA S.A. Y CITIBANK N.A.

Como conclusión de lo expuesto, cabe señalar que actualmente el capital accionario de CASA se distribuye de la siguiente manera:

Sideco Americana S.A.:

73.276.963 acciones clase B de VN \$1 (69,23 %) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
12.462.021 acciones clase B de VN \$1 (11,77 %)

Programa de Propiedad Participada:

14.819.088 acciones clase A de VN \$ 1 (14,00 %)

Corporación Financiera Internacional:

5.292.531 acciones clase B de VN \$ 1 (5,00 %)

Restricciones:

Sobre las acciones correspondientes a los accionistas Sideco Americana S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires se ha constituido derecho real de prenda en 1º grado sobre 85.783.984 acciones Clase B VN \$ 1 c/u y de 1 voto por acción a favor del: Banco Interamericano de Desarrollo, Internacional Finance Corporation, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco Río de la Plata S.A., Santander Riobank (Gran Cayman) y Citibank N.A. Suc. Bs. As., según contrato de prenda de fecha 8 de julio de 1999.

Sobre las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada se ha constituido derecho especial de usufructo sobre 14.819.088 acciones Clase A VN \$ 1 c/u y 1 voto por acción a favor de: Sideco Americana S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., según contrato de usufructo de acciones de fecha 12 de julio de 1999.

Lo mencionado anteriormente fue aprobado por la Secretaría de Comunicaciones mediante la Resolución N° 18.770 de fecha 2 de julio de 1999, citada en el párrafo anterior...."

SECRETARIA DE ENERGIA

No hubo Privatizaciones durante los años 1998 y 1999 en el Area de Energía Eléctrica.

SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES: En tal sentido se informa que en el ámbito de esta jurisdicción no se cuenta con información al respecto.

Sin perjuicio de lo expresado se entiende que tal operatoria fue conducida por la SECRETARIA DE FINANZAS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por lo que se sugiere el relevamiento de la información citada en dicho ámbito.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Los resultados que enumera el Art. 20 inciso W de la Ley de Impuesto a las Ganancias, son informados en la declaración jurada del gravamen junto a otros ingresos exentos o no gravados, por lo cual no es posible individualizar los correspondientes a transferencias de paquetes accionarios en general, ni los que resultan de procesos de privatización.

BCRA

Redescuentos y operaciones de pases

48. Que se informe sobre el monto de redescuentos y operaciones de pases realizadas desde enero de 2002 a la fecha. Además, detallar fecha de entrega, importe, bancos beneficiarios, fechas de cancelación y todo dato de interés.

RESPUESTA: Banco Central de la República Argentina

Se detallan en Anexo III los montos de adelantos, redescuentos y cancelaciones - discriminados por fecha y por entidad- realizados durante el pedido solicitado

Con respecto a las operaciones de pases cabe aclarar:

1. La concertación y vencimiento de las operaciones de pase activo se efectúa en forma diaria. Sin perjuicio de ello y para una mejor comprensión se indica que durante el período 20.12.01 al 18.1.02 no operó el vencimiento diario de las mismas cargándose la tasa de interés correspondiente a la operatoria el día 18.1.02.
2. Similar situación se registra con las operaciones concertadas entre el 1.2.02 y el 25.3.02
3. Asimismo, en el período 2.1.02 al 21.7.03 se cancelaron las operaciones de pases activos concertadas en diciembre de 2001. Las mismas contaban con garantía de Títulos Públicos Nacionales posteriormente canjeados por Préstamos Garantizados en el marco del Decreto N° 1387/01. Sobre las mencionadas operaciones se percibieron los intereses correspondientes al período de vigencia, en el momento de su vencimiento. A la fecha se mantiene vigente la operación con el Banco de la Provincia de Córdoba por un capital inicial de 8,9 millones.
4. En el período citado en el punto 3 anterior se cancelaron las operaciones a plazo concertadas con los Bancos BICE, de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, percibiéndose los intereses correspondientes en forma idéntica a la señalada en el punto 3 precedente.

El total en pesos involucrado en la operatoria por el período 2.1.02 al 21.7.03 es el que se detalla a continuación:

Total Vencimiento	Total Concertación
\$	\$
173.539.731.443,90	166.956.816.555,95

En el importe correspondiente al vencimiento se incluyen los intereses percibidos de las operaciones de pase activo informadas.

Se adjunta la siguiente información referente a la operatoria de pases activos:

- Planilla Resumen de las operaciones en pesos efectuadas en el período 2.1.02 al 21.7.03 (Anexo IV).
- Planilla detallando operaciones –en pesos- efectuadas entre el 2.1.02 y el 21.7.03, discriminando fecha y número de cuenta de las distintas entidades financieras. Las operaciones se identifican en Débito = Vencimiento y Crédito = Concertación (Anexo V).
- Listado de tasas aplicadas en el período 2.1.02 al 21.7.03 (Anexo VI).
- Comunicación “B” 7911, detallando número de cuenta y denominación de las entidades financieras que pueden involucrarse en el operatoria (Anexo VII).

Nota: los ANEXOS citados se entregan en guarda en la presidencia de la Cámara de Diputados

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Refinanciación de deudas

49. Que se informe si el Banco de la Nación Argentina ha refinanciado deudas durante el año 2003 al Grupo Macri, al Grupo Soldati y a la empresa OCA. En caso afirmativo, que se indique el monto de refinanciación, las garantías acordadas, el monto de créditos y cualquier otro detalle de interés. Asimismo, que se remita copia de carpetas de créditos desde el año 2002 a la fecha y un detalle sobre el estado de la deuda antes de la refinanciación.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Se transcriben memorandos remitidos por el Banco de la Nación Argentina correspondientes a:

- GRUPO MACRI
- GRUPO SOLDATI
- O.C.A.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
RIESGO CREDITICIO

M E M O R A N D U M

ASUNTO: SOCMA AMERICANA S.A. – CUIT N° 30-62937607-7
SIDECA AMERICANA S.A. – CUIT N° 30-51716453-0
IECSA S.A. – CUIT N° 30-56845745-1

ESTANCIAS DEL SUR S.A. - CUIT N° 30-620478586

CREAURBAN S.A. - CUIT N° 30-68245768-2

CASA ACREEDORA: Sucursal Plaza de Mayo

DEUDA ACTUALIZADA AL 31/1/03 (PESIFICADA) (sin incluir intereses punitorios):

RUBRO	SOCMA AMERICANA S.A.	SIDECO (*) AMERICANA S.A.	I.E.C.S.A.	CREAURBAN S.A. (**)	TOTAL POR RUBRO
Capital	21.258.887,00	34.592.258,00	1.000.000,00	18.255.800,00	75.106.945,00
Intereses al Vencimiento	167.976,69	382.245,00	12.658,00	161.258,03	724.137,72
Ajuste C.E.R.	8.757.159,19	14.294.079,38	413.873,32	7.527.051,62	30.992.163,51
Intereses Compensatorios	3.333.255,03	6.331.914,74	138.764,58	2.763.131,59	12.567.065,94
Gastos Judiciales	0,00	0,00	0,00	250,00	250,00
TOTAL POR EMPRESA	33.517.277,91	55.600.497,12	1.565.295,90	28.707.491,24	119.390.562,17
I.V.A. - 10,5%	349.991,78	704.986,77	15.899,37	292.355,79	1.363.233,71
R.G. N° 3337 - 2,5%	83.331,38	167.853,99	3.785,56	69.608,52	324.579,45

Deuda no incluida en la propuesta correspondiente a ESTANCIAS DEL SUR S.A.: contabilizada en sucursal Córdoba: al 06.02.02 \$ 440.078,64 sin impuestos.

ANTECEDENTES: Por resolución del H.D. del 06.03.03 -n° 1390- y sus ampliatorias del 08.05.03 -n°2474- y 10.07.03 -n° 3493- se dispuso prestar conformidad para que el Grupo SOCMA procediera a la entrega de Préstamos Garantizados ò Bonos Garantizados los que serían recibidos al valor técnico que registren el día en que se produzca la efectiva entrega de los mismos, en garantía de la deuda que registran contabilizada en sucursal Plaza de Mayo. El plazo fijado para la entrega de los Préstamos y/o Bonos se prorrogò por 90 días corridos a contar del 04.06.03.

La deuda garantizada será actualizada, a partir de la recepción de las garantías mencionadas, con aplicación de los ajustes y/o carga financiera que registren los Préstamos y/o Bonos garantizados entregados, siendo pagadero el capital, ajustes y/o intereses en forma coincidente con la amortización de capital y/o el pago de interés de los Préstamos y/o Bonos Garantizados. **El saldo de deuda no garantizada** devengará CER más intereses del 8% anual, desde el 31.01.03 hasta el día de la efectiva recepción de los Préstamos y/o Bonos Garantizados.

En cumplimiento del resolutorio señalado se han recibido a la fecha los siguientes títulos:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

RIESGO CREDITICIO

SIDECO AMERICANA S.A.

<u>PRESTAMO</u>	<u>V\$N</u>	<u>FECHA DEPOSITO</u>	<u>VALOR TÉCNICO</u>
Tasa Fija GL 18	5.000.000	30.05.03	\$ 10.977.307,50
Tasa Fija GL 18	3.668.731	06.06.03	\$ 8.069.043,64
Tasa Fija GL 31 MEGA	9.093.000	13.06.03	\$ 19.999.862,54
			\$ 39.046.213,68

IECSA S.A.

<u>PRESTAMO</u>	<u>V\$N</u>	<u>FECHA DEPOSITO</u>	<u>VALOR TÉCNICO</u>
Tasa Fija GL 31 MEGA	907.000	13.06.03	\$ 1.994.927,45

CREAURBAN S.A.: a través de nota del 23.07.03 informaron que procederán a entregar Préstamos Garantizados a Tasa fija PRO5 por V\$N 12.711.611, habiéndose instruido para se formalice la transferencia respectiva.

Asimismo, se resolvió aceptar la cesión en garantía a favor del Banco del 39,405% de los derechos litigiosos de cobro que tiene SIDECO AMERICANA S.A. con la Dirección Nacional de Vialidad equivalentes al 01.04.91 a la suma de \$ 8.965.579,28. (Expte. TAOP n° 2349/98, Obra Puente Posadas Encarnación) , según surge del

Requerimiento de Pago de Deuda Consolidada por la Ley 23982 Decreto 2140/91 efectuado con fecha 12.06.02 a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Dicho crédito será cancelado con Bonos de Consolidación de Deuda Nacional.

28 de julio de 2003

I) Asunto : GRUPO SOLDATI.

II) DEUDAS VERIFICADAS 8-9-00, FECHA DE PRESENTACIÓN EN CONCURSO.

Obligaciones	Graduación	Compañía General de Combustibles	Sociedad Comercial del Plata	Tren de la Costa
TOTAL E S a los efectos del computo de votos	Privilegiado s/acciones Quirografario	87.669.747.- 36.638.041,04	15.039.158.- 109.241.309,84	109.900.510,84

III) DEUDA PRIVILEGIADA: calculada al 12.06.03 \$ 133.252.667- (incluye int. punitorios por \$ 5.000.000-) IVA \$ 3.265.423,32- y RG 3337 \$ 775.157,07-(por este ultimo concepto la titular se encontraría exenta por ser agente de retención).

IV) CALIFICACIÓN ASIGNADA POR EL BANCO: Situación "4" (Alto Riesgo de Insolvencia)

V) SALDO CONTABLE : 102.528.698.-- **PREVISION:** 50.935.195.— al 12- 2.002.

VI) SITUACIÓN ACTUAL: Con fecha 19-6-03 el Honorable Directorio de esta Institución adoptó la resolución que seguidamente se resume:

1) –ACORDAR a Compañía General de Combustibles SA, manteniendo las garantías existentes, reprogramación de su deuda con prenda sobre acciones, que asciende al 12.06.03 a \$ 133.252.667- (incluye intereses punitorios por \$ 5.000.000.-) más cargas impositivas que correspondan, en las condiciones siguientes.

2) –PREVIO pago a cuenta de la suma de \$ 40.000.000- , a concretarse dentro de las 24 horas de la resolución (ya efectivizado), sin que el mismo importe liberación alguna de las garantías reales existentes.

3) –El saldo por capital que resulte –sin intereses punitorios-, debe ser atendido en el plazo de 7 años mediante el pago en 14 – catorce – cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con primer vencimiento a los 180 días corridos, de la fecha de resolución, debiendo abonar la suma de \$ 5.000.000- en concepto de punitorios, en una última cuota, con vencimiento a los 180 días de la fecha de vencimiento de la última cuota.

Dicha deuda, devengará, intereses al 65% de la tasa activa de cartera general para deudas en pesos, con sus oscilaciones a través del tiempo, con servicios trimestrales. Primer vencimiento: 90 –noventa- días de aprobada la resolución integrando simultáneamente las cargas impositivas que correspondan, (1er. Vto. 19-9-03).

Asimismo dispuso adherir de Tren de la Costa S.A., a la propuesta concordataria básica que represente la posición mayoritaria que detentan los restantes acreedores, cuyos créditos quirografarios signifiquen como mínimo 2/3 del pasivo quirografario verificado, sin considerar la acreencia del Banco y, ...///

/// Continúa Asunto GRUPO SOLDATI

En el Concurso Preventivo de Compañía General de Combustibles S.A. -exclusivamente por el crédito quirografario- adherir a la propuesta concordataria de C.G.C. SA., siempre que la misma represente como mínimo 2/3 del pasivo quirografario verificado, sin incluir la acreencia del Banco

En cuanto a la propuesta concordataria de SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA SA. no procede expedirse en esta oportunidad, por haberse prorrogado el período de exclusividad hasta Octubre de 2003, y ante la eventualidad que la misma sea modificada

Previamente el Banco exigió de C.G.C. S.A. que desista del incidente de revisión interpuesto respecto al crédito privilegiado insinuado por el Banco, con costas a su exclusivo cargo.

28 de Julio de 2.003

MEMORANDUM

Para SR. SUBGERENTE GENERAL PRINCIPAL
SR. JUAN CARLOS FABREGA.

Asunto: S.A. ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA
Cliente "DE" 8.503 de Casa Central

DEUDA CON BNA: no registra.

Su atención crediticia se realizaba con cesión de los derechos creditorios de las órdenes de compra del contrato que posee con esta institución.

Ultima operación cursada: préstamo de evolución por \$ 1.000.000.- de corto plazo, (08/04/2002 al 12/04/2002) con destino a sus necesidades operativas. Interés: tasa de Cartera General: 54.75% n.a.

SITUACION ACTUAL: la titular se encuentra tramitando su Concurso Preventivo de acreedores.

Información en este Banco: último balance presentado al 31/07/2001.

28 de julio de 2003

GRUPO YOMA S.A. Y CURTIDOS RIOJANOS S.A.**Detalle de devoluciones de IVA**

50. Que se informe el detalle de las devoluciones del IVA a las exportaciones correspondiente a las empresas integrantes del Grupo Yoma S.A. y Curtidos Riojanos S.A, pagados por AFIP a partir del 1° de enero de 2002 a la fecha. Que se indique monto, fecha, número de cheque, lugar de pago e identidad de los beneficiarios que cobraron los mismos. Asimismo, informar tipo de verificaciones realizadas en relación a estas operaciones.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Se agregan 4 ANEXOS, conteniendo:

- Anexo 1: Curtidos Riojanos S.A - Detalle de devoluciones de IVA por exportación liquidadas, detalle de los pagos realizados.
- Anexo 2: Yoma S. A. ídem Anexo 1
- Anexo 3: Yoma S.A. Informe sobre embargos: contiene la información referida a los embargos realizados sobre las cuentas recaudadoras de este Organismo en función de las mandas judiciales emanadas de la Excelentísima Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito. En este caso se ha informado la fecha de cada oficio, la fecha en que el oficio fue ejecutado por el BNA, el importe embargado y la imputación a mes de exportación y Resolución General por la que se produce el embargo.
- Anexo 4: Informe respecto del último párrafo de la pregunta - controles realizados.

Los ANEXOS se encuentran a disposición de los señores legisladores en la presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>

GRUPO YOMA S.A. Y CURTIDOS RIOJANOS S.A.**Detalle de exportaciones**

51. Que se detalle las exportaciones realizadas por las empresas antes mencionadas desde el 1° de enero de 2001 a la fecha indicando monto FOB, país de destino, NCCA, canal asignado, nombre del cliente, reintegros abonados y derechos pagados, además de la relación declarada con el comprador en los correspondientes Permisos de Embarque.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Se remite en anexo adjunto el listado de las operaciones de exportación que tienen reintegros abonados y derechos pagados (a disposición de los señores Diputados en la presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>).

APORTES DEL TESORO NACIONAL**Destino de fondos**

52. ¿Cuál ha sido el destino de los fondos entregados desde agosto de 2002 a la fecha en concepto de ATN? Detallar monto del importe, destinatarios de los mismos, objeto y fin. Asimismo, adjuntar copia de la documentación obrante en el Ministerio del Interior en relación a cada entrega realizada, como detalle de toda solicitud rechazada junto al motivo por el cuál se decidió en ese sentido.

RESPUESTA: Ministerio del Interior

Atento la magnitud de lo solicitado y teniendo en cuenta el escaso tiempo transcurrido desde el inicio de la gestión, las áreas correspondientes se encuentran realizando el relevamiento de la información.

SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS**Resolución CNRT 405/99. Medidas tomadas**

53. Qué medidas se han tomado desde la CNRT luego de cumplirse con la Resolución de la CNRT N° 405/99 que arrojará información estadística derivada de las prestaciones que los operadores han realizado (correspondiente al mes de julio de 1998) que demostraría la existencia de serias irregularidades realizadas por las empresas "CRUCERO DEL NORTE S.R.L.", "FLECHA BUS DE DERUDDER HERMANOS S.R.L.", "PLUS ULTRA S.R.L.", "PULLMAN GENERAL BELGRANO S.R.L.", "SANTA FE DE JERÓNIMO ZINI HNOS. S.R.L." Y "TRANSPORTE AUTOMOTORES PLUSMAR S.A", ya que al analizarse el cuadro comparativo resultante de la información declarada por las empresas citadas, puede apreciarse que mientras en la "recaudación anual por vehículo" hay un 4,25% menos, en "kilómetros recorridos por vehículo" hay un 4,25% más, y en "aportes y contribuciones" figura 51,4% menos y en sueldos de conductores figura un 53,9% menos.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Luego del procesamiento de la información presentada por los operadores en cumplimiento de la Resolución CNRT N° 405/99, respecto de los servicios que han prestado en el mes de Julio de 1998, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ha remitido la información resultante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, en el marco de la denuncia que la AAETA (Asociación Argentina de Empresarios del Transporte) ha efectuado ante ese organismo y cuyas actuaciones se sustancian en el expediente N° 064-003933/97. Adicionalmente, en los casos correspondientes, ha remitido información a la Dirección General Impositiva solicitando la intervención de esa autoridad. También ha remitido toda la información resultante a la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos Tributarios y Contrabando y al Señor Defensor del Pueblo de la Nación, en ocasión de haber recibido los pedidos correspondientes.

SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

Resolución CNRT 405/99. Evaluación de la situación del servicio.

54. Si luego de implementarse la Resolución CNRT 405/99 que evaluó la situación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros con información referente al mes de julio de 1998 se reiteró el estudio en fechas posteriores. De ser así, informar qué resultados se obtuvieron y qué medidas fueron adoptadas. En caso contrario explicar los motivos por los cuales no se reiteraron los controles.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, reiteró el pedido de información en relación con los servicios prestados en febrero del 2000.

En relación con la información obtenida se informa que esta Comisión recibió la información pero no ha adoptado hasta la fecha ninguna medida en relación con la misma. Posteriormente tampoco se han vuelto a realizar nuevos controles o nuevos pedidos de información. En relación a ello se presume que las correspondientes autoridades que tuvieron a su cargo la conducción de esta Comisión, han considerado que existían cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia que aconsejaron tal proceder.

SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

Resolución CNRT 405/99. Medidas tomadas por la AFIP

55. Qué medidas ha adoptado la Dirección General Impositiva con este tema luego de que la CNRT les remitiera el informe de los casos en los que consideró correspondía que actuara el organismo.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte no tiene conocimiento de las medidas que ha adoptado la Dirección General Impositiva. Entre otros aspectos, porque el accionar de la DGI se encuentra amparado por el secreto fiscal. No obstante podemos informar

que hemos recibido la visita de funcionarios del Ex INARSS (Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social), solicitando información relacionada con las operadores del sector.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción - AFIP

Respecto a lo comunicado por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte se informa que fueron verificadas, en el marco de los Planes Anuales de Fiscalización, aquellas empresas del sector con presuntas irregularidades en la declaración de sueldos y horas de trabajo de sus conductores.

SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

Resolución de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

56. Qué resolución ha tomado al respecto la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en relación al Expediente N° 064-003933/97(C. 462) CF/G, en donde se ha denunciado por parte de AAETA (Asociación Argentina de Empresarios del Transporte) a las empresas nombradas anteriormente por haber realizado prácticas distorsivas de la competencia, al reducir significativamente sus costos operativos mediante diversos incumplimientos a la normativa vigente en materia impositiva, previsional y laboral, lo que permitiría a las denunciadas (en opinión de AAETA) el cobro de tarifas predatorias o debajo del costo, con afectación al normal desenvolvimiento y prestación de los servicios de transporte automotor de pasajeros.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

En relación al Expediente N° 064-003933/98 (C. 462), caratulado "FORMULA DENUNCIA CONTRA EMPRESA DE TRANSPORTE CRUCERO DEL NORTE S.R.L. Y OTRAS S/INFRACCIÓN A LA LEY N° 22.262", en trámite ante esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, cumpla en informarle lo siguiente:

Que presentada que fuera la denuncia por parte de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE (AAETA) contra las empresas CRUCERO DEL NORTE S.R.L., FLECHABUS DE DERUDDER HERMANOS S.R.L., PLUS ULTRA S.R.L., PULLMAN GENERAL BELGRANO S.R.L., SANTA FE DE GERONIMO ZINI HNOS S.R.L., TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A., por presunta defraudación fiscal (a través de evasión de cargas sociales, incumplimiento de las leyes laborales y de los convenios laborales ajeno a la actividad de los empleados, tarifas predatorias o bajo el costo, elusión de normas impositivas, fiscales y laborales).

Que una vez ratificada la denuncia con fecha 9 de noviembre de 1998, se resolvió que, dados los hechos denunciados y su ampliación referidos a presuntos incumplimientos de las empresas denunciadas de sus obligaciones fiscales, previsionales y de la demás normativa que rige las relaciones laborales con su personal dependiente, a lo que se agrega distintas actuaciones cumplidas por la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo que, como autoridad de aplicación, tiene a su cargo la fiscalización y control de las actividades de las empresas de transporte automotor según lo establece la norma de su creación, el Decreto 1386/96, se dispuso el pase de las

actuaciones a la citada COMISION, dependiente de la Ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE con fecha 3 de diciembre de 1998, y con remisión de copias de las actuaciones a la ASMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, una vez recepcionada la respuesta por parte del por entonces Secretario de Trabajo, Sr. Dr. José A. Uriburu con fecha 10 de enero de 1999, y remitida que fuera la misma a la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DE TRANSPORTE AUTOMOTOR para la agregación con sus antecedentes con fecha 4 de marzo de 1999, se remite a esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA un informe de la citada entidad con fecha 13 de noviembre de 2001, firmado por el Ex -Interventor de la misma, el Sr. José Antonio Recio, en la que informa, que en enero de 1999 se dictó la Resolución N° 405 por medio de la cual se requirió a los operadores de los servicios de Transporte de pasajeros automotor interurbano, la remisión de información para evaluar la congruencia entre los recursos humanos y materiales disponibles, y los servicios efectivamente prestados.

Dicha norma requirió la presentación de una declaración jurada con los datos relativos al total de los servicios prestados, detalle de los costos laborales y fiscales asumidos, e informaron que la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DE TRANSPORTE se encuentra abocada a la preparación y sustanciación de los procesos sumariales correspondientes.

Ante una nueva presentación del denunciante con fecha 8 de noviembre de 2001 ante esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, acompañando la Nota CNRT N° 1096/01 en la que el Sr. Interventor de la citada entidad comunicó a las empresas EL CONDOR E.T.S.A. y T.A. LA ESTRELLA miembros de AAETA, que la conducta de la empresa PLUSMAR S.A. podría encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 25.156, se libra oficio con fecha 15 de noviembre de 2001 a la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE a fin de que remita las actuaciones para su prosecución, y recepcionada en dicha dependencia con fecha 16 de noviembre de 2001, según constancias obrantes en el expediente de la referencia.

Que una vez recepcionadas las actuaciones, y agregadas las constancias reservadas en Secretaría con fecha 2 de enero de 2002, la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA resuelve con fecha 3 de abril de 2002 que, debiendo las actuaciones ser analizadas a la luz de la nueva normativa vigente en materia de Defensa de la Competencia, esto es, la ley N° 25.156 modificatoria de la Ley N° 22.262, esta COMISION NACIONAL no puede tomar intervención en las presentes actuaciones hasta tanto la CNRT adopte una resolución definitiva en los sumarios iniciados por las empresas, ordenando la remisión del expediente al citado organismo y solicitando que, a su vez, informe la solución a la que arribe la entidad de control.

Que fue notificada la denunciada con fecha 12 de abril de 2002 de la citada resolución, y con fecha 26 de abril de 2002 se recepcionaron nuevamente las actuaciones en la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, según constancias obrantes en el expediente.

Que con fecha 11 de abril de 2003, se remite nuevamente el presente con nota del Gerente de Control Técnico, Sr. Héctor Hernández, en la que concluye que la falta de atribuciones de la CNRT para adoptar sanciones en relación con la cuestión de fondo, la naturaleza del procedimiento que ha implementado a través de la Resolución CNRT N°

405/99 y de la naturaleza de las sanciones que se aplican en la citada, las cuales no constituyen infracciones que permitan la obtención de ventajas competitivas, es el motivo por el que se remiten nuevamente las actuaciones a esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que para finalizar, y con fecha 19 de mayo de 2003 se intima a los denunciantes para que informen en un plazo de cinco días si se ha dictado acto administrativo o sentencia que declare la existencia de las infracciones a las normas laborales y fiscales denunciadas, a lo que informan con fecha 30 de mayo de 2003 que desconocen la existencia de los mismos, si los hubiere.

SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

Accidentes viales

57. Que se informen las estadísticas que se tienen sobre el tema de accidentes sufridos en ruta durante los últimos tres años por las diversas empresas, los controles que se realizan y las medidas que se han tomado desde la CNRT y la Secretaría de Transporte para controlar el estado de las unidades y el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE TRANSPORTE procesa la información de siniestros a nivel puramente estadístico, debido a que el Anexo II del Decreto N° 1388/96 así lo determina en las acciones y funciones que le competen a la Gerencia de Control Técnico.

Dicha información proviene de las aseguradoras del transporte por automotor de pasajeros. Dada la inconsistencia de los datos que envían las aseguradoras, la CNRT se encuentra abocada a la validación y depuración de los mismos. En consecuencia hasta la fecha no se cuenta con información confiable procesada. Al respecto se está trabajando en un sistema informático, el cual permitirá obtener la información desagregada en varios niveles (por empresa, por aseguradora, etc.), estimándose que se encontrará totalmente desarrollado hacia fines del año 2003.

No obstante lo enunciado en el párrafo anterior, se encuentran en la CNRT las bases de información siniestral no procesadas, a disposición de los señores Diputados.

Se aclara que la Ley 24.449, en el artículo 6° de la misma, crea el Consejo Federal de Seguridad Vial como organismo competente en el tema en cuestión, confirmando esto en el inciso k) del artículo 7° de la citada norma. Asimismo, el artículo 8° crea el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DEL TRÁNSITO, quien por ley debe llevar la estadística accidentológica.

CONTROLES QUE SE REALIZAN.

En lo que hace a los accidentes relevantes, la CNRT genera informes sobre el estado de las obligaciones de los transportistas que protagonizan dichos siniestros (habilitación revisión técnica, licencia nacional habilitante y seguros) y luego se giran las actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, que opera en el ámbito

de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, quién tiene la competencia de realizar la investigación sobre accidentes del transporte automotor.

MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA CONTROLAR EL ESTADO DE LAS UNIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad que lleva a cabo la CNRT referentes a la seguridad vial están vinculadas no sólo a la prevención de los accidentes sino también la disminución de los daños a bienes y personas derivados del accidente que involucre a vehículos de transporte de cargas y/ o de pasajeros de la jurisdicción nacional. Sin embargo, muchas de dichas medidas y acciones han sido tomadas por diversas autoridades jurisdiccionales y han constituido la base para el desarrollo de la normativa de otros países (por ejemplo las características del actual sistema de revisión técnica vehicular de Chile y la normativa brasileña referente a condiciones resistentes de las estructuras de buses).

Aun cuando esta Comisión no tiene injerencia sobre aspectos vinculados al tránsito, cuyos factores concurrentes son los de mayor peso en la producción de accidentes viales, la normativa define acciones de habilitación, fiscalización y control estrechamente vinculados con los mismos. Tal es el caso de la fiscalización de los sistemas de registro de operaciones (tacógrafos), que permiten la detección y sanción de excesos de velocidad, y la emisión de la Licencia Nacional Habilitante para los choferes del transporte de pasajeros y de cargas peligrosas que incluye un examen psicofísico y la aprobación de un curso de conducción específico.

Técnicamente existe dos grandes grupos de tareas vinculadas con la seguridad, la primera tiene que ver con los procesos de habilitación y/o aprobación, inherentes al cumplimiento de requisitos previos a la entrada en servicio, y la segunda con los procesos de control, fiscalización y revisión, asociadas a la verificación del mantenimiento de las condiciones de habilitación y/o aprobación. Asociadas a estas existe un tercer grupo de tareas vinculados con la evaluación de los resultados de los procesos citados previamente y que permiten realizar los ajustes necesarios al sistema (modificación de los procesos, promoción de cambios en la reglamentación, etc.)

PROCESOS DE HABILITACIÓN Y/O APROBACIÓN INHERENTES A LOS VEHÍCULOS.

Todo vehículo destinado al transporte colectivo de pasajeros de la jurisdicción nacional responde a un diseño y construcción establecido por la normativa vigente

Las Condiciones de Seguridad Activa del chasis vienen dadas por el cumplimiento de los ensayos previstos para la obtención la Licencia de Configuración de Modelo (LCM), cuya responsabilidad es de la Secretaría de Industria (Ley 24.449, Decreto 779/98, Resolución SI 838/99 y demás normas concordantes).

La Condiciones de Seguridad Activa y Pasiva de las carrocerías, algunas de las cuales forman parte de la LCM y otras son responsabilidad de la CNRT, tal el caso de la Inscripción y aprobación de industrias carroceras, como la aprobación de las carrocerías por ellas fabricadas conforme a la normativa vigente (Ley 24.449, Decreto N° 779/95, Resolución SETOP N° 606/75 y sus modificatorias y demás normas concordantes). De esto último se destaca la verificación de los siguientes extremos vinculados con la seguridad:

En primer lugar y según las planillas adjuntas como Anexo I, los vehículos controlados, infraccionados, paralizados y retenidos por personal propio del organismo son

discriminados según el servicio prestado (Servicio Público Urbano e Interurbano, Oferta Libre, Turismo y Cargas).

A posteriori se presenta como Anexo II y III, con el mismo nivel de desagregación, los controles efectuados por la Gendarmería y Prefectura Nacional, respecto a estos datos cabe consignar que estas fuerzas de seguridad no documentan los vehículos controlados, registrando exclusivamente las unidades con algún tipo de infracción, por lo que corresponde informar que el número de rodados controlados puede ser superior al número de infraccionados.

En razón que estos números en forma aislada presentan un grado de interés relativo, como Anexo VII se informa la cantidad de vehículos habilitados en cada segmento del transporte por automotor de pasajeros, asimismo se comunica que según trabajo estadístico realizado en el área el parque de unidades afectadas al transporte de cargas asciende a 490.000 vehículos.

A partir de estos datos puede evaluarse la presión de fiscalización por cada segmento, entendiéndose a este parámetro como los vehículos controlados sobre el parque operativo, lo que puede resumirse en la siguiente tabla:

	Servicio Público Interurbano	Servicio Público Urbano	Turismo	Oferta Libre	Carga
Parque Móvil	3.424	9.411	5.077	920	490.000
Vehículos controlados 1º Semestre 2003	5.856	2.153	1.011	354	~ 25.000
Índice de presión de Fiscalización anual	3,4	0,5	0,4	0,8	0,1

Si adicionamos a los controles mencionados, las dos revisiones técnicas (RTO – Revisión Técnica Obligatoria) que realizan anualmente los rodados afectados al transporte de pasajeros y el control anual que efectúa los vehículos de carga el índice de presión de fiscalización alcanza los siguientes niveles para la jurisdicción nacional:

	Servicio Público Interurbano	Servicio Público Urbano	Turismo	Oferta Libre	Carga
Parque Móvil	3.424	9.411	5.077	920	490.000
Vehículos controlados 1º Semestre 2003 + RTO	9.280	11.564	6.088	1274	~ 270.000
Índice de presión de Fiscalización anual	5,4	2,5	2,4	2,8	1,1

PRESUPUESTO NACIONAL

Transferencias al sector privado

58. Que se informe el detalle de las transferencias realizadas por el Estado nacional al sector privado durante el año 2002 de acuerdo al clasificador del objeto del gasto de la Oficina Nacional de Presupuesto, indicando concepto de la transferencia, organismo no

gubernamental y empresas privadas beneficiarias y montos recibidos en los siguientes casos:

Ejer.	INC.	PPL	PPR	
2002	5	1	6	Transferencia para la Actividad Científica y Académica
2002	5	1	7	Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro
2002	5	1	8	Transferencia a Cooperativas
2002	5	1	9	Transferencia a empresas privadas
2002	5	2	4	Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro
2002	5	2	5	Transferencias a cooperativas
2002	5	2	6	Transferencias a empresas privadas

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores legisladores en la presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>.

PRESUPUESTO NACIONAL 2003

Grado de ejecución

59. Se solicita:

- a) Que se informe sobre el grado de ejecución del Presupuesto 2003 a la fecha, con desagregados por finalidad y función, unidad geográfica, jurisdicción, programas y subprogramas, incisos y partidas.
- b) Que se informe sobre el detalle del crédito vigente, pautado para todo el año: crédito ejecutado y crédito devengado.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores legisladores en la presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>.

CRISIS METALURGICA EN LA ZONA DE RIO GRANDE Y USHUAIA

Políticas de empleo

60. Se informe:

- a) ¿Qué medidas se piensan tomar desde el PEN ante la crisis que atraviesa el sector metalúrgico en la zona de Río Grande y Ushuaia -Tierra del Fuego- como

consecuencia de los despidos y suspensiones que sufren los trabajadores de distintas empresas que recibían beneficios de la Promoción Industrial?

- b) ¿Cuál es la evaluación actual que el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de la Producción realizan sobre este tema?

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En el marco del Programa de Recuperación Productiva creado por Res. MTEYSS N° 481/02, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el GOBIERNO de la Pcia. de TIERRA DEL FUEGO, la UNIÓN OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.), la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - RIO GRANDE (A.S.I.M.R.A.) y el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GRANDE, suscribieron en fecha 23 de mayo de 2.003 el Convenio Marco N° 77/03, por el que se estableció otorgar el beneficio del Programa de Recuperación Productiva hasta un total de 800 beneficiarios, por un plazo de SEIS MESES.

Dicho convenio contiene un anexo con las empresas y cantidad de beneficiarios de cada una de ellas que suscribieron convenios de adhesión al Programa de Recuperación Productiva por el plazo máximo de 6 (SEIS), previsto en la Resolución MTEySS N° 481/02.

	Empresa	Localidad	Beneficiarios
1	A COZZUOL FUEGUINA SA	R GDE	16
2	AMBASSADOR FUEGUINA S.A.	USH	12
3	ARIES S.R.L.	R GDE	13
4	BGH SA	R GDE	137
5	ELECTROFUEGUINA SA	R GDE	49
6	ELECTRONIC SYSTEMS SA	USH	24
7	FOXMAN FUEGUINA SA	R GDE	41
8	MEGASAT SA	R GDE	14
9	MIRGOR SA	R GDE	85
10	NEWSAN SA	USH	100
11	NOBLEX ARGENTINA SA	USH	15
12	RADIO VICTORIA FUEGUINA SA	R GDE	107
13	SONTEC S.A.	R GDE	1

Con respecto a la empresa AUDIVIC S.A, la misma gozó del beneficio del Programa de Recuperación Productiva, para un total de 86 (ochenta y seis) beneficiarios.

Respecto a la Empresa PHILCO S.A., sus trabajadores dependientes, están percibiendo el beneficio del subsidio por desempleo.

Asimismo se informa que en el marco del Decreto N° 565/02 que creó el Programa JEFES DE HOGAR, el MTEYSS instrumentó el COMPONENTE SOLIDARIO DE REINSERCIÓN

LABORAL, a efectos de posibilitar la ocupación de trabajadores que reúnan los requisitos del Programa JEFES DE HOGAR, en la actividad productiva privada. En este sentido, en el Registro de Empleadores del MTEySS constan inscriptas 3 (tres) empresas de la localidad de Río Grande, de las cuales la Empresa GADA S.R.L. incorporó a 19 beneficiarios por el período marzo/mayo 2003, y una empresa "Empresa Daniel RUMIS" ha incorporado a un (1) beneficiario JEFE DE HOGAR a su actividad productiva, estando en ejecución el convenio de adhesión hasta el 31 de octubre.

En este sentido, el MTEySS instrumentará en la Pcia. de Tierra del Fuego, una campaña de difusión a efectos de captar la adhesión de los empleadores al COMPONENTE SOLIDARIO DE REINSERCIÓN LABORAL.

Por último, en materia de empleo productivo, se prevé la articulación de políticas de reconversión de trabajadores desocupados, a través de la actuación del MTEySS, conjuntamente con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y de EDUCACIÓN.

CONSULTORIAS

Detalle de actividades

61. Se informe:

- a) ¿Qué tipo de consultoría ha realizado la Consultora Ecolatina para los siguientes bancos: Banco General de Negocios, Nuevo Banco de Santa Fe, Banco de la Nación Argentina, Banco de La Pampa, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Macro Misiones?
- b) ¿Desde qué fecha la Consultora Ecolatina cuenta con el Banco General de Negocios y al Nuevo Banco de Santa Fe entre sus clientes?
- c) ¿Qué tipo de servicios fueron realizados para los mencionados bancos. Sobre qué aspectos se los asesoró?
- d) ¿Cuáles son las consultoras con las que el Estado Nacional ha realizado contratos por sus servicios? Que se indiquen los integrantes de cada una de ellas, así como finalidad, montos y plazos de los contratos. Idem para consultores independientes.
- e) ¿Qué contratos y por qué montos, plazos y finalidad se han realizado con Carlos Bercún o con su consultora CB Asociados S.A.? Que se detalle nómina de sus integrantes.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

¿Cuáles son las consultoras con las que el Estado Nacional ha realizado contratos por sus servicios?

Para el período 2002

C.B. y Asociados SA

Para el período 2003

No se han efectuado contrataciones de consultoras para ese período en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio.

Idem para consultores independientes.

Contador Roberto MARTIRENE

Contrato N° 48/02 Locación de Obra - Secretaría de Hacienda

Período contractual: desde el 8 de enero de 2002 al 8 de noviembre de 2002

Monto contractual: \$ 44.000.- (pagaderos según avance de obra)

Objeto contractual: Coordinar, proyectar y elaborar propuestas para la Secretaría de Hacienda referidas a la programación y seguimiento de metas fiscales acordadas con el Fondo Monetario Internacional.

¿Qué contratos y por qué montos, plazos y finalidad se han realizado con Carlos Bercún o con su consultora CB y Asociados SA?

C.B. y Asociados SA

- 1) Fecha del 1er. Contrato: A partir del 1° Abril 2000 hasta el 30 de Setiembre 2000 (6 meses) Resolución M.E. N° 399 de fecha 9 de Mayo de 2000
Monto Total del contrato \$ 67.300,20.- con IVA incluido
- 2) Fecha del 2do. Contrato: A partir del 1° Octubre 2000 hasta el 31 Marzo 2001 (6 meses) Resolución M.E. N° 1087 de fecha 27 de Diciembre de 2000
Monto Total del contrato \$ 98.953,80.- con IVA incluido
- 3) Fecha del 3er. Contrato: A partir del 1° Julio 2001 hasta el 30 de Junio 2002 (1 año) Resolución M.E. N° 450 de fecha 7 de setiembre de 2001
Monto Total del contrato \$ 232.029,60.- con IVA incluido
Prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 2002 Resolución M.E. N° 47 de fecha 11 de Abril de 2002
Rescindido a partir del 4 de octubre de 2002 Resolución M.E. 460 de fecha 4 de octubre de 2002

Objeto contractual

“LA CONSULTORA” se comprometía a efectuar las siguientes tareas:

1. SISTEMA DE SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO. Análisis de la totalidad de las iniciativas parlamentarias, Distribución inmediata de los proyectos de ley con incidencia en materia económica a Secretarios y Subsecretarios, Distribución inmediata de los dictámenes de las comisiones de ambas Cámaras Legislativas a Secretarios y Subsecretarios con competencia en la materia, Entrega semanal de listado de proyectos de ley prioritarios para este Ministerio, Atención de consultas sobre el estado parlamentario de proyectos, Información anticipada sobre la actividad parlamentaria, Información sobre el desarrollo de la actividad parlamentaria, Información inmediata sobre el desarrollo de las reuniones en ambas Cámaras Legislativas, Información actual y retrospectiva sobre el comportamiento del voto de los principales bloques políticos, Información actual y retrospectiva sobre la composición de ambas Cámaras Legislativas, Información sobre leyes sancionadas por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION desde el año 1991 hasta la fecha.
2. DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS. TEMARIO DE SESION. Este documento anticipa el desarrollo de las sesiones de ambas Cámaras Legislativas. Entrega del

documento los días miércoles por la mañana. INFORME DE SESION. Abarca el desarrollo de las sesiones de ambas Cámaras Legislativas y presenta las novedades producidas respecto del temario previamente anticipado como también aquellas generadas en su transcurso. Entrega del documento los días jueves por la mañana. TEMARIO E INFORME DE LABOR DE COMISIONES (diario). Anticipa los días lunes el desarrollo previsto de actividad semanal de las Comisiones parlamentarias de la CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION siendo actualizadas las novedades que en el transcurso de cada semana se presentan, respecto del estado parlamentario de los proyectos analizados o sobre áreas temáticas de interés. Entrega del documento los días martes por la mañana con la correspondiente actualización los días miércoles y jueves.

3. INFORME DE LABOR DE COMISIONES. Contiene la información correspondiente a la actividad semanal de las Comisiones parlamentarias de la CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION. Entrega del documento los días jueves por la tarde.- LISTADO DE PROYECTOS DE LEY PRIORITARIOS (semanal). Información correspondiente a novedades producidas en el transcurso de la semana, respecto del estado parlamentario de los proyectos de ley en trámite en el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, que presentan especial incidencia en materia económica. Entrega del documento los días lunes por la mañana.

Que se detalle nómina de sus integrantes.

Directores:	Presidente Carlos Alberto BERCUN
Director Suplente:	Matías BERCUN
Apoderados Generales:	Luis Sebastián PEREZ COLMAN Marcela Fabiana CONTARTESE Javier Horacion DI CARLO
Poder Especial a favor de:	Marina Nilda DI ROCCO Juan Ignacio BARCAROLO

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Programas administrados

62. ¿Cuáles son los programas que durante los últimos cinco años administró el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores legisladores en la presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Monto anual administrado

63. ¿Cuál es el monto anual que administra el PNUD para el desarrollo de dichos programas?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores legisladores en la presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Nómina de Programas

64. ¿Cuál es la nómina de programas del PNUD durante los últimos cinco años?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores legisladores en la presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>

TERMINALES PORTUARIAS

Cumplimiento del contrato de concesión

65. Que se informe si las empresas concesionarias de las Terminales Portuarias Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Puerto de Buenos Aires dieron cumplimiento a las obligaciones surgidas del contrato de concesión.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

En orden a las inspecciones practicadas, la información estadística relevada, la calidad y eficiencia verificada en la prestación de los servicios, las inversiones realizadas, la tecnología incorporada y la prestación integral de servicios a buques y mercaderías, objeto de la concesión, puede afirmarse que las firmas concesionarias de las terminales del Puerto de Buenos Aires, han dado cumplimiento en líneas generales con las obligaciones surgidas del contrato de concesión.

En este punto no es posible soslayar que, dentro del marco de concesionamiento de las terminales portuarias, por Resolución Nro. 3/96-AGPSE., se rescindió la relación contractual con la terminal nro. 6 en cabeza de la firma INTEFEMA DE BUENOS AIRES S.A., por serios incumplimientos a la obligación contractual.

TERMINALES PORTUARIAS

Programa de Propiedad Participada

66. Que se informe si se cumplió con el Art. 7 del Decreto 1019/93, que establece que "las sociedades adjudicatarias de concesiones de Terminales Portuarias de Puerto Nuevo deberán poner a disposición del personal, a título oneroso, como mínimo, el 4% (cuatro

por ciento) de su capital accionario, en los términos del Capítulo III de Ley 23.696 y Decreto 584/93”.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Dicho Programa es atípico respecto de otros implementados, por cuanto, no se trata de un porcentaje de acciones de una empresa estatal que el mismo estado retiene para entregar al personal que transfiere conjuntamente con la empresa privatizada, en este caso las empresas concesionarias deben entregar al personal que la Administración General de Puertos S.E. les transfirió al momento de la concesión, un porcentaje de sus propias acciones y esta entrega debe ser a título oneroso.

Por decisión de la Procuración del Tesoro de la Nación, el Programa de Propiedad Participada para las Terminales Portuarias de Puerto Nuevo debe ser implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y no por la AGPSE.

En este orden fue creada en el ámbito de la ex -Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos (actual Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables) una comisión integrada por personal de ese organismo y de la AGPSE.

En el estado actual del trámite, se han determinado los beneficiarios del Programa, se confeccionó y aprobó la fórmula y la distribución primaria, se aprobó la convocatoria y los formularios de adhesión y publicidad, asimismo se fijó el plazo de adhesión. Completada la adhesión y en virtud de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se ha decidido efectuar una nueva convocatoria a fin de que pueda adherirse al programa el personal que, inicialmente transferido, no se encuentre prestando servicios en la actualidad.

TERMINALES PORTUARIAS

Pagos de tasas e intereses

67. Que se informe si se cumplió con los pagos e intereses de las tasas de Puertos a la Carga y Concesionario.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La AGPSE factura las tasas a las cargas y al concesionario en tiempo y forma, siendo el total de todas las terminales portuarias desde el inicio de la concesión el que seguidamente se informa:

Facturado	\$ 265.282.000,00
Cobrado	\$ 254.545.000,00
Pendiente	\$ 10.737.000,00

TERMINALES PORTUARIAS

Ejecución de obras comprometidas

68. Que se informe si se ejecutaron las obras comprometidas, en los plazos y con la calidad previstos.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Las obras que han realizado o realizan las Terminales Portuarias concesionadas de Puerto Nuevo se clasifican, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de la Licitación Pública N° 6/93, en obras obligatorias y obras optativas.

Obras obligatorias a ser encaradas por el Concesionario de Terminales (CDT) son aquellas que se consideran de ejecución imprescindible para rehabilitar, reconstruir y mantener en estado adecuado la infraestructura objeto de la Concesión. Están específicamente descritas en el Pliego. Algunas de ellas tenían previsto el pago de un reintegro a su finalización y otras no.

También se define en el Pliego el concepto de Mantenimiento de una Obra, como el conjunto de acciones preventivas y correctivas, tendientes a evitar que el deterioro del bien patrimonial comience o progrese.

En dicho contexto cabe manifestar:

- 1) Las obras obligatorias han quedado concluidas en tiempo y forma y con la calidad prevista. En aquellos casos en que se produjeron demoras, como ha sido con los Concesionarios Terminales Portuarias Argentinas, principalmente, y en menor medida en hechos puntuales, Terminales Río de la Plata y Terminal 4, se aplicaron las multas correspondientes.

Algunas de las obras obligatorias quedaron en suspenso por no resultar necesarias.

Actualmente las obras construidas se encuentran en operación funcionando normalmente.

- 2) Las obras optativas (principalmente pavimentos, equipamiento, construcción y/o rehabilitación de tinglados, depósitos y oficinas, etc.) se han realizado de acuerdo a las pautas fijadas en el Pliego de la Licitación Pública N° 6/93, de acuerdo a las características técnicas y plazos aprobados, y prestan servicio sin inconveniente.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Contratos de arrendamiento

69. ¿Cuáles son los contratos de arrendamiento firmados por la Administración General de Puertos (AGP), con qué entidades y por qué precios?

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Se adjunta, en ANEXO, listado de permisos de uso otorgados por la AGPSE., en la que consta la información solicitada.

Esta se encuentra a disposición de los señores legisladores en la Presidencia de la Cámara.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Aportes previsionales

70. Que se informe si la AGP realizó en tiempo y forma los aportes previsionales de su personal a la ANSES.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La AGPSE cumple en tiempo y forma con los aportes previsionales sobre las remuneraciones que abona mensualmente a su personal.

Sin perjuicio de ello se ha recibido, con fecha 04/06/2003, una requisitoria de la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la cual nos comunica que por controles preventivos realizados por ese organismo sobre la declaración jurada (formulario 931) correspondiente al mes de abril de 2003, se han detectado diferencias entre remuneraciones totales y remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones, solicitando a esta Empresa se aporte documentación a fin de proceder a su verificación.

De acuerdo a lo solicitado se procedió a efectuar un relevamiento de los conceptos de liquidación con carácter de no remunerativos que componen el total de haberes del personal, dando como resultado la existencia de varios que revisten dicho carácter, algunos surgidos de las mismas convenciones colectivas y otros otorgados por diferentes autoridades de esta Sociedad del Estado.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Auditoría de funcionamiento

71. Que se informe si la Auditoría General de la Nación realizó, entre los años 1997 y 2002, alguna auditoría relativa al funcionamiento de la Administración General de Puertos (AGP). En caso afirmativo, si efectuó recomendaciones, el grado de cumplimiento de las mismas.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La Auditoría General de la Nación ha efectuado auditorías a todas las concesionarias de las terminales portuarias, abarcando la misma tanto a las empresas como a la AGPSE.

Las recomendaciones formuladas en dichas auditorías han sido tenidos en cuenta por la AGPSE., en aquellos casos en que las mismas se consideraron razonables y ajustadas a mejorar la metodología de control. En casos como el resultado de la auditoría efectuada a la concesionaria de la Terminal 3 – TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S.A., se instruye un sumario a efectos deslindar la responsabilidades que –presuntamente– surgirían de las observaciones practicadas por dicho Organismo.

También ha efectuado auditorías la Sindicatura General de la Nación, y, además de las inspecciones de rigor, una Auditoría interna llevada a cabo por la AGPSE.

CONVENIO ENTRE AGPSE Y TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS SA

Motivos, ventajas y perjuicios

72. Que se expliquen motivos, ventajas y perjuicios que se tuvieron en cuenta para la firma del Convenio entre A.G.P.S.E. y Terminales Portuarias Argentinas S.A. el 31/07/01, a pesar de las observaciones efectuadas por la SIGEN el 11/07/01 y ratificadas por Nota N° 158-01-AGP del 02/08/01.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

El concesionamiento de las terminales portuarias llevado a cabo en el marco de la Resolución Nro. 6/93-MEYOSP, dejó al Puerto de Buenos Aires sin muelles ni instalaciones para la atención de buques de crucero internacional, por tal motivo, y hasta tanto se definiera la construcción de una terminal definitiva, se realizó una compulsa entre las terminales portuarias interesándolas en la prestación de este servicio. La única interesada resultó TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS (Concesionaria de la Terminal Nro. 3), con la cual se suscribió un convenio por tres temporadas, en función de cual prestaría el servicio de atención de los buques de crucero y sus pasajeros en sus instalaciones.

A principios de 2001, la concesionaria, anunció su decisión de discontinuar la prestación del servicio de atención de pasajeros en el lugar en que lo venía efectuando, por resultar ello necesario a sus proyectos vinculados a la operativa de atención de cargas. En ese contexto, ofreció construir una nueva terminal para la atención de los pasajeros, refaccionando un galpón contiguo a su concesión que AGPSE le había cedido bajo el régimen de permiso de uso pero para la atención de cargas, continuando con la atención de los buques en sus muelles.

La terminal ofreció tomar a su cargo la obra que requería la construcción de la terminal en el mencionado galpón, aplicando al pago de la misma una deuda que AGPSE le reclamaba en concepto de diferencias de Monto Asegurado de Tasas a las Cargas que la firma se negaba a reconocer.

La Intervención de ese entonces, merituó el crecimiento del tráfico de cruceros y pasajeros provenientes de los mismos, que registraba en los últimos cinco años porcentajes del 124% y el 255 % respectivamente alcanzando a 65 buques y 80.9 miles de pasajeros. Que el mismo no podía dejar de atenderse y que existían razones de oportunidad, mérito y conveniencia, así como de urgencia y necesidad para el cumplimiento de este servicio.

Asimismo, tuvo en cuenta que la única alternativa posible para la prestación del mismo era la que brindaba TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S.A., ya que la misma ponía a disposición sus muelles para la atención de los buques cruceros, condición indispensable para atender el tráfico, de la que sólo disponía esta concesionaria, y que impedía –además del escaso tiempo disponible- efectuar un llamado a licitación.

Las ventajas consistieron en que se logró consolidar al Puerto de Buenos Aires como puerto base de los cruceros en el Cono Sur, con el efecto multiplicador que implica la actividad turística (Venta de servicios turísticos adicionales, comercio, recambio de tripulaciones, provisión de servicios, avituallamiento y demás logística aplicable a los buques, etc.)

El Puerto de Buenos Aires se benefició en forma directa, mediante el ingreso de más de un millón de dólares por tasas a los buques, pasajeros y cánones por el alquiler de la terminal, además de la propiedad de las instalaciones construidas.

Tanto Terminales Portuarias Argentinas como Terminales Río de la Plata, consintieron la legitimidad de una deuda que hasta ese momento cuestionaban en sede administrativa.

CUENCA HIDRICA MATANZA-RIACHUELO

Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca

73. Se solicita:

- a) Que se informe detalle sobre el Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo. Descripción: Crédito 1059/OC-AR Año 1997 BID.
- b) ¿En qué estado o etapa de ejecución se encuentra dicho plan?
- c) Que se informe si en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo (Crédito 1059/OC-AR Año 1997 BID) se exigió, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, el procedimiento de la licitación pública internacional para la construcción de obras.
- d) Si se cumplió con dicha exigencia, que se indique cuáles fueron las empresas adjudicatarias de esa licitación y en qué estado se encuentran las obras comprometidas en dichos pliegos.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

El convenio de préstamo para la ejecución del programa BID 1059/OC-AR, suscrito en el mes de febrero de 1998 entre el BID y la Nación Argentino, tenía por objetivo primordial la implementación de las acciones emergentes del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo (PGA).

El informe final del PGA, elaborado por la U.T.E Engevix-Cowi-Inconas, fue presentado en marzo de 1995, en el marco de una contratación efectuada por la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación. Este Plan incluye acciones fundamentalmente de:

- Regulación Hidráulica y Drenaje
- Control y Manejo de los Vertidos Domésticos e Industriales
- Recuperación Ambiental Urbana y
- Participación Comunitaria y Educación Ambiental.

El monto total del Programa era de 500 millones de U\$S (50% con fondos del préstamo y 50% con fondos de aporte local de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires). De este monto, el 24,13% correspondía a costos no directos (Ingeniería y Administración, Costos Concurrentes, Imprevistos y Costos Financieros) y el 75,87% correspondientes a Costos Directos distribuidos en las siguientes acciones:

- Control de efluentes industriales (10,42%)

- Control de inundaciones (15,32%)
- Drenaje urbano (44,27%)
- Manejo de residuos sólidos (1,00%)
- Rehabilitación urbana (4,86%)

La distribución jurisdiccional, que conjugaba compromisos de aporte local con áreas de implantación de las acciones, era la siguiente: aproximadamente el 30% de Nación Argentina, el 60% de Provincia de Buenos Aires y el 10% del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Estos compromisos fueron refrendados a través de los correspondientes convenios de préstamo subsidiario suscriptos entre la Nación Argentina y las dos jurisdicciones intervinientes (Provincia de Buenos Aires y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

RESPUESTA B)

El plazo de ejecución del programa era de 5 años, los cuales se cumplieron en marzo de 2003.

El desembolso correspondiente al préstamo B.I.D.es de 250 millones de U\$S.

La cifra consignada precedentemente surge de los antecedentes obrantes en este Comité.

Este desembolso permiten inferir el grado de ejecución del programa. Respecto a su aplicación, el mayor porcentaje de drenaje urbano responde a las obras contratadas por el GCBA y que se refieren en el inciso d.

Como es de conocimiento la situación social imperante en el año 2001, provocó que del préstamo en trato se derivarán con acuerdo del BID un monto de U\$S 150.000.000 a planes sociales.

Conforme a ello, a la fecha, el Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo se halla abocado a la gestión ante el BID de una extensión del programa hasta fines de 2005, con una propuesta de reformulación cuyo monto total es de 200 millones de U\$S (50% como contraparte local). Esta propuesta incluye la siguiente distribución por tipo de acciones:

Regulación hidráulica y drenaje: 36,95%

Prevención y control de la contaminación: 58,14% (incluyendo control de efluentes cloacales e industriales, normalización del cauce, gestión de residuos sólidos urbanos, participación comunitaria y educación ambiental)

Ordenamiento vial, urbano y usos del suelo: 4,91%

En el inciso d) se referirá el estado de las obras de drenaje en el ámbito Ciudad de Buenos Aires. Respecto a las obras de drenaje en el ámbito Provincia de Buenos Aires el estado es el siguiente:

- a) Conducto Principal Tapiales (La Matanza) Llamado a licitación previsto para 20/8/03
- b) Etapa I Aliviador Cuenca Unamuno (Lomas de Zamora) Idem
- c) Etapa I Cuenca Maciel (Avellaneda) Pliegos de licitación elevados al BID solicitando No Objeción
- d) Aliviadores Marco Avellaneda y Don Orione (Lanús) Idem

- e) Etapa I Conducto Camino de Cintura (La Matanza) Tramitación interna administrativa y técnica en Provincia de Bs. As.
- f) La Matanza Grupo I Subcuencas con Desagüe al Cildañez Idem
- g) Etapas 1 y 2 Aliviador Este Cuenca A° del Rey (Lomas) Idem
- h) Proyecto técnico de las Obras del Plan de Saneamiento cloacal (Municipio de la Matanza).

Al respecto, se encuentran en distinto grado de desarrollo (Pliego, llamados a licitación, aprobaciones previas, etc.) obras y servicios previstos en el PGA, tareas que se siguen efectuando a fin de estar en condiciones de implementarlas una vez aprobada la reformulación del PGA por el BID y asegurada la correspondiente contrapartida local.

RESPUESTA C)

Respecto a obras incluidas en el programa de préstamo, contratadas durante el período de vigencia del mismo y actualmente inconclusas pero incorporadas a la propuesta de reformulación, se respetó para su contratación el procedimiento de licitación pública internacional para la construcción de obras.

En esta categoría de acciones cabe incluir a las obras de drenaje contratadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del convenio de préstamo y el convenio de préstamo subsidiario, cuyo detalle se expone en el inciso d.)

RESPUESTA D)

Las obras de drenaje en el ámbito de la Capital Federal que se encuentran licitadas y adjudicadas por el GCBA, son las siguientes:

- 1) Drenajes Pluviales Resto de Area Sur (RASur): Red nueva de drenaje en varias zonas que corresponden al área Cap. Fed. no incluida en Boca-Barracas, principalmente Villa Soldatti y Lugano.
- 2) Drenajes Pluviales Cuenca C Boca-Barracas: Remoción y reemplazo de conductos, beneficia principalmente a la zona de influencia de la calle Necochea, particularmente la más afectada en cercanías del Hospital Argerich.
- 3) Drenajes Pluviales Cuenca G Boca-Barracas: Remoción y reemplazo de conductos, beneficia principalmente a una amplia franja urbana desarrollada entre parque Lezama y Casa Amarilla al Norte y Vuelta de Rocha al sur.
- 4) Drenajes Pluviales Cuenca Z4 Boca-Barracas: Remoción y reemplazo de conductos, beneficia principalmente al área urbana aledaña a los hospitales Borda y Moyano.

En función de la certificación básica, se estiman los siguientes avances de obra:

Cuenca	% Cert. Básica
C	21,37%
RASur	88,53%
G	6,22%
Z4	16,51%

Las cuatro obras se encuentran paralizadas. La obra cuenca C se detuvo en Octubre/01 por inconvenientes de orden técnico fundamentalmente, las tres restantes principalmente por atrasos en los pagos. Todas sufren problemas comunes de reclamos de adicionales, mayores costos, intereses por mora y readecuación de precios post-devaluación. El Comitente (GCBA) está llevando adelante, con el seguimiento y supervisión del CEMR y el BID, el correspondiente proceso de negociación.

PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE

Detalles

74. Con relación al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, creado por la Ley N° 25.673, que se informe sobre los siguientes aspectos:

- a) Qué provincias han adherido al mismo y qué acciones se han llevado adelante desde el Gobierno Nacional para brindar asesoría técnica, información, orientación sobre métodos y elementos anticonceptivos y la entrega de éstos, y para su monitoreo y evaluación.
- b) Si las prestaciones contempladas en la Ley N° 25.673 ya han sido incorporadas en el Programa Médico Obligatorio (PMO), en el nomenclador nacional de prácticas médicas y en el nomenclador farmacológico.
- c) Si alguna institución privada de carácter confesional que brinde por sí o por terceros servicios de salud ha pedido ser exceptuada de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso b), de la ley N° 25.673. En tal caso, identifique las instituciones presentantes y las razones invocadas.
- d) Qué tipo de medidas se implementará y en qué plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8º de la ley N° 25.673, que exige la realización de la difusión periódica del programa.

RESPUESTA: Ministerio de Salud.

- a) Todas las provincias aceptaron el desarrollo del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. En el cuadro anexo se detallan las provincias que poseen Ley y/o Programa Provincial.

Síntesis de las actividades emprendidas en relación con el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable

A partir de la sanción de la Ley Nacional N° 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, el Ministerio de Salud de la Nación ha emprendido una serie de actividades relacionadas con la implementación del mencionado Programa.

Tales actividades pueden resumirse en:

- 1) **Redacción del Programa** en colaboración con Sociedades Científicas, ONG's y expertos en la materia (diciembre2002-febrero 2003).
- 2) **Reunión Nacional del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable:** 3 al 6 de marzo 2003. Participaron representantes de los Programas Materno Infantiles de

todas las Jurisdicciones del país. Se presentó el Programa Nacional y se consensuaron las líneas de acción para su implementación en todo el territorio nacional, así como el sistema de monitoreo y evaluación.

- 3) **Distribución de métodos anticonceptivos a todas las jurisdicciones.** Una parte de los métodos fueron recibidos en donación del Fondo de las Naciones Unidas para la Población (FNUAP) Otros fueron adquiridos gracias a una reasignación de fondos del préstamo PROMIN II. La entrega se hace en un depósito único, designado por cada jurisdicción, a partir del cual ésta organiza y realiza su distribución a los efectores.

Recibidos por donación

Con motivo de la emergencia social, el Fondo de las Naciones Unidas para la Población ha hecho una donación a nuestro país de métodos anticonceptivos, cuya distribución apoyará la implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

La donación incluye aproximadamente 190.000 Dispositivos Intrauterinos, 2.350.000 ampollas de Anticonceptivos Hormonales Inyectables, 3 millones de unidades (“*blisters*”) de Anticonceptivos Hormonales Orales y más de 4 millones de preservativos.

Según se detalla por separado, ya fueron recibidos y distribuidos a todas las jurisdicciones 186.950 Dispositivos Intrauterinos.

En cuanto a los Anticonceptivos Hormonales, se recibieron y entregaron medio millón de unidades (“*blisters*”) de Anticonceptivos Orales Combinados, en tanto que se espera la llegada de 2.353.800 ampollas de Inyectables trimestrales (Depoprovera).

Los preservativos llegarán durante el segundo semestre de este año.

Las distintas jurisdicciones entregarán estos métodos dentro del marco del Programa, en los Centros de Salud y Hospitales que cada una ha determinado, donde el Equipo de Salud asesora a los potenciales usuarios y usuarias.

Las cantidades que se distribuyen a cada provincia responden al cálculo de mujeres en edad reproductiva, cifra sobre la cual se estima la cantidad de ellas que recurre al Sector Público para su atención y el subgrupo que solicita la provisión de métodos. En números redondos, la cobertura que se alcanzará a partir de este cálculo es de aproximadamente al 10% de los once millones de mujeres en edad fértil que viven actualmente en el país.

Con fondos de un préstamo ya acordado

Independientemente de la donación descripta, el Ministerio de Salud ha destinado a la compra de anticonceptivos una parte de los fondos externos del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN), con el acuerdo del correspondiente organismo financiador (el Banco Mundial). Se prevé transferir 7.803.736 blister de Anticonceptivos orales (Mycrogynon) mediante cuatro envíos en el último semestre del año ; Julio (1º envío, agosto, septiembre y octubre respectivamente. A la fecha se ha efectivizado la primer tanda que totaliza 3.084.977 blisters. Con el mismo origen licitatorio , en el mes de julio se efectivizó la entrega de Mesigyna , anticonceptivo inyectable mensual en un total de 580.430 ampollas y se prevee la entrega de un total de 92.077 dispositivos

intrauterinos para este segundo semestre. Por otra parte, ya se ha comenzado a trabajar en la preparación de la Licitación correspondiente al año 2004.

- 4) **Actividades de monitoreo de la distribución de anticonceptivos**, realizadas por medio de la Unidad de Monitoreo y Evaluación del Programa Materno Infantil.

Se ha diseñado y consensuado con las provincias el sistema de monitoreo del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, el que se encuentra en proceso de implementación. Este sistema contempla el monitoreo y evaluación de dos aspectos centrales: el monitoreo de la gestión, distribución y entrega a la población de los insumos, y el seguimiento de la población bajo programa.

A tal efecto se proveyó a las jurisdicciones del instructivo correspondiente y del sistema informático para la carga y procesamiento de la información.

Se están realizando actividades de capacitación a asistencia técnica a las provincias para su adecuada implementación.

- 5) **Actividades de capacitación en Consejería**, destinadas a integrantes de equipos interdisciplinarios que trabajan a nivel efector provincial. El objetivo es optimizar la relación con los usuarios, detectar y acompañar en la búsqueda de soluciones sobre problemas personales y de pareja relacionados con su salud sexual.

- 6) **Actividades de sensibilización de cuadros técnicos y profesionales** en las distintas jurisdicciones, realizadas por integrantes del equipo del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Está organizada una primera rueda de actividades en 11 Provincias que tienen más dificultades en la implementación del Programa a desarrollarse entre Julio y Agosto 2003 (Salta, Jujuy, Tucumán, Sgo. del Estero, Catamarca, Misiones, Corrientes, Formosa, San Juan, San Luis y La Rioja).

Se llevó a cabo un taller de sensibilización y capacitación en tecnología anticonceptiva los días 21 a 25 de julio de 2003 en las provincias de Salta, Catamarca y Jujuy.

- 7) **Actividades de capacitación de Agentes Sanitarios** que trabajarán en relación con el Programa, a cargo de integrantes del Área de Capacitación y Comunicación Social del Programa Materno Infantil y de docentes constituidos como referentes locales del programa provincial.

En articulación con el equipo de capacitación de la Coordinación Nacional de Control de Vectores, el Programa VIGIA y los docentes que se han constituido en referentes locales del Programa de Salud Reproductiva, consultores del área de Capacitación y Comunicación Social han realizado Talleres de capacitación para Agentes Sanitarios.

En el marco de dichos talleres, junto a la temática de vigilancia y control de Chagas y Dengue, se trabajó con los Agentes Sanitarios en la construcción de herramientas para el abordaje de la temática de la Salud Sexual y la Procreación Responsable. Para dicha actividad, se utilizó como material soporte el *Manual de Apoyo para el trabajo de los agentes de salud*, producido por los equipos de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil.

Hasta la fecha, la capacitación se ha realizado en Misiones (22/24 de abril), Entre Ríos (13/15 de mayo), Formosa (3/5 junio). Están previstas: San Luis 29/30/31 Julio, Chaco (26/27/28 agosto), San Juan (12/13/14 agosto), Mendoza (3/4/5 septiembre).

8) **Actividades de comunicación social**, dirigidas a distintos grupos de destinatarios, a cargo del Área de Capacitación y Comunicación Social del Programa Materno Infantil.

Se han desarrollado actividades de sensibilización a nivel nacional en distintas provincias que incluyeron la distribución de información institucional a nivel de decisores, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación. Asimismo, se realizaron conferencias de prensa a cargo del sr. Ministro de salud.

Materiales impresos:

- Guía para el uso de Métodos Anticonceptivos (10.000 ejemplares en Octubre 2002 y reimpresión de 5.000 ejemplares mayo 2003).
 - Trípticos institucionales del Programa: 6.000 ejemplares.(marzo 2003)
 - Manual de apoyo para el trabajo de agentes de salud (10.000 ejemplares 2003).
- b) De acuerdo a información obtenida de la Superintendencia de Servicios de Salud, esta Dirección Nacional de Salud Materno Infantil toma conocimiento que a partir de la publicación del nuevo Manual para el beneficiario, próximo a ser distribuido, tendrá vigencia la ley Nacional N° 25.673.
- c) Hasta el momento, no se han hecho presentaciones de pedidos de excepción de instituciones privadas de carácter confesional en la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil, de la cual depende el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- d) Para la difusión periódica del Programa, entre otras actividades, se continuará con la información institucional a diferentes organismos, se realizará una campaña de comunicación en medios masivos y se distribuirá a las diferentes jurisdicciones material gráfico dirigido a la población beneficiaria.

Anexo

Cuadro. Leyes y Programas Provinciales.

PROVINCIA	PROGRAMA	LEY
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Programa de Procreación Responsable	Ley 418 (Junio/00) Ley 439 (modificatoria Julio/00)
Buenos Aires	Programa Provincial de Salud de la Mujer.	Ley 13066/03 Resolución 880/96 Resolución 1094/96 Resolución 005098 del 14/10/1999 (actualmente derogado)
Catamarca	Programa de Atención Integral de la Mujer Subprograma de Salud Reproductiva	
Córdoba	Salud Reproductiva	Ley 0291/95
Corrientes	Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable	Rs. Ministerial 878/03
Chaco	Educación para la Salud y Procreación	Anexo a la Resolución

	Humana Responsable	376/96 y Ley 4276/96
Chubut	Salud Sexual y Reproductiva	Ley 4545 23/11/99
Entre Ríos	Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable	Ley 9188 Decreto modificatorio
Formosa	Programa de Proc.Responsable	
Jujuy	Programa Provincial de Maternidad y Paternidad Responsable y de Prevención de ETS.	Ley 5133/99 Resolución N°002497/03
La Pampa	Provincial de Procreación Responsable	Ley 1363/91
La Rioja	Salud Sexual y Reproductiva	Ley dic/2000
Mendoza	Provincial de Salud Reproductiva	Ley 0433 /96
Misiones	Provincial de Planificación Familiar	Decreto 92 (2/2/98) del Gobierno de la Provincia
Neuquen	Procreación Responsable	Ley 2222 (31/10/97)
Río Negro	Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana	Ley 3059 (30/12/96)
Salta		
San Juan		Ley 5930
San Luis		Ley 5344
Santa Cruz	Programa de Procreación Responsable	
Santa Fe		Ley 11888/01 Decreto Reglamentario 2442
Santiago del Estero	Programa Provincial de Procreación Responsable	
Tucumán	Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva	Ley 6523/94 Modificada por Decreto01
Tierra del Fuego		Ley N° 533 y modificatoria N° 509

JUSTICIA NACIONAL Y POLICIA FEDERAL

Traspaso a la Ciudad autónoma de Buenos Aires

75. ¿Cuál es la posición del Gobierno con respecto al traspaso de la justicia nacional y de la policía a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

PRINCIPIO DE LA DEUDA ODIOSA

Postura del Poder Ejecutivo Nacional

76. ¿Qué postura tiene el PEN ante la posibilidad de plantear el “principio de la deuda odiosa”, en las negociaciones por la deuda pública?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

El concepto de deuda "odiosa" no se maneja en ninguna dependencia técnica de la Secretaría de Finanzas. En cuanto a la renegociación de la deuda pública externa se adjunta el Comunicado de Prensa que dio oportunamente la Secretaría de Finanzas.

PERSONAL CIVIL Y MILITAR ESTADOUNIDENSE

Inmunidad diplomática

77. ¿Qué postura tomará el gobierno con respecto al pedido de inmunidad diplomática solicitada para todo el personal civil y militar estadounidense que participe del ejercicio aéreo en Mendoza? (sobre todo, luego de la aprobación del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas de la Resolución 1487 que protege a todos los participantes en operaciones de mantenimiento de la paz provenientes de países que no hayan firmado el Tratado de Roma).

RESPUESTA: Ministerio de Defensa

El Ministerio de Defensa está trabajando en consonancia con las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras del Parlamento Nacional con el fin de consensuar un proyecto de ley sobre entrada y salida de tropas al y del territorio de la Nación.

Hasta tanto esto se concrete, se mantiene el formato de los mensajes del Poder Ejecutivo y los Proyectos de Ley correspondientes, solicitando la autorización al Congreso, a los que se ha agregado un anexo de especificaciones para cada ejercicio, a los fines de informar con absoluta transparencia respecto de objetivos de entrenamiento, fines, costos, financiamiento, características etc., de cada uno de los ejercicios previstos con fuerzas armadas extranjeras.

En cuanto a la consideración de inmunidades a los efectivos de los Estados Unidos que ingresen al país para participar de ejercicios combinados, las alternativas están siendo evaluadas por la Cancillería que es quien tiene la competencia específica sobre este aspecto.

Cabe agregar que la realización del ejercicio Águila III, a desarrollarse en Mendoza y sobre el cual hace referencia la pregunta, es de máximo interés de este Ministerio, por la envergadura operacional del mismo, de la que participarán todos los países del Mercosur ampliado y por ser, en consecuencia, una práctica de enorme valor para la interoperabilidad en la región en materia de técnicas, procedimiento y tácticas aéreas.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

El Poder Ejecutivo Nacional ha solicitado las inmunidades previstas en la Convención de Viena de 1961 para el personal técnico y administrativo de una misión, para todo el personal militar participante en el ejercicio Águila III (Mendoza, septiembre de 2003), que incluye oficiales de Brasil, Bolivia, Estados Unidos de América, Chile, Paraguay y Uruguay.

PLATAFORMA CONTINENTAL

Estado del estudio

78. ¿En qué estado se encuentra el estudio de la plataforma continental?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) es una comisión interministerial -presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto e integrada por el Ministerio de Economía y el Servicio de Hidrografía Naval- cuyo objetivo es elaborar, de conformidad con lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y en el artículo 6° de la ley 23.968, una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la plataforma continental, que permita a la República Argentina ejercer plenamente derechos de soberanía y asegurar así una adecuada exploración y explotación de los recursos de su lecho y subsuelo en un área de aproximadamente 1.000.000 de km². El plazo para realizar la presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental -órgano técnico creado por la CONVEMAR- vence en el año 2009.

Desde su constitución formal -abril de 1998- hasta la fecha, se ha avanzado en la realización de los estudios geodésicos, geológicos, geofísicos, legales y económicos involucrados en la elaboración de una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la plataforma continental argentina. Entre los principales logros se destacan:

La exitosa realización -durante los meses de diciembre de 2001 a febrero de 2002- del primer tramo del relevamiento total programado del margen continental argentino, a través de la ejecución de una campaña geofísica en el área comprendida entre el límite con la República Oriental del Uruguay y los 47°S, durante la cual se adquirieron aproximadamente 7.000 kilómetros de información geofísica (sísmica, gravimétrica y magnetométrica) y batimétrica que -una vez procesada e interpretada- servirá como información de base para preparar la propuesta de determinación del límite exterior de la plataforma continental argentina. La información de campo de la campaña geofísica realizada, junto con la obtenida anteriormente, permitieron realizar una evaluación más ajustada sobre la zona donde estaría ubicado el límite exterior de la plataforma continental.

El avance en la realización de los estudios geodésicos, geológicos, geofísicos y legales previstos en el cronograma de trabajos de la Comisión.

La continuación de la recolección de información complementaria de organismos públicos y de empresa privadas -especialmente petroleras- que permitirá incentivar la expansión de la inversión privada en los campos de la minería submarina y la explotación de hidrocarburos.

La realización de campañas a lo largo de la costa argentina a fin de actualizar las coordenadas de los puntos de las líneas de base a un sistema de georeferenciamiento universalmente aceptado (WGS 84 - World Geodetic System).

La suscripción de un acuerdo de cooperación con el Instituto Antártico, a efectos de acordar la realización de acciones de cooperación científica de la más variada índole, entre la Comisión y el Instituto, en el campo de la geofísica marina, geodesia, geología y batimetría del margen continental.

El intercambio de experiencias con países de condiciones geomorfológicas similares, países limítrofes y entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, a fin de aunar criterios relacionados con la determinación del límite exterior de la plataforma continental.

Entre las actividades de próxima realización se encuentran:

- Adquirir equipamiento y softwares especializados para poder llevar a cabo las tareas de interpretación e integración de los datos obtenidos durante la campaña COPLA 2001/2002.
- Procesar la información adquirida durante la campaña realizada en el margen continental argentino y la obtenida de otras campañas científicas.
- Interpretar la información geofísica procesada.
- Continuar con el desarrollo de todos los estudios geodésicos, geológicos, geofísicos y legales necesarios para elaborar una propuesta de determinación del límite exterior de la plataforma continental argentina en el plazo establecido.

PESCA EN ALTA MAR

Regulación

79. ¿Qué medidas se están aplicando respecto a la regulación a la pesca en alta mar?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La Argentina se encuentra obligada a aplicar la normativa internacional que regula las actividades de pesca en aguas de la alta mar. En este sentido, corresponde adecuar su normativa interna y aplicarla en consonancia con los derechos, deberes, obligaciones e intereses que dichas normas le establecen como Estado ribereño y como Estado cuyos buques de bandera pescan en alta mar.

A este efecto, han de tenerse en cuenta los siguientes instrumentos internacionales aplicables a la actividad pesquera:

- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, aprobada por Ley 24.543 y que se encuentra en vigor para la Argentina desde 1995. La CONVEMAR define los espacios marítimos conforme al derecho internacional vigente y consagra el régimen jurídico aplicable a cada uno de ellos.
- La Ley 23.968 complementa las normas de la CONVEMAR y del derecho internacional vigente. Fue previa a la entrada en vigor de la Convención y establece las líneas de base a partir de las cuales se miden los espacios marítimos argentinos y la extensión de estos espacios marítimos, así como los principios generales de sus regímenes jurídicos.
- La CONVEMAR se aplica tanto a los espacios marítimos sujetos a jurisdicción nacional (mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental) como a los internacionales (alta mar y fondos marinos). En particular, las normas previstas en la Parte 5: Zona Económica Exclusiva, siendo especialmente relevantes el art. 63 y sus relacionados así como la Parte 7: Alta Mar, Sección 2 “Conservación y administración de los recursos vivos de la alta mar”, arts. 116 a 120.

- La Ley 24.922 que establece el Régimen Federal Pesquero recoge y desarrolla en el ámbito interno las previsiones de la CONVEMAR. Estipula cuáles son los requisitos que deben cumplirse para la celebración de tratados internacionales que habiliten a buques de bandera extranjera a pescar en la zona económica exclusiva argentina. Una de dichas condiciones es que se trate de especies no explotadas o subexplotadas, condición cuya determinación está a cargo de la autoridad de aplicación. En la actualidad no existen tratados vigentes del tipo previsto en la Ley 24.922.
- Respecto de las aguas adyacentes a la ZEE cabe tener presente lo previsto en el art. 22 de la Ley y en el Decreto 748/99 el que establece que las medidas que se apliquen estarán sujetas a los derechos, deberes y salvaguardias que establece la CONVEMAR.
- Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas de conservación y administración por parte de los buques pesqueros en Alta Mar del 24 de noviembre de 1993 fue aprobado por Ley 24.604 y ratificado en 1996 por la República. Ha entrado vigor en mayo de 2003. Mediante este instrumento los Estados se obligan a no permitir que sus buques pesquen en Alta Mar a menos que se les haya otorgado una autorización para ello. Esa autorización debe respetar las normas internacionales sobre conservación y ordenación de recursos pesqueros en ese espacio marítimo. Además, también obliga, con ciertas excepciones, a los Estados partes a no conceder su pabellón a buques pesqueros de otras banderas que hayan sido sancionados por otros Estados en razón de haber debilitado la eficacia de las normas internacionales de ordenación y conservación, evitándose así el uso de un pabellón de conveniencia en esta materia. A los efectos de facilitar el control de la pesca, el Acuerdo también dispone que los Estados deben llevar un registro de sus buques pesqueros facultados a enarbolar su pabellón y que pesquen en Alta Mar. Las constancias de tales registros nacionales deben ser puestas en conocimiento de la FAO, organismo que a su vez compartirá con los Estados partes la información que reciba de cada uno de ellos.
- Por otra parte, la Argentina ha participado en la formulación de instrumentos internacionales de carácter no-vinculante aplicables a la actividad pesquera tales como el Código de Conducta sobre Pesca Responsable y los Planes de Acción Internacional, entre éstos el Plan de Acción para Prevenir la pesca ilegal, no regulada y no declarada, aprobado en 2001.
- La Argentina ha participado también, en la negociación del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, llamado el Acuerdo de Nueva York, que fue firmado por la República en 1995 y aprobado por Ley 25290 de 2000. El Poder Ejecutivo no ha ratificado este instrumento en atención a que considera necesario que se hayan establecido previamente las condiciones que permitan a la República encontrarse en situación apropiada para lograr la más adecuada y efectiva aplicación de medidas de conservación en esa área. En este sentido, asimismo, resulta necesario adoptar las medidas que permitan preservar la posición de la República, en cuanto a las obligaciones previstas en el Acuerdo, respecto de la disputa sobre la soberanía de las

Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

- En el contexto de la disputa de soberanía existente entre la Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes debe tenerse presente lo establecido en la Declaración Conjunta sobre Conservación de Recursos Pesqueros del 28 de noviembre de 1990, que crea la Comisión de Pesca del Atlántico Sur. En virtud de este acuerdo provisorio bajo cláusula de soberanía, esta Comisión y su Subcomité Científico formulan recomendaciones a los Gobiernos en relación con la conservación de los recursos pesqueros entre los 45° y los 60° de latitud sur, respecto de las cinco especies sujetas a su competencia. La CPAS realizó su XXIII reunión en julio de 2003.
- La Argentina es parte en la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos que se aplica tanto en aguas jurisdiccionales como de alta mar que se encuentran en su ámbito de aplicación dentro de la llamada convergencia antártica. La Ley 25.263 establece las modalidades de cumplimiento de este tratado por parte de la Argentina y asigna responsabilidades al respecto en el ámbito interno.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Desde el inicio de la gestión uno de los temas que se ha priorizado es la participación del área de pesca en los distintos Acuerdos en que la República Argentina es parte, acompañando a la Cancillería en las negociaciones que se llevan a cabo.

Asimismo se ha comenzado a coordinar con las distintas fuerzas de seguridad (Armada Argentina, Prefectura Naval y Fuerza Aérea) la implementación del Sistema Integrado de Control de la Actividad Pesquera utilizando en el mismo todos los recursos disponibles de las distintas fuerzas para tener un adecuado control de todo el mar Argentino y la zona adyacente.

UNIDAD DE GESTION DE NEGOCIACIONES AMISTOSAS

Dirección

80. ¿Quién se encargará de dirigir la Unidad de Gestión de Negociaciones Amistosas (U.GE.N.A.)?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Por Decreto 926 del 21 de abril de 2003 el PEN decidió, ante el creciente número de reclamos a nivel internacional y la complejidad de las cuestiones involucradas, especialmente en el ámbito del CIADI, crear el Consejo Federal de Negociaciones Amistosas, en el ámbito de la Procuración del Tesoro, e integrado por la PTN, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el entonces Ministerio de Economía y Producción, pudiendo incorporarse otros Ministerios o representantes de las Provincias si la controversia los involucra.

En ese ámbito funciona la Unidad de Gestión de Negociaciones Amistosas (U.GE.N.A.), a cargo de la gestión de las negociaciones amistosas en las controversias planteadas por

inversiones previstas en los Tratados Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones u otros ordenamientos normativos o contractuales. Se le atribuyó competencia para recibir las denuncias de controversias planteadas por inversores extranjeros; recabar los antecedentes necesarios para la dilucidación del planteo; efectuar informes y proyectar la estrategia y propuesta de negociación o su desestimación; llevar adelante el proceso de negociación amistosa; asesorar a los organismos del Estado Nacional en la implementación de políticas o programas de prevención de controversias; asesorar en general en todas aquellas cuestiones vinculadas con el ejercicio de la representación judicial y la defensa del Estado en los casos referidos a inversiones extranjeras ante tribunales nacionales e internacionales.

El Decreto 1116/2000, reglamentario del Capítulo IV (“de los juicios contra el Estado Nacional”) de la ley 25.344 de emergencia económica, otorga a la Procuración del Tesoro la representación o el patrocinio letrado del Estado Nacional, en los procesos que tramitaren ante los tribunales judiciales o arbitrales y organismos administrativos con facultades jurisdiccionales o cuasi-jurisdiccionales, nacionales, internacionales o extranjeros. En virtud de ello, en el Acta constitutiva del Consejo Federal de Negociaciones Amistosas, firmada por los Ministros competentes el 28 de abril de 2003, se solicitó al Sr. Procurador del Tesoro de la Nación que designara provisoriamente al funcionario que, reuniendo las condiciones fijadas en el Decreto, se hiciera cargo de los asuntos y el despacho de la U.GE.N.A. Por Resolución 033 del 5 de mayo de 2003, el Sr. Procurador del Tesoro de la Nación encomendó la atención del despacho de la UGENA a la entonces Subprocuradora del Tesoro de la Nación.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

Posición frente a los subsidios agrícolas

81. ¿Qué postura tendrá nuestro país en la próxima reunión de la Organización Mundial de Comercio con respecto a los subsidios agrícolas?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La Ronda Uruguay comprometió a los miembros de la OMC a proceder a una reforma fundamental para lograr que en los mercados agrícolas mundiales se corrigiesen y evitasen las restricciones y distorsiones. No obstante, el sector agropecuario sigue siendo hoy día el más subvencionado de la economía mundial. La OCDE ha confirmado que la ayuda a los agricultores en los países industrializados, que ascendía a más de 360.000 millones de dólares en 1999, ha vuelto a alcanzar los elevados niveles que prevalecían antes de finalizar la Ronda Uruguay.

Los niveles elevados y las amplias disparidades de los subsidios siguen haciendo daño a los mercados mundiales. Dicha asistencia, proporcionada principalmente por algunos países desarrollados, estimula la producción ineficiente que compite en forma desleal con los productores de los otros Estados Miembros de la OMC.

Por estas razones, nuestro país, como miembro activo del Grupo Cairns y respaldado por el Mandato emanado en Doha, pretende obtener reducciones sustantivas con miras a su eliminación de todas las políticas que subvencionen a productos agrícolas y que sean distorsivas del comercio y la producción de los mismos.

MERCOSUR

Nomenclador común

82. Qué medida alternativa se está estudiando en las negociaciones en el MERCOSUR, con respecto al nomenclador común del MERCOSUR?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

No existe ninguna medida alternativa a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) visto que ella constituye el sistema de clasificación de mercaderías adoptado por los 4 Estados Parte basado en el Convenio del Sistema Armonizado de Clasificación y Designación de Mercaderías de la Organización Mundial de Aduanas que los 4 países han suscrito.

REGIONALIZACION

Proyectos en materia tributaria, económica y agropecuaria

83. ¿Qué proyectos se tienen en materia tributaria, económica y agropecuaria sobre regionalización, específicamente en la región noroeste de la Argentina?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Con respecto a las materias económica y agropecuaria, no se tiene conocimiento de que existan proyectos de esa naturaleza.

En lo que respecta a la cuestión tributaria, recientemente el Poder Ejecutivo ha remitido al Congreso de la Nación un proyecto de Ley por el cual se disponen modificaciones en el Régimen Simplificado aplicado a Pequeños Contribuyentes (MONOTRIBUTO). Entre dichos cambios debe destacarse la creación de la categoría "Contribuyente Eventual". A la misma podrán acceder todos los pequeños contribuyentes agropecuarios del país cuya facturación anual no exceda de \$12.000. La ventaja que otorga esta categoría para los contribuyentes que adhieran, es que en lugar de verse obligados al pago mensual de las cuotas podrán reemplazar las mismas por una retención que le realice el comprador en el momento del pago de la factura.

Bloque FREPASO

PROGRAMA FAMILIA POR LA INCLUSION SOCIAL**Detalles**

84. Atento a que el programa "Familia por la Inclusión social" (Ingreso para el Desarrollo Humano, reformulación del Programa de Atención a Grupos Vulnerables BID 1021 OC-AR y 996 SF-AR) prevé como uno de sus componentes un ingreso monetario en calidad de subsidio no reembolsable a familias en situación de pobreza con hijos menores de 19 años y a las jurisdicciones que actualmente se encuentran bajo este programa, se solicita información actualizada respecto:

- si las metas previstas para el primer trimestre del 2003 (de 185.208 familias beneficiarias y 72.230.935 pesos) se han alcanzado.
- total de familias beneficiarias y montos de los subsidios pagados, discriminados según su distribución geográfica.
- cuáles han sido los criterios de asignación de recursos en la distribución geográfica por jurisdicciones.
- padrón de beneficiarios y el registro de control de contraprestaciones, a cargo del SIEMPRO- SISFAM, discriminados por jurisdicción.
- En caso de no contarse con la información solicitada, cuáles son las razones a las que obedece dicha situación.

RESPUESTA: Ministerio de Desarrollo Social

- Durante el 1º Trimestre de 2003 el nivel de ejecución fue el siguiente:

Física: 174.861 beneficiarios

Presupuestaria: \$ 52.439.925

- Total de familias beneficiarias y montos de subsidios pagados correspondiente al 1º Semestre de 2003.

JURISDICCION	MONTO	BENEFICIARIOS		
		PAGOS ^a	PENDIENTES _b	TOTAL
E. ECHEVERRIA	922.950,-	1.204	218	1.422
FLORENCIO	2.032.200,-	2.550	7.836	10.386
JOSE C. PAZ	1.104.750,-	1.468	321	1.789
LA MATANZA	6.019.050,-	7.638	13.636	21.274
LOMAS DE	1.676.100,-	2.232	11.714	13.946
MORENO	1.809.300,-	2.207	9.921	12.128
QUILMES	1.866.900,-	2.478	5.961	8.439
SAN FERNANDO	700.875,-	928	179	1.107

MAR DEL PLATA	3.662.250,-	9.557	1.154	10.711
CHACO	1.102.275,-	2.856	4.785	7.641
CHUBUT	1.002.675,-	2.491	71	2.562
CORDOBA	15.021.550,-	30.715	0	30.715
CORRIENTES	4.132.675,-	11.286	0	11.286
ENTRE RIOS	1.575.600,-	3.965	5.675	9.640
FORMOSA	1.238.400,-	3.059	2.628	5.687
JUJUY	3.416.050,-	6.874	0	6.874
LA RIOJA	722.550,-	1.815	101	1.916
MENDOZA	4.407.075,-	11.918	16.725	28.643
MISIONES	4.747.875,-	10.795	0	10.795
RIO NEGRO	1.818.075,-	4.600	787	5.387
SALTA	1.890.450,-	5.095	10.125	15.220
SAN LUIS	1.195.125,-	2.975	0	2.975
GRAN SANTA FE	5.599.425,-	9.831	0	9.831
GRAN ROSARIO	3.672.750,-	9.560	1.976	11.536
TIERRA DEL	671.650,-	1.444	0	1.444
TUCUMAN	5.639.775,-	11.981	10.466	22.447
TOTAL	77.648.350,-	161.522	104.279	265.801

^a Se consideran los beneficiarios que están en régimen de pago

^b Incluye los beneficiarios surgidos del código 02 y de los padrones de inscriptos; que no han ingresado al régimen de pago debido a los inconvenientes de financiamiento.

- c) El criterio de asignación de recursos fue la cobertura del 66% de la demanda potencial para todos los aglomerados
- d) El padrón de beneficiarios Programa Familias se encuentra a disposición en la Unidad Ejecutora Central del Programa y en el SIEMPRO del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación cito en Av. 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Antes las dificultades de enviar e imprimir la base de datos que contiene el listado de beneficiarios (la impresión implica unas 10 resmas de papel) sugerimos realizar consultas particulares en el Ministerio o bien tramitar la copia de la base en CD para posibilitar el manejo de los datos.

En relación al control de contraprestaciones; hasta el momento se ha completado el control de contraprestaciones de salud y educación en los aglomerados de Jujuy y Córdoba.

PROGRAMAS SOCIALES

Montos transferidos

85. Montos transferidos a las jurisdicciones por los programas sociales nacionales y fondos específicos de ayuda social discriminados según su distribución geográfica, durante el año en curso.

RESPUESTA: Ministerio de Desarrollo Social

La información solicitada se adjunta en un ANEXO, a disposición de los señores Diputados en la presidencia de Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>, que contiene los montos transferidos a las jurisdicciones por los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

PROGRAMAS SOCIALES**Beneficiarios**

86. Cantidad total de beneficiarios de programas sociales nacionales discriminados por tipo de plan o programa y jurisdicción.

RESPUESTA: Ministerio de Desarrollo Social

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores Diputados en la presidencia de Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>, conteniendo la información sobre la cantidad de beneficiarios de programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

PENSIONES ASISTENCIALES**Detalles**

87. Se solicita informe sobre:

- a) cuáles son los criterios para determinar la nómina de beneficiarios de pensiones asistenciales, atento a que la cantidad de trámites realizados y específicamente a que la cantidad de pensiones asistenciales en condiciones de ser otorgadas, supera ampliamente las posibilidades presupuestarias de cada año.
- b) cuántas pensiones asistenciales se han otorgado, durante el primer semestre del 2003 y a qué localidades del país pertenecen dichos beneficiarios.
- c) cuántos centros de Atención Personalizada - CAP - existen actualmente y en qué lugares del país se encuentran y cuál ha sido el criterio para definir su localización.
- d) cuáles son los mecanismos que implementa la CNPA para que las personas alejadas de los CAPs accedan a iniciar un trámite de pensión asistencial, derecho otorgado por ley, atento a la reducción operada.

RESPUESTA: Ministerio de Desarrollo Social

- a) El criterio de otorgamiento de los beneficios asistenciales se basa en el régimen jurídico que establece los requisitos propios de cada uno de ellos.

En el marco de lo establecido por artículo 40º de la Ley de Presupuesto N° 25.725 – donde cada alta deberá ser financiada por la baja equivalente de un beneficio no contributivo – se determina la capacidad de otorgamiento mensual, en tanto que su distribución se rige de acuerdo al indicador NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas,

publicado por el INDEC), respetando la antigüedad de cada solicitud de beneficio con excepción de casos de extrema urgencia y la atención de zonas declaradas en emergencia y/o catástrofe.

- b) El detalle de beneficios asistenciales otorgados durante el primer semestre del ejercicio en curso – discriminado por provincia y localidad – se adjunta en ANEXO, a disposición de los señores Diputados en la presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>.
- c) La organización de los CAP fue encomendada a la CNPA por Resolución Nro. 1360/98 de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que funcionen como Centros de Atención de solicitantes de beneficios, beneficiarios de Pensiones Asistenciales y del Programa Federal de Salud (Pro-Fe).

El criterio para definir su localización obedece a la elevada densidad de población en situación de emergencia socio-económica y las características propias de cada región.

La creación inicial de gran parte de los Centros se originó en consultas efectuadas en forma conjunta con las Administraciones Provinciales – Disposición 68, Expediente N° 1967/98 -.

Asimismo, los Centros creados con posterioridad han respondido a las necesidades regionales mencionadas anteriormente, manteniendo el criterio y objetivo social inicial.

Actualmente funcionan 54 Centros de Atención Personalizada cuyo detalle se presenta a continuación.

CENTROS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA

PROVINCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD
Bs.As.	Capital	Entre Ríos	Concordia
Bs.As.	Berazategui	Formosa	Formosa
Bs.As.	Mar del Plata	Formosa	Las Lomitas
Bs.As.	Bahía Blanca	Jujuy	Jujuy
Bs.As.	La Plata	Jujuy	Humahuaca
Bs.As.	San Isidro	La Pampa	Santa Rosa
Bs.As.	San Justo	La Rioja	La Rioja
Bs.As.	González Catán	Misiones	Posadas
Bs.As.	San Miguel	Misiones	Eldorado
Bs.As.	Lanús	Mendoza	San Rafael
Bs.As.	Moreno	Mendoza	Mendoza
Bs.As.	Olavarría	Neuquén	Neuquén
Bs.As.	Junín	Río Negro	Viedma
Bs.As.	Necochea	Río Negro	Bariloche
Bs.As.	Tandil	Río Negro	General Roca
Bs.As.	Lomas de Zamora	Salta	Salta
Bs.As.	Tigre	San Juan	San Juan
Catamarca	Catamarca	San Juan	Jachal
Chaco	Resistencia	San Luis	San Luis
Chaco	Castelli	Santa Fé	Santa Fé
Chubut	C. Rivadavia	Santa Fé	Rosario
Chubut	Trelew	Sgo.del Est.	Sgo.del Estero
Córdoba	Córdoba	Sgo.del Est.	Añatuya
Córdoba	Río Cuarto	Sgo.del Est.	Monte Quemado
Córdoba	Dean Funes	Santa Cruz	Río Gallegos
Corrientes	Corrientes	T.del Fuego	Ushuaia
Entre Ríos	Paraná	Tucumán	Tucumán

- d) Las personas con domicilio distante a los Centros de Atención Personalizada pueden acceder a la solicitud de beneficios a través de los referentes municipales acreditados ante el CAP, quienes presentan el pedido de pensión por nota, consignando datos del postulante y breve reseña de su situación socio-económica-sanitaria.

El CAP evalúa la pertinencia del pedido, en caso favorable se inicia la tramitación del beneficio y solicita la colaboración del Municipio para la cumplimentación de la encuesta socio-económica y documentación respaldatoria.

A fin de formalizar la articulación entre los Municipios y el CAP, se implementó la firma de Acuerdos Marco de Cooperación, siendo estos los que rigen la relación entre ambas partes y establecen obligaciones y derechos entre las mismas.

LAVADO DE DINERO

Mejoramiento de los mecanismos de control

88. Con el objeto de evitar maniobras de lavado de dinero a través de operaciones del mercado inmobiliario, informe:

- a) Medidas de control que se aplican y sobre que tipo de operaciones.
- b) Mecanismos de colaboración interorgánica que hayan implementado o se prevé implementar entre la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, para facilitar la coordinación de tareas.

RESPUESTA: Banco Central de la República Argentina

El área competente del Banco Central desarrolla el análisis de los reportes de operaciones inusuales que las entidades del sistema financiero o las diferentes gerencias de supervisión de la Institución ponen en conocimiento de la misma, en cumplimiento de la Comunicación "A" 3094 y sus modificatorias, como así también de la Resolución N° 2/02 de la Unidad de Información Financiera.

El análisis de las citadas operaciones inusuales determina que algunas veces puedan derivarse en forma complementaria con casos que se vinculan con el mercado inmobiliario.

Se considera relevante destacar que, si bien pueden surgir aspectos relacionados con esa operatoria, las investigaciones efectuadas en las denuncias reportadas, involucran operaciones del ámbito financiero, no siendo el tema central operaciones de dicho mercado.

PRESTAMOS BID Y BIRF

Subejecución o inejecución de préstamos. Responsabilidades

89. Sírvase informar las medidas que se están instrumentando –o que se tiene proyectado instrumentar- para hacer efectiva la responsabilidad que pudiera corresponder a los funcionarios que estuvieron, hasta enero de 2002, a cargo de la ejecución de préstamos de inversión del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y del BANCO MUNDIAL, cuya subejecución o inejecución ha significado un gasto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES (u\$s 137.000.000,00), según un reciente informe de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

RESPUESTA: Jefatura de Gabinete de Ministros

La Subsecretaría de Coordinación y Evaluación Presupuestaria cuenta con un área encargada del desarrollo de sistemas de priorización, coordinación, seguimiento y evaluación de programas y/o proyectos con financiamiento de organismos internacionales. Esto le permite efectuar un planeamiento y control globales de los referidos préstamos en función de los lineamientos de políticas públicas.

Para ello, y en el caso de préstamos ya otorgados, la Subsecretaría puede evaluar redireccionamientos por causales varias (subejecuciones y/o emergencias), pero no tiene facultades legales ni capacidad técnica para determinar eventuales sanciones por incumplimientos.

No obstante, y a título de información general, es importante destacar que todo contrato de financiamiento con los organismos internacionales de crédito contempla como costo financiero una comisión de compromiso, la cual se calcula como un porcentaje fijo anual sobre los saldos no desembolsados de los préstamos. En el marco del contrato de préstamo se estima un sendero normal de ejecución y se calcula una estimación del costo financiero total de la operación (intereses, comisiones de inspección y vigilancia y comisiones de compromiso). La subejecución de los préstamos provoca un sobre costo financiero en términos de comisiones de compromiso. En líneas generales, las razones que explican la subejecución de un préstamo van desde la ineficiencia hasta la no disponibilidad de contrapartidas presupuestarias en tiempo y forma. En este sentido, y a los efectos de dinamizar la ejecución de la cartera de préstamos vigentes a enero de 2002, se emprendió un proceso de reasignación de préstamos hacia áreas prioritarias (social y productiva), se negoció una simplificación de los procedimientos de ejecución y se solicitó una adecuación de las previsiones presupuestarias para ejecutar los recursos de préstamo y de la contraparte local.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La metodología seguida para el análisis de la diferencia que surge de la comparación entre lo que estaba proyectado devengar por concepto de comisiones por compromiso cuando se firmó el contrato/convenio de préstamo y lo que realmente se pagó por ese concepto, se detalla a continuación.

Proyección de Desembolsos de los préstamos

Para cada préstamo se tomó la proyección de desembolsos estimada en los documentos respectivos diseñados para cada uno de los préstamos elaborados por los bancos¹ y por

¹ El nombre de los documentos para cada Banco son:

la prestataria y que constituyen la culminación de los estudios llevados a cabo y analizados en las diferentes misiones preparatorias a la concreción del préstamo.

A este conjunto de probables desembolsos para cada uno de los Préstamos de la Cartera Vigente de cada Banco, se le ha denominado Proyección Teórica de Desembolsos del Préstamo.

Proyección de la Comisión de Crédito o Comisión por Compromiso

Todo financiamiento otorgado, de no estar expresamente especificado en el respectivo contrato/convenio de préstamo, lleva implícito un cargo financiero. Dicho cargo debería estar reflejado dentro de la Categoría de Costos Financieros de todos los Programas en la medida que los desembolsos se realizan con cierta periodicidad y de acuerdo con el avance en la ejecución del Programa.

Como consecuencia del calendario de desembolsos diseñado se genera una obligación hacia el Banco prestador, que debe ser prevista como parte del costo financiero de cada Programa formando parte de la ecuación del financiamiento total del mismo (pari-passu).

Por reglamentaciones de cada Banco y aceptadas por la Nación en el Contrato de Préstamo, la comisión de crédito o por compromiso, comienza a devengarse a partir de los 60 días de la fecha de la suscripción de cada Contrato/Convenio de Préstamo.

A modo de ejemplo, puede citarse la siguiente aclaración. Hasta diciembre de 2001 la Comisión Teórica global de los Préstamos de toda la cartera activa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo monto a esa fecha era de u\$s 6.186.731.000, ascendía a u\$s 64.491.000; la comisión de compromiso efectivamente pagada ascendió a u\$s 101.652.000; por lo que la comisión pagada en exceso ascendió efectivamente a u\$s 37.161.000, que representa un 0,60% sobre el monto total de la cartera activa.

FONDOS FIDUCIARIOS

Controles y auditorías

90. Sírvase informar los medios que se arbitrarán para efectivizar controles integrales vinculados a la fiscalización y auditoría de los de los distintos Fondos Fiduciarios existentes (vial, infraestructura hídrica, desarrollo de infraestructura, transporte eléctrico federal, subsidio de consumos residenciales de gas, desarrollo provincial, asistencia a entidades financieras, BICE, recuperación de la actividad ovina, desarrollo para las PyMEs y garantía para las MiPyMEs, etc.)

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

En relación a los aspectos de control requeridos, debe indicarse que les cabe las disposiciones que al respecto establece la Ley de Administración Financiera 24.156, sus normas complementarias y el Artículo 50 de la Ley N° 25.565 incorporado en la Ley

En este marco se cumplen todos los requerimientos, solicitados por los distintos Organismos de Contralor, remitiendo periódicamente, la información pertinente, respecto

-
- i) Informe de Proyecto para el BID;
 - ii) Documento de Proyecto (PAD), para el BIRF.

de las Ejecuciones y los Orígenes y Aplicaciones de los Fondos Fiduciarios, administrados, a los distintos organismos de control establecidos por la Ley 24156, de administración financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, interviniendo en el sistema de control la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN), la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Cabe aclarar que con relación a los procesos de control, hasta tanto se formalice la aprobación de estructura orgánica del Ministerio y de la correspondiente Unidad de Auditoría Interna, Ley 24156, el control de los Fondos Fiduciarios se encuentra bajo la responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Producción.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Teniendo en cuenta la pregunta formulada (fondos Fiduciarios. Controles y auditorías), y la competencia atribuida por los Decretos N° 373/02 y N° 67/03, corresponde sólo responder con relación a los fondos fiduciarios de infraestructura vial e hídrica, creados por los Decretos N° 976/01, sus modificatorios Decretos N° 1377/01 y N° 652/02, y N° 1381/01.

Atento ello, cabe señalar que ambos fondos están sujetos a los controles de la Auditoría General de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación, conforme los términos de la Ley de Administración Financiera N° 24.156.

En tal sentido, se transcribe el artículo 12 del Decreto N° 976/01 y el artículo 10 del citado Decreto N° 1381/01, respectivamente:

"ARTICULO 12.- EI ESTADO NACIONAL celebrará un contrato de fideicomiso, transfiriendo la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos para su administración, en los términos de la Ley N° 24.441 y su modificatoria, por parte del FIDUCIARIO, en adelante denominado FIDEICOMISO.

Los bienes que integrarán el FIDEICOMISO se transfieren al FIDUCIARIO con anterioridad a su percepción por el ESTADO NACIONAL y no se computarán para el cálculo de los recursos del Presupuesto Nacional, puesto que tendrán carácter extrapresupuestario.

El FIDEICOMISO no estará regido por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, sin perjuicio de las facultades que otorga a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

La recaudación correspondiente a la Tasa sobre el Gasoil deberá ser depositada en una cuenta creada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, cuyo único beneficiario será el FIDEICOMISO."

"ARTICULO 10.- EI ESTADO NACIONAL celebrará un contrato de fideicomiso, transfiriendo la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos para su administración,

en los términos de la Ley N° 24.441 y su modificatoria, por parte del FIDUCIARIO, en adelante denominado FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

Los bienes que integrarán el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA se transfieren al FIDUCIARIO con anterioridad a su percepción por el ESTADO NACIONAL y no se computarán para el cálculo de los recursos del Presupuesto Nacional, puesto que tendrán carácter extrapresupuestario.

El FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA no estará regido por la Ley de Administración Financiera N° 24.156 y sus modificatorias, sin perjuicio de las facultades que otorga a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION dependiente del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

La recaudación correspondiente a la Tasa de Infraestructura Hídrica deberá ser depositada en una cuenta creada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, cuyo único beneficiario será el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS deberá instruir al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para que diariamente transfiera los fondos depositados en las cuentas referidas en el párrafo anterior a las cuentas fiduciarias".

Por otra parte, es necesario destacar que, la Ley 25725 de presupuesto, en su artículo 27 estableció, con relación a los fondos vial e hídrico lo siguiente:

"ARTICULO 27.- Establécese que las obras públicas incluidas en los presupuestos de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y cuyos certificados de obra se cancelen a través de los Fideicomisos creados por los Decretos Nros. 976 de fecha 31 de julio de 2001 y 1381 del 1° de noviembre de 2001, deberán tener registro presupuestario y contable en las Jurisdicciones y Entidades involucradas, Facultase a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA, a través de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION a dictar los procedimientos necesarios para reflejar dicha ejecución."

HUMEDAL DEL IBERA

Funciones ecológicas e hidrológicas

91. Qué medidas se han tomado y/o se prevén a futuro inmediato para garantizar las funciones ecológicas e hidrológicas del Humedal del Iberá que estaría afectado por trasvasamiento de las aguas del lago de Yacyretá.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Sobre el tema en particular la Subsecretaría de Recursos Hídricos, junto con el Instituto Nacional del Agua (INA), ha participado activamente, en carácter de observadores, del Foro Iberá- Yacyretá desarrollado los días 6 y 7 de marzo de 2003 en el Hotel Colón en Buenos Aires y cuyos objetivos fueron: Presentar información científica actualizada sobre aspectos ecológicos, socioeconómicos y ambientales de la ecorregión Esteros del Iberá, lograr una discusión transparente y participativa sobre aspectos relacionados con los

Términos de Referencia de los estudios hidrogeológicos e identificar, consensuar y consolidar mecanismos de seguimiento a la gestión ambiental de Yacyretá por parte de la sociedad civil.

Como resultado de dicha reunión quedó claramente demostrado que no existen evidencias comprobadas de un trasvasamiento del Lago de Yacyretá a los Esteros del Iberá, e inclusive se mostró, mediante un estudio hidrológico elaborado por la Empresa EVARSA, que las causas del incremento de nivel de los esteros pueden explicarse por otras razones hidrológicas.

CUENCA MATANZA-RIACHUELO

Situación ambiental

92. Respecto de la situación ambiental en que se halla la CUENCA MATANZA-RIACHUELO, informe sobre las siguientes cuestiones:

¿Qué obras de saneamiento de la cuenca, especialmente del RIACHUELO, se han realizado o se proyectan realizar?

Ante eventuales restricciones presupuestarias, o dificultades para acceder al financiamiento externo de las obras por realizar, ¿Qué medidas han aplicado –o aplicarán- la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS de la NACIÓN para mitigar la degradación de la cuenca o, al menos, impedir su empeoramiento?

Si las áreas del GOBIERNO NACIONAL con incumbencia en la problemática social y sanitaria (MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL y DE SALUD) han implementado –o implementarán-, en forma autónoma o en forma conjunta con autoridades de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o el MUNICIPIO DE AVELLANEDA, medidas conducentes a prevenir o evitar el agravamiento de las deplorables condiciones de vida y sanitarias a las que están sometidos los habitantes de la zona de influencia de la cuenca, con motivo de la contaminación y degradación ambiental imperantes en el lugar.

¿Qué medidas han llevado a cabo –o llevarán a cabo- las áreas del GOBIERNO NACIONAL encargadas de fomentar el desarrollo sustentable y políticas industriales de “producción limpia”, respecto de los establecimientos cuyas externalidades concurren a contaminar y degradar ambientalmente la CUENCA MATANZA-RIACHUELO?

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Obras y Estudios Realizados:

Desde el año de suscripción del convenio de préstamo caben destacar:

- a) Recopilación de datos y análisis de procesos sedimentarios del Riachuelo.
- b) Monitoreo de suelos
- c) Monitoreo de calidad de agua
- d) Modelo matemático de calidad de agua

- e) Diseño de Red de Monitoreo de calidad de aire
- f) Plan de Gestión de manejo de residuos sólidos en los Municipios de Lanús y Lomas de Zamora
- g) Programa de difusión
- h) Vuelo fotogramétrico
- i) Anteproyecto de dársena de buques inactivos
- j) Limpieza y mantenimiento del espejo de agua
- k) Inastalación y operación de aireadores en el Riachuelo
- l) Extracción y remoción de objetos sumergidos
- m) Mantenimiento de margenes del Riachuelo
- n) Drenajes urbanos ver pregunta 73 inc. d)
- o) Otros.

Obras y Estudios a Realizar:

Regulación Hidráulica y Drenaje. Conclusión de las Obras de Boca-Barracas y Resto de Area Sur. Ejecución de las obras Aliviador San Pedrito y Subcuenca H (Capital) y Colectores Tapiales, Unamuno, A° del Rey, Marco Avellaneda, Don Orione, maciel-Riachuelo, Camino de Cintura (Provincia de Bs. As.) y Aliviador Cildañez.

Prevención y Control de la Contaminación. Incluye la Prevención y Minimización de la Contaminación Industrial y el Control y Fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental.

Normalización del cauce. Incluye la limpieza de espejo de agua y márgenes y la extracción de objetos hundidos en el Riachuelo.

Obras de Saneamiento Cloacal. Incluye la ampliación de la Planta Sudoeste y la ejecución de redes en los barrios Los Cedros, Laferrere, Roque y Manzanares del partido de La Matanza.

Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Incluye la gestión propiamente dicha y el control de RSU más los proyectos y ejecuciones de saneamiento de basurales y disposición final.

Acciones complementarias de participación comunitaria, difusión, educación ambiental, ordenamiento vial, intervenciones urbanas, uso del suelo, etc.

Asimismo actualmente se esta procediendo a la recolección, extracción, acumulación y disposición de los residuos sólidos y semisólidos flotantes sobre el espejo de agua a través de un convenio con el CEAMSE, teniéndose proyectado continuar con las tareas citadas.

Por otra parte, se encuentran en estudio y se han iniciado reuniones con los integrantes del Comité (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires), con la participación de Municipios involucrados en el área de la cuenca, a fin de coordinar esfuerzos que permitan efectuar acciones concretas que frenen o mitiguen la degradación

de la cuenca, profundizando aspectos de difusión, educación ambiental y sanitaria, a través de la participación comunitaria, en especial en el manejo de residuos urbanos.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Políticas de RR. HH.

93. Se informe:

- a) Listado de cárceles y de personal penitenciario destinado en cada una de ellas, especificando tipos de tareas que desarrollan (administrativas, técnicas, operativas).
- b) Capacitación del personal penitenciario, indicando jerarquías comprendidas, cursos obligatorios -desde cuando se dictan- y cursos voluntarios y detallando:
 - 1) Programas de los cursos y duración de los mismos.
 - 2) Cantidad de horas cátedra, profesores, mecanismos de evaluación y asistencia, formación con relación a los derechos humanos y las garantías constitucionales de los detenidos.
 - 3) Características de los entrenamientos físicos obligatorios y pruebas de capacidades físicas, indicando duración y periodicidad del entrenamiento.
 - 4) Test psíquicos a que se somete al personal penitenciario, señalando periodicidad y resultados de los últimos tres años.
 - 5) Cantidad de licencias dadas por razones psicológicas, psiquiátricas, emocionales o de estrés en los últimos tres años.
- c) Cantidad de personal suspendido, amonestado y sancionado en los últimos cinco años, indicando las sanciones y el motivo de las mismas.
- d) Integrantes del servicio penitenciario procesados o condenados durante los últimos 5 años. Perfil criminológico de los mismos. Monto y promedio de las condenas, grados o jerarquías de los agentes. Especial detalle de las causas por homicidios, lesiones y apremios.
- e) Procedimientos internos de investigación por denuncias de detenidos en casos de torturas, lesiones, violencia física y casos similares, indicando organismos responsables.
- f) Cantidad de muertes “sospechosas” en cada unidad carcelaria en los últimos cinco años, indicando resultados de investigaciones internas y estado de las causas judiciales.
- g) ¿Qué medios de control se utilizan actualmente en las cárceles para evitar posibles “salidas” de presos en connivencia con personal jerárquico de las unidades carcelarias?
- h) ¿Se han implementado mecanismos de control externo y ajenos al servicio penitenciario para evitar la manipulación de sumarios internos y de las investigaciones internas, teniendo en cuenta los hechos acontecidos éstos últimos años a raíz de manifestaciones efectuadas ante la prensa de “salidas” pagas del ex penal de

caseros, para cometer ilícitos en connivencia con el personal del servicio penitenciario y convalidadas por la justicia?

- i) Medidas que se hayan tomado y se tomen en forma periódica y/o habitual para controlar que integrantes del sistema penitenciario no amparen, favorezcan o no controlen debidamente el ingreso, circulación y comercialización de la droga en los penales.
- j) Medidas de prevención y organización interna adoptadas como consecuencia de los hechos que surgieron en el juicio oral en la causa conocida popularmente como la del restaurante Dollí, responsabilidades del personal del servicio penitenciario en esos hechos y sanciones aplicadas, indicando cantidad de los agentes sancionados, otros antecedentes de faltas disciplinarias de los mismos, imputaciones actuales y tipo de penas aplicadas.
- k) Criterios establecidos para determinar la ubicación de los presos en los distintos pabellones de una unidad carcelaria, criterios de diferenciación que se aplican y autoridad de aplicación, de control, revisión y/o modificación de esos criterios.

RESPUESTA: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores legisladores en la Presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>.

POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

Informes varios

94. Se informe:

- a) Cantidad total de efectivos de la Policía Federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las distintas provincias, especificando tipos de tareas que desarrollan (administrativas, técnicas, operativas, etc.), discriminando oficiales y no oficiales. Cantidad de personal en cada una de las Comisaría, indicando número de oficiales y no oficiales.
- b) Cantidad de patrulleros en servicio, de chalecos antibalas y tipo de armamento en uso de oficiales y suboficiales.
- c) Capacitación de agentes en actividad; indicando jerarquías comprendidas, cursos obligatorios- desde cuando se dictan- y cursos voluntarios.
 - 1) Programas de los cursos que se dictan y duración de los mismos.
 - 2) Cantidad de horas cátedra, profesores, formación con respecto a los derechos Humanos y a las garantías constitucionales.
 - 3) Cada cuanto tiempo es obligatorio para los agentes asistir y aprobar cursos
 - 4) Características del entrenamiento físico obligatorio. y pruebas de capacidades físicas indicando duración y periodicidad del entrenamiento y de los test físicos que se somete al personal

- d) Entrenamiento de tiro obligatorio y exámenes o evaluaciones, indicando periodicidad y exigencias de test psicológicos (obligatoriedad o por solicitud, periodicidad, características). Resultados estadísticos de los exámenes psicológicos de los últimos tres años.
- e) Cantidad de licencias dadas por razones psicológicas, psiquiátricas, emocionales o de estrés en los últimos tres años.
- f) Integrantes de la Policía Federal procesados o condenados durante los últimos 5 años. Perfil criminológico de los mismos. Monto y promedio de las condenas; edades y grados o jerarquías de los agentes. Especial detalle de casos de apremios ilegales, homicidios y lesiones.
- g) Personal con sanción disciplinaria por hechos graves o reiterados en los últimos tres años, motivos Cantidad de exonerados y motivos de la exoneraciones.
- h) Si se ha creado dentro de la Policía Federal un Grupo Antidisturbios.
- i) En caso afirmativo indicar desde cuando y cual fue su objetivo; sus funciones; cantidad de efectivos; entrenamiento que reciben; equipos y armamento que usan y presupuesto asignado.
- j) Si se creó, adecuó, reforzó o amplió algún área de la Policía Federal destinada a las áreas de inteligencia. En caso afirmativo, indique motivos de la decisión, funciones, dotación, áreas que abarca, territorio donde desarrolla sus tareas y presupuesto.
- k) Que fuerzas de seguridad han desarrollado tareas de seguridad en servicios ferroviarios en Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los últimos 5 años. Numero de agentes empleados –discriminados por empresa-, estadísticas de los delitos ocurridos y de los esclarecidos y armamento que se emplea en esas tareas. Si hay prestaciones por el mecanismo de policía adicional.
- l) Que fuerzas de seguridad, y en qué numero, han realizado tareas de custodia durante los últimos tres años en las embajadas; objetivos judíos; templos; iglesias; mezquitas y establecimientos religiosos en general; y en otros lugares que se estimen vulnerables.
- m) Cual es la recaudación de la Policía Federal en concepto de servicio de policía adicional, cantidad de efectivos afectados y horas de trabajo prestadas en servicio de policía adicional. Precio de la hora/hombre que abona el contratante; monto que recibe el agente y monto que queda para la institución. Recaudación total de los últimos 3 años que queda en la institución.
- n) Detalle de otros servicios pagos que presta la Policía Federal; indicando cantidad de personal asignado, precios por servicio, por hora, día o unidad según los casos. Recaudación anual por cada servicio durante los últimos tres años.

RESPUESTA: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores legisladores en la Presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar> .

CUADRO TARIFARIO DE ENERGIA ELECTRICA

Tarifas diferenciadas para la provincia de Corrientes

95. Respecto al Cuadro Tarifario de energía eléctrica, está dentro de las políticas socioeconómicas del Poder Ejecutivo la implementación de tarifas diferenciadas para la Provincia de Corrientes, en cuyo territorio se encuentra la represa hidroeléctrica de Yacyretá, teniendo presente el impacto socioeconómico, las distorsiones que provoca localmente el sistema de nodos utilizados en la distribución de energía por el MEM y la necesidad del fortalecimiento regional.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

No está contemplada la implementación de tarifas diferenciadas para la Provincia de CORRIENTES como tampoco para ninguna otra Provincia ya que rige la Ley N°24.065, que fuera puesta en vigencia a principios del año 1992, y no contempla tratamiento de esta naturaleza. Por otra parte cabe destacar que como consecuencia de ello la tarifa eléctrica en términos reales en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA tuvo una baja significativa que benefició a la demanda en general.

Con respecto a la Provincia de CORRIENTES su situación mejoró como consecuencia de la puesta en marcha de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETA y la ejecución de obras de ampliación de Líneas y Estaciones en extra alta tensión en 500Kv y además de recibir las regalías de la central binacional mencionada y la sanción de la Ley N° 24.954 que le permite a la Provincia beneficiarse con los excedentes de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE.

Respecto de las distorsiones que provoca localmente el sistema de nodos se informa que a partir de la vigencia de la Resolución Secretaría de Energía N°246 de fecha 4 de Julio de 2002, la demanda observa un valor máximo de nodo igual a uno con lo cual se entiende se torna abstracto el problema planteado. Por último se informa que la Dirección Provincial de Energía de Corrientes dependiente del estado Provincial adeuda al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA una suma superior a PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES (\$ 92.000.000)

INTERVENCION FEDERAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Resarcimiento económico

96. Tiene previsto el Poder Ejecutivo algún tipo de resarcimiento económico para la Provincia de Corrientes habida cuenta del endeudamiento financiero que dejó la intervención federal del Dr. Ramón Mestre con la implementación del CECACOR (Certificado de Cancelación de Obligaciones Corrientes).

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Cabe decir que mediante Decreto 957/03 el Poder Ejecutivo Nacional creó el Programa de Unificación Monetaria a los efectos de rescatar las cuasimonedas de la totalidad de las Provincias argentinas que deseen adherir a tal programa. Mediante las Leyes Provinciales N° 5.505/03 y 5.530/03, la Provincia de Corrientes adhirió a dicho programa, encontrándose en este momento en tal proceso.

Bloque UNION CIVICA RADICAL

CONEXIÓN VIAL ROSARIO-VICTORIA

Sobrecostos

97. Si se han adoptado medidas legales a efectos de realizar una auditoría que permita determinar los costos sobre la base de lo estipulado por los pliegos de licitación, de la conexión vial Rosario-Victoria a los efectos de verificar si la cifra presupuestada se ajusta al costo real de la obra, de acuerdo a lo solicitado oportunamente en el proyecto de resolución, cuyo número de expediente es 3.158-D-02.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Se han adoptado medidas legales, las que consistieron en firmar un convenio con la Universidad Nacional de Buenos Aires, del que se informa en detalle en la respuesta a la pregunta 97 bis.

Por medio de este convenio se procedió a realizar una estimación del costo de las obras. El análisis se realizó sobre la base de las Normas y Reglamentos de diseño, la planilla IX.b del Costo de la Obra presentada en la oferta, el Presupuesto del Cuarto Carril aceptado por la Secretaría de Obras Públicas a través de la Resolución SOP N° 171/01 y la documentación del Proyecto Ejecutivo definidos en el Contrato de Concesión

CONEXIÓN VIAL ROSARIO-VICTORIA

Análisis del proyecto de obra

97bis. Si se ha tenido en cuenta convocar a las Facultades de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Rosario a efectos de que a través de un análisis del Proyecto de Obra ejecutado, emitan su opinión respecto a lo requerido en la pregunta anterior y que fuera solicitado oportunamente en el proyecto de resolución cuyo expediente es 3.158-D-02.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

El Organo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) ha firmado un convenio con el Centro de Estudios del Transporte, perteneciente al Departamento de Transporte de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (FIUBA) y dicho centro ha presentado su informe Técnico Final titulado "Estimación del Valor de las Obras de Conexión Física de las Ciudades Rosario y Victoria".

En el Informe mencionado también ha trabajado personal técnico perteneciente al Instituto de Estudios de Transporte de la Universidad Nacional de Rosario.

DECISION ADMINISTRATIVA N° 4

Precisiones

98. Con respecto a la Decisión Administrativa N° 4 :

- a) El Congreso de la Nación aprobó la insistencia del artículo 68 de la ley 25.725 en el mes de marzo del corriente año: Explique por qué se demoró casi cuatro (4) meses en instrumentar la distribución de los recursos que ese artículo asigna.
- b) Los recursos que asigna ese artículo se estimaban en \$ 260 millones con destino a la realización de distintas obras nominadas en la planilla anexa al artículo 21 y al refuerzo de las partidas locales de aquellas obras con financiación externa, sin embargo:
 - 1) La suma destinada a obras públicas por la DA N° 4 es solo del orden de los 170 millones de pesos,
 - 2) La distribución de estos recursos no concuerdan con el destino acordado por los diputados y senadores del Congreso de la Nación y las autoridades de la Secretaría de Obras Públicas. La mayor parte de los recursos tenían como destino las obras incorporadas por el Congreso de la Nación a la planilla anexa al artículo 21, sin embargo la DA N° 4 sólo asigna recursos a ocho (8) [aunque a una de estas solo se asignan \$ 91.000, así que a los fines prácticos podríamos decir sólo siete (7) obras] de esas treinta y tres (33) obras y con montos muy inferiores a los estipulados.
- c) Justifique lo mencionado en los puntos B1 y B2.
- d) Informe si se asignaron recursos a otros destinos distintos que el estipulado por el artículo 68 de la ley 25725.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

El Proyecto de Decisión Administrativa N° 4/03, por el cual se dio cumplimiento a la insistencia del H. CONGRESO DE LA NACION sobre el vetado Artículo 68 de la Ley de Presupuesto, fue elaborado por la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION por lo que resulta pertinente solicitar la intervención de dicha área, a efectos de evacuar los aspectos señalados.

En cuanto al tema planteado en el apartado b 2) del citado punto 98, es decir la concreta asignación de estos recursos adicionales, fue comunicado directamente a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO por los organismos beneficiados: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO y DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA, de acuerdo a lo convenido con las anteriores autoridades de la Secretaria.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

El crédito asignado por la Ley N° 25.725 a Servicios no personales asciende a \$ 1.395.743.237. En consecuencia la reducción del quince por ciento (15%) sobre dichos créditos, dispuesta por el artículo 68 de la citada Ley, sería de \$ 209.361.483.

No obstante lo dispuesto por el mencionado artículo, se destaca que en oportunidad de confeccionarse el ajuste presupuestario referido, algunos créditos presupuestarios ya se encontraban ejecutados. En tal sentido, la reducción en términos porcentuales fue inferior a la establecida por el aludido artículo. Por otra parte, se informa que dicha rebaja sólo fue aplicada a las fuentes de financiamiento internas.

Con relación a la distribución de los recursos generados por la citada reducción de créditos, se informa que la misma se efectuó de acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección Nacional de Vialidad y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

Finalmente, se destaca que los referidos recursos fueron distribuidos según se detalla a continuación:

- En pesos -

Repartición	Incremento	Porcentaje
Subsecretaría de Recursos Hídricos	11.126.300	6,00 %
Dirección Nacional de Arquitectura	2.781.565	1,50%
Dirección Nacional de Vialidad	168.748.237	91,00%
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	2.781.565	1,50%
TOTAL	185.437.667	100,00%

CONCESIONES VIALES

Informes varios

99. Con respecto a las concesiones viales, informe:

- a) Si los contratos finalizarán efectivamente el 31 de Octubre del corriente año.
- b) Si el Estado abonó todas las deudas que tenía con las Concesionarias. En caso negativo detalle montos y conceptos.
- c) Si las Concesionarias adeudan algo al Estado Nacional, ya sea en concepto obras comprometidas y no realizadas o en concepto de multas, o en cualquier otro concepto. Detalle montos y conceptos.
- d) Indique si el estado en que se devolverán las rutas cumplen con lo estipulado en el contrato respecto del Índice de Serviciabilidad Presente e Índice de Estado.
- e) Si se terminarán, o se terminaron, los nuevos pliegos de licitación.
- f) Indique la fecha de licitación.
- g) Indique si se cambiarán o mantendrán la cantidad de corredores viales y el trazado de los mismos.

- h) Indique los valores de la tarifa de peaje para las distintas categorías de vehículos.
- i) Indique si el Estado Nacional subsidiará al sistema de Corredores Viales Concesionados por Peaje en las tarifas de peaje o en las obras o de alguna otra manera.
- j) Indique la fecha en que las nuevas concesionarias comenzarán a operar.
- k) Indique características generales del pliego, si se paga canon o no, diseño de los corredores, exigencias a las concesionarias, plazo del contrato, ubicación de las casillas de peaje, etc.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

- a) Los contratos de concesión de los Corredores Viales Nacionales, con excepción de las concesiones de los Nros. 18 y 29, cuyos vencimientos operan el 31/10/2018 y 30/04/2013, respectivamente, finalizan el 31 de Octubre de 2003.
- b) El Estado, al día de la fecha, no mantiene deudas exigibles con las Concesionarias.
- c) Se adjunta como ANEXO I el listado de obras comprometidas por los Concesionarios y su estado de avance. Se consideraron los precios de referencia para cada Corredor que conforman los Expedientes del Ministerio de Infraestructura y Vivienda ("MINFRAVI") que constituyen el soporte de la renegociación contractual que fuera aprobada por Decreto N° 92/2001. Los montos consignados se refieren a precios de 2001. La incidencia de los mismos se encontraba bajo análisis en la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos creada por Decreto N° 293/2002, desde el mes de febrero de 2002, hasta el 2 de Julio del corriente año, y a partir del 3 de Julio, bajo análisis de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos creada por el Artículo 1° del Decreto N° 311/2003.

En relación con multas, cabe señalar que existen expedientes de sanciones en trámite. Asimismo, es importante destacar que actualmente se están realizando mediciones en todos los Corredores Viales, las que generarán, muy probablemente, nuevas sanciones.

- d) Actualmente el OCCOVI está realizando las evaluaciones correspondientes. Se están completando las mediciones de rugosidad con tres rugosímetros tipo BPR de la Dirección Nacional de Vialidad.
- e) Al día de la fecha se encuentran en la fase final de elaboración.
- f) Conforme lo previsto en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITATORIO", que integra la documentación en elaboración, la fecha del llamado a licitación está fijada el día 1° de Agosto para la presentación de antecedentes, y el día 9/10/2003 para las ofertas.
- g) Los Corredores Viales se han reagrupado en seis, con el objeto de hacerlos mas eficientes, considerando que en las nuevas licitaciones, las concesionarias realizarán el mantenimiento de rutina, explotación y administración.

Se adjunta como ANEXO II un croquis con el nuevo esquema de Corredores Viales.

- h) Se adjunta como ANEXO III el detalle de los Cuadros Tarifarios de cada uno de los Corredores Viales.

-
- i) El sistema general previsto para el llamado a licitación en trámite está basado en el autofinanciamiento del nuevo grupo de concesiones, independientemente de la modalidad de cada concesión en particular (onerosa o subvencionada)
- j) Está previsto que las nuevas concesionarias comiencen a operar el día 1° de noviembre de 2003.
- k) Además de las características económico financieras del nuevo sistema de concesiones, que en términos generales han sido explicadas en la respuesta al punto i) precedente, se informa:

El plazo del contrato ha sido fijado en CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de toma de posesión (1° de noviembre de 2003).

En lo que respecta a las características generales del proceso, corresponde señalar que se trata de una licitación de etapa múltiple, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se ha previsto el funcionamiento de un "DATA ROOM" de asistencia obligatoria para quienes hubieran completado su presentación inicial.

Los postulantes que resulten calificados podrán efectuar ofertas para todos los corredores, pero sólo podrán resultar adjudicatarios de un solo corredor, con excepción del caso en que para un determinado corredor, existiera una única oferta.

Las concesiones estarán orientadas, básicamente, a tareas de conservación y prestación de servicios a los usuarios.

El Estado Nacional podrá disponer la realización de obras por terceros, contemplando derechos y obligaciones por parte de los concesionarios. También, podrán incorporarse previo ajuste de los contratos, tramos de rutas nacionales y/o provinciales.

Como principio general corresponde resaltar que se trata de concesiones de riesgo, donde el Estado Nacional no garantiza tránsito mínimo, ni rentabilidad.

Nota: Los ANEXOS mencionados se encuentran a disposición de los señores legisladores en la presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>

ISLAS MALVINAS

Reivindicación histórica

100. En relación a las declaraciones del Señor Presidente sobre una reivindicación histórica de nuestros derechos soberanos respecto de la Islas Malvinas y sus aguas adyacentes, y en particular sobre los recursos ictícolas de la región:

- a) ¿Qué rumbo tomarán las negociaciones sobre el particular que nuestro país mantiene con el Reino Unido?
- b) ¿Se reclamará un resarcimiento económico proporcional a la captura obtenida por los buques con licencia de Malvinas?

c) Se dará cumplimiento a la cuotificación de las capturas pesqueras prevista en el Artículo 27 de la Ley 24.922?:

En caso afirmativo:

- 1) ¿Qué parámetros se privilegiarán?
- 2) ¿Qué especies se cuotificarán?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

a)

ASPECTOS GENERALES:

Al asumir su cargo, el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner, pronunció ante la Asamblea Legislativa su primer mensaje como Jefe de Estado, el 25 de mayo de 2003. Durante el transcurso del mismo, hizo referencia a la Cuestión Malvinas en los siguientes términos:

“(...) Venimos desde el sur de la Patria, desde la tierra de la cultura malvinera y de los hielos continentales, y sostendremos ineludiblemente nuestro reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas (...)”.

Por su parte el Secretario de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Taiana, se dirigió a la Asamblea General de la OEA el 10 de junio de 2003 en Santiago de Chile, en los siguientes términos:

“(...) la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de los habitantes de las Islas y conforme al derecho internacional, es un precepto cuyo cumplimiento dispone la Constitución Nacional argentina. Este objetivo permanente e irrenunciable de todo el pueblo argentino, es también una política de Estado asumida por el nuevo Gobierno constitucional que inició su mandato hace menos de un mes. (...)”

Alentado por las declaraciones de esta Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el Gobierno argentino reitera su plena disposición a reanudar las negociaciones sobre la soberanía y exhorta al Reino Unido a que ajuste su accionar en forma consecuente con los reiterados y numerosos llamamientos de la comunidad internacional y regional en favor de la reanudación de la solución negociada de la disputa.

“El compromiso de mi Gobierno de lograr el ejercicio pleno de la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, es permanente e irrevocable. El tiempo transcurrido desde el inicio de la ocupación extranjera de dichos territorios y la persistencia de la presencia militar británica en la región refuerzan el convencimiento de la necesidad de una solución negociada y definitiva para esta disputa.”

El Sr. Canciller, Dr. Rafael Bielsa, se dirigió al Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas en oportunidad del tratamiento de la “Cuestión de las Islas Malvinas el 16 de junio de 2003, en los siguientes términos:

“La recuperación del ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de los habitantes de las islas y con conformidad al derecho internacional, es un mandato cuyo cumplimiento dispone la Constitución Nacional argentina. Este objetivo irrenunciable del pueblo argentino es una política de Estado continuada por el nuevo Gobierno. En su

discurso inaugural el Presidente Néstor Kirchner destacó que viene del sur argentino transportando la cultura malvinera, y que sostendrá ineludiblemente aquella política. (...)

Por eso, a ciento setenta años de la ocupación militar británica de esos archipiélagos, continúa resultando necesario que las partes en esta disputa se comprometan con la reanudación de las negociaciones que no han podido ser restablecidas por la sostenida renuencia de una de ellas. Al mismo tiempo, es igualmente importante que los miembros de este Comité continúen cooperando con este objetivo.

La permanente disposición de mi país a solucionar de manera pacífica y definitiva la disputa de soberanía, tal como lo disponen las resoluciones de la Asamblea General y de este Comité, no ha recibido hasta ahora una muestra de voluntad concordante de la contraparte en esta controversia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

No es aceptable que el enfrentamiento entre un gobierno militar argentino y el Reino Unido sea aprovechado por éste para apartarse de la negociación acerca de la soberanía que había consentido y emprendido entre 1966 y 1982, desconociendo así las Resoluciones de la Asamblea General.

Tampoco es aceptable, mas aún nos molesta y nos ofende, que se quiera reducir la cuestión a un llamado a renunciar a una justa e histórica reivindicación. (...)

La disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes sólo puede ser resuelta por los dos Gobiernos parte. Desde hace dos décadas el Gobierno argentino ha venido destacando ante este Comité su disposición permanente a negociar y ha expresado su respaldo inequívoco a las sucesivas resoluciones sobre la Cuestión Malvinas. Deseo reafirmar, una vez más, Sr. Presidente, la voluntad de mi país a contribuir a este objetivo.

Al mismo tiempo, exhorto al Reino Unido a responder de manera afirmativa a la disposición argentina a negociar, ajustándose así a esas resoluciones."

En el marco de su primera gira europea, el Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, realizó una visita al Reino Unido entre los días 10 y 15 de julio de 2003, durante la cual mantuvo una reunión con el Primer Ministro británico Tony Blair. Luego de la misma, el Presidente Kirchner manifestó a medios de prensa argentinos que *"en la conversación con el premier británico le reiteré el compromiso del gobierno argentino con el tema de la soberanía sobre las Islas Malvinas, y que la Argentina desea urgentemente retomar la negociación sobre las disputadas islas, que están bajo el control británico. Él me escuchó atentamente, asintiendo, no tuve negativas, lo cual es buena señal. Veo a Tony Blair dispuesto a retomar la negociación, lo que no significa que esté dispuesto a ceder su soberanía."*

Por su parte, en declaraciones a la prensa en Londres, el Señor Canciller, Dr. Rafael Bielsa, sostuvo que el conflicto con Gran Bretaña por las Islas Malvinas *"no tiene una solución rápida y sencilla"*, pero aseguró que aunque pasen *"cuatro, 40 ó 400 años, la Argentina va a seguir reclamando"* su soberanía sobre el archipiélago. Asimismo, señaló que *"nosotros sabemos perfectamente que es un problema complejo y de vieja data que no tiene una solución rápida y sencilla. Me parece que la Argentina tiene que trabajar en dos planos: el del derecho internacional y también trabajar mucho en volverse más consistente como país"*. Agregó que el Gobierno considera al reclamo por Malvinas como *"una cuestión de principios"* y que por lo tanto su resolución *"no se mide en términos de*

tiempo". El Señor Canciller opinó además que, sumada a la acción diplomática, la Argentina debe "volverse consistente" para mejorar las relaciones con los actuales ocupantes de las islas, expresando que "si la Argentina brindara buenos bienes públicos, buena educación, buenos servicios de salud, buen transporte, nadie va a buscar a 12 mil millas náuticas lo que tiene a 400 kilómetros. Si el país es consistente, serio, riguroso, va a ayudar muchísimo a la gestión diplomática".

PESCA:

En lo referente a los recursos ictícolas del Atlántico Sur, se encuentra vigente entre la República Argentina y el Reino Unido y bajo fórmula de salvaguardia de soberanía, la Declaración Conjunta sobre Conservación de Recursos Pesqueros del 28 de noviembre de 1990, que estableció la Comisión de Pesca del Atlántico Sur. La República Argentina sostiene la vigencia de este entendimiento que se refiere exclusivamente a la conservación de los recursos pesqueros. Dicho entendimiento no es ni podrá ser considerado ni como expresión ni como aceptación de un status quo. Al mismo tiempo, se han protestado y se continuarán protestando los actos unilaterales británicos en el área en disputa.

La Comisión se reúne periódicamente con el objeto de cooperar para contribuir a la conservación de los recursos pesqueros. La XXVIII Reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur y la XXI Reunión de su Subcomité Científico se llevaron a cabo en Londres del 30 de junio al 4 de julio de 2003, emitiendo su habitual comunicado conjunto de prensa del que destaca que:

- 1) La valorización de la continuada cooperación entre el INIDEP y el Imperial College, la que contribuyó al entendimiento por parte de la Comisión de los aspectos científicos de las pesquerías de las especies significativas, habiéndose acordado continuar con la implementación de proyectos conjuntos de investigación científica.
- 2) La importancia atribuida a asegurar la sustentabilidad de las poblaciones de peces y el compromiso de ambos Gobiernos para la conservación de las poblaciones de peces y calamares en el Atlántico Sudoccidental.
- 3) La recomendación a los Gobiernos de continuar con ulteriores investigaciones científicas para alcanzar un mayor grado de conocimiento de las especies de altura más significativas en el área de competencia de la Comisión comprendida entre los 45 y 60° de latitud sur.
- 4) Se reafirmó el apoyo al sistema de alerta temprana y se coincidió en que el intercambio de datos en tiempo real sobre las actividades de pesca continúa desempeñando un papel central en el funcionamiento del sistema. La Comisión acordó recomendar a ambos Gobiernos la realización de todos los esfuerzos conducentes a mantener el nivel de 40.000 tn de biomasa desovante de calamar *Illex* al final de la temporada de pesca, a fin de asegurar la sustentabilidad poblacional.
- 5) La Comisión tomó nota del nivel de incertidumbre asociado con la estimación del reclutamiento y biomasa desovante de *Illex*, recomendando a ambos Gobiernos la realización de un taller de dos días sobre *Illex* y de un nuevo crucero de investigación conjunto para evaluar el reclutamiento de la población en febrero de 2004.

- 6) Para continuar mejorando el Sistema de Alerta Temprana, se recurrirá al inicio del intercambio de datos relativo a la pesca en alta mar de *Illex* por parte de las flotas de bandera y licenciada, comenzando la primera semana calendario de 2004.
- 7) La Comisión recomendó incluir más información sobre Merluza austral en el intercambio de datos.
- 8) La Comisión destacó la continuada investigación sobre Merluza polaca y la información obtenida de la campaña de dos buques realizada respecto de esta especie y recomendó que una nueva campaña conjunta sobre esta especie debería tener lugar durante septiembre y octubre de 2003.
- 9) La Comisión tomó nota de que para alcanzar la estabilidad o la recuperación de esta población, sería necesario mantener las capturas totales a un nivel de 55.000 tn o 50.000 tn respectivamente, de conformidad con las estimaciones actuales. Dada la necesidad de mantener un enfoque precautorio en esta importante pesquería se intercambiaron opiniones sobre las maneras de ampliar la investigación científica como un medio para proveer asesoramiento sobre esta especie. La Comisión acordó que la próxima reunión del SCC debería considerar medidas adicionales para la conservación de la Merluza polaca y proveer asesoramiento adicional sobre cómo se podría alcanzar la sustentabilidad.
- 10) Ambas Delegaciones coincidieron en que el oportuno establecimiento de un acuerdo multilateral proveería el necesario mecanismo de largo plazo para asegurar la sustentabilidad de las poblaciones de peces en el alta mar del Atlántico Sudoccidental. Se intercambiaron opiniones constructivas sobre el marco general y los principios que deberían ser incorporados a un acuerdo bilateral al respecto.
- 11) Ambas Delegaciones se refirieron a medidas prácticas necesarias para prevenir la pesca furtiva, dado que socava el mantenimiento de la conservación de las poblaciones de peces en el Atlántico Sudoccidental. Acordaron ampliar los esfuerzos dirigidos a lograr estos objetivos en una manera coordinada, mejorando la frecuencia y detalle de la información intercambiada con respecto a buques de bandera y licenciados.
- 12) La Delegación argentina reiteró la preocupación del Gobierno argentino acerca de la situación creada por las decisiones británicas sobre el área descrita en el Anexo de la Declaración Conjunta del 28 de noviembre de 1990 y el área al oeste de la misma. Expresó la voluntad del Gobierno argentino de que esta cuestión sea resuelta. La Delegación británica reiteró su posición.

b)

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional y están sujetas a una disputa de soberanía con el Reino Unido. En su oportunidad, el Gobierno argentino rechazó la pretensión del Gobierno británico de arrogarse el derecho de regular la conservación y explotación de los recursos pesqueros de los espacios marítimos circundantes de las Islas Malvinas y de ejercer jurisdicción sobre la plataforma continental en torno de dichas islas. Consecuentemente, no se realizan intercambios ni existe entendimiento alguno con el

Reino Unido referido a medidas de administración de la pesca en el Atlántico Sur, incluyendo lo referido a un eventual resarcimiento económico.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La cuotificación es facultad del Consejo Federal Pesquero de acuerdo a lo previsto en el Artículo 27 de la ley 24.922.

En el marco de este Consejo Federal avanza hacia la plena aplicación de lo previsto en la ley.

De esta manera se ha dictado la norma que determina las capturas históricas de los buques pesqueros en el período que determina la ley y el Consejo Federal cuenta hoy con los elementos que permiten analizar los diferentes escenarios.

Los parámetros que se privilegiarán son la mano de obra y las capturas históricas que según ha quedado determinado por el Consejo Federal Pesquero representarán entre los dos el 80 %.

En principio el Consejo Federal Pesquero está trabajando sobre la cuotificación de cuatro especies que son: la merluza hubbsi, la polaca, la merluza de cola y la merluza negra.

CUOTAS PESQUERAS

Medidas

101. En vísperas de la implementación del sistema de cuotas pesqueras individuales transferibles:

- a) ¿Tienen previsto reestructurar la administración del sector?
- b) ¿Habrá un reequipamiento y se ampliará el presupuesto para optimizar los controles?
- c) ¿Qué pasará con el sistema de monitoreo satelital?
- d) ¿Tienen previsto ampliar y capacitar al personal administrativo?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

¿Tienen previsto reestructurar la administración del sector?

Sí. Ya se ha presentado al Ministerio de Economía la propuesta de reestructuración de la Subsecretaría de Pesca a los efectos que la misma pueda cumplir con todas las obligaciones y competencias de la ley Federal de Pesca. En este sentido está previsto un área específica que tendrá la responsabilidad de llevar los Registros de la ley y la administración del Sistema de Cuotas Transferibles de Captura.

¿Habrá un reequipamiento y se ampliará el presupuesto para optimizar los controles?

Sí. Se está en el trámite para dotar al área de los elementos necesarios para una adecuada gestión.

¿Qué pasará con el sistema de monitoreo satelital?

La Secretaría implementó oportunamente un Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite (MONPESAT). El Sistema MONPESAT inició su operatividad en el mes de Octubre de 1997 y estuvo en funcionamiento hasta el mes de marzo de 2002, oportunidad en que se interrumpió, en el Centro de Control, la recepción de datos de los equipos móviles debido a un conflicto con la empresa prestadora del Servicio de Comunicaciones Satelitales de Inmarsat-C.

No habiéndose resuelto al día de la fecha esta situación y con el fin mejorar y actualizar las prestaciones del Sistema las autoridades de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura han decidido reimplementar un Sistema de Control del movimiento de la flota pesquera en distintas etapas, para arribar finalmente a un Sistema Integrado de Información Pesquera que incluya el seguimiento de la flota involucrada.

La implementación del Sistema final buscado se dividirá en tres etapas, a saber:

ETAPA 1: Obtención de los datos de posición de los equipos móviles instalados actualmente a bordo de los buques pesqueros y de los que se disponga su instalación futura (nuevos equipos) a través de Internet., en esta primer etapa se contará con los datos de posición de los buques pesqueros involucrados.

ETAPA 2: Adquisición del hardware y software necesarios para la implementación de un Sistema de almacenamiento de los datos de posición recibidos vía Internet en una única base de datos de la Subsecretaría de Pesca. Esta adquisición se ha puesto en marcha.

ETAPA 3: Diseño, análisis de alternativas tanto técnicas como económicas, definición, adquisición de hardware y software, e Implementación en etapas de un Sistema Integrado de Información Pesquera (SIIP) para mejorar cuantitativa y cualitativamente el espectro y la disponibilidad de información para el conocimiento y administración de la actividad pesquera. El Sistema incorporará datos provenientes de las distintas áreas de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, optimizando la capacidad de tratamiento de la información.

La puesta en funcionamiento de un sistema de estas características implica un cambio de concepción en el tratamiento y análisis de la información, pasando de un conjunto de subsistemas, a un único sistema interrelacionado de información donde cada fuente se complementa con datos de otras fuentes, facilitando el intercambio y enriquecimiento de la información propia.

A estos efectos está a dictamen una norma que implanta el control satelital, la cual prevé que a los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial el mismo es obligatorio y se transforma en condición necesaria para que el buque pueda realizar tareas de pesca.

CONCESIONES DE PESCA COMERCIAL

Informe de la Universidad de Buenos Aires

102. ¿Qué medidas se implementarán en relación al informe elaborado por la Universidad de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho de la UBA, sobre la revisión de las concesiones de permisos de pesca comercial por parte del Estado Nacional desde el año 1975 y qué pasará con las concesiones irregulares o ilegítimas?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

El informe de la UBA es uno más de los elementos tomados en cuenta en la revisión de los permisos de pesca, tal cual lo establece el artículo 71 de la ley federal de pesca.

En el caso de detectar concesiones irregulares o ilegítimas, se aplicará la normativa vigente en el marco de la ley.

DESNUTRICION**Planes sociales para combatirla**

103. Con respecto a los planes sociales anunciados por el Gobierno Nacional y en especial al nuevo plan para combatir la desnutrición en el país:

¿Cómo y a través de qué organismos se va a implementar y cuándo comenzarán a efectivizarse?

RESPUESTA: Ministerio de Salud.

LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION

En base a las conclusiones del Foro convocado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales realizado en la Biblioteca Nacional los días 11 y 12 de julio del 2002, se avanzó en la propuesta legislativa, que en conjunto con otros 14 proyectos de Ley, fuera sancionada con el N° 25724 de diciembre de 2002. Esta Ley da origen al Programa Nacional de Alimentación y Nutrición. Los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, son las autoridades de aplicación. En este marco, elaboraron la reglamentación correspondiente y actualmente se encuentran abocados al diseño de las estrategias y modalidades de aplicación y a la puesta en marcha de las acciones inmediatas.

El objetivo del Programa es asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente, coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria nutricional de la población.

Las metas están definidas en la Ley N° 25724.

La Comisión Nacional, con la composición definida por la Ley, es la encargada de la ejecución del Programa de Alimentación y Nutrición. En este momento se encuentra abocada a la definición de las estrategias, acciones y metas.

Por otra parte, se mantienen las acciones regulares del Programa Materno Infantil, que es un programa de salud, implementado en todo el país a través de los programas Materno Infantiles provinciales y con los programas provinciales de Nutrición en las jurisdicciones que cuentan con ellos.

El Programa Materno Infantil distribuye fondos del presupuesto nacional como transferencias a las jurisdicciones para adquisición de leche de vaca en polvo fortificada con hierro y zinc (de acuerdo a la Ley N° 25459) destinados a la prevención y rehabilitación nutricional ambulatoria de niños menores de 6 años y embarazadas. Atento a la situación de emergencia alimentaria y sanitaria, en el presente año los fondos aprobados en el Presupuesto nacional han sido reforzados con otras partidas

provenientes de la reprogramación de fondos del préstamo BIRF y partidas adicionales del Ministerio de Salud con las cuales se han efectuado licitaciones para compra a nivel nacional de leche fortificada. Este es el único insumo alimentario que este Programa asigna.

RESPUESTA: Ministerio de Desarrollo Social

El Gobierno Nacional ha puesto en marcha en el mes de julio el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria que ofrece a las familias que viven en situaciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional una estrategia integral para terminar con el hambre en la Argentina y superar las consecuencias físicas y síquicas de la nutrición deficitaria.

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, está regulado por Ley N° 25.724 sancionada el 27 Diciembre de 2002 y el Decreto N° 1018/03.

El plan se constituye como una política de Estado en materia alimentaria que trasciende la emergencia y propende elevar la calidad de vida de toda la población mediante el mejoramiento de su salud y nutrición en el mediano y largo plazo.

El mismo crea un sistema federal de seguridad alimentaria, desde el aporte que cada provincia y municipio establece, iniciando un camino de integración y fortalecimiento de las acciones territoriales que hacen a la Seguridad Alimentaria, como un proceso de profundización democrática y de mejora de la gestión.

La población beneficiaria está comprendida por las familias con niños menores de 14 años, las mujeres embarazadas, desnutridos, discapacitados, y los adultos mayores que viven en condiciones socialmente desfavorables y presentan una situación de vulnerabilidad nutricional.

Se implementará a través de una red de prestaciones -que comprenden estrategias de prevención, la instalación de líneas de superación y el desarrollo de acciones compensatorias- mediante la gestión asociada entre los diferentes niveles institucionales gubernamentales y no gubernamentales, favoreciendo de este modo la participación social y la optimización de los recursos comunitarios.

A partir de la implementación del Plan se contempla:

- la distribución y producción de alimentos, rescatando el ámbito familiar,
- mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos en pequeña escala, mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos,
- el cuidado de la salud, la educación alimentaria y la divulgación de los principios sobre nutrición,
- la integración del plan materno infantil,
- acciones extendidas a comedores sociales comunitarios, infantiles, escolares y para adultos mayores, tanto públicos como de la sociedad civil.
- el fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad, estimulando, capacitando y posibilitando que las familias y las personas participen activamente, de manera individual o a través de las organizaciones de la sociedad en la Seguridad Alimentaria. Paralelamente, las políticas de alimentación y nutrición deben tender a

mejorar la situación nutricional de las personas y las familias, garantizando un efectivo acceso a los alimentos de acuerdo a su cultura y necesidades a través de ingresos suficientes.

- el monitoreo del estado nutricional de la población
- la evaluación del Programa

La implementación del Plan está a cargo de los Ministerios de Desarrollo Social y Salud, que en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.724 y con el objeto de optimizar los recursos disponibles, y de no superponer acciones programáticas están trabajando en la definición de estrategias comunes para la ejecución de los componentes que integran el Plan.

Además se encuentra en funcionamiento, la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación quien tiene a cargo la coordinación del programa y está integrada por representantes de los Ministerios de Salud, de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de Educación, de Economía, de Trabajo, de Producción y de ONGs debidamente acreditadas en el área, además de organismos internacionales tales como UNICEF. Reconociendo el carácter federal del programa se integrará también a la Comisión un representante por cada uno de los gobiernos provinciales.

Actualmente se están firmando los Convenios con las Provincias donde se establece la modalidad de implementación que adoptará cada jurisdicción.

EXTENSION DEL GASODUCTO CORDILLERANO

Construcción

104. ¿Cuándo implementará el P.E.N. la construcción de la extensión del Gasoducto Cordillerano en el tramo Zona Sarmiento-Los Perales para proveer de gas de red a Esquel y zonas de influencia. (Expte. ENARGAS N° 2193/96 – Actuación 1852).

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Al respecto debe señalarse que se encuentran en curso el diseño de las políticas que le darán marco de funcionamiento al sector.

RUTAS NACIONALES DEL SUR DEL PAIS

Reparación

105. ¿Cuándo se dispondrá la reparación de las rutas nacionales del sur del país, único medio de comunicación terrestre de la región, que se encuentran casi intransitables tanto en la zona cordillerana como en la costera?

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La Dirección Nacional de Vialidad prevé poner en funcionamiento la segunda etapa del Sistema C.Re.Ma., Contratos de Recuperación y Mantenimiento con financiamiento del

Banco Mundial donde los contratistas se hacen cargo de la recuperación de la malla de rutas que se le asignan y su mantenimiento durante un plazo de cinco años.

Por otro lado, también se prevé extender a nuevas rutas el Sistema Modular que se trata de un sistema de mantenimiento del estado de las rutas con financiamiento del Tesoro Nacional.

Las rutas nacionales sobre cuya reparación requiere información la Honorable Cámara de Diputados, se encuentran incluidas en ambos programas según las características propias de cada una de ellas.

PUERTOS

Medidas de seguridad antiterrorista

106. ¿En qué estado se encuentra la implementación de medidas de seguridad antiterroristas en materia portuaria de acuerdo a las regulaciones internacionales tanto en lo referente a contenedores de carga como cruceros de pasajeros en especial en los puertos de Buenos Aires, Puerto Madryn y Ushuaia?

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La Administración del Puerto de Buenos Aires se encuentra abocada desde Diciembre de 2002 en la instrumentación de las medidas de seguridad para la Jurisdicción del Puerto de Buenos Aires siendo miembro activo del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos de la OEA donde a partir de la reunión de Montevideo quedan las bases establecidas para la conformación de directrices de seguridad regional (MERCOSUR) para la lucha contra el terrorismo y delitos anexos.

Se ha creado el Grupo de Trabajo de Asesoramiento en Seguridad Portuaria (Resoluciones 30/39 del 2003) responsable del estudio de medidas e impartir directrices para la Seguridad Portuaria.

Con respecto al CSI (Iniciativa para la Seguridad de Contenedores) se reúne desde el mes de Febrero de 2002 con Cancillería para informarse sobre el tratamiento de este tema en la relación Cancillería – EEUU.

Ante el pedido del Agregado para el Cono Sur del Departamento de Seguridad de los EEUU se realizó una reunión en la Administración para informar sobre todos los aspectos de la implementación del CSI en el Puerto de Buenos Aires, quedando en acuerdo que tras la incorporación del País en el CSI tendremos una reunión con Asesores Técnicos de la Custom Americana .

Se está estudiando conjuntamente con la Subsecretaría la posible incorporación de Scanners para control de contenedores sobre camiones, cuya elección está condicionada a lo que informen los asesores antes indicados.

Paralelamente se está estudiado la vulnerabilidad del Puerto de Buenos Aires siguiendo los lineamientos del Código PBIP (Protección de Buques e Instalaciones Portuarias-modificación al Convenio SOLAS 74, de la Organización Marítima Internacional OMI).

Entendiendo la problemática del terrorismo, y antes del comienzo de la próxima temporada se reforzarán las medidas de seguridad, pese a que la empresa terminal que explota tal temporada tiene personal civil asignado a la seguridad.

En tal sentido la Administración General de Puertos se encuentra abocada en la instalación de equipos de scanner de equipaje de mano y bultos pequeños, donde se encuentran los arcos detectores, área que es de tránsito para embarque o desembarque.

Además se instalará el equipamiento de scanner, para valijas y bultos de gran tamaño.

Corresponde dejar presente que dentro de la actividad para la temporada 2003/2004, desarrollan sus acciones de jurisdicción personal de Aduanas, Migraciones, INTERPOL, Prefectura Naval Argentina, Sanidad.

Se destaca que esta Comisión Asesora ha iniciado contacto con el Comité Interamericano Contra el Terrorismo, (CICTE), que se encuentra dentro de la Organización de los Estados Americanos.

LINEA AEREA ESTATAL

Frecuencia de vuelos a la Patagonia

107. ¿Qué previsiones se han tomado para aumentar las frecuencias de vuelos a la Patagonia, en especial a los destinos turísticos, en el marco de la creación de la línea aérea alternativa estatal que tomó las antiguas rutas de Lapa y Dinar?

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

En tal sentido corresponde indicar que la línea aérea Estatal creada por imperio del decreto N° 1238/2003, de fecha 21 de mayo de 2003, modificado por decreto N° 337/2003, de fecha 7 de julio de 2003, constituida recientemente como sociedad anónima, denominada LINEAS AEREAS FEDERALES S.A.(LAFSA), y cuya privatización debe realizarse en orden a las previsiones contenidas en dichas normas, oportunamente contemplará la conveniencia de producir un aumento de dichas frecuencias, teniendo en cuenta los destinos que ameriten la adopción de esas prescripciones.

Asimismo, es de señalar que –actualmente- la nueva empresa se encuentra abocada a la preparación del plan de negocios, proyecto que una vez concluido le permitirá solicitar a esta autoridad las rutas que resulten adecuadas para sostener la capacidad productiva del emprendimiento.

PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO

Provisión de fondos

108. ¿Cuándo se proveerá al Programa Social Agropecuario (PSA-PROVINDER Programa 39) de los fondos asignados por la Ley de Presupuesto por Aportes del Tesoro Nacional (Fuente 11) para poder acceder al uso de los fondos asignados por el B.I.R.F.- Fuente 22?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La provisión de fondos al PSA provenientes de Fuente 11 (Tesoro Nacional) sufrió demoras en sus fechas de desembolso, y, a la fecha, se encuentran cumplidas las Cuotas de Caja correspondientes al 1º trimestre y parte del 2º trimestre.

La Tesorería tiene ya orden de pago para completar el 2º trimestre. En relación al desembolso para el resto del año, deberá procederse a la elevación de las cuotas de Caja previstas por el Ministerio de Economía para poder utilizar el total del crédito presupuestario vigente. De esta manera, se podrá habilitar además la utilización de fondos Fuente 22, ya disponibles en el Banco Nación, y con crédito presupuestario para ejecutarlos, para lo cual se vuelve también necesario aumentar las cuotas de Caja previstas por el Ministerio de Economía para PROINDER, y así utilizar la totalidad del crédito mencionado vigente.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y BANCO MUNDIAL

Propuesta de reforma y/o sustitución

109. Tomando en consideración que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial –organismos nacidos en Bretton Woods- fueron concebidos para un mundo completamente diferente al actual y, por ende, sus mandatos y roles han quedado descolocados frente a los cambios profundos que se ha generado en las reglas de juego de la economía internacional, cabe preguntar ¿el gobierno nacional tiene previsto algún curso de acción orientado a promover en los foros internacionales la necesidad de una reforma profunda de estos organismos y aun su eventual sustitución por instituciones reguladoras con alcance global?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

El gobierno nacional tiene previsto reiterar en los foros internacionales la necesidad de que estos organismos cumplan con los objetivos para los que fueron creados, destacando sus misiones complementarias en aras del crecimiento mundial, donde el FMI garantice un marco económico y financiero estable y la corrección ordenada de sus balanzas de pagos y el BM financie los proyectos de desarrollo para asistir a sus países miembros prestatarios a alcanzar caminos de crecimiento sustentables y equilibrados, combatiendo y reduciendo el nivel de pobreza mundial.

MERCOSUR

Tesis sustentada por el Poder Ejecutivo Nacional

110. ¿El gobierno argentino favorece la tesis de un MERCOSUR ampliado –por ejemplo con la incorporación de países como Venezuela y Perú- o, por el contrario, alienta un mayor grado de complementación entre el MERCOSUR y espacios de integración como es el caso de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Atento a la complejidad que implican los procesos de integración, Argentina y sus socios del MERCOSUR han adoptado una posición pragmática con respecto a su relacionamiento con terceros países y a los nuevos acuerdos comerciales. Acceder como miembro pleno al MERCOSUR implica, entre otros requisitos, la adopción del arancel externo común del bloque. Los países de la región tienen estructuras arancelarias que, en principio, dificultan la posibilidad de acceder como nuevos miembros del MERCOSUR. No obstante, la posibilidad de alcanzar acuerdos de liberalización comercial, tanto en forma individual (Perú, Venezuela) como en conjunto (ambos países más Ecuador y Colombia que, con Bolivia, constituyen la CAN), representaría beneficios concretos para la región por el aumento esperado en los flujos comerciales y de inversiones.

De esta forma, se trata de evitar formulas rígidas de relacionamiento y aprovechar las múltiples oportunidades que ofrece el relacionamiento actual entre los países.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Si bien el Mercosur está abierto a la adhesión de los demás países de la región, su entidad de unión aduanera ha dificultado la incorporación plena de nuevos socios.

De ahí que desde mediados de la década del 90, el Mercosur ha propugnado la profundización de la asociación regional a través de acuerdos comerciales y acuerdos de libre comercio. Tales como los Acuerdos de Complementación Económica N° 35 y 36 con Chile y Bolivia, respectivamente, a partir de los cuales dichos países han recibido el status de "estados asociados".

En esa estrategia de asociación se vienen inscribiendo las negociaciones comerciales con la Comunidad Andina.

Dichas negociaciones fueron variando de formato y de objetivos. Desde mediados de los 90 los formatos fueron, primero, entre el Mercosur como bloque y cada uno de los países andinos por separado; luego un intento de reordenar los Acuerdos bilaterales en un formato bloque a bloque. En 2001 Mercosur y la CAN retomaron el formato de negociación bloque a bloque con el objetivo de llegar a una zona de libre comercio. Hacia fines de 2002 el proceso entró en un impasse y se acordó establecer una fórmula flexible para llegar a esa zona de libre comercio: a través de la convergencia de acuerdos parciales con formatos bilaterales. Esta fórmula se plasmó en el Acuerdo de Complementación Económica N 56. Así, en ese marco se inició la negociación entre el Mercosur y Perú y en bajo el cual Venezuela solicitó iniciar negociaciones.

Negociaciones con Perú

En diciembre de 2002 Perú y el Mercosur iniciaron negociaciones con el objeto de celebrar un acuerdo de zona de libre comercio en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 56.

Según el estado de avance del proceso negociador, el Programa de Liberalización Comercial se encuentra parcialmente consensuado y los capítulos de las disciplinas normativas se encuentran en su fase final de discusión.

Negociaciones con Venezuela

En oportunidad de la Cumbre de Presidentes del Mercosur (Asunción, 18 de junio de 2003) el Presidente Hugo Chávez expresó al Sr. Presidente Kirchner la determinación de

iniciar las gestiones pertinentes para formalizar la asociación de Venezuela con el Mercosur.

En su próxima reunión (31/07/03), los Sres. Coordinadores del GMC deberán dar una respuesta formal para invitar a Venezuela a iniciar negociaciones con el Mercosur.

El ACE 56 Mercosur – CAN será el ámbito para las futuras negociaciones de una zona de libre comercio.

MERCOSUR

Integración intergubernamental vs. integración supranacional

111. ¿Es política del gobierno nacional mantener el carácter de una integración intergubernamental para el MERCOSUR o se prevé un paulatino avance hacia una integración supranacional? De ser afirmativa la respuesta: ¿Cuáles serían las competencias que se delegarían en esa nueva estructura supranacional?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

La estructura institucional del MERCOSUR fue concebida con un carácter intergubernamental debido a que el nivel de compromisos acordados requieren decisiones de gobierno con impacto en sectores económicos, que además en algunos casos no comparten los objetivos integracionistas del Gobierno Nacional.

En las etapas iniciales del proceso de integración en las que se discutieron aspectos como el arancel externo común, el régimen azucarero, el automotor, la zona de libre comercio, no hubiera resultado posible que las decisiones en estos ámbitos tan complejos hubieran sido adoptadas por órganos ajenos a los gobiernos.

Al avanzar el proceso de integración, Argentina ha impulsado cambios institucionales de importancia. En este orden de ideas se inscribe la modificación del sistema de solución de controversias que se cristalizó en el Protocolo de Olivos, en la transformación de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR en una Secretaría Técnica, y en el consenso alcanzado para concentrar en la sede de la Secretaría las reuniones de los foros técnicos del MERCOSUR, entre otras.

La iniciativa argentina en esta materia es la de ir avanzando en forma progresiva en la transformación del esquema institucional para poder contar con órganos que funcionen con una visión MERCOSUR y de conjunto en la que se consideren los intereses cuatripartitos.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La política del gobierno en esta materia sería intentar plasmar un paulatino avance hacia la supranacionalidad, dado que es indudable la intención de lograr una profundización de este proceso de integración.

Ahora bien, ese avance hacia la supranacionalidad deberá ser coherente con las posibilidades concretas que los socios de este esquema puedan imprimirle. El propio Tratado de Asunción consagra como principio la "gradualidad" en el proceso de

integración. Con esto se quiere aclarar que es preferible plantearse objetivos más modestos pero que sean de efectivo cumplimiento y no metas inalcanzables o, lo que es lo mismo, que luego no puedan llevarse a la práctica.

Sin duda la tendencia es hacia la supranacionalidad, pero la instrumentación de ese objetivo no es de corto plazo. Por otra parte, el sistema intergubernamental que rige el sistema decisorio del MERCOSUR ha permitido avanzar en el proceso de integración con un ritmo más que respetable si se compara con los ritmos imperantes en otros esquemas de integración.

CUMBRE DE PRESIDENTES DE MERCOSUR

Propuestas

112. ¿Qué propuestas concretas llevará el gobierno argentino a la próxima Cumbre de Presidentes del MERCOSUR en orden a nuevas instituciones para consolidar el espacio regional y qué plazos se prevén para su instalación?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Entre las iniciativas que impulsa el Gobierno nacional en el sentido de contribuir al perfeccionamiento del MERCOSUR y a la consolidación del espacio regional, el Gobierno nacional, en lo que se refiere a nuevas instituciones cabe destacar la transformación de la Secretaría Administrativa en una Secretaría Técnica, la creación del Instituto de Cooperación Monetaria y el Parlamento del MERCOSUR.

El proceso de transformación de la Secretaría Técnica del MERCOSUR permitirá contar con un órgano cuatripartito con capacidad de realizar análisis y estudios, así como formular propuestas sobre temas de interés de los Estados Partes, superando la naturaleza estrictamente administrativa que ha revestido hasta el presente. Se prevé completar dicha transformación en el curso del segundo semestre de este año.

A partir de la decisión política de los Estados Partes de avanzar en materia de coordinación macroeconómica, la Argentina puso a consideración de los socios, lineamientos para poner en marcha un Instituto Monetario del MERCOSUR (IMM), como un ámbito para trabajar en la compatibilización de políticas macroeconómicas, en el entendido que ello representará un compromiso adicional con la estabilidad macroeconómica, contribuyendo así a la consolidación de las instituciones económicas nacionales y al fortalecimiento de la credibilidad de la región. Se prevé que los Estados Partes tomarán una decisión sobre el particular en ocasión de una reunión extraordinaria del Consejo del Mercado Común, prevista para la primera quincena de octubre.

La agenda MERCOSUR prevé avanzar en el fortalecimiento de la CPC incluyendo la conformación de un Parlamento MERCOSUR. Teniendo en cuenta la importancia e implicancias que este tema tiene para el proceso de integración, se ha iniciado el tratamiento de esta temática que será objeto de consideración en la próxima Cumbre de Presidentes del MERCOSUR. A este respecto, la Cancillería ha preparado documentos de trabajo a fin de ser utilizados como insumos para la discusión y negociación de este tema, y que fueran presentados a través de la Comisión Parlamentaria Conjunta.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Se analiza un proyecto presentado por Brasil identificado como "Objetivo 2006" que trata, dentro de un conjunto importante de temas, uno denominado "Programa Político, Social y Cultural" que hace referencia a la creación del Parlamento del MERCOSUR, que debería ser instalado a fines del 2006. Sobre este punto, recién se están haciendo los primeros análisis sobre su factibilidad y todavía no se han presentado propuestas de proyectos concretos.

En otro punto del documento "Objetivo 2006" se menciona otro tema, identificado como "Refuerzo de la institucionalidad". En ese punto del documento, Brasil propone implementar antes del final del 2004 las modificaciones introducidas por el Protocolo de Olivos y por la creación del Sector de Asesoría Técnica del MERCOSUR. En cuanto al Protocolo de Olivos corresponde señalar que la reglamentación que resulta necesaria para su efectiva aplicación, se está trabajando en el SGT N° 2 "Aspectos Institucionales". Se considera probable que para la fecha señalada por Brasil, el texto de la reglamentación se haya consensuado, aprobado e inclusive pueda estar incorporado por los Estados Partes, para lo cual será necesario que se respete cierta periodicidad en las reuniones de este foro técnico.

En lo que respecta al Sector de Asesoría Técnica, se encuentra en trámite el Concurso Público para seleccionar a sus integrantes y se estima que para finales del 2004 el órgano técnico debería encontrarse en pleno funcionamiento, dado que están dadas las condiciones para que ello suceda.

ORGANISMOS INSTITUCIONALES DEL MERCOSUR**Previsiones en el Presupuesto Nacional 2004**

113. Si el Poder Ejecutivo nacional, ¿ha previsto, en el presupuesto nacional del año 2004, una partida específica destinada a promover los nuevos organismos institucionales del MERCOSUR (entre ellos, el Parlamento Regional) y si, en igual sentido, ha propuesto una decisión similar a los países miembros del MERCOSUR?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Para el año 2004, se prevé mantener el presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR en los niveles de los años precedentes, es decir un millón de dólares, distribuidos en cuotas iguales entre los Estados Partes.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Por el momento sólo se han comunicado los techos (niveles máximos para la elaboración de los anteproyectos), a los distintos organismos de la Administración Pública Nacional. Esta previsión deberá incorporarse en un momento posterior del proceso de formulación presupuestaria.

NEGOCIACIONES POR EL ALCA

Posición argentina

114. ¿Tiene el Gobierno Argentino decidido acompañar la propuesta de la administración de los Estados Unidos de cerrar las negociaciones por el ALCA en el año 2005 o, por el contrario, esa fecha tope quedará sujeta a la calidad de las negociaciones y la satisfacción de las demandas regionales?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

La República Argentina y los Estados Unidos coinciden en la evaluación general del proceso de negociaciones y en la necesidad de adoptar decisiones realistas que permitan dinamizar el proceso y cumplir con el compromiso de concluir el Acuerdo ALCA en enero de 2005.

Para ello, Argentina – en coordinación con sus socios del MERCOSUR – ha planteado una propuesta metodológica que permite concentrar esfuerzos negociadores en el ALCA, derivando a la Organización Mundial del Comercio aquellas discusiones sistémicas, que no pueden ser resueltas en el Hemisferio – apoyo interno a la agricultura, legislación en materia de defensa comercial (derechos antidumping y compensatorios) y propiedad intelectual.

Esta propuesta se complementa con el objetivo de obtener medidas compensatorias en la región, que permitan superar los efectos distorsivos generados por los Programas de apoyo interno a la agricultura en el comercio de productos agropecuarios, y con el establecimiento de mecanismos bilaterales de consulta en materia de defensa comercial, que permitan disminuir las investigaciones por dumping o subsidios que afectan a los exportadores nacionales.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

El Gobierno Argentino se ha comprometido a finalizar las negociaciones del ALCA en el año 2005. Obviamente, que tanto Argentina como MERCOSUR han dejado en claro que hay determinados temas a resolver que pueden condicionar el cierre de las mismas.

NEGOCIACIONES POR EL ALCA**Esquema 4+1**

115. ¿Se mantiene invariable la decisión de negociar con el gobierno de los Estados Unidos en el tema del ALCA desde el esquema 4+1 o existe alguna hipótesis de llevar adelante negociaciones bilaterales?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Argentina apoya una negociación bilateral de acceso a mercados de bienes agrícolas, bienes industriales, servicios e inversiones con Estados Unidos, en un formato 4+1, las que se llevarían a cabo en el marco del ALCA. La propuesta parte del reconocimiento de las diferencias que, de hecho, presentan los distintos países en su relacionamiento comercial con los Estados Unidos, evidenciadas en las propuestas bilaterales que este

país ha hecho a sus distintos socios del Hemisferio y busca acortar compromisos efectivos de acceso de los productos de MERCOSUR al mercado estadounidense.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Argentina y MERCOSUR plantearon en la última reunión del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) en El Salvador (Julio 2003) la necesidad de adoptar una metodología más pragmática y realista para poder arribar al 2005 habiendo logrado resultados equilibrados para toda la región.

Para lograr este objetivo se propuso reorganizar los temas de negociación en tres vías negociadoras, algunos temas de acceso se negociarían en forma bilateral, otros se tratarían multilateralmente en el marco del ALCA y los más sensibles se derivarían a la OMC.

PERSONAL MILITAR ESTADOUNIDENSE

Inmunidad diplomática

116. ¿El Gobierno Argentino está dispuesto a conceder algún tipo de inmunidad o status particular al personal militar estadounidense que actúe —en el marco de operativos conjuntos— en territorio nacional o se ajustara estrictamente a la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional?

RESPUESTA: Ministerio de Defensa

Véase respuesta a la pregunta N° 77.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Los acuerdos que regulen cuestiones tales como el ejercicio de la competencia penal respecto de los miembros de fuerzas militares extranjeras que ingresen al territorio de un Estado resultan convenientes, teniendo en cuenta el carácter poco claro de los principios y reglas del derecho internacional general a este respecto. Por su parte, el Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional no prohíbe que los Estados otorguen inmunidades especiales a las tropas extranjeras presentes en su territorio en tiempos de paz. Por el contrario, el art. 98 del Estatuto presupone, expresamente, la existencia de regímenes especiales que regulen la permanencia de tropas extranjeras en el territorio de un Estado y que éstas gocen de inmunidades en materia penal.

Respecto de ejercicios conjuntos, las Comisiones respectivas de ambas Cámaras y los Ministerios competentes del Poder Ejecutivo se encuentran en un proceso de análisis y discusión conjunto de los elementos que debería reunir la normativa que regule en forma general el ingreso de tropas extranjeras y la salida de tropas nacionales del territorio de la República, de acuerdo con lo previsto en el art. 75, inc.28 de la Constitución Nacional. Al efecto, se prevé, en lo que a ejercicios se refiere, que el PEN presente una ley anual de autorización para realizar ejercicios de entrenamiento, en la que se incluyan los privilegios e inmunidades que se otorgarán en cada ejercicio. Con base en la autorización que

resultaría de esta ley, las particularidades de cada ejercicio se convendrían entre Gobiernos por canje de notas.

Para los ejercicios a realizarse antes de la aprobación de la ley general se presentarán los proyectos de ley de autorización de ingreso para cada caso, en los que se incluirán inmunidades similares a las otorgadas en ocasión de ejercicios anteriores, aquellas previstas en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 para el personal técnico-administrativo.

En cuanto a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, cabe consignar que Estados Unidos se opone a la Corte Penal Internacional y está realizando esfuerzos con todos los países para celebrar acuerdos que otorguen inmunidad a su personal militar y oficial frente a pedidos de cooperación y de entrega provenientes de la CPI. Estas propuestas se basan en el art. 98 del Estatuto, el cual prevé que la Corte no dará curso a una solicitud de entrega en virtud de la cual el Estado requerido deba actuar en forma incompatible con las obligaciones que le imponga un acuerdo internacional, conforme al cual se requiera el consentimiento del Estado que envíe para entregar a la Corte a una persona sujeta a la jurisdicción de ese Estado, a menos que ésta obtenga primero la cooperación del Estado que envíe para que dé su consentimiento a la entrega.

Hasta ahora, Estados Unidos ha celebrado acuerdos de este tipo con alrededor de 40 Estados, tanto partes como no partes del Estatuto y ha sancionado con la suspensión de la asistencia militar a los países parte de la CPI que no han firmado tales acuerdos, en virtud de la "American Service-Members' Protection Act of 2002". Esta restricción no se aplica a países miembros de la OTAN ni a aliados extra-OTAN, como la Argentina, identificada en esta categoría en la misma ley.

La posición mantenida por la Argentina respecto de este tipo de acuerdos es coincidente con la decisión del Consejo de Ministros de la UE, en el sentido que se debe preservar la integridad del Estatuto, garantizar que no exista impunidad, que los acuerdos que se celebren prevean una vigencia temporal determinada, sean sometidos al Poder Legislativo, regulen la relación entre el Estatuto y otros regímenes previstos en el derecho internacional, tales como inmunidades diplomáticas, tratados de extradición y la normativa que regula las actividades de fuerzas militares en terceros países (usualmente conocidos por las siglas en inglés "SOFAs", "Status of Force Agreements", los cuales distribuyen competencias entre el Estado que envía y el Estado receptor en casos penales), y que abarquen solamente a personas que sean nacionales de un Estado no parte del Estatuto de la CPI, cuando se encuentren en el territorio del Estado requerido al que hayan sido enviados en misión.

El art. 98 intenta evitar una posible colisión de obligaciones que podrían presentarse a un Estado que recibiera un pedido de cooperación o entrega por parte de la CPI referido a alguna persona protegida por algún tipo de inmunidad o régimen especial bajo el derecho internacional. Para evitar esta colisión el Estatuto de Roma dispone que la Corte debe recabar previamente del Estado afectado la renuncia a la inmunidad o el consentimiento a la entrega a fin de que el Estado donde se encuentra la persona pueda proceder. El Estatuto se referiría a los acuerdos SOFAs existentes o que se negocien y no a acuerdos que excluyan genéricamente a los nacionales de un Estado de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Las propuestas de acuerdos que afecten las bases de jurisdicción de la Corte, creando una red de acuerdos bilaterales para sustraer a nacionales de un Estado determinado de

la competencia de la Corte, aún cuando su Estado de nacionalidad no tenga la voluntad de juzgarlos por los crímenes previstos en el Estatuto, frustrarían el objeto y fin del Estatuto de Roma, que intenta evitar la impunidad frente a los crímenes previstos en el instrumento.

La República Argentina es parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la cual se encuentra funcionando desde el 1/7/02, contando con 90 Estados Parte. La Argentina es una activa promotora de la Corte, cuyo Fiscal –el Dr. Luis Moreno Ocampo– es de nacionalidad argentina y fue elegido por unanimidad por los Estados parte del Estatuto.

Durante el año 2002, la Argentina ha recibido una propuesta de acuerdo genérico para la no entrega de nacionales de ese país a la CPI y, por otro lado, la propuesta de que se agregue una cláusula específica sobre este punto en los proyectos de convenio para la realización de ejercicios militares conjuntos.

El Gobierno argentino rehusó celebrar el primer tipo de acuerdo y en cuanto a incluir una cláusula con ese alcance respecto de ejercicios, ha manifestado que los ejercicios conjuntos se realizarían, como en ocasiones anteriores, otorgando a las tropas estadounidenses las inmunidades previstas en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 para el personal técnico-administrativo.

Asimismo, la Argentina entiende que una previsión normativa de este tipo respecto del ingreso de tropas en conjunción con la cláusula de especialidad contenida en el tratado de extradición vigente entre ambos países, según el cual una persona extraditada sobre la base del tratado no podrá ser re-extraditada a un tercer país salvo que el Estado que la haya entregado lo consienta, y que EE.UU extendió respecto de la entrega a la CPI, hace innecesario un acuerdo particular a este fin.

Tal cual informara el señor Canciller por nota del 2 de julio pasado al señor Presidente de la Nación, tras la entrevista del primero con el Secretario de Estado Colin Powell, el Poder Ejecutivo Nacional está trabajando actualmente con el Congreso de la Nación a fin de obtener la sanción de una ley marco que regule el ingreso de tropas extranjeras – no sólo estadounidenses - al territorio nacional en el marco de los ejercicios combinados. Dicho proyecto de ley establece las inmunidades previstas en la Convención de Viena de 1961 para el personal técnico y administrativo de una misión diplomática.

Por otra parte, cabe señalar que el Poder Ejecutivo Nacional no ha previsto firmar con los Estados Unidos de América acuerdo alguno que pudiera menoscabar la competencia del TPI, al conceder bilateralmente inmunidades de jurisdicción respecto al Tratado de Roma.

PAMI

Informes varios

117. Atento a las circunstancias institucionales experimentadas por el PAMI desde la asunción del Señor Presidente Kirchner, preguntamos:

- a) ¿Cuál es el estudio emprendido para la evaluación del trabajo: puestos, calificaciones, rotaciones, competencias?
- b) Si en dichos estudios están comprometidos los representantes de las organizaciones de trabajadores implantadas en el PAMI.

- c) Si se han retomado las actas pre-redactadas con los representantes gremiales para la capacitación continua, formuladas en los primeros meses del año 2001.

RESPUESTA: Ministerio de Salud.

Se ha iniciado un proceso de transformación en el área de Recursos Humanos que incluye un plan de respuesta a todos los puntos del dictamen de la Auditoría General de la Nación (depuración del padrón de empleados, organización funcional, mecanismos de incorporación de personal, acumulación de cargos y conflicto de intereses, servicios extraordinarios, liquidación y pago de haberes, legajos y control de asistencia). Se desplazó a la conducción del área, comprometida en parte de los desordenes advertidos por el informe de AGN. Se estableció un sistema de cooperación con el Ministerio de Trabajo para regularizar temas pendientes (ART, representatividad gremial, convenio). Se mantiene una relación permanente con los representantes de los trabajadores para el desarrollo de estas tareas.

EDUCACION AMBIENTAL

Políticas

118. ¿Cuál es la política para la educación ambiental implementada en el organismo específico y la coordinación establecida con los organismos educativos?

RESPUESTA: Ministerio de Salud.

En el marco de la Constitución Nacional y de la Ley General del Ambiente, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ejerce sus competencias en materia de educación ambiental, considerándola como un proceso permanente en el cual los individuos son concientizados sobre su ambiente y obtienen conocimientos, valores, habilidades, experiencias y la determinación que los capacita a actuar, individual y colectivamente, para resolver problemas del presente y del futuro.

La Estrategia Nacional de Desarrollo Sustentable incluye a la educación ambiental como uno de los pilares básicos para una política de promoción ambiental y del desarrollo sustentable. Concordantemente, el Plan de Educación Ambiental desarrollado por la Dirección de Promoción Ambiental y del Desarrollo Sustentable articula acciones para el afianzamiento de la educación ambiental en todos los estamentos de la sociedad con una visión sistémica de la problemática ambiental, buscando que la educación sea la herramienta de una profunda transformación conceptual y metodológica con perspectiva del desarrollo sustentable, que tenga en cuenta las actuales urgencias sociales y favorezca el mejoramiento de la calidad de vida.

A partir de la sanción de la Ley 25.675 se presenta como desafío la implementación de sus capítulos sobre educación ambiental, información y participación ciudadana, en armonía con la Ley Federal de Educación y en el marco del federalismo de concertación que consagra al COFEMA como el principal actor en la materia. Asimismo, la sanción de una Ley de Educación Ambiental (con media sanción en la actualidad) permitirá contar con herramientas concretas de gestión y de articulación con el Ministerio de Educación y las provincias a través del COFEMA y el Consejo Federal de Educación.

El trabajo desarrollado por la SAyDS se sustenta en tres ejes prioritarios, sobre los cuales se diseñan programas de trabajo específicos:

- a) Educación: articulación entre el sector educativo bajo sus distintas concepciones (formal, no formal e informal) y en los diversos niveles (inicial, los tres ciclos de la EGB, Polimodal y trayectos Técnicos profesionales o sus equivalentes para aquellas jurisdicciones que no hayan implementado la Ley Federal de Educación).
- b) Capacitación: vinculación entre las demandas de los distintos sectores, incluyendo el productivo como el perteneciente a la formación de técnicos y profesionales, y en lo relativo tanto a la adquisición de conocimientos en torno a la problemática ambiental como a la actualización de los mismos.
- c) Difusión: incorporación de mecanismos de participación de los actores sociales de la comunidad involucrados en el estudio, evaluación y elaboración de propuestas de solución a problemáticas ambientales locales, incluyendo a organismos responsables de la gestión ambiental, centros-institutos-fundaciones de investigación, sociedad civil–ONGs instituciones educativas, cámaras empresariales, sindicatos, unión de trabajadores, empresas de servicios públicos, colegios profesionales–areas de investigación y medios de comunicación.

Los programas se desarrollan principalmente mediante acciones coordinadas a través de convenios específicos, para crear y fortalecer vínculos interinstitucionales, y trabajando en muchos casos mancomunadamente con organizaciones civiles, fundaciones, e Institutos de Educación privada.

En el ámbito internacional y regional se propone, participa e intercambian lineamientos y acciones a partir de programas específicos como el PNUMA, UNESCO y sus respectivas Oficinas Regionales, ejerciéndose la focalidad de la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe.

La líneas pragmáticas desarrolladas incluyen:

- Actualización permanente del Centro de Información y Biblioteca.
- SIAN: puesta en marcha del Sistema de Información Ambiental Nacional, actualización e incorporación de nodos y página web medioambiente.gov.ar
- Realización de seminarios, talleres, actividades informativas, celebraciones y recordatorios de fechas relevantes del calendario ambiental, en la propia sede de la Secretaría o en centros educativos.
- Red Universitaria de intercambio y cooperación para el desarrollo sustentable, con el objetivo principal de facilitar el intercambio de información científica–tecnológica vinculada a la investigación básica y el seguimiento de procesos locales hacia la sustentabilidad, relevar del estado del arte del conocimiento científico tecnológico sobre las temáticas ambientales como base una estrategia nacional de desarrollo sustentable, fomentar el debate, la consulta y el intercambio de marcos conceptuales, enfoques metodológicos e instrumentos de gestión para diseñar y aplicar indicadores de desarrollo sustentable para evaluar el estado de los recursos en los diferentes ambientes del territorio nacional, construir modelos y metodologías prospectivas de la sustentabilidad del desarrollo, del crecimiento y de las actividades productivas, y promover la participación e incorporación de las instituciones académicas en una red de intercambio y consulta continua de materiales producto de investigaciones,

enfoques y/o resultados en temas ambientales que colaboren con el mejoramiento de la gestión ambiental para el logro del desarrollo sustentable.

Hasta la fecha el proyecto ha logrado impactar en treinta y nueve universidades, de las cuales dieciséis tienen sede en la ciudad autónoma de Buenos Aires, nueve en la provincia de Buenos Aires y catorce en el resto de las provincias del país.

- Programa Aula Verde: se desarrolla en colaboración con la Subsecretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As y la Fundación Espacios VERDES, con el auspicio de la Asociación Japonesa.

En el año 2002 se realizaron actividades de sensibilización y concientización para 9500 alumnos en forma directa y brindó capacitación a docentes de 221 escuelas, con entrega de ejercicios de aplicación áulica para trabajar en los aspectos más relevantes según la realidad local.

La metodología empleada fue dinámica/inductiva a partir de la divulgación del material de la SAyDS consistente en videos realizados por expertos en educación ambiental.

- Capacitación específica: a través del convenio suscripto con UPCN se dictan cursos de capacitación desde 1998 para el personal de la Administración Pública Nacional.
- Programa Conciencia 2003: a partir de septiembre de 2003 se aspira a realizar más de 200 Talleres de Educación Ambiental, a desarrollarse en establecimientos educativos públicos y privados de Capital y Gran Buenos Aires, llegando a un público estimado de 15.000 personas. Esta experiencia será puesta a disposición del COFEMA para su enriquecimiento, como punto de partida para consensuar la adopción de un programa de alcance nacional desarrollado por los actores locales con el apoyo de la Secretaría.

EDUCACION PARA LA SALUD

En relación a la educación ambiental implementada desde la educación para la salud se informa que la misma está centrada en la promoción de la salud y el bienestar del hombre dado que es el principal agente y víctima de la degradación del medio. Se trata de que se reconozca la repercusión que tiene la actividad humana en el medio ambiente y los efectos que las condiciones del mismo pueden tener en la salud de las personas.

En este sentido, la temática se desarrolla con una visión integral de la salud donde se consideran los componentes naturales y culturales del tema. Esto presupone la participación cooperativa de aquellos que, por el lugar que ocupan o por el rol que desempeñan, tienen la responsabilidad de proponer y concretar acciones que den solución a los problemas ambientales existentes y prevenir otros que pudieran afectar a generaciones futuras. Se parte del principio rector que este objetivo no se logrará si no existe una participación activa de la comunidad destinataria de las acciones, cuyo compromiso es imprescindible para concretar todo lo planificado.

En cuanto a la coordinación establecida con los organismos educativos la misma se efectúa a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que desde 1997 el Ministerio de Salud integra una Comisión mixta permanente. Asimismo se coordina con departamentos provinciales de Educación para la Salud para que, a través de comisiones mixtas salud – educación provinciales, se concientice al docente y se le brinde el apoyo necesario en la tarea de orientar a los alumnos para plantear y proponer alternativas de resolución a problemas relacionados con el mejoramiento de la calidad de

vida, contribuyendo así a la formación de sujetos responsables capaces de adquirir mayores niveles de autonomía y que sientan progresivo compromiso con los demás y con su entorno.

MERCOSUR

Acuerdos para el desarrollo científico, tecnológico e innovativo

119. ¿Cuáles son los contenidos y los acuerdos alcanzados con los países del MERCOSUR para los desarrollos de ciencia, tecnología e innovación?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Si bien conforme a la Res. GMC 24/92, se creó la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR para la formulación de directivas referidas a las políticas científicas y tecnológicas para la región, en el ámbito del MERCOSUR, no existen acuerdos de ciencia y tecnología suscritos entre los Estados Partes. Sin embargo, los mismos han firmado entre ellos distintos acuerdos bilaterales. Argentina posee acuerdos con los tres Estados Partes restantes (con Brasil, suscrito el 17/5/980 y ratificado por Ley 22.457; con Uruguay, suscrito el 30/06/77 y ratificado por Ley 21.797 y con Paraguay, firmado en Asunción el 06/06/74 y ratificado por Ley 21.029). Dentro de estos esquemas bilaterales, el más activo es el vigente con Brasil. Con el resto se ha realizado poco (algunos envíos de expertos a través del FOAR).

Estos Acuerdos son de alcance general y tienen como objetivo promover el acercamiento de las comunidades científicas de los países, a fin de favorecer el adelanto científico-tecnológico, a través del intercambio de información y de programas de investigación conjuntos apoyados por los Gobiernos. Los tres Acuerdos habilitan a la suscripción de acuerdos complementarios entre instituciones públicas y/o privadas.

Como los programas de investigación científicas y tecnológicas se basan en costos compartidos, su realización se ve limitada por la escasez de recursos.

Adicionalmente, cabe mencionar que durante el año 2002, el Grupo del Mercado Común emitió la Resolución 33/02 que establece los criterios y procedimientos para la cooperación científica, tecnológica e innovación productiva del MERCOSUR con países extrazona, asociaciones regionales u organismos internacionales.

Finalmente, en el ámbito del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y el MERCOSUR y sus Estados Partes, suscrito en Madrid el 15/12/95 (ratificado por Ley 24.694), el artículo 15 (Cooperación en materia de Ciencia y Tecnología), establece que las Partes convienen cooperar en materia de ciencia y tecnología, principalmente, mediante: proyectos conjuntos de investigación, intercambios de científicos, reuniones científicas conjuntas, desarrollo de vínculos entre los sectores público y privado, etc.

OBRAS PUBLICAS EN LAS PROVINCIAS

Financiación presupuestaria

120. La ley de Presupuesto Nacional, en su artículo 68, reasigna partidas presupuestarias con el objeto de nutrir de fondos para la realización de distintas obras públicas en las provincias, artículo que el P.E.N. veta y que el parlamento luego confirma. A pesar de esto, se observa que el P.E.N. no subsana esta situación ya que en las decisiones administrativas y decretos posteriores distribuye fondos sólo para una cantidad mínima de obras.

¿De qué manera piensa subsanar el gobierno nacional el hecho de que la mayoría de las obras comprometidas en la planilla anexa al art. 21 de la Ley de Presupuesto Nacional 2003 no dispongan de fondos para su realización?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Mediante la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 20 de junio de 2003 se instrumentó lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley N° 25.725 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2003 que establece: "El JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en uso de las facultades del artículo 16 y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que se refiere el artículo 13 de la presente ley, deberá efectuar una reducción del QUINCE POR CIENTO (15%) de los créditos asignados a Servicios No Personales. Dichos recursos deberán ser asignados a la JURISDICCION 20 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - y a la ENTIDAD 604 - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - para reforzar el financiamiento de obras en territorio de las provincias, respetando la siguiente distribución: Dirección Nacional de Vialidad NOVENTA Y UNO POR CIENTO (91%), Subsecretaría de Recursos Hídricos SEIS POR CIENTO (6%), Dirección Nacional de Arquitectura UNO COMA CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) y ENOHS A UNO COMA CINCUENTA POR CIENTO (1,50%)."

La distribución de los recursos generados por la citada reducción de créditos se efectuó de acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección Nacional de Vialidad y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. En tal sentido, cada una de las mencionadas reparticiones puede efectuar, de acuerdo a las prioridades que las mismas establezcan, una redistribución interna de créditos en función de las facultades delegadas por los artículos 16 y 48 de la Ley N° 25.725, y por el artículo 4° de la Decisión Administrativa N° 7 de fecha 24 de enero de 2003.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se informa que el presupuesto otorgado originalmente para el año 2003 fue muy inferior a lo realmente necesario, ya que el total del crédito para esta Repartición para el inciso 4, fue inferior al 40% de lo realmente necesario, cabe aclarar que la confección del citado presupuesto por parte de esta DNV respondió a los límites máximos determinados por los Techos Presupuestarios para el ejercicio, no obstante ello, las reales necesidades presupuestarias fueron elevadas en la alternativa de sobretechos, la cual duplicaba holgadamente los techos presupuestarios a los cuales tuvo que ajustarse la Dirección Nacional de Vialidad.

No obstante ello, esta Dirección obtuvo un considerable incremento en su Presupuesto para el presente ejercicio ya que se aprobó la Decisión Administrativa que regula el Artículo 68 de la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio.

Por último, cabe aclarar que con el incremento presupuestario para esta repartición determinado por la aprobación del citado artículo, se ha procedido a la reactivación de un importante número de obras viales, y a la actualización en el pago de las certificaciones que se encontraban pendientes de pago, incluyendo en algunos casos los pagos por aplicación del Decreto 1295/01, logrando de esta forma, no solo la reactivación de una cantidad muy sustancial de obras del total que conforman el plan de obras de esta Dirección, sino también impidiendo la paralización de otro importante número de obras que indefectiblemente se iban a producir por falta de cobro por parte de los contratistas de las mismas.

DECISIONES DE POLITICA EXTERIOR

Rol del Parlamento Nacional y de los parlamentarios del Mercosur

121. ¿Cuál será el rol y el “peso” del Parlamento Nacional en elaboración de la agenda y las decisiones de política exterior nacional? ¿Cuál es la proyección a futuro, a nivel subregional (MERCOSUR), del rol que tendrán los parlamentarios mercosureños en las decisiones de política exterior del bloque?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

El Protocolo de Ouro Preto es uno de los instrumentos fundacionales del MERCOSUR, que establece su estructura institucional. Esa estructura cuenta con un órgano consultivo de representación de los Parlamentos de los Estados Partes, denominado “Comisión Parlamentaria Conjunta” (CPC).

Desde su conformación, la CPC ha desempeñado una tarea de asesoramiento, de consulta y de armonización de posiciones, debiendo destacarse el papel fundamental que tiene en el impulso de la incorporación de las normas MERCOSUR que requieren tratamiento parlamentario.

La CPC ha acompañado al proceso de integración y ha habido una interacción permanente entre este órgano, el Consejo del Mercado Común y los Presidentes de los Estados Partes. En tal sentido, las cumbres del MERCOSUR son enriquecidas con la participación parlamentaria y con un amplio debate respecto de la situación del MERCOSUR y sus desarrollos futuros.

La agenda MERCOSUR prevé avanzar en el fortalecimiento de la CPC incluyendo la conformación de un Parlamento MERCOSUR. Teniendo en cuenta la importancia e implicancias que este tema tiene para el proceso de integración se ha iniciado el tratamiento de esta temática que será objeto de consideración en la próxima Cumbre de Presidentes del MERCOSUR.

INTEGRACION AL ALCA

Posición argentina

122. ¿Cuál será la postura que tomará Argentina con respecto a la integración del ALCA?

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Argentina está dispuesta a discutir y asumir compromisos en todos los temas de negociación en la medida que los resultados sean equilibrados y permitan obtener beneficios a todos los países. Como en toda negociación comercial, los resultados no podrán ser totalmente satisfactorios para todos los participantes, pero sí pueden derivarse de un Acuerdo hemisférico oportunidades de mejora de la situación económico-comercial actual.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Argentina mantiene la posición tomada desde el inicio de las negociaciones de acompañar el proceso de integración regional desde el MERCOSUR. Este compromiso estará sujeto al logro de los objetivos que se plantearon los Presidentes de los 34 países de la región desde la Primera Cumbre de las Américas en Miami en el año 1994, que presupone resultados equilibrados para todos los participantes.

MERCOSUR

Integración de países latinoamericanos

123. Prioridad que ocupa la integración de los países latinoamericanos al MERCOSUR.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Desde la asunción del Presidente Kirchner, la política de integración hacia los países latinoamericanos se ha intensificado y por lo tanto constituye una alta prioridad en la política exterior argentina. El MERCOSUR, si bien no tiene una política de ampliación como bloque, (es decir que nuevos países ingresen como miembros plenos del bloque), tampoco nació como un bloque cerrado de países sino que siempre estuvo abierto a la negociación con otros países miembro de la ALADI. En este sentido, el bloque ha estado abierto a asociar países a través de la firma de Acuerdos de Libre Comercio, categoría que hoy tienen Chile y Bolivia.

En efecto, el MERCOSUR reguló la participación de terceros países asociados mediante la Decisión CMC 14/96, que establece que tal posibilidad existe para países miembros de la ALADI con los que el MERCOSUR haya celebrado acuerdos de libre comercio. En este sentido, se está avanzado en las negociaciones de acuerdos de libre comercio con los países de la Comunidad Andina de Naciones.

La negociación más avanzada es la que se está llevando a cabo con Perú, previéndose que concluyan a fines de agosto. El próximo sería Venezuela, cuyo Presidente Hugo Chávez ha manifestado el interés de su país en alcanzar un acuerdo con el MERCOSUR. Posteriormente restarían los acuerdos con Ecuador y Colombia para que finalmente todos los países de América del Sur se encuentren integrados comercialmente.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Desde mediados de la década del 90, el Mercosur ha propugnado la profundización de la asociación con los países de América del Sur a través de la celebración de acuerdos comerciales y acuerdos de libre comercio.

En tal sentido, cabe destacar que los Acuerdos de zona de libre comercio entre el Mercosur y Chile y el Mercosur y Bolivia ya llevan una vigencia de 8 y 7 años respectivamente. En el caso de Chile se han liberado aranceles para el 85% del intercambio comercial y en el caso de Bolivia, para el 60%.

En América del Sur el Mercosur sigue asumiendo las negociaciones como bloque. Las estrategias de negociación se diseñan y coordinan conjuntamente priorizando el interés subregional con el claro objetivo de buscar, a través de las relaciones comerciales con otros países de América, el fortalecimiento interno del propio bloque. En esa dimensión se instalan las negociaciones con los países de la Comunidad Andina, por ejemplo.

PAMI**Informe sobre Programas a realizarse**

124. Informe lo más completo posible acerca de los programas a realizarse con respecto al PAMI, dado que el tiempo ha pasado y todavía no han informado nada al respecto.

RESPUESTA: Ministerio de Salud.

Los líneas principales de acción fueron expuestas ante la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados el martes 15 de julio (hay versión taquigráfica). Los objetivos próximos son los impuestos por el Presidente en las metas fijadas por el Decreto 348/03. Los que tenemos que cumplir dentro de los 30 días son:

- a) Normalización administrativa y continuidad prestacional: lo anunciado al respecto en la reunión se viene cumpliendo en los tiempos previstos.
- b) Reglamento de Compras: el anteproyecto del reglamento, elaborado con la asistencia de la SIGEN, se entregó la semana pasada al Consejo Participativo creado por el Decreto 348 y a la Oficina Anticorrupción, habiéndose puesto también en internet para que el público pueda formular sugerencias y recomendaciones. Será aprobado definitivamente antes del plazo previsto.

PAMI**Eliminación de intermediarios**

125. ¿Se eliminarán los intermediarios del PAMI?

RESPUESTA: Ministerio de Salud.

Toda la intermediación que pueda eliminarse entre el Instituto y los prestadores será removida. Se ha requerido un dictamen jurídico sobre la situación de cada uno de los contratos a fin de que la transición al nuevo modelo de contratación se realice sin costos

imprevistos para el Instituto y sin producir vacíos prestacionales que perjudiquen a los beneficiarios.

ACUERDO CON INDIA

Indicadores

126. Acuerdo con India. Indicadores económicos, volumen de importaciones y exportaciones; y desglose de las mismas por países.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

El 18 de junio de 2003, en ocasión de la Cumbre del MERCOSUR, se firmó un acuerdo marco entre el MERCOSUR y la India. Este instrumento estableció un primer objetivo de concluir un acuerdo de preferencias fijas, que debería ser firmado antes del 31 de agosto próximo, y posteriormente negociar un acuerdo de libre comercio. En los próximos días se deben intercambiar las listas de productos de interés entre el MERCOSUR y la India para el primer acuerdo. El MERCOSUR ha identificado, en esta primera etapa, 940 productos.

1.- Indicadores Macroeconómicos

INDICADORES ECONÓMICOS	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02
PBI (millones de U\$S)	385.586	421.200	460.900	408.000	425.544
% Crecimiento PBI	5	6	4,8	3,8	4,3
PBI per capita (U\$S)	390	431	450	400	418
Tasa de inflación (IPC %)	7,8	5,1	6,7	6,1	s/d
Tipo de cambio U\$S 1= Rupias	36,3	41,2	43,8	48,1	48,6
Reservas (millones de U\$S)	25.975	27.341	36.000	51.000	67.665
Inversión Extranjera (mill. de U\$S)	2.500	2.400	2.100	1.800	3.400
Deuda externa (millones de dólares)	90.800	96.033	98.800	89.760	93.194

Fuente: Embajada de la República en la India, IMF, MF

Año Fiscal: 1/04 al 31/03

BALANZA COMERCIAL GLOBAL (en millones de dólares)

AÑO	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	SALDO
97/98	35.014	41.460	-6.446
98/99	33.471	43.010	-9.539
99/00	35.068	46.210	-11.142
00/01	39.646	48.170	-8.524
01/02	42.058	48.930	-6.872

Fuente: Fuente: Embajada de la República en la India, IMF, MF

Año Fiscal: 1/04 al 31/03

2.- Relación Económica Bilateral

BALANZA COMERCIAL ARGENTINO - INDIA (en millones de U\$S)

AÑOS	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	SALDO	GLOBAL
1991	39,7	10,1	29,6	49,8

1992	20,6	37,1	-16,5	57,7
1993	38,0	42,1	-4,1	80
1994	51,8	66,7	-14,9	118,5
1995	153,2	62,3	90,9	215,5
1996	183,3	81,5	101,8	264,8
1997	209,2	127,9	81,3	337,1
1998	344,1	141,0	203,1	485,1
1999	434,7	116,8	317,9	551,5
2000	441,3	143,3	298,0	584,6
2001	446,3	150,7	295,6	597,0
2002	662,5	88,3	574,2	750,8

Fuente: INDEC.

Estructura de las exportaciones argentinas a India
(millones de dólares)

PRINCIPALES CAPITULOS	1997	1998	1999	2000	2001	2002
15 Grasas y aceit. animal y vegetal	146,1	291,5	383,1	392,8	372,8	602,6
26 Minerales, escorias y cenizas	0,0	16,2	8,9	16,9	15,8	20,2
41 Pieles y cueros.	9,2	8,3	11,1	11,0	12,0	11,8
73 Manuf. fundic. hierro o acero.	25,9	13,8	3,0	4,7	6,7	5,3
51 Lana y pelo, hilados y tejidos de crin	2,7	0,3	0,3	1,6	3,0	4,2
27 Combustibles, aceites minerales, destil.	0,0	0,0	3,0	0,0	----	3,4
84 Calderas, máquinas y artef.mecán.	0,8	0,3	1,4	5,5	6,2	2,3
32 Extrac. curtiente, tanino, coloran.	1,6	1,3	1,8	1,2	1,1	1,8
37 Productos fotogr. o cinematográficos	0,0	0,0	0,3	0,8	0,5	1,5
30 Productos farmacéuticos	0,9	1,0	1,1	1,0	0,7	1,0
52 Algodón	0,0	0,6	1,5	0,6	10,3	1,0
87 Autos, tractores, otros vehíc.	0,5	0,4	2,5	0,3	1,0	0,9
76 Aluminio y sus manufacturas	0,1	0,2	0,0	----	0,1	0,9
29 Prod. químicos y orgánicos	1,0	0,5	1,5	0,1	0,2	0,8
TOTAL	209,2	344,1	434,7	441,3	446,3	662,5

Estructura de las importaciones argentinas desde India
(millones de dólares)

PRINCIPALES CAPITULOS	1997	1998	1999	2000	2001	2002
29 Prod. químicos orgánicos.	43,9	53,7	51,3	71,4	75,9	64,2
32 Extracto curtiente, tanino, colorantes	4,2	3,5	3,4	3,5	3,7	3,8
30 Productos farmacéuticos	1,4	0,6	1,2	2,0	1,9	2,8
87 Autos, tractores, otros vehículos.	30,8	30,4	14,4	16,6	9,8	1,9
38 Prod. diversos de la industria química	0,5	0,9	0,1	0,6	0,8	1,7
72 Fundición, hierro y acero	2,3	2,0	1,0	1,2	1,6	1,4
39 Plástico y sus manufacturas	1,3	2,3	1,7	1,2	1,8	1,3
40 Caucho y sus manufacturas	2,6	2,7	2,5	3,2	3,4	1,1
33 Aceites esenciales y resinoidales	3,3	2,4	2,1	1,8	2,1	1,1
62 Otras prendas y access. de vestir.	5,5	5,1	6,5	10,1	7,4	0,9
63 Tejidos confeccionados	1,6	2,1	2,6	3,8	4,1	0,9
84 Calderas, máq. y artef. mecánicos.	3,5	6,8	2,5	2,8	3,5	0,9
73 Manuf. fundición de hierro y acero	1,2	2,5	3,4	1,6	2,3	0,8
53 Fibras textiles vegetales y de papel	3,5	1,7	0,9	1,0	1,3	0,8
85 Máq. y aparatos eléctricos.	2,6	2,6	2,6	2,5	2,5	0,7
13 Gomas, resinas, extractos veget.	1,2	1,6	1,8	1,0	0,6	0,6
82 Herramientas, cuchillería	1,7	2,0	1,9	1,3	1,6	0,5

TOTAL	127,9	141,0	116,8	143,3	150,7	88,3
-------	-------	-------	-------	-------	-------	------

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

El 18 de junio de 2003 en la ciudad de Asunción se firmó el Acuerdo Marco que habilitará iniciar las negociaciones de un Acuerdo de Preferencias Fijas, el que debería firmarse el 31 de agosto de 2003. Este objetivo fue ratificado por el Presidente Battle dentro del Programa de Trabajo de la PPT para el segundo semestre de 2003.

En la I Reunión (24 y 25 de abril de 2003) las Partes acordaron un programa de trabajo para ir completando las tareas requeridas en la negociación. En el mismo se prevé la realización de la II Reunión durante la primer quincena de julio del corriente año.

MERCOSUR**Organismos institucionales**

127. Avances de los estudios realizados por la Cancillería Argentina respecto del Instituto Monetario, Instituto Social, Parlamento del MERCOSUR, etc.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Argentina impulsa la idea de crear un Instituto Monetario del MERCOSUR (IMM), como un ámbito para trabajar en la compatibilización de políticas macroeconómicas. Ello representaría un compromiso adicional con la estabilidad macroeconómica y contribuiría a la consolidación de las instituciones económicas nacionales, fortaleciendo la credibilidad de la región.

Esta iniciativa, que ya había sido conversada bilateralmente con Brasil, fue formalizada en la XXIV Reunión del Consejo del Mercado Común (Asunción, junio de 2003). En ese contexto, Argentina entregó una propuesta (que consta en el Anexo VI del Acta de la mencionada Reunión) tendiente a la creación de una comisión "ad hoc" que redacte un primer documento con las bases constitutivas de este Instituto (misión, objetivos, estructura, toma de decisiones) con vistas a su implementación a corto plazo.

El Instituto no sólo debería ser un "foro de discusión" de temas monetarios, sino también debería "diseñar políticas concretas" de integración monetaria, en armonía con el grado de avances de las otras áreas y con la agenda global de la integración regional.

En ese orden de ideas, se pretende que el IMM contemple como una de sus tareas primordiales la creación y administración de una primera emisión de una moneda común, que en principio debería representar un porcentaje reducido de la base monetaria conjunta. De esa forma, se estaría brindado una señal política muy firme respecto al proceso de integración, sin que ello genere conflictos con las decisiones fiscales y monetarias dentro de cada país ni afecte los acuerdos que cada uno hubiera concertado con organismos multilaterales.

Asimismo, se ha previsto la creación de un Grupo Consultivo Independiente que funcionaría como un generador de evaluaciones y propuestas destinadas a enriquecer la discusión interna del IMM.

Esta propuesta continuará siendo analizada por el Consejo del Mercado Común, en su reunión extraordinaria prevista para octubre próximo.

Conforme a lo señalado en la respuesta a la pregunta N° 111, esta Cancillería ha trabajado en las cuestiones institucionales presentando todas las propuestas que permitieron el fortalecimiento del proceso de integración. A medida que se refuerzan los compromisos MERCOSUR se requiere la adecuación de la estructura institucional para atender esos compromisos y para ofrecer una mayor seguridad jurídica a los operadores económicos.

En cuanto al Parlamento MERCOSUR, la Cancillería ha preparado documentos de trabajo a fin de ser utilizados como insumos para la discusión y negociación de este tema, y que fueran presentados a través de la Comisión Parlamentaria Conjunta.

MERCOSUR

Acuerdo migratorio

128. Situación del acuerdo migratorio signado por los Estados parte.

RESPUESTA: Ministerio del Interior

Por Resolución MI N° 0368 de fecha 22 de mayo de 2003 se incorporó a la normativa migratoria el ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE. No obstante, aún no se encuentra vigente por cuanto el artículo 14 del Acuerdo establece que entrará en vigencia a partir de la comunicación por los seis Estados Partes a la República del Paraguay, informando que se ha dado cumplimiento a las formalidades internas necesarias para la entrada en vigencia de ese instrumento.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

- Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del MERCOSUR.
- Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Los proyectos de ley relativos a los acuerdos mencionados, han sido elevados a las instancias correspondientes y se encuentran actualmente en circuito de firmas.

- Acuerdo sobre Regularización Migratoria Interna de Ciudadanos del MERCOSUR.
- Acuerdo sobre Regularización Migratoria Interna de Ciudadanos del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Con fecha 1° de julio de 2003, se instruyó al Departamento Tratados el inicio del trámite para la aprobación legislativa de estos acuerdos.

MERCOSUR

Negociaciones con la Unión Europea

129. Estado de las negociaciones del acuerdo MERCOSUR / UE.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

- 1) El principal objetivo de las negociaciones MERCOSUR – Unión Europea es lograr un Acuerdo de Asociación que profundice la relación política y de cooperación y que conforme una zona de libre comercio contemplando resultados equilibrados para ambas partes. En tal sentido, las negociaciones, que se desarrollan en el ámbito del Comité de Negociaciones Birregionales (CNB), abarcan tres capítulos: político, cooperación y económico – comercial.

Hasta el presente se han celebrado diez rondas del CNB. Las dos últimas centradas en los temas económico-comerciales, se realizaron en Bruselas entre los días 17 y 21 de marzo de 2003 (IX CNB) y en Asunción entre los días 23 y 27 de junio de 2003 (X CNB).

- 2) Durante el año 2002, las Negociaciones MERCOSUR – Unión Europea tuvieron un renovado impulso político plasmado en la Declaración de Madrid de los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE y los Presidentes del MERCOSUR (17 de mayo de 2002) y en el Programa de Trabajo suscripto por los Ministros de MERCOSUR y los Comisarios de Relaciones Exteriores y de Comercio de la UE (Río de Janeiro, 23 de julio de 2002). Como resultado de la implementación de dichos compromisos se superó el impasse del Capítulo Comercial logrando: lanzar las negociaciones en materia sanitaria y en materia de vinos y bebidas espirituosas; acordar el primer conjunto de medidas de Facilitación de Negocios; acordar los Métodos y Modalidades para la negociación en materia de Servicios; y proseguir los trabajos de cada Parte para el intercambio de ofertas en bienes compatibles con la OMC; entre otros aspectos.
- 3) A ello debe sumarse a la definición del Capítulo Político del futuro Acuerdo (los corchetes que aún se mantienen se levantarán en la instancia final de la negociación) y del Capítulo de Cooperación (están delimitados los temas de interés de las áreas Económica, Social y Cultural y Técnica y Financiera de la cooperación del futuro acuerdo).
- 4) Se destacan las siguientes acciones que tuvieron lugar entre mayo y junio de este año: el intercambio de pedidos de mejora de ofertas en materia de bienes, el intercambio de ofertas en materia de inversiones y servicios y la realización de la X Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales.

I.- INTERCAMBIO DE PEDIDOS DE MEJORA DE OFERTA

El MERCOSUR y la Unión Europea intercambiaron en mayo último sus pedidos de mejora de oferta en materia de bienes. Los pedidos del MERCOSUR pueden resumirse en el siguiente cuadro:

Categoría de la oferta UE	Categoría pedida por MERCOSUR (en número de posiciones de la UE)			
	A	B	C	Total
A	7			7
B	813			813

C	948	721		1669
D	136	23	3	162
E	239	89	199	527
Total general	2143	833	202	3178

Nota: Los pedidos de mejora sobre la categoría A se refieren a solicitud de apertura arancelaria

El pedido de mejoras comprende un total de 3.187 productos, que representan un valor de más de 6.000 millones de dólares de importaciones europeas desde el MERCOSUR. El 65% del total del comercio involucrado en el pedido está integrado por productos agrícolas y agrícolas procesados de gran interés para el MERCOSUR, destacándose entre ellos carnes, productos de la pesca, lácteos, miel, hortalizas y frutas, cereales y arroz, harinas, aceites, conservas, jugos, chocolates y confituras, bebidas y tabaco. Cabe indicar que la lista no es exhaustiva y el MERCOSUR se reserva el derecho de aumentar en el futuro el número de pedidos.

Asimismo, el MERCOSUR, en esta etapa de la negociación, requiere de la Unión Europea una mejora sustancial de su oferta en materia de productos agrícolas y agrícolas procesados y reiteró a la UE que la desgravación y la liberalización de los productos cuya mejora se solicita deberá aplicarse a la totalidad de los aranceles ad valorem, específicos, mixtos, compuestos y cualquier otro elemento adicional (elemento agrícola, industrial, cláusula de salvaguardia especial, precios de entrada, etc.) a que pudieran estar sujetos en su ingreso a la Unión Europea.

Por su parte, la Unión Europea solicitó cronogramas de desgravación idénticos para productos industriales y de la pesca. Ello implica una liberalización más rápida a la propuesta por el MERCOSUR y deja de lado el trato especial y diferenciado solicitado por nuestro bloque. Asimismo, reiteró el pedido de estricta reciprocidad en textiles y calzados.

En productos industriales, del listado de 8.332 posiciones ofrecidas por el MS, la UE solicita mejoras en 7.485. De ellas, 1.175 han sido consideradas sensibles por el MS.

Para algunos productos agrícolas, sensibles para el MS, la UE solicita cuotas arancelarias (carne de cerdo, menudencias, leche y crema, suero lácteo, queso y requesón, malta, aceite de oliva y frutas secas) .

Asimismo requiere la liberalización completa e inmediata para bebidas espirituosas, cerveza, alcoholes industriales grasos y pastas.

II.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN SERVICIOS E INVERSIONES

El MERCOSUR y la Unión Europea intercambiaron el 22 de mayo último sus ofertas iniciales en materia de servicios e inversiones.

En ambos casos, la oferta del MERCOSUR está compuesta por un Preámbulo común que introduce las ofertas individuales de cada uno de los Estados Parte del MERCOSUR.

Servicios

La oferta de servicios de la Argentina incluye la oferta presentada el 31 de marzo en la OMC en el marco de la Ronda del Desarrollo de Doha, entre los que cabe mencionar la entrada temporaria de personas que prestan servicios y los servicios de telecomunicaciones, a los que se le agregan diez sectores adicionales.

La oferta de la Unión Europea no asume compromisos en el tema de mayor interés para el MERCOSUR, es decir la liberalización de las condiciones de ingreso y trabajo del personal enviado por empresas que han obtenido contratos para proveer servicios en la Unión Europea y del personal contratado de manera independiente. Al respecto, la UE incluyó una nota al pie en la que aclara que estas categorías de personal se encuentra aún bajo análisis. Por lo tanto es difícil determinar el alcance de su oferta.

Inversiones

La oferta argentina consta de una lista de compromisos horizontales, y de una lista de compromisos específicos sectoriales, la base de las mismas fueron las reservas preparadas para el ALCA, en base a la legislación vigente.

III.- X REUNION DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES BIREGIONALES

Durante los días 23 y 27 de junio se desarrolló en Asunción la X Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales MERCOSUR-UE (CNB). Cumpliendo con el Programa de Trabajo (Río de Janeiro, 23/7/2003), se reunieron los grupos de trabajo correspondientes al Capítulo comercial, los que comprenden los siguientes temas: acceso a mercado, reglas de origen, aduanas, normas técnicas, defensa comercial, medidas sanitarias y fitosanitarias, vinos, servicios, propiedad intelectual, competencia, solución de diferencias e inversiones. No se efectuó la reunión del grupo sobre compras gubernamentales. Asimismo, se realizó una reunión del Capítulo de Cooperación y un encuentro sobre Desarrollo sostenible.

Resultados de los principales grupos de trabajo

a) Acceso a mercado (tarifas/textos)

Los trabajos de este grupo giraron en torno al análisis de los pedidos de mejoras sobre las ofertas arancelarias intercambiadas en marzo pasado. Las discusiones posibilitaron algunas clarificaciones importantes sobre las respectivas listas de pedidos. En síntesis:

- La UE aspira a obtener del MERCOSUR cronogramas de desgravación más rápidos y más simétricos con la oferta comunitaria.
- En productos industriales procura mejorar su acceso en químicos, neumáticos, papel y muebles; en textiles, herramientas y calzados, solicita reciprocidad estricta –similar Acuerdo UE – Chile –; en cerámicos: mejorar el acceso de mosaicos; eliminar los aranceles para vidrios químicos; hierro y acero, sector importante para la UE, solicita un mejor acceso para las importaciones de acero y cobre; solicita reducción de aranceles para máquinas y herramientas (níquel y ferroníquel) y para juguetes.
- En productos agrícolas procesados no pueden garantizar la liberalización plena. Solicitan categorías adicionales a las presentadas por el MERCOSUR. Pueden aplicar cierta asimetría, mejorar la preferencia que cubriría todos los componentes del arancel.
- En productos de la pesca solicitaron: una liberalización más rápida y equilibrada; la inclusión de productos que el MS ha colocado en la lista de sensibles;

- En productos agrícolas, las discusiones se desarrollaron con anterioridad a la aprobación de la reforma de la PAC, y los funcionarios comunitarios se limitaron a cuestionar algunos pedidos solicitados por el MERCOSUR.

El MERCOSUR por su parte, realizó las siguientes consideraciones:

- Señaló las limitaciones de la oferta comunitaria: - 57% de los productos ofrecidos ya ingresa con el 0% de arancel; -la categoría E de la oferta europea, sin cronograma asignado, tiene un arancel promedio del 33% (mientras el arancel promedio de los productos no ofertados por el MS tienen un arancel promedio del 15%);- y no contempla las asimetrías regionales.
- Los pedidos del MS se construyeron caso por caso de acuerdo con los intereses de los sectores productivos y con el objetivo de obtener acceso al mercado europeo. Se componen de 3178 posiciones y respetaron la estructura de la oferta europea. Con respecto a la categoría E de la oferta europea, el MS solicitó su inclusión en los cronogramas de desgravación – Cat. A, B y C- de la oferta comunitaria, porque se trata de los productos de mayor interés del MS.

Cabe agregar que el MERCOSUR entregó su oferta transpuesta a la Nomenclatura MERCOSUR (NCM) con el arancel externo común a diciembre de 2002, el que fue calificado como arancel de referencia para la negociación.

Con respecto al sector automotor, el MS entregó a la UE un documento en el que propone la forma de liberalización:

- i) El MERCOSUR solicitó la aceleración del ritmo de desgravación arancelaria propuesto por la UE para los productos originarios del MS, procurando obtener acceso irrestricto desde la entrada en vigencia del acuerdo. De esta manera, el MERCOSUR solicitó la misma preferencia que la UE otorgó a México.
- ii) Con relación a su oferta, el MERCOSUR propuso: - el arancel de referencia para comenzar a desgravar será del 35% para autos y chasis; - establecer un sistema de cuotas, sin arancel, cuyo volumen anual será definido durante la negociación; - libre comercio: los vehículos y autopartes serán liberalizadas progresivamente durante el período de transición. Al finalizar dicho período, las cuotas serán eliminadas y los aranceles serán del 0% para los productos clasificados bajo las reglas de origen; - las reglas de origen, que se definirán oportunamente, garantizarán un incremento en la producción de autopartes en el MERCOSUR; - período de gracia de dos años en la aplicación de las medidas para que los nuevos modelos puedan alcanzar el mínimo del contenido regional requerido; - en el período de transición, a nivel intra y extra zona, se mantendrá el régimen de Drawback; - armonización de normas técnicas entre el MS y la UE; - eliminación de las barreras técnicas al final del período de transición; - no se incluye a los productos usados; - los nuevos miembros de la UE se incorporarán a las condiciones del Acuerdo.

La UE indicó que analizaría la propuesta.

b) Negociaciones en materia sanitaria y fitosanitaria

Las discusiones en esta materia se centraron en cuatro temas: definiciones, transparencia, equivalencia y regionalización. Estos temas fueron trabajados sobre las propuestas del MERCOSUR, las que se basan en el texto presentado por la UE.

La ausencia de los técnicos fitosanitaristas europeos, limitó las conversaciones en esta materia. La UE se comprometió a remitir sus comentarios a las propuestas de nuestro bloque.

Adicionalmente, la UE solicitó se incluya en la agenda de la reunión el tratamiento del nivel de integración en materia sanitaria y fitosanitaria del MERCOSUR y aspectos institucionales del Acuerdo SPS. Con relación al primer tema, la principal preocupación de la UE se centra en la necesidad de que el MERCOSUR posea requisitos únicos de importación. La UE considera que se debe encontrar un balance entre la cobertura bilateral y birregional del acuerdo.

El MERCOSUR consideró necesario realizar encuentros adicionales antes de noviembre de este año (cabe recordar que en el IX CNB, se estableció un plan de trabajo que abarca hasta noviembre de este año. Si ese plan se cumple, para ese mes se dispondrá de los aspectos sustanciales del futuro acuerdo birregional y se comenzarían a negociar los anexos bilaterales que contendrían las disposiciones para el comercio de productos)

c) Vinos y bebidas espirituosas

De acuerdo con lo acordado en el IX CNB, se consideró la legislación armonizada a nivel MS.

El MS presentó una agenda con los elementos básicos para la negociación birregional: objetivos; ámbito y alcance; reducción arancelaria; definiciones; conformidad con los acuerdos de la OMC; protección de las indicaciones geográficas; indicaciones geográficas y marcas; etiquetado obligatorio; prácticas enológicas; cooperación y solución de diferencias. Atento a ello, se acordó intercambiar información adicional antes de la próxima ronda.

d) Servicios

Se revisó el texto y se acordaron todas las definiciones del capítulo. Subsisten puntos donde no existe un texto único (reglamentación doméstica, reconocimiento mutuo, acceso a mercados, participación creciente de los países del MERCOSUR), pero esto se debe a que el MERCOSUR presentó textos nuevos durante la reunión. Se considera que la mayoría podría consensuarse en la próxima reunión.

Los temas más conflictivos, análisis de las ofertas presentadas y de los capítulos sectoriales –telecomunicaciones, servicios financieros y transporte marítimo-, implicaron un intercambio de críticas de ambas partes por el bajo nivel de compromisos de sus ofertas.

e) Inversiones

En materia de Inversiones, las discusiones giraron en torno al objetivo central del Capítulo del Acuerdo, esto es, mejorar el acceso a los inversores extranjeros y garantizar el mismo trato dado a los inversores nacionales de acuerdo con la legislación vigente. Con respecto a las ofertas presentadas, hubo un intercambio de ideas sobre la cobertura y la profundidad de las mismas.

5) Los pasos futuros.

De acuerdo con el Programa de Trabajo de Río (Río de Janeiro, 23/7/2002), en el segundo semestre de este año deberá realizarse un encuentro de negociadores del tema comercial a nivel ministerial que tendrá lugar en Europa y cuya fecha será determinada a la luz del progreso de las negociaciones birregionales.

En dicha oportunidad la agenda deberá comprender al menos los siguientes temas: - evaluación general del estado de las negociaciones; - inicio del período final de las negociaciones y - discusión sobre el borrador de texto consolidado del Acuerdo de Asociación Interregional.

Por la importancia que los temas agrícolas tienen en el diálogo MERCOSUR-UE, existe una estrecha relación con las negociaciones que se realizan en la OMC. De tal forma, los resultados de la reunión ministerial de Cancún (septiembre de 2003), podrán afectar, positiva o negativamente, el ritmo de estas negociaciones y los eventuales acuerdos con los europeos.

Por ello, resultará clave la realización de una nueva reunión, a nivel ministerial, entre el MERCOSUR y la UE en el segundo semestre de 2003 a los efectos de decidir los pasos siguientes de la negociación birregional en función de los condicionantes inevitables del escenario internacional.

En este sentido, la Unión Europea ha propuesto al MERCOSUR la realización de dicha reunión ministerial a finales de agosto. MERCOSUR, que en principio sería proclive a realizar la reunión después de Cancún, aún no se ha manifestado sobre la propuesta europea. El tema será tratado en la próxima Reunión de Coordinadores Nacionales del MERCOSUR que, sobre Relación Externa, tendrá lugar en Montevideo los días 5 y 6 de agosto de este año.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

El MERCOSUR y la Unión Europea han realizado diez reuniones del Comité de Negociación Birregional (CNB) que es el organismo donde se lleva a cabo la negociación. En junio de 2003 tuvo lugar el X CNB con el cual se dio cumplimiento a un plan de trabajo para la intensificación de las negociaciones aprobado en julio de 2002 por los Ministros del MERCOSUR y de la Unión Europea en Río de Janeiro. En el segundo semestre del 2003 se realizará una nueva reunión ministerial para evaluar el estado general de las negociaciones.

Ambas partes presentaron ofertas y pedidos para el acceso al mercado de bienes y ofertas en servicios e inversiones. La Unión Europea también entregó una oferta en compras gubernamentales.

El MERCOSUR ha hecho un importante esfuerzo y su oferta de acceso al mercado de bienes brinda un acceso sustancial en diez años a la Unión Europea en condiciones de desgravación plena. El 51% de la cobertura de la oferta del MERCOSUR está integrada por productos solicitados como sensibles por todos o alguno de los Estados Parte. Un acceso de estas características (amplio e inclusivo de productos sensibles) no ha sido ofertado a ningún otro socio comercial del MERCOSUR.

Por el contrario, la oferta comunitaria no contempla las expectativas del MERCOSUR:

- El acceso adicional al existente está limitado a productos industriales con escasa posibilidad de competencia para el MERCOSUR en el mercado comunitario por razones de la alta competitividad de la industria europea en el mercado internacional y por cuestiones estructurales que hacen a su mayor desarrollo relativo (escala, disponibilidad de crédito, externalidades, etc.).
- Además, el valor comercial de oferta comunitaria debe ser evaluado a la luz de que es la extensión de preferencias arancelarias pre-existentes a las que tienen acceso numerosos socios comerciales de la UE.

Sin una mejora sustancial, el MERCOSUR no puede avanzar en la negociación, porque de cerrarse en las actuales condiciones, con las ofertas presentadas, la Unión Europea habría logrado un resultado mucho más ventajoso que el que recibe el MERCOSUR. Tal situación es inadmisibles para los sectores empresarios y la opinión informada del MERCOSUR.

Por lo tanto, la satisfacción de demandas comunitarias adicionales (mayor cobertura, aceleración del ritmo del desmantelamiento arancelario) sólo podría considerarse cuando este cuadro general de la negociación se modifique.

La oferta del MERCOSUR cubre la totalidad del universo arancelario, y el 83,5% de la misma tiene asignado cronograma de desgravación. El MERCOSUR ha manifestado que está dispuesto a asignar cronograma a la totalidad del universo arancelario, asignando a algunos productos plazos más prolongados.

Los productos del MERCOSUR sin calendario asignado tienen un arancel promedio de 15%, mientras los productos que la CE deja fuera de la negociación tienen un arancel promedio del 33%.

La Unión Europea reclama al MERCOSUR calendarios de desgravación con ritmos acelerados en el primer tramo, que rebajan la protección arancelaria del MERCOSUR a un máximo del 5% en el cuarto año de vigencia del acuerdo. Para el MERCOSUR este reclamo constituye la negación del trato diferencial y especial al que el MERCOSUR tiene derecho por estar integrado por países en desarrollo.

El MERCOSUR requiere que el trato diferencial y especial se integre a la negociación en todos sus aspectos, y, fundamentalmente, en los cronogramas y ritmos de desgravación. Esto se debe concretar en el respeto a los calendarios de desgravación ofertados, ninguno de los cuales excede el plazo de diez años.

Teniendo en cuenta la situación existente en la negociación de acceso al mercado de bienes y por la inexistencia de acuerdo sobre métodos y modalidades de negociación en materia de compras gubernamentales, el MERCOSUR decidió no presentar oferta en compras gubernamentales en la fecha establecida por el Programa de Río.

En el X CNB la Comisión Europea manifestó que una mejora de su oferta dependía de los acuerdos que se alcanzaran para continuar la reforma de la Política Agrícola Común de la Unión Europea.

MERCOSUR

Negociaciones con la Comunidad Andina de Naciones

130. Avances del acuerdo MERCOSUR / Comunidad Andina de Naciones.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

El 6 de diciembre de 2002 se suscribió el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 56, cuyas Partes Contratantes son el MERCOSUR y la CAN y las Partes Signatarias la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, Países Miembros de la CAN.

En el Acuerdo se establece que las Partes Contratantes conformarán un Área de Libre Comercio, cuya negociación deberá estar concluida antes del 31 de diciembre de 2003, mediante la desgravación arancelaria y la eliminación de restricciones y demás obstáculos que afecten el comercio recíproco, a fin de lograr la expansión y diversificación de los intercambios comerciales.

El Área de Libre Comercio será formada a partir de la convergencia de los Programas de Liberación Comercial que serán negociados por las Partes Contratantes y/o Signatarias. A tales efectos, el Acuerdo incorpora:

- 1) Los acuerdos suscritos entre Países Miembros de la Comunidad Andina y los Estados Partes del MERCOSUR, en el marco del Tratado de Montevideo 1980, que tendrán su vigencia prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2003.
- 2) Los acuerdos que celebren las Partes Contratantes y/o Signatarias en el marco del Tratado de Montevideo 1980. En este contexto, serán considerados y se preservarán los principios contemplados en el Tratado de Montevideo 1980.

A partir de la fecha de la suscripción las Partes Contratantes y/o Signatarias quedan habilitadas para iniciar negociaciones con miras a la definición de los Programas de Liberación Comercial que contendrá el área de Libre Comercio.

En este marco, en diciembre de 2002, se inician las negociaciones entre el MERCOSUR y Perú para concretar la suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio. Hasta el momento se han llevado a cabo cinco reuniones negociadoras, la última de ellas entre los días 1 y 4 de julio. En esta oportunidad ha quedado prácticamente concluida la negociación técnica, en materia de normas y disciplinas que regirán dicho acuerdo e identificado los aspectos que requerirán una definición de nivel político.

Asimismo, se ha avanzado en el tratamiento del Programa de Liberalización Comercial, que cubre todo el universo arancelario. Esta negociación –que está en las etapas finales– tiene un alto interés político para nuestro país y sería la culminación de intentos anteriores para la conformación de una zona de libre comercio con los países de la CAN.

Una vez finalizada esta negociación, se espera iniciar procesos similares con el resto de los países de la CAN (Colombia, Ecuador y Venezuela). Desde el punto de vista económico, es importante que todo el universo arancelario esté incluido en el programa de desgravación arancelaria y que las relaciones comerciales estén resguardadas a través de una normativa que otorgue certidumbre a los operadores privados.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Acuerdo de Complementación Económica N° 56 Mercosur - CAN (6.12.02)

Por medio de este Acuerdo las Partes se comprometen a formar un área de libre comercio, la que deberá estar concluida antes del 31 de diciembre de 2003. Este objetivo fue ratificado por el Presidente Battle de Uruguay dentro del Programa de trabajo de la PPT para el segundo semestre de 2003.

El área de Libre Comercio será formada a partir de la convergencia de los Programas de Liberalización Comercial o eliminación de aranceles, que serán negociados entre las Partes con flexibilidad respecto al formato habilitando negociaciones bilaterales.

Durante el primer semestre de 2003 con excepción de Perú no ha habido manifestación de otro país andino para iniciar negociaciones. Recientemente Venezuela comunicó su intención de iniciar negociaciones.

Para el 4 de agosto de 2003 está prevista una Reunión de Cancilleres de la CAN y el Mercosur. Entre los temas de agenda que probablemente se incorporen habrá una evaluación del estado de avance de las negociaciones previstas en el ACE 56.

ALCA

Ofertas presentadas por los EE.UU. al MERCOSUR

131. Resultados de las últimas reuniones del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) del ALCA. Ofertas presentadas por Estados Unidos al MERCOSUR.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En La última Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), Las delegaciones realizaron una evaluación general del estado de situación de la negociación hemisférica. En términos generales se coincidió en una evaluación crítica del proceso de negociaciones y en la necesidad de adoptar decisiones que permitan dinamizar el proceso, de manera de permitir la conclusión del mismo en enero de 2005 – objetivo que fue ratificado por todos los participantes -.

No hubo coincidencia, sin embargo, con relación a la metodología a utilizar para cumplir con esta obligación. La mayoría de las delegaciones consideró posible continuar el proceso de negociaciones con los objetivos y la metodología existentes a la fecha, limitando las decisiones pendientes a la resolución de los problemas técnicos que presentan los Grupos de Negociación.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Oferta de EE.UU.

Durante los días 16 y 17 de febrero los países participantes del ALCA realizaron las presentaciones de ofertas arancelarias iniciales. De acuerdo con el mandato estipulado, el universo de productos sujeto a eliminación de aranceles deberá ser agrupado en cuatro canastas que reflejen la oferta de acceso al mercado de acuerdo a los siguientes plazos: Eliminación inmediata (A); Eliminación en un plazo no mayor a cinco años (B); Eliminación en un plazo no mayor a diez años (C); y Eliminación en un plazo superior a diez años (D).

La oferta de Estados Unidos para el MERCOSUR distingue entre bienes agrícolas y no agrícolas y se conforma de la siguiente manera en términos de ítems:

LISTA DE OFERTA DE EE.UU. - DISTRIBUCION DE ÍTEMS POR CANASTA

	Nº de ítems	Participación sobre el total
A	4986	48,9%
B	2519	24,7%
C	2124	20,9%
D	558	5,5%
TOTAL	10187	100,0%

LISTA DE OFERTA DE EE.UU. - DISTRIBUCION DE ÍTEMS POR CANASTA Y POR TIPO DE PRODUCTO

	Bienes Agrícolas		Bienes No Agrícolas	
	Nº de ítems	% sobre el total	Nº de ítems	% sobre el total
A	627	35,7%	4359	51,7%
B	313	17,8%	2206	26,2%
C	256	14,6%	1868	22,2%
D	558	31,8%	0	0,0%
TOTAL	1754	100,0%	8433	100,0%

La canasta D se divide en dos partes: los productos actualmente sujetos a cuotas – 18% - y los sensibles para el ALCA – 14% -. Para los productos sujetos a cuotas, EE.UU. prevé la posibilidad de discutir, en las negociaciones bilaterales, su posibilidad de desgravación y/o de modificación del sistema de distribución de cuotas actualmente previstos. En materia no agrícola, no hay productos incluidos en la canasta D.

LISTA DE OFERTA DE EE.UU. - DISTRIBUCION DE BIENES QUE HAN GENERADO COMERCIO CON EE.UU.

	Nº de ítems	Importaciones argentinas promedio 98-00. En millones de US\$	Participación sobre el total de impo arg.
A	1349	1.239,3	47,1%
B	554	921,1	35,0%
C	517	208,8	7,9%
D	94	264,4	10,0%
TOTAL	2514	2.633,6	100,0%

LISTA DE OFERTA DE EE.UU. - BIENES AGRÍCOLAS

	Nº de ítems	Importaciones argentinas promedio 98-00. En millones de US\$	Participación sobre el total de impo arg. Agrícolas	Participación sobre el total de impo arg.
A	134	226,1	32,3%	8,6%
B	56	98,9	14,1%	3,8%
C	51	110,0	15,7%	4,2%
D	94	264,4	37,8%	10,0%
TOTAL	335	699,4	100,0%	26,6%

LISTA DE OFERTA DE EE.UU. - BIENES INDUSTRIALES

	Nº de ítems	Importaciones argentinas promedio 98-00. En millones de US\$	Participación sobre el total de impo arg. No Agrícolas	Participación sobre el total de impo arg.
A	1215	1.013,2	52,4%	38,5%
B	498	822,2	42,5%	31,2%
C	466	98,8	5,1%	3,8%
D	0	0,0	0,0%	0,0%
TOTAL	2179	1.934,2	100,0%	73,4%

ALCA**Posición argentina frente a las negociaciones del Brasil con EE.UU.**

132. Posición de nuestro país respecto a la voluntad de los Estados Unidos y el Brasil de mantener los plazos previstos para la puesta en marcha del Acuerdo de Libre Comercio.

RESPUESTA: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Argentina, Estados Unidos y Brasil coinciden en su evaluación general del proceso de negociaciones y en la necesidad de adoptar decisiones realistas que permitan dinamizar el proceso y cumplir con el compromiso de concluir el Acuerdo ALCA en enero de 2005.

Para ello, Argentina –en coordinación con sus socios del MERCOSUR– ha planteado una propuesta metodológica que permite concentrar esfuerzos negociadores en el ALCA, derivando a la Organización Mundial del Comercio aquellas discusiones sistémicas, que no pueden ser resueltas en el Hemisferio –apoyo interno a la agricultura, legislación en materia de defensa comercial (derechos antidumping y compensatorios) y propiedad intelectual.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

De acuerdo a lo puesto de manifiesto anteriormente, la Argentina se ha comprometido a acompañar los esfuerzos de toda la región para el logro de los objetivos del ALCA en los plazos establecidos.

Bloque PARTIDO RENOVADOR DE SALTA**TASAS DE FINANCIACION DE TARJETAS DE CREDITO****Controles de topes**

133. De acuerdo al artículo 16 de la Ley 25.065 –tarjetas de crédito- se establece un tope en las tasas de financiación de los intereses compensatorios, que tipos de controles se están implementando al respecto.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La fiscalización y control de lo establecido en el art. 16 de la Ley de Tarjetas de Crédito corresponde a la autoridad monetaria, es decir al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Sin perjuicio de ello, y en el marco de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, la Dirección de Análisis de precios y Evaluación de Mercados, dependiente de la Dirección Nacional de Comercio de la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor, Secretaría de Coordinación Técnica, Ministerio de Economía, procesa y difunde mensualmente las tasas de financiación, punitivos, adelantos en efectivo y otros gastos y comisiones asociados al uso de las tarjetas de créditos.

A tales fines se ha realizado gestiones ante la autoridad monetaria en orden a modificar la periodicidad de la información de las tasas de interés de los préstamos personales solicitando se reduzca el trimestral a mensual.

RESPUESTA: Banco Central de la República Argentina

El esquema de supervisión adoptado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tiene como principal objetivo evaluar la situación en materia de liquidez y solvencia que presentan las entidades financieras, como así también analizar su viabilidad futura.

En consonancia con tales objetivos y considerando el esquema de supervisión a riesgo implementado, la estrategia de inspección a aplicar a cada entidad en particular está enfocada a los circuitos de operaciones relevantes y tiene una dependencia directa de la evaluación que previamente se realice sobre el “ambiente de control interno” y los “controles de monitoreo”.

En ese sentido, cabe destacar que las verificaciones puntuales que se practiquen sobre los circuitos relevantes, consisten en pruebas de cumplimiento y/o pruebas sustantivas, en función a la estrategia de inspección definida.

En el marco de las tareas de inspección, realizadas bajo los lineamientos antes detallados, si en alguna entidad financiera se detectan apartamientos sobre el tema (como parte del proceso de supervisión), se procede a observar a la misma los aspectos identificados, a la vez de requerir la adopción de medidas para corregir las falencias detectadas y evitar su reiteración en el futuro, siguiendo para ello la metodología de comunicación habitual.

Respecto de las entidades financieras supervisadas por el Banco Central de la República Argentina, se encuentran en etapa de prueba los procedimientos de supervisión específicos diseñados sobre las tasas de interés y otros gastos cobrados por tarjetas de crédito (Anexo VIII).

Tal carácter de prueba obedece a que se ha requerido la intervención de otras dependencias técnicas (jurídicas y normativas) del Banco Central a fin de definir un criterio sobre temas que presentan aspectos susceptibles de diferentes interpretaciones, entre los que se encuentran las tasas de interés y que se resumen a continuación:

El artículo 16 de la Ley establece:

“El límite de los intereses compensatorios o financieros que el emisor aplique al titular no podrá superar en más del veinticinco por ciento (25%) a la tasa que el emisor aplique a las operaciones de préstamos personales en moneda corriente para clientes”.

Cabe destacar que las normas del Banco Central en relación a la “Tasa de interés de las operaciones de crédito” (texto ordenado), en la sección 2. de Financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito, para las entidades financieras (punto 2.1.1.) establecen:

“La tasa no podrá superar en más de 25% a las tasas de interés que la entidad haya aplicado, durante el mes inmediato anterior, en las operaciones de préstamos personales sin garantías reales, a cada clase de clientes según la clasificación asignada por la entidad, separando las tasas en función de la moneda utilizada (pesos o dólares estadounidenses) y del carácter de fijo o variable del interés pactado”.

Como es de público y notorio conocimiento, el sistema financiero argentino no escapó a las condiciones de emergencia de la economía nacional en su conjunto, sufriendo durante el año 2001 importantes y masivos retiros de fondos. Esta situación fue generalizada para todo el sistema y estuvo originada fundamentalmente por dichas condiciones económicas nacionales (v.g. recesión, negociación de la deuda externa, blindaje, megacanje de títulos nacionales, desconfianza en las autoridades gubernamentales, altos índices de desempleo, etc.) las cuales marcaron la evolución de dichos retiros, advirtiéndose que las pérdidas disminuían o se revertían temporariamente en oportunidad que el gobierno nacional adoptaba medidas que implicaban soluciones, al menos parciales, para algunos de los problemas existentes, pero recomenzaban con más ímpetu cuando las mismas fracasaban o bien no se implementaban.

Posteriormente y dado que la situación se vio agravada, se declaró la emergencia pública en materia económica, administrativa, financiera y cambiaria estableciéndose medidas tales como la derogación de la ley de convertibilidad, la reestructuración de los créditos bancarios, incluyendo la pesificación de la mayoría de ellos, fijándose además un mercado libre de cambios y disponiéndose la reprogramación total de los depósitos vigentes al 10.1.02.

Todas estas nuevas medidas de orden económico, afectaron directamente la situación económica financiera que presentan las entidades bancarias y no bancarias, dado la incertidumbre existente sobre el real valor de los activos de las entidades financieras, como así también el valor al que deberán cancelar sus pasivos, producido principalmente por el drenaje de depósitos a través de recursos de amparo. De allí que esta incertidumbre y pérdida de confianza mostró también, una falta de crédito interno y externo que paralizó e inmovilizó la economía nacional.

En ese sentido, el interés económico general y el interés de la totalidad de los clientes de las entidades financieras necesita de la recuperación y fortalecimiento del sistema financiero, proceso que incipientemente está ocurriendo en los últimos meses.

A la fecha entonces, las asistencias personales en cartera de las entidades financieras pueden responder a alguna de las siguientes características:

1. Préstamos personales originalmente otorgados en moneda extranjera que, alcanzados por la pesificación ahora ajustan por un coeficiente de actualización (CER/CVS). En estos casos se trata de operaciones con un devengamiento regulado, por lo que no se considera procedente utilizarse a los fines de definir la tasa mensual de las tarjetas de créditos.
2. Préstamos personales a tasa fija: a mayor antigüedad de las operaciones, la tasa de interés a la que fue otorgada no refleja las condiciones cambiantes del mercado. Bajo las actuales circunstancias, donde las condiciones del mercado se han visto significativamente afectadas por disposiciones legales que han cambiado por completo el marco de análisis económico original, no se considera procedente utilizar la tasa de interés fija a los fines de definir la tasa mensual de las tarjetas de créditos.
3. Préstamos personales a tasa variable: si bien resulta la más adecuada de considerar, cabe tener en cuenta que pueden presentarse las situaciones que a continuación se detallan:
 - Refinanciación de anteriores asistencias: frente a estas situaciones, la entidad puede decidir cobrar una tasa inferior a la de mercado, a los fines de no desmejorar la situación de su cliente y asegurarse un recupero mínimo de las acreencias; sobre todo en los casos que cuenta con una previsión por incobrabilidad ya constituida que cubra una parte de su pérdida. Este criterio no puede ser sostenido como política de otorgamiento de crédito dada la necesaria correlación entre costo de fondeo y tasa activa para las financiaciones, de las cuales las tarjetas de créditos no son una excepción.
 - Anteriores asistencias en sus condiciones originales: frente a un cliente que pese a la situación económica general se ha esforzado y, en términos generales, ha cumplido con los pagos en las condiciones originalmente pactadas (o con leves atrasos), las entidades financieras no tienen mucho margen para definir la tasa (aún cuando es variable). Ello por cuanto es bien conocido que incrementar el monto de las cuotas por valores encima de la capacidad de pago del cliente (evaluada hace tiempo y bajo otras condiciones) aumenta el riesgo de: atrasos en los pagos, incremento creciente de provisiones por la mora (con el equivalente impacto en la rentabilidad de la entidad) y finalmente aumento del número de cliente con refinanciamientos (situación comentada en el apartado anterior). Es por ello que en estos casos la tasa puede no reflejar las condiciones de mercado, dado que la tasa activa no incluye todos los conceptos considerados por la entidad al definir la relación entre tasas de captación de fondos y las de colocación de las nuevas asistencias.
 - Nuevas operaciones: bajo las actuales condiciones de mercado, recién han comenzado a advertirse las primeras promociones de algunas entidades financieras para otorgar estas financiaciones. Para el resto, podría presentarse que las emisoras de tarjetas se vieran tentadas de “otorgar” alguna operación

personal especial, al sólo fin de utilizarse como referencia para la tasa de las tarjetas de crédito.

De lo comentado precedentemente, podría concluirse que, si bien la tasa de los préstamos personales liquidados en el mes inmediato anterior parece ser la que mejor se adapta a la realidad económica y financiera actual (y que se estima continuará durante algún tiempo más o menos prolongado), la falta de operaciones genuinas en todas las entidades podría dificultar su aplicabilidad.

En lo que respecta a las empresas –no financieras- emisoras de tarjetas de crédito que operan bajo la modalidad de “sistema cerrado” cabe mencionar que, como consecuencia de los inconvenientes surgidos en el sistema financiero a fines del año 2001, se discontinuó la publicación de la tasa de referencia de enero de 2002 -base de los análisis que se efectúan en el Banco Central-, razón por la cual no pudieron determinarse los posibles excesos desde abril de 2002.

Por otra parte, al no haberse reglamentado la Ley N° 25.065, las entidades financieras carecen de régimen sancionatorio ya que ese texto legal, al mencionar el tópico en artículo 17, hace referencia a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina que no contiene mención alguna respecto de sanciones, aunque sí lo hace la Ley de Entidades Financieras, aspecto a dilucidar en la órbita legislativa.

Nota: los ANEXOS mencionados se encuentran en guarda en la presidencia de la Cámara de Diputados.

SISTEMAS PREVISIONALES TRANSFERIDOS A LA NACION

Aplicación de la alícuota del 10,17%

134. Se informe:

- a) Si se tiene previsto aplicar la alícuota del 10,17 % que en concepto de contribuciones patronales deben aportar las provincias que transfirieron sus sistemas previsionales a la Nación. En caso afirmativo, a partir de cuando se aplicará.
- b) Si se empezó a descontar a las provincias a los efectos de calcular intereses y capital por los préstamos garantizados y en tal caso, cuánto se les ha descontado.

RESPUESTA: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

El artículo 11 de la Ley N° 24.241 establece la contribución a cargo de los empleadores en el 16% sobre las remuneraciones.

A partir del año 1993 diversas normas establecieron exenciones o reducciones en dichas contribuciones patronales. El Decreto 814/01, determinó el fin de dichas normas, con la única excepción de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 25.250, estableciéndose entonces, el criterio de “alícuota única” a los efectos de la cotización a los distintos subsistemas de la seguridad social incluidos en la Contribución Unificada de la Seguridad Social (CUS) .

Ahora bien, tanto dichas normas como el Decreto 814/01 se aplican a la actividad privada, no así en las relaciones de empleo público, tal el caso de las provincias cuyos regímenes previsionales para empleados y funcionarios públicos fueron transferidos a la Nación.

ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL

Estado de situación

135. Se solicita el total del endeudamiento de las provincias argentinas, provincia por provincia, correspondiente a los años 2000, 2001 y 2002 al 31 de diciembre de cada año.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores legisladores en la Presidencia de la Cámara y en <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar>.

EX TRABAJADORES DE YPF

Indemnizaciones

136. Si se tiene previsto hacer efectiva la indemnización correspondiente a la ley 25471 - ex trabajadores de YPF-. En caso afirmativo, ¿Cuál es la fecha estimada?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

El Ministerio de Economía y Producción y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios están negociando con el gremio de trabajadores petroleros la modalidad de pago de la indemnización establecida por la Ley 25.471. Una vez resuelta permitirá definir los procedimientos que viabilicen la efectivización del pago.

A la brevedad serán informados a la Honorable Cámara de Diputados los medios y el cronograma de pago de las indemnizaciones establecidas por la Ley 25.471.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Campaña de documentación en la provincia de Salta

137. Si está previsto una campaña de documentación (DNI) en la provincia de Salta, y en caso afirmativo cuando se realizará.

RESPUESTA: Ministerio del Interior

No está previsto, en fecha próxima, ningún operativo documentario para la provincia de Salta.

No obstante, se detalla que en el período comprendido desde el 01/01/03 al 24/07/03 se remitieron a la provincia de Salta 34.000 D.N.I., correspondientes a electores. De esa cantidad, 15.018 fueron confeccionados en el período comprendido entre el 01/06/03 al 24/07/03.

Asimismo, efectuado el recuento en el área de la Dirección de Documentación y del Departamento COPRORE (Control de Producción y Recaudación, dependiente de la Oficina de Ingresos y Egresos de documentación de la Mesa de Entradas del Registro

Nacional de las Personas), correspondientes a la provincia de Salta hay pendientes 110 trámites de votantes, que serán remitidos dentro de los próximos días.

INTERCONEXION DEL NOA AL SISTEMA INTEGRADO NACIONAL

Línea de alta tensión de 500 Kw

138. El NOA, necesita una línea de alta tensión en 500 Kw que cierre el anillado entre El Bracho y Resistencia. Si se tiene conocimiento de la necesidad de esta interconexión al Sistema Integrado Nacional. En caso positivo, si se han realizado estudios de factibilidad a través del fondo eléctrico.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

El vínculo NOA NEA no solo ha sido analizado por la SECRETARIA DE ENERGIA sino por el CONSEJO FEDERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA y es mencionado por las publicaciones que emiten ambos organismos.

La SECRETARIA DE ENERGIA posee los antecedentes técnicos que permitiera incluirlo al Plan Federal de Transporte y que por su prioridad, se lo incluyera en la convocatoria realizada oportunamente para permitir la participación de inversores privados y aporte del Fondo Fiduciario del Transporte para concretarlo, sin embargo la situación de crisis que detonara en el país a fines del año 2001 no permitió cumplir con este propósito porque se debieron adecuar dichos mecanismos a las nuevas circunstancias.

Se informa que se está trabajando en ese sentido para hacer efectiva esta ampliación que sigue siendo prioritaria para el Sistema Argentino de Interconexión.

FERROCARRIL BELGRANO

Reactivación

139. Si se tiene previsto la reactivación del Ferrocarril Belgrano, y la liberación de los subsidios otorgados para el mantenimiento de los tramos más afectados.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

En el marco del "PLAN ESTRATEGICO PARA LA RECUPERACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA FERROVIARIO ARGENTINO", la reactivación del Ferrocarril Belgrano, es una posibilidad, como así también la liberación de los subsidios otorgados para el mantenimiento de los tramos afectados.

OBRAS PUBLICAS

Terminación de obras

140. Se informe:

- a) Si se tiene estimado la terminación de las obras de la ruta 34, en especial los puentes de la Quebrada de Galarza, Zanja Honda, y Cuña Muerta y la fecha probable de culminación de las mismas.
- b) Informe sobre las obras de la ruta 50 en el acceso de Pichanal a Orán, terminando en Aguas Blancas.
- c) Si está previsto la contratación de un nuevo paso fronterizo con Bolivia por Pocitos.
- d) Con respecto a la Ruta 86, informe sobre la terminación de la totalidad de las obras para entrada y salida a Paraguay, en especial el complejo aduanero y Migraciones.
- e) Qué fondos hay disponibles para la Cuenca del Río Bermejo durante el corriente año.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

- a) La obra en la R.N.N°34 en el Tramo Pichanal – Tartagal en la Quebrada de Galarza está en estado de neutralización. Se encuentra en trámite una modificación de obra, previéndose su reinicio en el mes de Agosto del corriente.

En lo que respecta al Puente sobre Arroyo Zanja Honda, en el tramo Mosconi – Piquirendá, la obra se encuentra neutralizada, y se tramita el reinicio de la obra.

La finalización de ambas obras se prevé para el mes de Diciembre de 2003.

La obra sobre el Arroyo Cuña Muerta se encuentra finalizada desde Diciembre de 2001.

- b) Las obras que se realizan sobre la R.N.N°50 en el Tramo Pichanal – Orán pertenecen a la Malla N°406 del Sistema C.Re.Ma.

La misma se encuentra en período de prórroga de doce (12) meses, previéndose su finalización para Noviembre de 2003.

- c) No está contemplado la contratación de un nuevo paso fronterizo con Bolivia por la ciudad de Pocitos.
- d) Se verá la factibilidad en vista de su incorporación en un Programa de Financiamiento Externo.
- e) Fondo dispuestos para la Cuenca del Río Bermejo

Actualmente la Subsecretaría de Recursos Hídricos esta financiando a través del Fondo Fiduciario, Decreto 1381, 11 obras.

Sistematización del Río Iruya

Construcción de defensa sobre el río Colanzuli

Sector A: \$ 368.915,47

Sistematización del Río Iruya

Construcción de defensa sobre el río Colanzuli

Sector B: \$ 374.743,67

Sistematización del Río Iruya

Construcción de defensa sobre el río Colanzuli estudios hidráulicos morfológicos para el anteproyecto avanzado de Obras \$ 250.000

Defensa y encauzamiento sobre el río Bermejo-Embarcación

Sector N° I \$ 260.247,27

Sector N° II \$ 260.426,43

Sector N° III \$ 278.441,00

Sector N° IV \$ 263.239,27

Sector N° V \$ 263.390,43

Sector N° VI \$ 277.676,65

Sector N° VII \$ 287.500,00

Defensa y encauzamiento sobre el río Bermejo-Embarcación-Deflector \$ 613.025,39

PROVINCIA DE SALTA**Plan de reforestación**

141. Si se tiene previsto la elaboración de un plan de reforestación para la provincia de Salta.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Salta no tiene un Plan de Desarrollo Forestal; tiene si algunas herramientas para alentar las plantaciones en la provincia:

- 1) Decreto (N° 690 del 19/2/99) de adhesión a la Ley 25.080, en la cual se autoriza al gobierno a dar en concesión tierras fiscales para ser forestadas.
- 2) Crédito Puente (Resolución 195 del 10/6/97 Min. Producción): otorga/ba un préstamo al 8% anual de hasta 350 \$/ha., a devolver en una sola cuota (capital mas intereses) a los 24 meses (momento de recibir el beneficio de la SAGPyA). El préstamo es hipotecario y actualmente esta suspendido.
- 3) Programa ProArbol (Decreto 760 del 2/3/99): esta reglamentado (Resol. 469/99 de Ministerio de la Producción); otorga al forestador un subsidio de 100 \$/mes por cada puesto de trabajo que se cree en el sector forestal; mínimo durante 2 meses y máximo 1 año, actualmente sin fondos.

PRODUCCION DE POROTOS**Reducción de los derechos de exportación**

142. En la resolución ME 160/02 se redujeron los derechos de exportación al 5% de las arvejas, lentejas, habas y garbanzos, olvidándose de la producción más importante de

Salta que son los porotos. En otras oportunidades se ha confundido las legumbres secas con cereales o granos oleaginosos, adoptándose para todos el mismo tratamiento tributario, por lo que sugerimos la rectificación de la citada resolución de manera urgente.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La Resolución ME 11/02 puso en vigencia un nuevo sistema de derechos de exportación mediante el cual la mayoría de los productos primarios fueron alcanzados por la alícuota del 10%.

En un contexto económico caracterizado, entre otros aspectos, por un fuerte deterioro en los ingresos fiscales acompañado por una creciente demanda de asistencia para los sectores más desprotegidos del país, en función de lo previsto en la Ley N° 25.561 que declaró el estado de Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, se implantó un esquema generalizado de derechos a la exportación, con el objetivo adicional de moderar el impacto del aumento del tipo de cambio en los precios internos de aquellos productos que afectan sensiblemente el costo de vida de la población, especialmente en lo relativo a productos esenciales de la canasta familiar.

La aplicación de tales derechos de exportación se estableció con un carácter transitorio en tanto persistan las condiciones económicas generales que derivaron en ella, contemplando principios de solidaridad intersectorial. Asimismo se tendrían en consideración las consecuencias de eventuales alteraciones significativas en los precios internacionales de los productos agrícolas. Es así que entre los meses de julio y agosto de 2002 se emiten dos resoluciones que atenúan la alícuota para un conjunto de posiciones arancelarias (Resolución ME 160/02 y ME 307/02).

En lo que respecta a la mencionada Resolución 160/02, a partir de ella se disminuyen los derechos de exportación al 5% para: la miel natural fraccionada y abejas reinas; aceitunas; alcaparras; pepinos, ajo en polvo; cebolla seca, arvejas, garbanzos, lentejas y habas; el arroz descascarillado y pulido o glaseado; semillas de cereales y oleaginosas partes de plantas usadas en perfumería y farmacología; orégano, algas; y gomas, jugos y extractos vegetales; algodón; materiales de cestería y otras fibras menores; carbón vegetal, semillas de hortalizas; copos, gránulos y pellets de papa; maíz pisingallo, girasol descascarado También para productos orgánicos.

Desde la entrada en vigencia de esa Resolución el Poroto es la única legumbre que tributa el 10%.

El motivo por el cual se diferenció al poroto del resto de las legumbre es la diferencia en la determinación del precio interno. En efecto, a diferencia del resto de las legumbres, el poroto, tiene como mercado principal la exportación. En tal sentido el precio interno se determina por la relación entre el precio de exportación menos la retención por el tipo de cambio. La reducción adicional de los derechos de exportación habría incrementado el precio local afectado directamente al consumidor de menores ingresos, sin perjuicio de la reducción de los recursos del estado.

NECESIDADES DE LAS PERSONAS DE MENORES RECURSOS

Planes

143. Que nuevos planes tiene previsto el gobierno implementar para atender las necesidades de las personas de menos recursos, en la actualidad. En caso afirmativo, bajo que órbita funcionarían.

RESPUESTA: Ministerio de Desarrollo Social

El Ministerio de Desarrollo Social redefinió la estrategia de intervención a partir de la constitución de una Red Federal de Políticas Sociales integrada por 3 Planes Nacionales:

- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
- Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social
- Plan Nacional Familias

El **Plan Nacional de Seguridad Alimentaria** tiene como objetivo garantizar el derecho alimentario a toda la población en situación de riesgo nutricional. Se prioriza la atención a familias indigentes (personas que no cuentan con ingresos suficientes para cubrir la canasta básica de alimentos) y a las embarazadas, niños menores de 14 años, discapacitados y adultos mayores que presenten vulnerabilidad social.

El Plan brinda asistencia alimentaria directa a todas las personas que necesiten apoyo alimentario garantizando la cobertura nutricional y calórica correspondiente para cada edad. También se ofrece capacitación en nutrición y preparación alimentos buscando potenciar el aprovechamiento de los mismos y educar a las personas en materia alimentaria.

Por otra parte se implementan acciones tendientes a la promoción de una alimentación autosustentable. A partir del apoyo técnico y de la organización de pequeñas unidades productoras se busca la fomentar producción de alimentos frescos y la elaboración de productos alimenticios para el consumo comunitario.

El **Plan Nacional de Desarrollo Local** busca fomentar el desarrollo socio productivo regional promoviendo la generación de emprendimientos sociales vinculados no sólo con la demanda de los mercados, sino también a la cultura, a los conocimientos y a los recursos existentes en cada lugar del país.

El Plan se constituye como un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local destinado particularmente a los sectores de bajos recursos. A partir del plan se prevé: brindar asistencia técnica, fuentes alternativas de financiación, capacitación y apoyo en comercialización a proyectos productivos así como también contribuir a la creación de las condiciones estructurales para el desarrollo sustentable de los proyectos.

El **Plan Familia** se orienta a la familia en busca de la promoción del desarrollo humano y de las propias capacidades de los beneficiarios de programas sociales. Desde este Plan se procurará atender las necesidades de los grupos de mayor vulnerabilidad social a partir del desarrollo de programas específicos para cada sector en particular: niñez, adolescencia, juventud, tercera edad, discapacidad, indígenas, jefes/as de hogar desocupados, entre otros.

En esta línea se continuará con la prestación de asistencia social directa, con el desarrollo de instancias de capacitación y con la atención de niños y ancianos.

PRODUCCION DE BANANAS Y HORTALIZAS

Créditos a productores

144. Si tiene previsto el otorgamiento de créditos para los productores de bananas, y hortalizas para la zona norte del país.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

En la SAGPyA existe el Programa de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (PRODERNEA), que incluye un componente de crédito a pequeños productores que permite financiar las actividades mencionadas. Este componente permite financiar inversiones a largo plazo y también capital de trabajo, es para pequeños productores agropecuarios asociados y el monto máximo por grupo es de hasta u\$s 50.000.

JUZGADO FEDERAL DE ORAN

Puesta en marcha

145. Para cuando se estima la puesta en marcha del Juzgado Federal de Orán.

RESPUESTA: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

La puesta en funcionamiento del Juzgado Federal de Orán se encuentra en etapa de búsqueda de un lugar físico adecuado que resuelva las necesidades básicas requeridas.

El Consejo de la Magistratura, organismo que tiene a cargo la determinación del lugar donde se establecerá el juzgado, se encuentra verificando los inmuebles que estarían disponibles, hallándose actualmente en etapa de análisis.

Es por lo expuesto que resulta dificultoso establecer plazos exactos en los cuales los pasos antes mencionados se cumplan, y más aún teniendo en cuenta que la determinación de la puesta en marcha depende de la decisión a tomar por el Consejo de la Magistratura.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Cronograma de pago de deudas

146. Si existe cronograma de pago de las deudas que acumula el Estado Nacional con las Universidades Nacionales de Presupuesto Sub-ejecutado y devengado de los años 2001 y 2002.

RESPUESTA: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

En el marco de un acuerdo global que permita sanear las deudas exigibles, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, se encuentran negociando un cronograma que contemple tanto las necesidades de las universidades como las expectativas del flujo de fondos de Economía.

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Si bien no existe a la fecha un cronograma de pagos por parte de la Secretaría de Hacienda, la Tesorería General de la Nación, en base al programa de Caja que la misma elabora de acuerdo a la estimación de los recursos y gastos, incorpora cuotas mensuales para el Ministerio de Educación, el que establece las prioridades de pago dentro del monto total transferido.

Bloque PARTIDO BLOQUISTA DE SAN JUAN**PROVINCIA DE SAN JUAN****Obras de infraestructura**

147. ¿Cuál es la situación de los requerimientos de la provincia de San Juan respecto de una serie de obras públicas que deben contar con financiamiento nacional en virtud de acuerdos y convenios oportunamente firmados entre el gobierno nacional y el gobierno provincial, cuyo detalle se agrega a continuación?:

- a) Construcción nuevo hospital Dr. Guillermo Rawson: para esta obra se necesita la inclusión de partidas, desde que el gobierno nacional asumió su financiamiento a través de aportes del Tesoro de la Nación (ATN) (u\$s 30.000.000) y del fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (u\$s15.000.000)
- b) Sistematización de red de riego Departamento de Jáchal , originalmente esta obra formaba parte del Plan Federal de Infraestructura.
- c) Ruta Nacional nº 150 y túnel internacional , tramo en San Juan del corredor bioceánico. Originalmente esta obra formaba parte del Plan Federal de Infraestructura
- d) Ruta Provincial nº 319 Barreal-Los Berros: financiamiento del proyecto ejecutivo por la suma de \$ 500.000. Teniendo en cuenta que la obra estaba prevista en el Plan de Infraestructura para el año 2004.
- e) Construcción complejo hidroeléctrico “Los Caracoles–Punta Negra”: su financiamiento se obtuvo mediante la emisión de un título cuyo capital debe ser afrontado por la nación y que para el año 2002 corresponde una cuota de u\$s 9.500.000.
- f) Subsistema Cloacal de Rawson
- g) Parque Ischigualasto obras de infraestructura: obras civiles y línea eléctrica por un total de u\$s 1.502.000.
- h) Construcción del Aeródromo de Valle Fértil por un total de u\$s 1.491.200.
- i) Presa de embalse y central hidroeléctrica Cuesta del Viento–obra faltante: para esta obra, que cuenta con compromiso de financiamiento nacional, la provincia cedió u\$s 1.030.000. De su cupo en el FFFIR para el año 2001, que debe ser restituido a la provincia de San Juan, ya que su afectación original era la Ruta Provincial nº 510, Camino Valle Fértil–San Juan.

RESPUESTA: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

En relación a las obras consignadas como a) Construcción Nuevo Hospital Dr. Guillermo Rawson, b) Sistematización Red de Riego Depto Jachal, d) Ruta Provincial N° 319, Barrial – Los Berros, f) Subsistema Cloacal de Rawson, g) Parque Ischigualasto – obras de infraestructuras y h) Construcción del aeródromo de Valle Fértil, se informa que la Jurisdicción no ha remitido documentación técnica ni pedido de financiamiento para dichas obras.

- a) Se informa que la Jurisdicción no ha remitido documentación técnica ni pedido de financiamiento para dichas obras
- b) Efectivamente esta obra formaba parte del “Plan Federal de Infraestructura” año 2000. En esa oportunidad la Provincia de San Juan no contaba con el Anteproyecto Licitatorio correspondiente. Recién con fecha Julio 2003 la Provincia elevó a la Subsecretaría de Recursos Hídricos una parte del anteproyecto y presupuesto. En la actualidad el mismo está siendo analizando para proponer su inclusión en el Presupuesto Nacional de los próximos años. Se trata de una obra de aproximadamente PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)
- c) La obra Ruta Nacional N°150, Tramo: Las Flores – Agua Negra (Lte. C/Chile) , Obra Nueva (94 Kilómetros), se hallaba en principio incorporada en la nómina de obras priorizadas del Plan Federal de Infraestructura Económica y Social (Anexo II del Decreto N° 1299/00), pero razones ajenas a la DNV impidieron que se concretara el aludido Plan.

No obstante lo manifestado, la DNV ha determinado incorporar en los Planes Futuros de Obras de esta Repartición, quedando su materialización sujeta a las disponibilidades presupuestarias que el Ministerio de Economía asigne, las siguientes obras:

RN N° 150; Tramo: Ischigualasto – R° Bermejo (II Sección)

RN N° 150; Tramo: R° Bermejo – Emp. RN 40N.

RN N° 150; Tramo: Arrequeintín – Lte. C/Chile.

En lo que hace a la posible construcción de un túnel en el Paso de Agua Negra puede decirse lo siguiente:

Dentro del marco de la integración física entre Chile y Argentina, resulta necesario mejorar la infraestructura de transporte terrestre existente entre ambos países.

En el caso de la zona central, el principal corredor existente está representado por la conexión Valparaíso-Mendoza a través del Paso del Cristo Redentor, la Ruta Internacional 60 CH y la Ruta Nacional N° 7. Este trayecto, debido a su característica -en importantes tramos - de camino de alta montaña, se ve enfrentado a la presencia de fenómenos naturales de carácter climático, que perturban su operación y obligan al cierre temporal de la vía por períodos, que en promedio varían alrededor de 30 días por año.

Para solucionar este problema, durante 1995 se estudió la posibilidad de construir un túnel a baja altura en este mismo corredor y en 1998 se concluyó el estudio técnico de un corredor alternativo con el mismo objeto. Sin embargo, no se descarta la posibilidad de que existan otros corredores apropiados para el mismo efecto en otros lugares cercanos, dentro de la zona central de ambos países.

Es por ello que, a propuesta del Grupo Técnico Mixto Argentino-Chileno, a través de cuatro (4) reuniones celebradas entre el 1 de agosto al 29 de noviembre de 2002, suscribieron las correspondientes Actas para realizar un estudio complementario, a nivel de anteproyecto preliminar del cruce internacional por Agua Negra que vincula las zonas centrales de ambos países, con el objeto de analizar la factibilidad técnica de construir un túnel en dicho paso.

Dicho estudio ha sido licitado el 16 de Mayo del presente año y ha sido recientemente contratado, previéndose en un plazo de 180 días contar con el informe final que dictaminará sobre la factibilidad técnica de la obra y su costo aproximado, así como el de las vinculaciones a la red caminera troncal de cada país.

- d) Al respecto, de la documentación con que se cuenta no surge que la obra de que se trata estuviera incluida en el Plan Federal de Infraestructura.

Con relación a la Ruta Provincial N°319, se está analizando la factibilidad de realizar el proyecto de la obra Tramo: Pedernal – Emp. Ruta Prov. N° 39 (Mendoza) a través de un convenio con la Escuela de Caminos de Montaña de San Juan.

- e) La Provincia de San Juan es responsable de afrontar los desembolsos derivados de los títulos que emitió. La intervención de la Nación se circunscribe exclusivamente a su carácter de garante.

La Secretaría de Energía, por su parte, no tiene responsabilidad primaria sobre las acciones que efectúa el Estado Nacional en su rol de garante de los compromisos financieros asumidos por la Provincia de San Juan, función que corresponde al Ministerio de Economía y Producción.

Mediante el Acta Convenio N° 0613 de fecha 27 de abril de 1999 suscripta por los Gobiernos Nacional y de la Provincia de San Juan se acordó que el primero avalara financieramente el monto que la Provincia de San Juan debía aportar en el marco del contrato de concesión suscripto con el Agrupamiento Empresario Conjunto Económico AES – Panedile S.A., para la construcción del Proyecto Complejo Los Caracoles - Punta Negra.

La participación de la Secretaría de Energía en las gestiones que culminaron con la suscripción de ese compromiso se limitó solamente al análisis de aplicabilidad del FEDEI al Proyecto.

Conforme lo establecido en el Anexo 17 del Artículo 10 de la Ley N° 25.064, el Decreto N° 1117 del 6 de octubre de 1999 y la mencionada Acta Acuerdo 613/99 la Nación Argentina es garante liso y llano y principal pagador de los créditos tomados por la Provincia de San Juan por ciento cuarenta y cinco millones de dólares estadounidenses (U\$S 145.000.000). A ese efecto se estableció un Fideicomiso cuyas partes son: Provincia de San Juan (fiduciante), Banco de la Nación Argentina (fiduciario), Estado Nacional (beneficiario). Sus activos comprenden la cesión del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) (100%), del Fondo de Infraestructura Eléctrica (FIE) (100%) y recursos de Coparticipación Federal (7,30%), y se destinan al pago de intereses y/o eventualmente de las cuotas de amortización de capital.

Ante el incumplimiento registrado por parte de la Provincia de San Juan de los pagos a los que está obligada por los títulos emitidos, el Estado Nacional debió efectuar desembolsos en su calidad de garante, y oportunamente solicitó a la Provincia el reintegro de las sumas devengadas por el incumplimiento, con intereses y eventuales penalidades y requirió la cesión de los fondos del FEDEI y del FIE, según los compromisos asumidos por la Provincia de San Juan en ocasión de acordarse el aval de la Nación Argentina.

Por otra parte, en gestiones sobre las que no ha tenido participación alguna el Estado Nacional, el Concedente Provincial dispuso la resolución del contrato con el Concesionario Constructor (Panedile S.A.), decisión que originó presentaciones de las representaciones diplomáticas de Rusia y México, que expresaron la inquietud por las consecuencias económicas de ese acto sobre las empresas originarias de esos países que habían suscripto contratos con el referido Concesionario Constructor, que podrían derivar en un conflicto sujeto a arbitraje ante la Comisión Internacional de Arreglo de Diferencias de Inversiones (CIADI).

La renegociación contractual con el Concesionario Operador originó un Dictamen de la Comisión Legislativa Especial creada por el Artículo 23 de la Ley Provincial N° 6693, con fecha 11 de junio de 2003, por el que objeta el procedimiento aplicado y solicita al poder Ejecutivo Provincial la remisión de un mensaje de ley conteniendo la solicitud de ratificación del Acta Acuerdo entre el Concedente y el Concesionario Operador del día 28 de febrero de 2003, o en su defecto declare mediante decreto la nulidad de ese acto. También recomienda el Poder Ejecutivo que hasta tanto se subsane la situación, se abstenga de proceder y ejecutar todo acto y/u obligación que emerja del acta citada.

Asimismo, la propuesta del nuevo constructor por parte del Concesionario Operador originó una objeción de la Presidencia de la Comisión Legislativa Especial creada por el Artículo 23 de la Ley Provincial N° 6693 sobre la solvencia económica y financiera de la firma propuesta.

Se aclara que la operatoria mediante la cual el Gobierno Provincial gestionó el contrato de concesión a que se hizo referencia, originó una denuncia penal por parte de la Comisión Legislativa Especial.

- f) El proyecto se encuentra en pleno proceso de evaluación a los efectos de su presentación formal a la Dirección Nacional de Inversión Pública. Se estima concluir con esta etapa y elaboración de los pliegos para licitar dentro del último trimestre de 2003. Cuenta con Presupuesto plurianual para los años 2004, 2005 y 2006.
- g) La Secretaría de Energía no tiene responsabilidad primaria sobre la aplicación de los fondos FEDEI y FIE. Esa función corresponde al Consejo Federal de Energía Eléctrica.

Se aclara que como consecuencia de los compromisos asumidos por las partes y los incumplimientos de la Provincia de San Juan ya mencionados, es posible que la suspensión de las transferencias de los citados fondos afecte el financiamiento de otras obras, que serían financiadas por los excedentes del FEDEI y FIE.

- h) Se informa que la Jurisdicción no ha remitido documentación técnica ni pedido de financiamiento para dichas obras
- i) La Provincia de San Juan cedió a la Nación, durante el ejercicio 2001, para la finalización de la obra Presa de Embalse y Central Hidroeléctrica Cuesta del Viento-obra faltante (cuya construcción se concretó a fines de 2002) la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) del cupo otorgado a esa Provincia por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. El compromiso nacional consistía en devolver dicha suma, del cupo otorgado por el Fondo. En consecuencia es el Fondo Fiduciario

Federal de Infraestructura Regional el que deberá implementar la compensación correspondiente.

La Secretaría de Energía no tiene responsabilidad primaria sobre la aplicación de los fondos FEDEI y FIE. Esa función corresponde al Consejo Federal de Energía Eléctrica.

Se aclara que como consecuencia de los compromisos asumidos por las partes y los incumplimientos de la Provincia de San Juan ya mencionados, es posible que la suspensión de las transferencias de los citados fondos afecte el financiamiento de otras obras, que serían financiadas por los excedentes del FEDEI y FIE.

DEUDAS CON LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Monto global

148. ¿Cuál es la deuda global a la fecha de la nación con la provincia de San Juan por todo concepto, incluidas leyes con afectación específica?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Con relación a la deuda de la Nación con la Provincia de San Juan en concepto de leyes con afectación específica, se registra la deuda en concepto de garantía de los regímenes de energía eléctrica de los ejercicios 1998 a 2002. Al respecto, según la información suministrada por el Consejo Federal de Energía Eléctrica la deuda es de \$ 1.668.793.86 en concepto de F:E:D:E:I: y \$ 499.056.65 en concepto de F:C:T.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Transferencias Prosoco y Prosono

149. ¿Cuáles son los importes de transferencias a la provincia de San Juan por programas Prosoco y Prosono durante 2003 ¿Qué importes se adeudan?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

Montos transferidos a la Provincia de San Juan durante el corriente ejercicio

PROVINCIA DE SAN JUAN

PO.SO.CO – PRO.SO.Un

AÑO 2003

EN PESOS

	PO.SO.CO.	PRO.SO.NU.
ENERO	283333.30	175000.00
FEBRERO	283333.30	175000.00
MARZO	283333.30	175000.00

ABRIL	283333.30	175000.00
MAYO	283333.30	175000.00
JUNIO	283333.30	175000.00
JULIO	283333.30	175000.00
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL	1983333.10	1225000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Partidas adeudadas

150. ¿Cuál es la situación de las partidas adeudadas a las universidades nacionales, especialmente a la Universidad Nacional de San Juan, con relación a sus gastos de funcionamiento? ¿Cuál es el cronograma de envío de estas partidas adeudadas?

RESPUESTA: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

En el marco de un acuerdo global que permita sanear las deudas exigibles, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, se encuentran negociando un cronograma que contemple tanto las necesidades de las universidades como las expectativas del flujo de fondos de Economía.

Con respecto a la Universidad Nacional de San Juan la deuda total es de \$ 8.234.580. Adeudándose en concepto de gastos de funcionamiento un importe de \$ 6.302.938, correspondiendo \$ 4.682.366 al ejercicio 2002 y \$ 1.620.572 al ejercicio 2003.

ECONOMIAS REGIONALES

Fomento de exportaciones

151. ¿Qué medidas se están tomando para fomentar y promover las exportaciones en especial sobre los productos de las economías regionales?

RESPUESTA: Ministerio de Economía y Producción

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos participa activamente en todas las negociaciones comerciales para la apertura de mercados a través de la reducción o eliminación de aranceles de importación. Actualmente se encuentran abiertos negociaciones del MERCOSUR con la U.E., el ALCA, Chile, Perú, Comunidad Andina, Venezuela, India, Sudáfrica, Mercado Común Centroamericano. Por otra parte se están desarrollando las negociaciones agrícolas en la Ronda de Doha de la OMC.

La SAGPYA analiza cada mercado, su oferta exportable y prioriza la producción de las economías regionales para incluirla plenamente en las negociaciones. Por otra parte, la SAGPYA a través del SENASA desarrolla estrategias de negociaciones sanitarias y fitosanitarias.

Finalmente, se está fortaleciendo el Programa de Promoción de Exportaciones Agroalimentarias, para dotarlo de capacidad a fin de tener una asistencia directa a las distintas regiones a través de un sistema completo de información y participación activa en ferias y misiones, en particular el desarrollo de misiones hacia la Argentina.

INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

SUBSECRETARIO GENERAL

Doctor Carlos Miguel KUNKEL

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Subsecretario de Asuntos Legales

Doctor Carlos Julio MORENO

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Representante Técnico

Doctor Luis Alberto REY

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

COORDINADOR EJECUTIVO DE PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CALIDAD
TURÍSTICA

Señor Ignacio MENDEZ

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

SUBSECRETARIO INTERINO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y

CONTROL DEL NARCOTRAFICO

Doctor Gabriel Yusef ABOUD

SECRETARÍA DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Licenciada Magdalena FAILLACE

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
Doctora. Silvina ZABALA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Embajador Marcelo FUENTES

MINISTERIO DE DEFENSA
ASESOR DE GABINETE
Doctor Luis Enrique URIONDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION ECONOMICA
Licenciado Daniel NOVAK

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIO DE POLITICA JUDICIAL
Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
Doctor Abel FLEITAS ORTIZ DE ROZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Profesor Alberto Estanislao SILEONI

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
JEFE DE GABINETE DE ASESORES
Doctor Norberto José CIARAVINO

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIO DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD
Doctor Carlos Alberto VIZZOTTI

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
JEFE DE GABINETE DE ASESORES UNIDAD MINISTRO
Licenciada Paola VESSVESSIAN

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Dn. Juan Carlos PEZOA

4344-3689

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Licenciado Alejandro Gaspar ARLIA

4342-3504

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciado Alberto PEREZ

4343-1832

COORDINACIÓN GENERAL DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE AL
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

COORDINADORES

Administrador Gubernamental Lic. Miguel Angel CROCI

macroci@jgm.gov.ar

Administrador Gubernamental Arq. Cristina SOLANAS

csolana@jgm.gov.ar

Administrador Gubernamental Cont. Jorge CASIN

jasin@jgm.gov.ar

APOYO ADMINISTRATIVO

Señor Juan Carlos ACUÑA

acuñaj@jgm.gov.ar

Srta. Melisa MONASTRA

mmonas@jgm.gov.ar

4343-3945

El Cuerpo de Administradores Gubernamentales y el equipo profesional y técnico de la Jefatura de Gabinete de Ministros, han colaborado en la elaboración de este Informe.